



Programa de Acción

APROBADO EN LA
Conferencia Internacional sobre
la Población y el Desarrollo
El Cairo, 5 a 13 de Septiembre de 1994

Edición 20 Aniversario



Programa de Acción

APROBADO EN LA
Conferencia Internacional sobre
la Población y el Desarrollo
El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994

Edición 20 Aniversario

INCLUYE

**Medidas clave para seguir ejecutando el
Programa de Acción de la Conferencia
Internacional sobre la Población y el Desarrollo**

APROBADAS POR LA
Asamblea General en su vigésimo primer
período extraordinario de sesiones
Nueva York, 30 de junio a 2 de julio de 1999

PRÓLOGO

BAN Ki-moon
Secretario General
Naciones Unidas

INTRODUCCIÓN

Dr. Babatunde Osotimehin
Director Ejecutivo
Fondo de Población de las Naciones Unidas

Nota: Las designaciones empleadas y la presentación del material en esta publicación no entrañan la manifestación de opinión alguna por parte del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre la situación jurídica de cualquier país, territorio, ciudad o zona ni sobre sus autoridades o sobre la delimitación de sus fronteras.

El presente volumen ha sido editado y consolidado de acuerdo a la práctica y las normas de las Naciones Unidas. Esta edición ha sido revisada para reflejar el retiro de las reservas de los Gobiernos de Argentina y El Salvador.

Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

Edición 20 Aniversario

ISBN

978-0-89714-025-6

Copyright © 2014

Fondo de Población de las Naciones Unidas

Todos los derechos reservados

Índice

Prólogo	viii
Introducción	x
Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo	
I. Preámbulo	2
II. Principios	12
III. Relaciones entre la población, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible	18
A. Integración de las políticas demográficas y de desarrollo	19
B. Población, crecimiento económico sostenido y pobreza	22
C. Población y medio ambiente	28
IV. Igualdad y equidad entre los sexos y habilitación de la mujer	32
A. Mejoramiento de la condición de la mujer	33
B. La niña	38
C. Responsabilidades y participación del hombre	41
V. La familia, sus funciones, derechos, composición y estructura	44
A. Diversidad de la estructura y la composición de la familia	45
B. Apoyo socioeconómico a la familia	47

VI. Crecimiento y estructura de la población	50
A. Tasas de fecundidad, mortalidad y crecimiento demográfico	51
B. Los niños y los jóvenes	53
C. Las personas de edad	57
D. Los indígenas	59
E. Personas con discapacidad	62
VII. Derechos reproductivos y salud reproductiva	64
A. Derechos reproductivos y salud reproductiva	65
B. Planificación de la familia	70
C. Enfermedades de transmisión sexual y prevención del virus de inmunodeficiencia humana (VIH)	77
D. Sexualidad humana y relaciones entre los sexos	79
E. Los adolescentes	82
VIII. Salud, morbilidad y mortalidad	86
A. Atención primaria de salud y salud pública	87
B. Supervivencia y salud de los niños	92
C. La Salud de la mujer y la maternidad sin riesgo	96
D. El virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)	101

IX. Distribución de la población, urbanización y migración interna	106
A. La distribución de la población y el desarrollo sostenible	107
B. Crecimiento de la población en las grandes aglomeraciones urbanas	111
C. Personas desplazadas internamente	113
X. Migración internacional	116
A. Migración internacional y desarrollo	117
B. Migrantes documentados	121
C. Migrantes indocumentados	125
D. Refugiados, solicitantes de asilo y personas desplazadas	127
XI. Población, desarrollo y educación	132
A. Educación, población y desarrollo sostenible	133
B. Información, educación y comunicación en materia de población	137
XII. Tecnología, investigación y desarrollo	146
A. Reunión, análisis y difusión de datos básicos	147
B. Investigaciones sobre la salud reproductiva	150
C. Investigaciones económicas y sociales	154
XIII. Actividades nacionales	158
A. Políticas y planes de acción nacionales	159
B. Gestión de los programas y desarrollo de los recursos humanos	161
C. Movilización y asignación de recursos	164

XIV. Cooperación internacional	172
A. Responsabilidades de los asociados en el desarrollo	173
B. Hacia un nuevo compromiso para financiar las actividades de población y desarrollo	177
XV. Colaboración con el sector no gubernamental	182
A. Organizaciones no gubernamentales locales, nacionales e internacionales	183
B. El sector privado	188
XVI. Actividades complementarias de la conferencia	192
A. Actividades a nivel nacional	193
B. Actividades a nivel regional y subregional	197
C. Actividades a nivel internacional	199
Notas	204
Declaraciones y reservas acerca del Programa de Acción	208
I. Declaraciones y reservas formuladas oralmente con respecto al Programa de Acción	209
II. Declaraciones presentadas por escrito acerca del Programa de Acción	217
III. Retiro de las Reservas	229

Prólogo

HACE VEINTE AÑOS, LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA POBLACIÓN Y EL DESARROLLO (CIPD) ESTABLECIÓ QUE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS SON UN ELEMENTO CENTRAL DEL DESARROLLO, DECLARÓ QUE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA ES UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL Y SUBRAYÓ QUE EMPODERAR A LAS MUJERES Y LAS NIÑAS ES INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LOS INDIVIDUOS, LAS FAMILIAS, LAS NACIONES Y EL MUNDO EN SU CONJUNTO.

Al aprobar el Programa de Acción de la CIPD, los gobiernos establecieron un programa ambicioso para promover un desarrollo internacional inclusivo, equitativo y sostenible. Este programa ha orientado las políticas y ha impulsado logros en ámbitos como la igualdad y el empoderamiento de la mujer, la salud y la esperanza de vida mundial, y la educación de las niñas.

Por desgracia, siguen existiendo enormes desigualdades y el mundo afronta nuevos retos y oportunidades relacionados con el crecimiento demográfico, la alteración de las estructuras etarias, el rápido proceso de urbanización y la migración. Los nuevos retos demográficos se ven agravados por las crecientes presiones ambientales, entre ellas la amenaza inminente del cambio climático. Así pues, nuestro trabajo debe tener en cuenta otros objetivos más amplios de desarrollo, tales como la seguridad alimentaria y del agua, el trabajo digno y la energía sostenible.

En este momento en el que definimos un nuevo marco basado en el desarrollo sostenible, estoy seguro de que el programa de la CIPD, fundado sobre los principios de la igualdad, los derechos y la dignidad, seguirá resultando enriquecedor para todos.

BAN Ki-Moon
Secretario General
Naciones Unidas

Introducción

EN PLENA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO Y EL LEGADO DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA POBLACIÓN Y EL DESARROLLO (CIPD) DE 1994, Y EN UN MOMENTO EN QUE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL SIENTA LAS BASES DE UN NUEVO MARCO MUNDIAL DE DESARROLLO, EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS TIENE EL PLACER DE PRESENTAR ESTA EDICIÓN ESPECIAL CON MOTIVO DEL VIGÉSIMO ANIVERSARIO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA CIPD.

Aprobado por 179 gobiernos, el Programa de Acción de la CIPD fue un punto de inflexión fundamental en el pensamiento mundial sobre las cuestiones relativas a la población y el desarrollo. La consecución de objetivos demográficos específicos, en la que se había centrado la atención hasta entonces, cedió protagonismo a las necesidades, las aspiraciones y los derechos de mujeres y hombres. El Programa de Acción afirmaba que cada persona cuenta y señalaba que el verdadero objetivo de las políticas en favor del desarrollo ha de ser mejorar la

vida de las personas; y la medida de su progreso, el grado en que abordan las desigualdades.

Basándose en las aportaciones de los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales participantes, delegados de todas las regiones y culturas acordaron que los derechos humanos, entre ellos los derechos reproductivos, eran fundamentales en el ámbito de la población y el desarrollo. Reconocieron asimismo que empoderar a mujeres y niñas no solo es justo sino también el camino más fiable para mejorar el bienestar y el desarrollo sostenible de todos. Esta visión, reafirmada en posteriores acuerdos intergubernamentales, ha impulsado el trabajo del UNFPA.

El Programa de Acción de la CIPD fue una importante contribución a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en los veinte últimos años ha propiciado mejoras notables en términos de reducción de la pobreza, salud, educación e igualdad entre los sexos. Los progresos, no obstante, no han alcanzado

a todos; siguen existiendo brechas y desigualdades importantes. En su resolución 65/234, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció que la agenda de la CIPD está inacabada, por lo que ha prorrogado el Programa de Acción indefinidamente. Los gobiernos también solicitaron un examen operacional de la ejecución del Programa de Acción sobre la base de datos de la máxima calidad y de un análisis del estado de la población y el desarrollo, teniendo en cuenta los retos nuevos y el cambiante entorno así como la necesidad de aplicar un enfoque sistemático, amplio e integrado a las cuestiones relativas a la población y el desarrollo. El examen ha dado lugar a un marco dirigido a abordar las brechas y los obstáculos para la realización de la visión de El Cairo.

Esta edición de aniversario coincide con la presentación del informe del Secretario General sobre un nuevo marco de actuación para el seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el

Desarrollo (CIPD) después de 2014. Asimismo, llega en un momento en que la comunidad internacional está definiendo el enfoque y el contenido de los futuros objetivos de desarrollo sostenible. Esta edición especial y el informe del Secretario General ponen de manifiesto que el Programa de Acción sigue siendo relevante para todos aquellos comprometidos con el desarrollo sostenible.

Los delegados que se reunieron en El Cairo en 1994 reconocieron que los derechos humanos universales son imprescindibles para efectuar avances universales en el ámbito del desarrollo, y que abordar las desigualdades y desplegar el potencial de todas las personas es al mismo tiempo un medio y un fin en sí mismo. Hoy, veinte años después, es nuestro deber colectivo plasmar esa visión en un nuevo programa mundial para el desarrollo. Esta modesta obra debe servirnos de guía.

Dr. Babatunde Osotimehin

Director Ejecutivo

Fondo de Población de las Naciones Unidas

Programa
de Acción
de la Conferencia
Internacional sobre
la Población
y el Desarrollo

*Aprobado en la
Conferencia Internacional sobre
la Población y el Desarrollo*

El Cairo
5 a 13 de septiembre de 1994

Preámbulo

1.1 La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994 se celebra en un momento decisivo de la historia de la cooperación internacional. En vista del creciente reconocimiento de la interdependencia de las cuestiones mundiales de población, desarrollo y medio ambiente, nunca ha habido tantas posibilidades de adoptar políticas socioeconómicas y macroeconómicas adecuadas para promover en todos los países el crecimiento económico sostenido en el marco del desarrollo sostenible y de movilizar recursos humanos y financieros a fin de resolver los problemas mundiales. Nunca antes ha tenido la comunidad mundial a su disposición tantos recursos, tantos conocimientos y tecnologías tan poderosas con los que fomentar el desarrollo sostenible y el crecimiento económico, si se encauzan en forma idónea. Ahora bien, la utilización eficaz de los recursos, los conocimientos y las tecnologías se ven condicionadas por obstáculos económicos y políticos a nivel nacional e internacional. Por consiguiente, pese a que hace ya tiempo que se dispone de amplios recursos, su utilización para lograr de un desarrollo socialmente equitativo y ecológicamente racional se ha visto seriamente limitada.

1.2 En los dos últimos decenios el mundo ha sufrido cambios de gran alcance. Gracias a los esfuerzos nacionales e internacionales se ha avanzado mucho en muchas esferas importantes para el bienestar humano. Sin embargo, los países en desarrollo siguen teniendo que hacer frente a graves dificultades económicas y a un entorno económico internacional desfavorable, y en muchos países el número de personas que viven en la pobreza absoluta ha aumentado. En todo el mundo, muchos de los recursos básicos de que dependerán las generaciones futuras para su supervivencia y su bienestar se están agotando y se intensifica la degradación del medio ambiente, impulsada por modalidades insostenibles de producción y de consumo, un crecimiento sin precedentes de la población, la persistencia y difusión de la pobreza y las desigualdades sociales y económicas. Hay problemas ecológicos,

4 PREÁMBULO

como el del cambio climático mundial, debidos en gran parte a modalidades insostenibles de producción y consumo, que agravan las amenazas que pesan sobre el bienestar de las generaciones futuras. Se está llegando a un consenso mundial respecto de la necesidad de que haya más cooperación internacional en materia de población, en el contexto del desarrollo sostenible, para el que el Programa 21^o brinda un marco. Se ha logrado mucho a ese respecto, pero es necesario hacer más.

1.3 Actualmente la población mundial se estima en 5.600 millones de personas. Aunque la tasa de crecimiento tiende a disminuir, en términos absolutos se ha producido un aumento, que actualmente es de más de 86 millones de personas por año. Es probable que la población siga aumentando en más de 86 millones de personas por año hasta el año 2015².

1.4 Durante los seis años que quedan de este decenio de importancia decisiva, las naciones del mundo, con sus actos u omisiones, elegirán entre toda una gama de posibles futuros demográficos. Las variantes baja, media y alta de las proyecciones demográficas de las Naciones Unidas para los próximos 20 años van de una variante baja de 7.100 millones de personas a una variante media de 7.500 millones de personas y a una variante alta de 7.800 millones de personas. Esa diferencia de 720 millones de personas en un breve espacio de 20 años es superior a la población actual del continente africano. Las proyecciones para un futuro más lejano difieren aún más. Para el año 2050 las proyecciones de las Naciones Unidas van de 7.900 millones de personas a una variante media de 9.800 millones y a una variante alta de 11.900 millones de personas. El logro de los objetivos y metas del presente Programa de Acción, que se refiere a un período de 20 años y en el que se tienen en cuenta muchos de los problemas fundamentales de población, salud, educación y desarrollo a que hace frente toda la comunidad humana, daría como resultado

en ese período y en los años subsiguientes un crecimiento de la población mundial a niveles inferiores a los de la proyección media de las Naciones Unidas.

1.5 La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo no es un acontecimiento aislado. Su Programa de Acción se basa en el considerable consenso internacional a que se ha llegado desde la Conferencia Mundial de Población, celebrada en Bucarest en 1974³, y la Conferencia Internacional sobre Población, celebrada en Ciudad de México en 1984⁴, de examinar las amplias cuestiones de población, crecimiento económico sostenido y desarrollo sostenible, y sus interrelaciones, así como los adelantos por lo que se refiere a la situación educacional y económica de la mujer y a su habilitación. La Conferencia de 1994 recibió un mandato expresamente más amplio que las anteriores conferencias de población respecto de las cuestiones de desarrollo, lo que indica que cada vez se tiene mayor conciencia de que la población, la pobreza, las modalidades de producción y de consumo y el medio ambiente están tan estrechamente interrelacionados que no se puede considerar ninguno de ellos en aislamiento.

1.6 La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo debe complementar y proseguir otras importantes actividades internacionales efectuadas recientemente, y sus recomendaciones deben basarse y ser compatibles con los acuerdos a que se llegó en otras conferencias y deben respaldarlos:

a) La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, celebrada en Nairobi en 1985⁵;

b) La Cumbre Mundial en favor de la Infancia, celebrada en Nueva York en 1990⁶;

c) La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro 1992⁷;

6 PREÁMBULO

d) La Conferencia Internacional sobre Nutrición, celebrada en Roma en 1992⁸;

e) La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993⁹;

f) El Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, 1993¹⁰, que culminaría en el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo¹¹;

g) La Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Barbados en 1994¹²;

h) El Año Internacional de la Familia, 1994¹³.

1.7 Los resultados de la Conferencia están estrechamente relacionados y aportarán importantes contribuciones a otras importantes conferencias que se celebrarán en 1995 y 1996, como la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹⁴, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz¹⁵, la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), la preparación del Programa de Desarrollo, así como la celebración del cincuentenario de las Naciones Unidas. Se espera que estos acontecimientos sirvan para reiterar el llamamiento de la Conferencia de 1994 para que se invierta más en las personas y para que se adopte un nuevo programa de acción para la habilitación de la mujer a fin de garantizar que participe plenamente en todos los niveles en la vida social, económica y política de su comunidad.

1.8 En los 20 últimos años, muchas partes del mundo han experimentado notables cambios demográficos, sociales, económicos, ambientales y políticos. Muchos países han hecho considerables progresos en lo que respecta a ampliar el acceso a los servicios de salud reproductiva y a reducir las tasas de natalidad y de mortalidad, así como a aumentar los niveles de educación y de ingreso, en particular la situación educacional y económica de la mujer. Si

bien los avances logrados en los dos últimos decenios en esferas como la creciente utilización de los anticonceptivos, la disminución de la mortalidad materna, la ejecución de planes y proyectos de desarrollo sostenible y la mejora de los programas educacionales permiten ver con optimismo la satisfactoria aplicación del presente Programa de Acción, queda mucho por hacer. El mundo entero ha cambiado de una manera que genera importantes oportunidades de abordar las cuestiones de población y desarrollo. Entre las más significativas cabe mencionar los grandes cambios de actitud de la población del mundo y de sus dirigentes por lo que hace a la salud reproductiva, la planificación de la familia y el crecimiento de la población, que, entre otras cosas, han dado como resultado el nuevo concepto amplio de la salud reproductiva, que incluye la planificación de la familia y la salud sexual, tal como se definen en el presente Programa de Acción. Una tendencia particularmente alentadora ha sido la renovada voluntad política de muchos gobiernos de adoptar programas de planificación de la familia y políticas relacionadas con la población. A este respecto, el crecimiento económico sostenido en el marco del desarrollo sostenible mejorará la capacidad de los países para soportar las presiones resultantes del crecimiento de la población previsto; facilitará la transición demográfica en los países en que hay un desequilibrio entre las tasas demográficas y los objetivos sociales, económicos y ambientales; y permitirá equilibrar e incluir los aspectos demográficos en otras políticas relacionadas con el desarrollo.

1.9 Los objetivos y las medidas del presente Programa de Acción que se refieren a la población y el desarrollo, en conjunto, servirán para abordar los problemas y las relaciones de importancia decisiva entre la población y el crecimiento económico sostenido en el marco del desarrollo sostenible. Para lograrlo, habrá que proceder a una adecuada movilización de los recursos a nivel nacional e internacional, y será preciso que todos los mecanismos de

8 PREÁMBULO

financiación existentes, incluidos los de carácter privado, bilateral y multilateral, proporcionen recursos nuevos y adicionales a los países en desarrollo. También se necesitarán recursos financieros a fin de afianzar la capacidad de las instituciones nacionales, regionales, subregionales e internacionales para ejecutar este Programa de Acción.

1.10 Es probable que en los dos próximos decenios vuelva a haber una afluencia de población de las zonas rurales hacia las urbanas, y es probable que siga habiendo mucha migración de un país a otro. Estas migraciones son una parte importante de las transformaciones económicas que se están produciendo en el mundo y plantean importantes problemas nuevos. Por consiguiente en las políticas de población y desarrollo se debe insistir de forma más enérgica en esas cuestiones. Para el año 2015 se espera que casi el 56% de la población mundial viva en zonas urbanas, cuando en 1994 ese porcentaje era inferior al 45%. Las tasas de urbanización más rápidas se producirán en los países en desarrollo. La población urbana de las regiones en desarrollo apenas llegaba al 26% en 1975, pero se proyecta que para el año 2015 haya aumentado al 50%. Este cambio impondrá una enorme carga a los servicios sociales y a la infraestructura existentes, la mayoría de los cuales no podrán aumentar al mismo ritmo que la urbanización.

1.11 Respecto de toda una variedad de actividades de población y desarrollo, será preciso redoblar los esfuerzos en los próximos 5, 10 y 20 años, teniendo presente la decisiva contribución que aportaría al logro del desarrollo sostenible la pronta estabilización de la población mundial. En el presente Programa de Acción se tratan todas esas cuestiones, y otras, en un marco amplio e integrado que tiene por finalidad mejorar la calidad de la vida de la actual población del mundo y de las generaciones venideras.

Las recomendaciones para la acción que figuran en el presente documento se han formulado con un espíritu de consenso y cooperación internacional, y se ha reconocido que incumbe a cada país formular y ejecutar políticas relacionadas con la población en las que se tenga en cuenta la diversidad de condiciones económicas, sociales y ambientales de cada país, respetando plenamente los diversos valores religiosos y éticos, medios culturales y convicciones filosóficas de su pueblo, así como la responsabilidad común, aunque diferenciada, de todas las personas del mundo por su futuro común.

1.12 En el presente Programa de Acción se recomienda a la comunidad internacional una importante serie de objetivos de población y desarrollo, así como metas cualitativas y cuantitativas que son mutuamente complementarias y de importancia decisiva para esos objetivos. Entre los objetivos y las metas figuran: el crecimiento económico sostenido en el marco del desarrollo sostenible; la educación, sobre todo de las niñas; la igualdad entre los sexos; la reducción de la mortalidad neonatal, infantil y materna; y el acceso universal a servicios de salud reproductiva, en particular de planificación de la familia y de salud sexual.

1.13 Es evidente que muchas de las metas cuantitativas y cualitativas del presente Programa de Acción exigen recursos adicionales, algunos de los cuales podrían obtenerse si se modificara el orden de prioridades a nivel individual, nacional e internacional. No obstante, ninguna de las medidas requeridas, ni todas ellas combinadas, es costosa si se compara con los actuales gastos mundiales en desarrollo o con los que se destinan a fines militares. Para algunas solo se necesitarían unos pocos recursos financieros adicionales, o ninguno, porque suponen cambios de estilo de vida, normas sociales o políticas oficiales, que se pueden introducir y mantener si los ciudadanos demuestran más interés y si los

dirigentes políticos actúan de forma más decisiva. Sin embargo, para obtener los recursos necesarios para las medidas que sí requieren un aumento de los gastos en los dos próximos decenios, tanto los países en desarrollo como los desarrollados tendrán que contraer más compromisos. Esto será especialmente difícil en el caso de algunos países en desarrollo y de algunos países con economías de transición, que experimentan graves limitaciones de recursos.

1.14 En el presente Programa de Acción se reconoce que no se espera que en los 20 años próximos los gobiernos puedan alcanzar los objetivos y metas de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo sin ayuda. Todos los miembros de la sociedad y todos los grupos tienen el derecho e incluso la responsabilidad de desempeñar un papel activo en los esfuerzos por alcanzar estos objetivos. El creciente interés manifestado por las organizaciones no gubernamentales, primero en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y ahora durante estas deliberaciones, indica un cambio importante y, en muchos casos rápido, de la relación entre los gobiernos y una amplia gama de instituciones no gubernamentales. En casi todos los países surgen nuevas asociaciones entre la administración, las empresas, las organizaciones no gubernamentales y los grupos comunitarios, lo que tendrá una influencia directa y positiva en la aplicación del presente Programa de Acción.

1.15 La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo no crea ningún derecho humano internacional nuevo, pero afirma que las normas de derechos humanos universalmente reconocidas se aplican a todos los aspectos de los programas de población. Además, la Conferencia representa la última oportunidad que tendrá la comunidad internacional en el siglo XX para abordar en forma colectiva los problemas y las relaciones decisivas entre la población y el desarrollo. El Programa de Acción requerirá el establecimiento de un terreno común, con pleno respeto de los diversos valores religiosos y éticos y de los medios culturales. Los resultados de esta Conferencia se medirán en función de la fuerza de los compromisos específicos que se contraigan y de lo que se haga para cumplir estos compromisos, como parte de una nueva asociación mundial de todos los países y pueblos del mundo, basada en un sentimiento de responsabilidad compartida aunque diferenciada, de los unos por los otros y de todos por el planeta.

Principios

Cada país tiene el derecho soberano de aplicar las recomendaciones contenidas en el Programa de Acción de conformidad con sus leyes nacionales y sus prioridades de desarrollo, respetando plenamente los diversos valores religiosos, éticos y culturales de su pueblo, y de forma compatible con los derechos humanos internacionales universalmente reconocidos.

La cooperación internacional y la solidaridad universal, sobre la base de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y en un espíritu de colaboración, son de importancia decisiva para mejorar la calidad de vida de los pueblos del mundo.

Al abordar el mandato de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su tema general, la relación entre población, crecimiento económico sostenido y desarrollo sostenible, y en sus deliberaciones, los participantes se guiaron y se siguen guiando por los principios siguientes:

Principio 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Toda persona tiene los derechos y las libertades proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, sin distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y la seguridad personal.

Principio 2

Los seres humanos son el elemento central del desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida sana y productiva, en armonía con la naturaleza. La población es el recurso más importante y más valioso de toda nación. Los países deberían cerciorarse de que se dé a todos la oportunidad de aprovechar al máximo su potencial. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido, vivienda, agua y saneamiento adecuados.

Principio 3

El derecho al desarrollo es un derecho universal e inalienable, que es parte integral de los derechos humanos fundamentales, y la persona humana es el sujeto central del desarrollo. Aunque el desarrollo facilita el disfrute de todos los derechos humanos, no se puede invocar la falta de desarrollo para justificar la violación de los derechos humanos internacionalmente reconocidos. El derecho al desarrollo debe ejercerse de manera que se satisfagan equitativamente las necesidades ambientales, de desarrollo y demográficas de las generaciones presentes y futuras.

Principio 4

Promover la equidad y la igualdad de los sexos y los derechos de la mujer, así como eliminar la violencia de todo tipo contra la mujer y asegurarse de que sea ella quien controle su propia fecundidad son la piedra angular de los programas de población y desarrollo. Los derechos humanos de la mujer y de las niñas y muchachas son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación de la mujer, en condiciones de igualdad, en la vida civil, cultural, económica, política y social a nivel nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación por motivos de sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.

Principio 5

Los objetivos y políticas de población son parte integral del desarrollo social, económico y cultural, cuyo principal objetivo es mejorar la calidad de vida de todas las personas.

Principio 6

El desarrollo sostenible como medio para garantizar el bienestar humano, compartido de forma equitativa por todos hoy y en el futuro, requiere que las relaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo se reconozcan cabalmente, se

gestionen de forma adecuada y se equilibren de manera armónica y dinámica. Para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para todos, los Estados deberían reducir y eliminar las modalidades de producción y consumo insostenibles y promover políticas apropiadas, entre otras, políticas de población, a fin de satisfacer las necesidades de las generaciones actuales sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Principio 7

Todos los Estados y todas las personas deberán cooperar en la tarea esencial de erradicar la pobreza como requisito indispensable para el desarrollo sostenible, a fin de reducir las diferencias de niveles de vida y de responder mejor a las necesidades de la mayoría de los pueblos del mundo. Se deberá dar especial prioridad a la situación y a las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados. Es preciso integrar cabalmente en la economía mundial a los países con una economía en transición, así como a todos los demás países.

Principio 8

Toda persona tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Los Estados deberían adoptar todas las medidas apropiadas para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso universal a los servicios de atención médica, incluidos los relacionados con la salud reproductiva, que incluye la planificación de la familia y la salud sexual. Los programas de atención de la salud reproductiva deberían proporcionar los más amplios servicios posibles sin ningún tipo de coacción. Todas las parejas y todas las personas tienen el derecho fundamental de decidir libre y responsablemente el número y el espaciamiento de sus hijos y de disponer de la información, la educación y los medios necesarios para poder hacerlo.

Principio 9

La familia es la unidad básica de la sociedad y como tal es preciso fortalecerla. Tiene derecho a recibir protección y apoyo amplios. En los diferentes sistemas sociales, culturales y políticos existen diversas formas de familia. El matrimonio debe contraerse con el libre consentimiento de los futuros cónyuges, y el marido y la mujer deben estar en igualdad de condiciones.

Principio 10

Toda persona tiene derecho a la educación, que deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de los recursos humanos, de la dignidad humana y del potencial humano, prestando especial atención a las mujeres y las niñas. La educación debería concebirse de tal manera que fortaleciera el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos los relacionados con la población y el desarrollo. El interés superior del niño deberá ser el principio por el que se guíen los encargados de educarlo y orientarlo; esa responsabilidad incumbe ante todo a los padres.

Principio 11

Todos los Estados y todas las familias deberían dar la máxima prioridad posible a la infancia. El niño tiene derecho a un nivel de vida adecuado para su bienestar, al más alto nivel posible de salud y a la educación. Tiene derecho a ser cuidado y apoyado por los padres, la familia y la sociedad y derecho a que se le proteja con medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas contra toda forma de violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluida la venta, el tráfico, el abuso sexual y el tráfico de órganos.

Principio 12

Los países que reciben a migrantes documentados deberían tratarles a ellos y a sus familias de forma apropiada y proporcionarles servicios de bienestar social adecuados y deberían garantizar su seguridad física, teniendo presentes las circunstancias y

necesidades especiales de los países, en particular los países en desarrollo, que tratan de satisfacer esos objetivos o necesidades en lo que respecta a los migrantes indocumentados, de conformidad con lo dispuesto en los convenios pertinentes y otros instrumentos y documentos internacionales. Los países deberían garantizar a todos los migrantes todos los derechos humanos básicos incluidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Principio 13


En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en otro país. Los Estados tienen respecto de los refugiados las responsabilidades que se indican en la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967.

Principio 14

Al considerar las necesidades de los indígenas, en materia de población y desarrollo los Estados deberían reconocer y apoyar su identidad, su cultura y sus intereses y permitirles participar plenamente en la vida económica, política y social del país, especialmente en lo que afecte a su salud, educación y bienestar.

Principio 15

El crecimiento económico sostenido en el marco del desarrollo sostenible y el progreso social requieren un crecimiento de base amplia, de manera que todos tengan las mismas oportunidades. Todos los países deberían reconocer sus responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les incumbe en los esfuerzos internacionales para lograr el desarrollo sostenible y deberían seguir redoblando sus esfuerzos para promover el crecimiento económico sostenido y reducir los desequilibrios de manera que redunde en beneficio de todos los países, en particular de los países en desarrollo.



Relaciones entre
la población,
el crecimiento
económico
sostenido y
el desarrollo
sostenible

A. Integración de las políticas demográficas y de desarrollo

Bases para la acción

3.1 Las actividades cotidianas de todos los seres humanos, comunidades y países guardan estrecha relación con los cambios demográficos, las modalidades y los niveles de utilización de los recursos naturales, el estado del medio ambiente y el ritmo y la calidad del desarrollo económico y social. Hay acuerdo general en que la pobreza persistente y generalizada y las graves desigualdades sociales entre hombres y mujeres tienen una gran influencia en parámetros demográficos tales como el crecimiento, la estructura y distribución de la población y, a su vez, se ven influidas por ellos. También hay acuerdo general en que las modalidades irracionales de consumo y producción contribuyen al uso insostenible de los recursos naturales y a la degradación del medio ambiente, así como a reforzar las desigualdades sociales y la pobreza, con las consecuencias ya mencionadas respecto de los parámetros demográficos. La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el Programa 21 modalidades de desarrollo que reflejen una nueva comprensión de estos vínculos intersectoriales y de otros. Reconociendo las realidades y consecuencias a más largo plazo de las actividades actuales, el problema de desarrollo consiste en atender a las necesidades de las generaciones actuales sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para atender a sus propias necesidades.

3.2 Pese a que recientemente se ha registrado una disminución de las tasas de natalidad en muchos países, es inevitable que siga aumentando el volumen de la población. Dada la juventud de la estructura por edades, en los próximos decenios muchos países registrarán aumentos importantes de la población en términos absolutos. En el futuro persistirán y aumentarán los movimientos

20 RELACIONES ENTRE LA POBLACIÓN, EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

de población tanto dentro de los países como entre ellos, con un rápido crecimiento de las ciudades y una distribución regional de la población desequilibrada.

3.3 El desarrollo sostenible entraña, entre otras cosas, la viabilidad a largo plazo de la producción y el consumo en relación con todas las actividades económicas, entre ellas la industria, la energía, la agricultura, la silvicultura, las pesquerías, el transporte, el turismo y la infraestructura, con objeto de utilizar los recursos de la forma más racional desde un punto de vista ecológico y de reducir al mínimo los desperdicios. Sin embargo, en las políticas macroeconómicas y sectoriales raramente se ha prestado atención a las consideraciones demográficas. Integrar explícitamente la población en las estrategias económicas y de desarrollo acelerará el ritmo del desarrollo sostenible y del alivio de la pobreza y a la vez contribuirá al logro de los objetivos demográficos y a un aumento de la calidad de vida de la población.

Objetivos

3.4 Los objetivos consisten en integrar plenamente los factores demográficos en:

a) Las estrategias de desarrollo, la planificación, la adopción de decisiones y la asignación de recursos para el desarrollo a todos los niveles y en todas las regiones, con la finalidad de satisfacer las necesidades y mejorar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras;

b) Todos los aspectos de la planificación del desarrollo, para promover la justicia social y eliminar la pobreza mediante el desarrollo económico sostenido en el contexto del desarrollo sostenible.

Medidas

3.5 A nivel internacional, regional, nacional y local, las cuestiones de población deben integrarse en la formulación, aplicación, supervisión y evaluación de todas las políticas y programas relativos al desarrollo sostenible. Las estrategias de desarrollo deben reflejar de manera realista las consecuencias a corto, mediano y largo plazo de la dinámica de la población y las modalidades de producción y consumo, y sus efectos.

3.6 Los gobiernos, los organismos internacionales, las organizaciones no gubernamentales y demás interesados deberían realizar informes oportunos y periódicos de sus estrategias de desarrollo, con objeto de evaluar los progresos hacia la integración de la población en programas de desarrollo y medio ambiente que tengan en cuenta las modalidades de producción y consumo y traten de lograr que las políticas demográficas concuerden con el logro del desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de la vida.

3.7 Los gobiernos deberían crear los mecanismos institucionales internos necesarios y un entorno favorable, en todos los niveles de la sociedad, a fin de que en los procesos de adopción de decisiones y administrativos de todos los organismos gubernamentales públicos que se encargan de las políticas y los programas económicos, ambientales y sociales tengan debidamente en cuenta los factores demográficos.

3.8 La voluntad política de aplicar estrategias integradas de población y desarrollo debería fortalecerse con programas de educación e información públicas y mediante un aumento de la asignación de recursos por conducto de la colaboración entre los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, y el mejoramiento de la base de conocimientos mediante el fomento de las investigaciones y la creación de una capacidad nacional y local.

3.9 Para alcanzar el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de toda la población, los gobiernos deberían reducir y eliminar los modelos no sostenibles de producción y consumo y promover políticas demográficas adecuadas. Los países desarrollados deberían tomar la iniciativa de adoptar modelos sostenibles de consumo y evitar de manera eficaz el derroche.

B. Población, crecimiento económico sostenido y pobreza

Bases para la acción

3.10 En las políticas de población se deberían tener en cuenta, si procede, las estrategias de desarrollo acordadas en los foros internacionales, en particular la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹⁶, el Programa de Acción para los Países Menos Adelantados para el Decenio de 1990¹⁷, los resultados del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, el Programa 21 y el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990¹⁸.

3.11 Aunque los logros registrados recientemente en indicadores como la esperanza de vida y el producto nacional han sido notables y alentadoras, por desgracia no reflejan plenamente las realidades de la vida moderna de centenares de millones de hombres, mujeres, adolescentes y niños. Pese a decenios de esfuerzos en pro del desarrollo, en realidad han aumentado las diferencias entre los países ricos y los pobres, así como las desigualdades dentro de los países. Persisten graves desigualdades de índole económica, social y de género, que entorpecen los esfuerzos para

mejorar la calidad de vida de centenares de millones de personas. Aproximadamente 1.000 millones de personas viven en la pobreza, y esa cifra sigue aumentando.

3.12 Todos los países, y sobre todo los países en desarrollo, que son los países en que se producirá casi todo el crecimiento de la población mundial en el futuro, y los países con economías en transición, tropiezan con dificultades cada vez mayores para mejorar la calidad de vida de sus poblaciones de manera sostenible. Muchos países en desarrollo y países con economías en transición tropiezan importantes obstáculos para el desarrollo, entre ellos, la persistencia de los desequilibrios comerciales, el estancamiento de la economía mundial, la persistencia del problema del servicio de la deuda y la necesidad de tecnologías y de asistencia externa. El logro del desarrollo sostenible y la eliminación de la pobreza debe respaldarse con políticas macroeconómicas que propicien un medio ambiente económico internacional adecuado, además de un buen sistema de gobierno, políticas nacionales eficientes e instituciones nacionales eficaces.

3.13 La pobreza generalizada sigue siendo el principal problema con que se tropieza al efectuar actividades de desarrollo. La pobreza suele ir acompañada de desempleo, malnutrición, analfabetismo, bajo nivel social de la mujer, riesgos ambientales y acceso limitado a servicios sociales y sanitarios, incluidos los servicios de salud reproductiva, que a su vez incluye la planificación de la familia. Todos estos factores contribuyen a elevar los niveles de fecundidad, morbilidad y mortalidad, así como a reducir la productividad económica. La pobreza también está íntimamente relacionada con la inadecuada distribución espacial de la población, el uso insostenible y la distribución no equitativa de recursos naturales, tales como la tierra y el agua, y una grave degradación del medio ambiente.

24 RELACIONES ENTRE LA POBLACIÓN, EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

3.14 Los esfuerzos por reducir el crecimiento demográfico, reducir la pobreza, conseguir progresos económicos, mejorar la protección del medio ambiente y disminuir las modalidades insostenibles de consumo y producción son mutuamente complementarios. En muchos países, gracias a un crecimiento de la población más lento, se ha tenido más tiempo para adaptarse a futuros aumentos demográficos. Esto ha aumentado la capacidad de esos países para atacar la pobreza, proteger y reparar el medio ambiente y construir la base para el desarrollo sostenible futuro. Incluso un decenio de diferencia en la transición hacia niveles de estabilización de la fecundidad puede tener considerables consecuencias positivas en la calidad de vida.

3.15 El crecimiento económico sostenido en el contexto del desarrollo sostenible es esencial para eliminar la pobreza. La eliminación de la pobreza contribuirá a reducir el crecimiento de la población y a conseguir la pronta estabilización de la población. Las inversiones en esferas importantes para la eliminación de la pobreza, por ejemplo enseñanza básica, saneamiento, agua potable, vivienda, suministro adecuado de alimentos e infraestructura para poblaciones en rápido aumento, siguen recargando las ya débiles economías y limitando las opciones de desarrollo. La elevadísima proporción de jóvenes, consecuencia de los elevados niveles de fecundidad, requiere que se creen trabajos productivos para una fuerza de trabajo en constante aumento, en un momento en que ya hay mucho desempleo. En el futuro también aumentará rápidamente el número de personas de edad que requieren ayuda pública. Para soportar esas presiones será necesario que haya un crecimiento económico sostenido en el contexto del desarrollo sostenible.

Objetivos

3.16 El objetivo es mejorar la calidad de vida de toda la población mediante políticas adecuadas de población y desarrollo y programas encaminados a lograr la erradicación de la pobreza, el desarrollo económico sostenido en el contexto del desarrollo sostenible y modalidades sostenibles de consumo y producción, aprovechamiento de los recursos humanos y la garantía de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo como derecho universal e inalienable y parte integral de los derechos humanos fundamentales. Hay que prestar especial atención al mejoramiento socioeconómico de las mujeres pobres de los países desarrollados y en desarrollo. Como las mujeres suelen ser el sector más pobre de los pobres y al mismo tiempo actores clave del proceso de desarrollo, la eliminación de la discriminación social, cultural, política y económica contra la mujer es condición indispensable para eliminar la pobreza, promover el crecimiento económico sostenido en el contexto del desarrollo sostenible, garantizar servicios de planificación de la familia y de salud reproductiva de calidad y lograr un equilibrio entre la población y los recursos disponibles y las modalidades sostenibles de consumo y producción.

Medidas

3.17 En las estrategias y los presupuestos de población y desarrollo a todos los niveles, es preciso dar prioridad a las inversiones en aprovechamiento de recursos humanos, de conformidad con las políticas nacionales, con programas dirigidos concretamente a aumentar el acceso a la información, la educación, el aumento de los conocimientos, oportunidades de empleo, tanto en el sector formal como en el informal, servicios de salud en general y de salud reproductiva de gran calidad, incluidos los servicios de planificación de la familia y de salud sexual, mediante la

promoción del desarrollo económico sostenido en el contexto del desarrollo sostenible en los países en desarrollo y en los países con economías en transición.

3.18 Es preciso eliminar las desigualdades y barreras existentes contra la mujer en la fuerza laboral y promover su participación en la preparación y ejecución de políticas en todos los niveles, así como su acceso a los recursos productivos y a la propiedad de la tierra, y debería promoverse y fortalecerse su derecho a heredar propiedades. Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado deberían invertir en la educación y el fomento de la capacidad de las mujeres y las niñas y en los derechos jurídicos y económicos de las mujeres, y en todos los aspectos de la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia y la salud sexual, y deberían promover, supervisar y evaluar todos esos aspectos, para que las mujeres puedan contribuir efectivamente al crecimiento económico y al desarrollo sostenible y beneficiarse de ellos.

3.19 Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado deberían dar gran prioridad a atender las necesidades y aumentar las oportunidades de información, educación, puestos de trabajo, desarrollo de la capacidad y servicios pertinentes de salud reproductiva de todos los miembros de la sociedad hasta ahora escasamente atendidos¹⁹.

3.20 Deberían tomarse medidas para fortalecer las políticas y los programas alimentarios, de nutrición y agrícolas y las relaciones comerciales equitativas, prestando especial atención a la creación y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria en todos los niveles.

3.21 Los gobiernos y el sector privado deberían facilitar la creación de empleos en los sectores industrial, agrícola y de servicios mediante el establecimiento de un entorno más favorable al aumento del comercio y la inversión de forma ecológicamente racional, el aumento de inversiones en el perfeccionamiento de los recursos humanos, de las instituciones democráticas y de un buen gobierno. Deberían hacerse esfuerzos especiales para crear trabajos productivos mediante políticas que promuevan industrias eficientes y, cuando sea necesario, que exijan mucha mano de obra, y para transferir tecnologías modernas.

3.22 La comunidad internacional debería seguir promoviendo un entorno económico favorable, especialmente para los países en desarrollo y los países con economías en transición, en su intento por erradicar la pobreza y lograr el crecimiento económico sostenido en el contexto del desarrollo sostenible. En el contexto de los acuerdos y compromisos internacionales pertinentes, debería hacerse lo posible por apoyar a esos países, en particular a los países en desarrollo, promoviendo un sistema de comercio abierto, equitativo, seguro, no discriminatorio y previsible, fomentando la inversión extranjera directa, reduciendo la carga de la deuda, proporcionando recursos financieros nuevos y adicionales de todas las fuentes y mecanismos de financiación disponibles, entre ellas, fuentes multilaterales, bilaterales y privadas, en condiciones favorables y como donación, según criterios e indicadores racionales y equitativos, proporcionando acceso a tecnologías, y garantizando que en la elaboración y ejecución de los programas de ajuste estructural se tengan en cuenta los aspectos sociales y ambientales.

C. Población y medio ambiente

Bases para la acción

3.23 En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la comunidad internacional acordó objetivos y medidas para integrar las actividades ambientales y de desarrollo, incluidas en el Programa 21, en otros resultados de la Conferencia y en otros acuerdos internacionales sobre el medio ambiente. El Programa 21 se ha concebido como una respuesta a los principales problemas del medio ambiente y del desarrollo, incluidos los aspectos económicos y sociales del desarrollo sostenible, como la pobreza, el consumo, la dinámica de la población, la salud humana y los asentamientos humanos, y como respuesta a toda una serie de inquietudes relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales. El Programa 21 encomendó a la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo la continuación del examen de las relaciones existentes entre la población y el medio ambiente.

3.24 La satisfacción de las necesidades humanas básicas de una población en aumento depende de que haya un medio ambiente saludable. Es necesario prestar atención a esas dimensiones humanas al formular políticas generales de desarrollo sostenible en el contexto del crecimiento demográfico.

3.25 Los factores demográficos, junto con la pobreza y la falta de acceso a los recursos en algunas regiones, pautas de consumo excesivo y de producción derrochadora en otras, provocan o agudizan los problemas de degradación del medio ambiente y agotamiento de los recursos y, por ende, impiden el desarrollo sostenible.

3.26 Las presiones sobre el medio ambiente pueden obedecer al rápido crecimiento, de la población, a la distribución de la población y a la migración, especialmente en ecosistemas ecológicamente vulnerables. La urbanización y las políticas que no tienen en cuenta la necesidad del desarrollo rural también crean problemas ambientales.

3.27 La aplicación de políticas eficaces de población en el contexto del desarrollo sostenible, incluidos los programas de salud reproductiva y de planificación de la familia, requiere nuevas formas de participación de distintos agentes en todos los niveles del proceso de formulación de políticas.

Objetivos

3.28 Atendiendo a lo dispuesto en el Programa 21, los objetivos son:

- a) Conseguir que los factores demográficos, ambientales y de erradicación de la pobreza se integren en políticas, planes y programas de desarrollo sostenible;
- b) Reducir las modalidades insostenibles de consumo y producción y los efectos negativos de los factores demográficos en el medio ambiente, con objeto de responder a las necesidades de las generaciones actuales, sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Medidas

3.29 Los gobiernos, al nivel apropiado y con el apoyo de la comunidad internacional y de organizaciones regionales y sub-regionales, deberían formular y aplicar políticas y programas de población en apoyo de los objetivos y medidas acordados en el Programa 21, otros resultados de la Conferencia y otros acuerdos internacionales sobre el medio ambiente, teniendo en cuenta las obligaciones comunes, aunque diferenciadas, que se reflejan en esos acuerdos. De conformidad con el marco y las prioridades del Programa 21, se recomiendan, entre otras, las medidas siguientes para contribuir a lograr la integración de las cuestiones de población y medio ambiente:

- a) Incorporar los factores demográficos a las evaluaciones del impacto sobre el medio ambiente y otros procesos de planificación y adopción de decisiones encaminados a lograr el desarrollo sostenible;
- b) Adoptar medidas para erradicar la pobreza, prestando especial atención a las estrategias de generación de ingresos y empleo dirigidas a la población rural pobre y a las personas que viven en zonas de ecosistemas frágiles o al borde de esas zonas;
- c) Utilizar datos demográficos para promover la ordenación sostenible de los recursos, especialmente de los sistemas ecológicamente frágiles;

d) Modificar las modalidades de consumo y producción insostenibles adoptando medidas económicas, legislativas y administrativas, según proceda, encaminadas a fomentar la utilización sostenible de los recursos y a impedir la degradación del medio ambiente;

e) Aplicar políticas para hacer frente a las consecuencias ecológicas de los inevitables aumentos futuros de la población y de los cambios en su concentración y distribución, particularmente en zonas ecológicamente vulnerables y en aglomeraciones urbanas.

3.30 Se deberían adoptar medidas para estimular la plena participación de todos los grupos pertinentes, especialmente las mujeres, en todos los niveles de adopción de decisiones sobre cuestiones de población y medio ambiente, a fin de conseguir una ordenación sostenible de los recursos naturales.

3.31 Se deberían efectuar investigaciones sobre los vínculos existentes entre la población, el consumo y la producción, el medio ambiente y los recursos naturales y la salud humana, que sirvieran de orientación para formular políticas eficaces de desarrollo sostenible.

3.32 Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado deberían procurar que el público conociera y comprendiera mejor la aplicación de las mencionadas medidas.

IV

Igualdad y
equidad entre
los sexos y
habilitación
de la mujer

A. Mejoramiento de la condición de la mujer

Bases para la acción

4.1 La habilitación y la autonomía de la mujer y el mejoramiento de su condición política, social, económica y sanitaria constituyen en sí un fin de la mayor importancia. Además, son indispensables para lograr el desarrollo sostenible. Es preciso que mujeres y hombres participen e intervengan por igual en la vida productiva y reproductiva, incluida la división de responsabilidades en cuanto a la crianza de los hijos y el mantenimiento del hogar. En todo el mundo, la mujer ve en peligro su vida, su salud y bienestar porque está sobrecargada de trabajo y carece de poder e influencia. En la mayoría de las regiones del mundo, la mujer recibe menos educación académica que el hombre y, al mismo tiempo, no se suelen reconocer los conocimientos, aptitudes y recursos de la mujer para hacer frente a la vida. Las relaciones de poder que impiden que la mujer tenga una vida sana y plena se hacen sentir en muchos planos de la sociedad, desde el ámbito más personal hasta el más público. Para lograr cambios, hacen falta medidas políticas y programas que mejoren el acceso de la mujer a una vida segura y a recursos económicos, aligeren sus responsabilidades extremas con respecto a los quehaceres domésticos, eliminen los obstáculos jurídicos a su participación en la vida pública y despierten la conciencia social mediante programas de educación y de difusión de masas eficaces. Además, el mejoramiento de la condición de la mujer también favorece su capacidad de adopción de decisiones en todos los niveles y todas las esferas de la vida, especialmente en el terreno de la sexualidad y la reproducción. Esto es esencial, a su vez, para el éxito a largo plazo de los programas de población. La experiencia demuestra que los programas de población y desarrollo tienen la máxima eficacia cuando, al mismo tiempo, se adoptan medidas para mejorar la condición de la mujer.

34 IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE LOS SEXOS Y HABILITACIÓN DE LA MUJER

4.2 La educación es uno de los medios más importantes para habilitar a la mujer con los conocimientos, aptitudes y la confianza en sí misma que necesita para participar plenamente en el proceso de desarrollo. Hace más de 40 años, en la Declaración Universal de Derechos Humanos se afirmó que “toda persona tiene derecho a la educación”. En 1990, los gobiernos participantes en la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, que se celebró en Jomtien (Tailandia), declararon su adhesión a la meta del acceso universal a la educación básica. No obstante, pese a los notables esfuerzos de países de todo el mundo que han ampliado apreciablemente el acceso a la educación básica, existen en el mundo aproximadamente 960 millones de adultos analfabetos, de los cuales las dos terceras partes son mujeres. Más de la tercera parte de los adultos del planeta, en su mayoría mujeres, carecen de acceso a la información impresa, a técnicas nuevas y a tecnologías que mejorarían su calidad de vida y les ayudarían a conformarse y adaptarse al cambio social y económico. Hay 130 millones de niños que no van a la escuela primaria y el 70% de ellos son niñas.

Objetivos

4.3 Los objetivos son:

- a) Lograr la igualdad y equidad basadas en la asociación armoniosa entre hombres y mujeres y permitir que la mujer realice plenamente sus posibilidades;
- b) Potenciar la contribución de la mujer al desarrollo sostenible mediante su plena participación en el proceso de formulación de políticas y adopción de decisiones en todas las etapas y su intervención en todos los aspectos de la producción, empleo, actividades generadoras de ingresos, educación, salud, ciencia y tecnología, deportes, cultura y actividades relacionadas con la población y otras esferas, como formuladoras activas de las decisiones y como participantes y beneficiarias;

c) Asegurar que todas las mujeres, al igual que los hombres, reciban la educación necesaria para satisfacer sus necesidades humanas básicas y ejercer sus derechos humanos.

Medidas

4.4 Los países deberían adoptar medidas para habilitar a la mujer y eliminar la desigualdad entre hombres y mujeres a la brevedad posible:

a) Creando mecanismos para la participación igualitaria y la representación equitativa de la mujer en todos los niveles del proceso político y de la vida pública, en cada comunidad y sociedad, y facultando a la mujer para que articule sus inquietudes y necesidades;

b) Promoviendo la realización plena de la mujer mediante la educación, el desarrollo de sus aptitudes y el empleo, y atribuyendo la mayor importancia a la eliminación de la pobreza, el analfabetismo y la mala salud de las mujeres;

c) Eliminando todas las prácticas que discriminan contra la mujer; ayudando a la mujer a establecer y realizar sus derechos, incluidos los relativos a la salud reproductiva y sexual;

d) Adoptando medidas apropiadas a fin de aumentar la capacidad de la mujer para obtener ingresos fuera de las ocupaciones tradicionales, lograr la autonomía económica y asegurar igualdad de acceso para la mujer al mercado de trabajo y a los sistemas de seguridad social;

e) Eliminando la violencia contra la mujer;

f) Eliminando las prácticas discriminatorias de los empleadores contra la mujer, tales como las que exigen prueba del uso de anticonceptivos o la declaración del embarazo;

g) Haciendo posible, mediante la aprobación de leyes y reglamentos y la adopción de otras medidas apropiadas, que la mujer combine las funciones de dar a luz, amamantar y criar a sus hijos con la participación en la fuerza de trabajo.

4.5 Todos los países deberían hacer mayores esfuerzos por promulgar, reglamentar y hacer cumplir las leyes nacionales y las convenciones internacionales en que sean partes, tales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que protegen a la mujer de todo tipo de discriminación económica y del acoso sexual, y por aplicar plenamente la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993. Se insta a los países a que firmen, ratifiquen y apliquen todos los acuerdos existentes que promuevan los derechos de la mujer.

4.6 Los gobiernos deberían asegurar, en todos los niveles, que la mujer pueda adquirir, poseer y vender bienes y tierras en las mismas condiciones que el hombre; obtener créditos y negociar contratos en nombre propio y por cuenta propia y ejercer sus derechos jurídicos de herencia.

4.7 Se insta a gobiernos y a empleadores a que eliminen la discriminación por motivos de sexo en materia de contratación, salarios, prestaciones, capacitación y seguridad en el empleo, con miras a eliminar las disparidades de ingresos entre uno y otro sexo.

4.8 Los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales deberían velar por que sus políticas y prácticas de personal se ajusten al principio de la representación equitativa de ambos sexos, especialmente a los niveles de gestión y formulación de políticas, en todos los programas, incluidos los programas de población y desarrollo. Se deberían elaborar procedimientos e indicadores especiales a fin de analizar los programas de desarrollo desde el punto de vista de sus efectos sobre uno y otro sexo y evaluar la repercusión de esos programas en la condición social, económica y sanitaria de la mujer, y en su acceso a los recursos.

4.9 Los países deberían adoptar medidas exhaustivas para eliminar todas las formas de explotación, abuso, acoso y violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas. Esto supone la adopción de medidas preventivas y de rehabilitación de las víctimas. Los países deberían prohibir las prácticas degradantes, como el tráfico de mujeres, adolescentes y niñas y la explotación por medio de la prostitución, y deberían prestar especial atención a la protección de los derechos y la seguridad de las víctimas de esos delitos y de quienes estén en situaciones que se puedan explotar, como las mujeres migrantes, las empleadas domésticas y las escolares. A este respecto, habría que adoptar salvaguardias y mecanismos internacionales para la cooperación, a fin de asegurar el cumplimiento de estas medidas.

4.10 Se insta a los países a que individualicen y condenen la práctica sistemática de la violación y otras formas de trato inhumano y degradante de la mujer, como instrumento deliberado de guerra y de depuración étnica y a que tomen medidas a fin de asegurar que se preste plena ayuda a las víctimas de tales abusos para su rehabilitación física y mental.

4.11 En las intervenciones concernientes a la salud de la familia y otras medidas relacionadas con el desarrollo, se debería prestar más atención al tiempo que exigen de la mujer sus responsabilidades de criar a los hijos, atender los quehaceres domésticos y realizar actividades que generan ingresos. Se debería insistir en las responsabilidades de los hombres respecto de la crianza de los hijos y los quehaceres domésticos. Se deberían hacer mayores inversiones en medidas apropiadas para reducir la carga cotidiana de las responsabilidades domésticas, que en su mayor parte recaen en la mujer. Se debería prestar más atención a los efectos adversos que la degradación del medio ambiente y los cambios del uso de la tierra tienen en la distribución del tiempo de la mujer. Los quehaceres domésticos de la mujer no deberían tener repercusiones adversas en su salud.

4.12 Deberían hacerse todos los esfuerzos posibles por alentar la ampliación y el fortalecimiento de los grupos de activistas, comunitarios y populares de apoyo a la mujer. Esos grupos deberían ser los centros de las campañas nacionales para lograr que la mujer tenga conciencia de toda la gama de sus derechos jurídicos, incluidos sus derechos en la familia, y ayudarla a organizarse para hacer efectivos esos derechos.

4.13 Se insta encarecidamente a los países a que promulguen leyes y apliquen programas y políticas que permitan a los empleados de ambos sexos organizarse para poder cumplir sus responsabilidades familiares y laborales mediante horarios de trabajo flexibles, licencias para padres y madres, servicios de guardería, licencias de maternidad, facilidades para que las madres trabajadoras amamanten a sus hijos, seguro médico y otras medidas. Debería asegurarse el goce de derechos similares a quienes trabajan en el sector informal.

4.14 Los programas destinados a satisfacer las necesidades del creciente número de personas de edad deberían tener en cuenta que la mujer representa la mayor proporción de ese sector y que las ancianas suelen estar en situación socioeconómica inferior a la de los hombres de la misma edad.

B. La niña

Bases para la acción

4.15 Dado que en todas las sociedades la discriminación por razones de sexo suele comenzar en las etapas más tempranas de la vida, una mayor igualdad para la niña es un primer paso necesario para asegurar que la mujer realice plenamente sus posibilidades y participe en pie de igualdad en el proceso de desarrollo. En varios países, la selección prenatal del sexo, las tasas de mortalidad más altas de las niñas muy pequeñas y las tasas de

matrícula escolar más bajas de las niñas, en comparación con los varones, sugieren que es posible que la “preferencia por el varón” esté restringiendo el acceso de las niñas a la alimentación, la educación y la atención sanitaria. Esta situación se ha visto agravada en muchos casos por uso cada vez más frecuente de técnicas para determinar el sexo del feto, como resultado de lo cual, si el feto es de sexo femenino, se aborta. Es indispensable hacer inversiones en la salud, la nutrición y la educación de las niñas, desde la infancia hasta la adolescencia.

Objetivos

4.16 Los objetivos son:

- a) Eliminar todas las formas de discriminación contra las niñas y las causas en que se basa la preferencia por el varón, como resultado de las cuales hay prácticas dañinas e inmorales relacionadas, como el infanticidio de las niñas y la selección prenatal del sexo;
- b) Aumentar la conciencia pública del valor de las niñas y mejorar la imagen que las niñas tienen de sí mismas, conseguir que tengan más confianza en sí mismas y que mejore su condición;
- c) Mejorar el bienestar de las niñas, especialmente en lo que respecta a la salud, la nutrición y la educación.

Medidas

4.17 Ante todo, es preciso potenciar el valor de las niñas para sus propias familias y para la sociedad, más allá de su definición de futuras madres y encargadas del cuidado de los niños, y reforzar esa imagen con la adopción y aplicación de políticas educacionales y sociales que fomenten su plena participación en el desarrollo de las sociedades en que viven. Los dirigentes de todos los niveles de la sociedad deberían manifestarse enérgicamente y actuar en forma decidida en contra de las formas de discriminación por razones de sexo en la familia, basadas en la preferencia por los hijos varones. Uno de los objetivos debería ser la eliminación de

40 IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE LOS SEXOS Y HABILITACIÓN DE LA MUJER

la mortalidad excesiva de las niñas, dondequiera que exista esa pauta. Es preciso realizar actividades de educación especial y de información pública encaminadas a promover la igualdad de trato de niños y niñas en lo que respecta a la nutrición, la salud, la educación y las actividades económicas y políticas, así como a derechos sucesorios equitativos.

4.18 Se exhorta a todos los países a que, además de alcanzar la meta de la enseñanza primaria universal antes del año 2015, velen por el acceso más amplio y temprano posible de la niña y la mujer a la enseñanza secundaria y superior, así como a la formación profesional y técnica, teniendo presente la necesidad de mejorar la calidad e importancia de esa educación.

4.19 Las escuelas, los medios de difusión y otras instituciones sociales deberían eliminar en todos los materiales informativos y docentes los estereotipos que refuerzan las desigualdades entre hombres y mujeres y hacen que las niñas no se respeten a sí mismas. Los países deben reconocer que, además de ampliar las posibilidades de educación de las niñas, también es preciso cambiar las actitudes y las prácticas de los maestros, los planes de estudio y las instalaciones de las escuelas a fin de que reflejen la determinación de eliminar todas las formas de discriminación basada en el sexo, reconociendo al mismo tiempo las necesidades específicas de las niñas.

4.20 Los países deberían elaborar un enfoque integrado de las necesidades especiales de las niñas y jóvenes en materia de nutrición, salud general y reproductiva, educación y necesidades sociales, ya que muchas veces con esas inversiones adicionales en beneficio de las adolescentes se pueden compensar los insuficientes cuidados de salud y de nutrición a los que han estado expuestas.

4.21 Los gobiernos deberían hacer cumplir estrictamente las leyes encaminadas a garantizar que sólo se contraiga matrimonio con el libre y pleno consentimiento de los interesados. Además, los gobiernos deberían hacer cumplir estrictamente las leyes relacionadas con la edad mínima para el consentimiento y para contraer matrimonio y deberían aumentar la edad mínima para contraer matrimonio cuando sea necesario. Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deberían generar el apoyo social necesario para hacer cumplir las leyes sobre la edad mínima para contraer matrimonio, en particular proporcionando posibilidades de educación y de empleo.

4.22 Se insta a los gobiernos a que prohíban la mutilación genital femenina dondequiera que se practique y a que apoyen decididamente los esfuerzos de las organizaciones no gubernamentales y comunitarias y de las instituciones religiosas por eliminar esas prácticas.

4.23 Se insta a los gobiernos a que adopten las medidas necesarias para prevenir el infanticidio, la selección prenatal del sexo, el tráfico de niñas y el uso de niñas en la prostitución y la pornografía.

C. Responsabilidades y participación del hombre

Bases para la acción

4.24 Los cambios de los conocimientos, las actitudes y el comportamiento de hombres y mujeres constituyen una condición necesaria para el logro de una colaboración armoniosa entre hombres y mujeres. El hombre desempeña un papel clave en el logro de la igualdad de los sexos, puesto que, en la mayoría de las sociedades, ejerce un poder preponderante en casi todas las esferas de la vida, que van desde las decisiones personales respecto

42 IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE LOS SEXOS Y HABILITACIÓN DE LA MUJER

al tamaño de la familia, hasta las decisiones sobre políticas y programas públicos en todos los niveles . Es fundamental mejorar la comunicación entre hombres y mujeres en lo que respecta a las cuestiones relativas a la sexualidad y a la salud reproductiva y la comprensión de sus responsabilidades conjuntas, de forma que unos y otras colaboren por igual en la vida pública y privada.

Objetivo

4.25 El objetivo es promover la igualdad de los sexos en todas las esferas de la vida, incluida la vida familiar y comunitaria, y alentar y posibilitar que los hombres se responsabilicen de su comportamiento sexual y reproductivo y que asuman su función social y familiar.

Medidas

4.26 Los gobiernos deberían promover y alentar la participación del hombre y la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida familiar y en las responsabilidades domésticas, incluidas la planificación de la familia, la crianza de los hijos y las labores domésticas. Esto debería lograrse mediante información, educación, comunicación, leyes sobre el empleo y promoviendo un entorno económicamente favorable que permita, entre otras cosas, las licencias familiares para hombres y mujeres, de modo que tengan más posibilidades de compaginar responsabilidades domésticas y públicas.

4.27 Deberían hacerse esfuerzos especiales por insistir en la parte de responsabilidad del hombre y promover la participación activa de los hombres en la paternidad responsable, el comportamiento

sexual y reproductivo saludable, incluida la planificación de la familia; la salud prenatal, materna e infantil; la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH; la prevención de los embarazos no deseados y de alto riesgo; la participación y la contribución al ingreso familiar; la educación de los hijos, la salud y la nutrición; y el reconocimiento y la promoción de que los hijos de ambos sexos tienen igual valor. Las responsabilidades del hombre en la vida familiar deben incluir la educación de los niños desde la más tierna infancia. Debe hacerse especial hincapié en la prevención de la violencia contra las mujeres y los niños.

4.28 Los gobiernos deberían adoptar medidas para asegurar que los niños reciban apoyo financiero adecuado de sus padres, entre otras cosas, velando por que se cumplan las leyes relativas al pago de alimentos. Los gobiernos deberían considerar la posibilidad de modificar sus leyes y políticas para que los hombres cumplan sus responsabilidades y proporcionen apoyo financiero a sus hijos y a su familia. Esas leyes y políticas también deberían fomentar el mantenimiento o la reconstitución de la unidad familiar. Debería protegerse la seguridad de las mujeres en relaciones abusivas.

4.29 Los dirigentes nacionales y locales deberían promover la plena participación del hombre en la vida familiar y la plena integración de la mujer en la vida de la comunidad. Los padres y las escuelas deberían velar por que se inculquen a los niños, desde la más tierna edad, actitudes de respeto por la mujer y la niña como iguales, así como la comprensión de la responsabilidad que les incumbe en todos los aspectos de una vida familiar segura y armoniosa. Se necesitan con urgencia programas para llegar a los niños antes de que inicien su actividad sexual.

V

La familia,
sus funciones,
derechos,
composición y
estructura

A. Diversidad de la estructura y la composición de la familia

Bases para la acción

5.1 Aunque hay diversas formas de familia en los diferentes sistemas sociales, culturales, jurídicos y políticos, la familia es la unidad básica de la sociedad y, por consiguiente, tiene derecho a recibir amplia protección y apoyo. El proceso de rápido cambio demográfico y socioeconómico que se ha producido en todo el mundo ha influido en las modalidades de formación de las familias y en la vida familiar, provocando importantes cambios en la composición y la estructura de las familias. Las ideas tradicionales de división por sexos de las funciones de los progenitores y las funciones domésticas y de participación en la fuerza de trabajo remunerada no reflejan las realidades y aspiraciones actuales, pues son cada vez más las mujeres que, en todo el mundo, ocupan empleos remunerados fuera de su casa. Al mismo tiempo, la migración generalizada, los traslados forzados de población provocados por conflictos violentos y guerras, la urbanización, la pobreza, los desastres naturales y otras causas de desplazamiento han provocado mayores tensiones en la familia, porque a menudo ya no se dispone de la asistencia de la red de apoyo que era la familia ampliada. A menudo, los padres tienen que depender más que antes de la asistencia de terceros para poder cumplir sus obligaciones laborales y familiares, sobre todo cuando en las políticas y los programas que afectan a la familia no se tienen en cuenta los diversos tipos de familia existentes o no se presta la debida atención a las necesidades y a los derechos de las mujeres y los niños.

Objetivos

5.2 Los objetivos son:

- a) Elaborar políticas y leyes que presten mayor apoyo a la familia, contribuyan a su estabilidad y tengan en cuenta su pluralidad de formas, en particular en lo que se refiere al creciente número de familias monoparentales;
- b) Establecer medidas de seguridad social que aborden las causas sociales, culturales y económicas del costo cada vez más alto de la crianza de los hijos;
- c) Promover la igualdad de oportunidades de los miembros de la familia, especialmente los derechos de las mujeres y los niños en la familia.

Medidas

5.3 Los gobiernos, en cooperación con los empleadores, deberían facilitar y promover los medios necesarios para que la participación en la fuerza laboral sea compatible con las obligaciones familiares, especialmente en el caso de las familias con niños pequeños. Dichos medios podrían incluir seguro médico y seguridad social, guarderías y salas de lactancia en el lugar de trabajo, jardines de infancia, trabajos de jornada parcial, licencia paterna remunerada, licencia materna remunerada, horarios flexibles y servicios de salud reproductiva y de salud infantil.

5.4 Al formular las políticas de desarrollo socioeconómico, se debería prestar especial atención a aumentar la capacidad de obtención de ingresos de todos los miembros adultos de las familias económicamente desfavorecidas, inclusive los ancianos y las mujeres que trabajan en el hogar, y hacer lo necesario para que los niños reciban una educación en lugar de obligarlos a trabajar. Se debería prestar particular atención a las familias monoparentales necesitadas, especialmente las que tienen que mantener totalmente o en parte a los hijos y a otros familiares a cargo,

velando porque se les pague al menos, el salario y las prestaciones mínimos, el crédito, la educación, la financiación de grupos de autoayuda para mujeres y una obligación jurídica más estricta para el cumplimiento de las obligaciones financieras del padre respecto de sus hijos.

5.5 Los gobiernos deberían adoptar medidas eficaces para eliminar todas las formas de coacción y discriminación en las políticas y prácticas. Se deberían adoptar y aplicar medidas para eliminar los matrimonios entre menores y la mutilación genital femenina. Se debería proporcionar asistencia a los discapacitados para que puedan cumplir sus responsabilidades y ejercer sus derechos familiares y reproductivos.

5.6 Los gobiernos deberían mantener y desarrollar más a fondo mecanismos para documentar los cambios y realizar estudios sobre la composición y estructura de la familia, especialmente sobre los hogares con una sola persona y las familias monoparentales y multigeneracionales.

B. Apoyo socioeconómico a la familia

Bases para la acción

5.7 Las familias son sensibles a las tensiones que provocan los cambios sociales y económicos. Es fundamental conceder asistencia particular a las familias que atraviesan situaciones difíciles. En los últimos años las condiciones han empeorado para muchas familias debido a la falta de empleo remunerado y a las medidas adoptadas por los gobiernos para equilibrar sus presupuestos reduciendo el gasto social. Cada vez hay más familias vulnerables, inclusive familias con un solo progenitor en las que el cabeza de familia es una mujer, familias pobres con ancianos o discapacitados, familias refugiadas y desplazadas y familias en que hay SIDA y otras enfermedades mortales, toxicomanías, maltrato de los

48 LA FAMILIA, SUS FUNCIONES, DERECHOS, COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA

niños y violencia doméstica. El aumento de la emigración laboral y los movimientos de refugiados son otras fuentes de tensión y desintegración familiar que han contribuido a aumentar las responsabilidades con que se enfrentan las mujeres. En muchos medios urbanos, millones de niños y jóvenes quedan abandonados a sus propios medios al romperse los vínculos familiares, por lo que cada vez están más expuestos a riesgos como el abandono de la escuela, la explotación laboral, la explotación sexual, los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual.

Objetivo

5.8 El objetivo es velar porque todas las políticas de desarrollo social y económico tengan plenamente en cuenta las necesidades diversas y cambiantes y los derechos de las familias y de sus miembros, y se presten el apoyo y la protección necesarios, en particular a las familias más vulnerables y a los miembros más vulnerables de las familias.

Medidas

5.9 Los gobiernos deberían formular políticas en que se tenga en cuenta a las familias en lo relativo a la vivienda, el trabajo, la salud, la seguridad social y la educación, con objeto de crear un medio ambiente favorable para la familia, teniendo presentes sus diversas formas y funciones, y deberían apoyar los programas de educación relativos a las funciones de los progenitores y a los conocimientos que éstos deben tener, así como al desarrollo de los niños. Los gobiernos, en colaboración con otros interesados, deberían desarrollar la capacidad de vigilar el efecto de las decisiones y medidas sociales y económicas sobre el bienestar de las familias, la situación de la mujer en la familia y la capacidad de las familias para atender a las necesidades básicas de sus miembros.

5.10 Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias interesadas, en todos los niveles, deberían encontrar nuevas formas de prestar una asistencia más eficaz a las familias y a las personas que las integran que puedan verse afectadas por problemas concretos, como la pobreza extrema, el desempleo crónico, la enfermedad, la violencia en el hogar y la violencia sexual, el pago de una dote, la toxicomanía y el alcoholismo, el incesto y los malos tratos, el descuido o el abandono de los niños.

5.11 Los gobiernos deberían apoyar y desarrollar los mecanismos adecuados para prestar asistencia a las familias en el cuidado de sus hijos y de las personas de edad o con discapacidad que estén a su cargo, inclusive las afectadas por el VIH y el SIDA, alentar a que esas responsabilidades sean compartidas por hombres y mujeres y apoyar la viabilidad de las familias constituidas por varias generaciones.

5.12 Los gobiernos y la comunidad internacional deberían prestar más atención y manifestar mayor solidaridad a las familias pobres y a las familias víctimas de la guerra, la sequía, el hambre, los desastres naturales y la discriminación o violencia racial y étnica. Se debería hacer todo lo posible para mantener juntos a los miembros de las familias, permitir que se reúnan en caso de separación y velar porque tengan acceso a los programas gubernamentales destinados a prestar apoyo y asistencia a las familias vulnerables.

5.13 Los gobiernos deberían ayudar a las familias monoparentales y prestar especial atención a las necesidades de las viudas y los huérfanos. Se debería hacer todo lo posible por ayudar a establecer vínculos de tipo familiar en circunstancias especialmente difíciles, por ejemplo, en el caso de los niños de la calle.

VI

Crecimiento y estructura de la población

A. Tasas de fecundidad, mortalidad y crecimiento demográfico

Bases para la acción

6.1 El crecimiento de la población mundial es más alto que nunca en términos absolutos; los incrementos actuales se aproximan a los 90 millones de personas por año. Según las proyecciones de las Naciones Unidas, es probable que los incrementos anuales de población se mantengan por encima de esa cifra hasta el 2015. La población mundial, que había tardado 123 años en pasar de 1.000 millones a 2.000 millones de personas, registró incrementos sucesivos de 1.000 millones de personas al cabo de 33 años, 14 años y 13 años. Se prevé que la transición en curso, de los 5.000 millones a los 6.000 millones, sólo llevará 11 años y concluirá en 1998. La población mundial aumentó a una tasa del 1,7% anual durante el período 1985-1990, pero se calcula que en los próximos decenios disminuirá y llegará al 1% anual, en el período 2020-2025. No obstante, para alcanzar la estabilización de la población durante el siglo XXI, será preciso que se apliquen todas las políticas y recomendaciones que figuran en el presente Programa de Acción.

6.2 Actualmente, la mayoría de los países avanzan hacia una modalidad de tasas bajas de natalidad y mortalidad, pero como lo hacen a velocidades diferentes, el panorama resultante es el de un mundo que debe hacer frente a situaciones demográficas cada vez más diversas. Los promedios nacionales de fecundidad variaron entre 1985-1990, de unos 8,5 niños por mujer en Rwanda a 1,3 niños por mujer en Italia, mientras que la esperanza de vida al nacer, indicador de la mortalidad, fue de 41 años en Sierra Leona a 78,3 años en Japón. Según las estimaciones, la esperanza de vida al nacer ha disminuido en muchas regiones, incluidos algunos países con economías en transición. En el período 1985-1990, el

52 CRECIMIENTO Y ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN

44% de la población mundial vivía en los 114 países cuyas tasas de crecimiento superaron el 2% anual. Entre esos se contaban casi todos los países de África, cuya población se duplica, por término medio, aproximadamente cada 24 años, dos tercios de los países de Asia y un tercio de los países de América Latina. En cambio, 66 países (europeos en su mayoría) que representaban el 23% de la población mundial tuvieron tasas de crecimiento inferiores al 1% anual.

A las tasas actuales, la población de Europa tardaría más de 380 años en duplicarse. La disparidad de estos niveles y diferencias influye en última instancia en el tamaño y en la distribución regional de la población mundial y en sus perspectivas de desarrollo sostenible. Se prevé que entre 1995 y 2015 la población de las regiones más desarrolladas aumentará unos 120 millones, mientras que las de las regiones menos desarrolladas aumentará 1.727 millones.

Objetivo

6.3 Tras reconocer que el propósito definitivo es mejorar la calidad de vida de las generaciones actuales y futuras, el objetivo es facilitar la transición demográfica cuanto antes en los países donde haya un desequilibrio entre las tasas demográficas y las metas sociales, económicas y ambientales, respetando al mismo tiempo los derechos humanos. Dicho proceso contribuirá a la estabilización de la población mundial y, junto con las modificaciones de las modalidades no sostenibles de producción y consumo, al desarrollo sostenible y el crecimiento económico.

Medidas

6.4 Los países deberían prestar más atención a la importancia de las tendencias demográficas para el desarrollo. Los países que no hayan completado su transición demográfica deberían adoptar medidas eficaces en ese sentido en el contexto del

desarrollo social y económico y del pleno respeto de los derechos humanos. Los países que hayan concluido su transición demográfica deberían adoptar las medidas necesarias para optimizar sus tendencias demográficas en el contexto del desarrollo social y económico. Tales medidas incluyen promover el desarrollo económico y aliviar la pobreza, sobre todo en las zonas rurales; mejorar la condición de la mujer; garantizar el acceso universal a la enseñanza primaria y a una atención primaria de salud de buena calidad, incluidos servicios de salud reproductiva y de planificación de la familia; y establecer estrategias educacionales relativas a la paternidad responsable y la educación sexual. Los países deberían movilizar todos los sectores de la sociedad en estas actividades, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los grupos de la comunidad y el sector privado.

6.5 Al tratar de resolver las cuestiones relativas al crecimiento demográfico, los países deberían reconocer la relación entre los niveles de fecundidad y mortalidad y tratar de disminuir los altos niveles de mortalidad neonatal, infantil y materna, a fin de reducir la necesidad de altas tasas de fecundidad y el número de nacimientos de gran riesgo.

B. Los niños y los jóvenes

Bases para la acción

6.6 Debido a la disminución de la mortalidad y a la persistencia de los altos niveles de fecundidad, la proporción de niños y jóvenes sigue siendo muy grande en la población de muchos países en desarrollo. En todas las regiones menos desarrolladas, el 36% de la población es menor de 15 años, e incluso tras las disminuciones previstas de las tasas de fecundidad, la cifra se mantendrá en torno al 30% hasta el año 2015. En África, la proporción de la población que tiene menos de 15 años es del 45%, cifra que se

54 CRECIMIENTO Y ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN

calcula que se reducirá sólo ligeramente, al 40%, para el año 2015. La pobreza tiene efectos devastadores en la salud y el bienestar de los niños. Los niños pobres corren un gran riesgo de padecer de malnutrición y contraer enfermedades, así como de ser víctimas de la explotación laboral, la trata de menores, el descuido, el abuso sexual y la toxicomanía. Las necesidades presentes y futuras que plantean las grandes poblaciones de jóvenes, sobre todo en materia de salud, educación y empleo, imponen exigencias y obligaciones importantes a las familias, las comunidades, los países y la comunidad internacional. La obligación primordial consiste en asegurar que todo niño que nazca sea un hijo deseado. En segundo lugar figura la obligación de reconocer que los niños constituyen el recurso más importante para el futuro y que a fin de alcanzar el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible es indispensable que los padres y las sociedades hagan mayores inversiones en ellos.

Objetivos

6.7 Los objetivos son:

- a) Promover en la máxima medida posible la salud, el bienestar y el potencial de todos los niños, adolescentes y jóvenes en su calidad de futuros recursos humanos del mundo, de conformidad con los compromisos contraídos al respecto en la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia y con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño;
- b) Satisfacer las necesidades especiales de los adolescentes y las jóvenes, especialmente las jóvenes, en materia de apoyo de la sociedad, la familia y la comunidad, oportunidades económicas, participación en el proceso político y acceso a la educación, la salud, la orientación y servicios de salud reproductiva de alta calidad, teniendo presente la propia capacidad creativa de los adolescentes y jóvenes;
- c) Alentar a los niños, adolescentes y jóvenes, en particular las jóvenes, a que continúen sus estudios a fin de que estén

preparados para una vida mejor, de aumentar su capacidad humana y de impedir los matrimonios a edad muy temprana y los nacimientos de gran riesgo y reducir la consiguiente mortalidad y morbilidad.

Medidas

6.8 Los países deberían asignar alta prioridad y atención a todos los aspectos de la protección, la supervivencia y el desarrollo de los niños y jóvenes, en particular los niños y jóvenes de la calle, y deberían desplegar todos los esfuerzos posibles por eliminar los efectos adversos que la pobreza tiene para los niños y jóvenes, incluida la malnutrición y las enfermedades que se pueden prevenir. Se debería garantizar a los niños y niñas la igualdad de oportunidades educacionales en todos los niveles.

6.9 Los países deberían adoptar medidas eficaces para eliminar el descuido de los niños y todo tipo de explotación y abuso de los niños, adolescentes y jóvenes, tales como el secuestro, la violación y el incesto, la pornografía, la trata de menores, el abandono y la prostitución. En particular, los países deberían adoptar medidas apropiadas para eliminar el abuso sexual de los niños, dentro y fuera de sus fronteras.

6.10 Todos los países deberían promulgar y aplicar estrictamente leyes contra la explotación económica, el abuso físico y mental o el descuido de los niños, de conformidad con los compromisos contraídos en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas. Los países deberían proporcionar servicios de apoyo y rehabilitación a las víctimas de esos abusos.

6.11 Los países deberían crear urgentemente un entorno socio-económico favorable para la eliminación de todos los matrimonios y demás uniones de niños y deberían desalentar el matrimonio a edad muy temprana. Es preciso que en los programas

56 CRECIMIENTO Y ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN

educacionales de los países se destaquen las obligaciones sociales que entraña el matrimonio. Los gobiernos deberían adoptar medidas para eliminar la discriminación contra las jóvenes embarazadas.

6.12 Todos los países deberían adoptar medidas colectivas para aliviar el sufrimiento de los niños en situaciones de conflicto armado y otros desastres, y proporcionar asistencia para la rehabilitación de los niños que sean víctimas de esos conflictos y desastres.

6.13 Los países deberían tratar de satisfacer las necesidades y aspiraciones de los jóvenes, en particular en materia de educación académica y no académica, capacitación, oportunidades de empleo, vivienda y salud, con miras a garantizar así su integración y participación en todas las esferas de la sociedad, en particular en el proceso político y en la preparación para ocupar cargos directivos.

6.14 Los gobiernos deberían formular programas de capacitación y empleo con el activo apoyo de las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. Se debería considerar primordial atender las necesidades básicas de los jóvenes, mejorar su calidad de vida y aumentar su contribución al desarrollo sostenible.

6.15 Los jóvenes deberían participar activamente en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades de desarrollo que repercuten directamente en su vida diaria. Esto es particularmente importante en lo que respecta a las actividades y servicios de información, educación y comunicación sobre la salud reproductiva y sexual, incluida la prevención de embarazos tempranos, la educación sexual y la prevención del VIH/SIDA y de otras enfermedades que se transmiten sexualmente. Se debería garantizar el acceso a estos servicios, así como su carácter confidencial y privado, con el apoyo y la orientación de los padres y de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño. Asimismo,

se requieren programas educacionales a favor de la difusión de conocimientos que permitan planificar la vida y alcanzar estilos de vida satisfactorios y en contra del uso indebido de drogas.

C. Las personas de edad

Bases para la acción

6.16 La disminución de la fecundidad, combinada con la constante reducción de la mortalidad, produce cambios fundamentales en la estructura por edades de la población de la mayor parte de las sociedades; en particular, se han registrado aumentos de la proporción y el número de personas de edad, así como un número creciente de personas de edad muy avanzada. En las regiones más desarrolladas, aproximadamente una de cada seis personas tiene al menos 60 años; la proporción se acercará a una de cada cuatro personas para el año 2025. La situación de los países en desarrollo, en los que se ha registrado una rápida disminución del nivel de fecundidad, merece particular atención. En la mayoría de las sociedades, la mujer, que vive más años que el hombre, es mayoría entre la población de edad; en muchos países, las ancianas pobres son especialmente vulnerables. El aumento sostenido de los grupos de edad en las poblaciones nacionales, tanto en valores absolutos como en relación con la población en edad de trabajar, tiene importantes repercusiones en muchos países, en particular sobre la viabilidad futura de las modalidades oficiales y no oficiales de asistencia a las personas de edad. Las consecuencias económicas y sociales de este “envejecimiento de la población” representan a la vez una oportunidad y un problema para todas las sociedades. Muchos países están reconsiderando sus políticas a la luz del principio de que la población de personas de edad constituye un componente valioso e importante de los recursos humanos de los que dispone una sociedad. Asimismo, están intentando determinar la mejor forma de ayudar a las personas de edad con necesidades de apoyo a largo plazo.

Objetivos

6.17 Los objetivos son:

a) Aumentar, mediante los mecanismos adecuados, la autonomía de las personas de edad y crear condiciones que mejoren su calidad de vida y les permita trabajar y vivir en forma independiente en sus propias comunidades tanto tiempo como puedan o deseen;

b) Establecer sistemas de atención de salud y sistemas de seguridad económica y social para las personas de edad, según proceda, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres;

c) Establecer un sistema de apoyo social, en los planos oficial y no oficial, con vistas a aumentar la capacidad de las familias para hacerse cargo de las personas de edad.

Medidas

6.18 Todos los niveles de la administración que se ocupan de la planificación socioeconómica a mediano y a largo plazo deberán tener en cuenta la proporción y el número creciente de personas de edad en la población. Los gobiernos deberán establecer sistemas de seguridad social que aseguren mayor unidad y solidaridad intergeneracional e intrageneracional y que presten apoyo a las personas de edad, mediante la protección y promoción de las familias de varias generaciones y la prestación de apoyo y de servicios a largo plazo al creciente número de personas de edad más débiles.

6.19 Los gobiernos deberán tratar de aumentar la capacidad de las personas de edad para valerse por sí mismas para que puedan seguir participando en la sociedad. En consultas con esas personas, los gobiernos deberán garantizar las condiciones necesarias para que las personas de edad pueden llevar una vida independiente, saludable y productiva y hacer uso cabal de las aptitudes y

facultades que hayan adquirido a lo largo de su vida en beneficio de la sociedad. Habría que reconocer y promover debidamente la valiosa contribución de las personas de edad a la familia y a la sociedad, especialmente en su función de voluntarios y de personas que cuidan de otros.

6.20 Los gobiernos, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, deberían fortalecer los sistemas de apoyo y seguridad para las personas de edad, tanto oficiales como no oficiales, y eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra las personas de edad en todos los países, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres de edad.

D. Los indígenas

Bases para la acción

6.21 Los indígenas tienen una visión característica y de suma importancia de las relaciones entre población y desarrollo, que suele diferir considerablemente de las de las poblaciones con las que conviven dentro de las fronteras nacionales. En algunas regiones del mundo, los indígenas, al cabo de largos períodos de disminución de la población, están experimentando un crecimiento sostenido y, en determinados casos, rápido, como resultado de una menor mortalidad, aunque en general las tasas de morbilidad y de mortalidad siguen siendo mucho más elevadas que las de otros sectores de la población nacional. No obstante, en otras regiones, la población indígena sigue disminuyendo en forma constante, a causa del contacto con enfermedades del exterior, la pérdida de tierras y recursos, la destrucción ecológica, los desplazamientos, los reasentamientos y la desintegración de sus familias, comunidades y sistemas sociales.

6.22 La situación de muchos grupos indígenas suele caracterizarse por la discriminación y la opresión, que a veces han adquirido incluso carácter institucional en las leyes y estructuras de gobierno de los países. En muchos casos, las modalidades de producción y consumo insostenibles de la sociedad en general son una causa fundamental de la destrucción de la estabilidad ecológica de sus tierras, así como de la presión para expulsarlos de ellas. Las poblaciones indígenas creen que el reconocimiento de sus derechos a las tierras de sus antepasados está indisolublemente ligado al desarrollo sostenible y exigen un mayor respeto de los modelos indígenas de cultura, espiritualidad, forma de vida y desarrollo sostenible, incluidos los sistemas tradicionales de tenencia de la tierra, relaciones entre los sexos, utilización de los recursos y conocimiento y práctica de la planificación de la familia. En los planos nacional, regional e internacional, las perspectivas de los indígenas han sido reconocidas cada vez más, como demuestran, entre otras cosas, la presencia del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y la proclamación por parte de la Asamblea General del año 1993 como el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

6.23 La decisión de la comunidad internacional de proclamar el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, a partir del 10 de diciembre de 1994, representa otro importante adelanto hacia el logro de las aspiraciones de las poblaciones indígenas. Se ha reconocido que el objetivo del Decenio de fortalecer la cooperación internacional para resolver los problemas de las poblaciones indígenas en materia de derechos humanos, medio ambiente, desarrollo, educación y salud está directamente relacionado con el propósito de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y con el presente Programa de Acción. Por consiguiente, se incorporan a capítulos concretos de éste los puntos de vista propios de las poblaciones indígenas.

Objetivos

6.24 Los objetivos son:

- a) Incorporar las perspectivas y necesidades de las comunidades indígenas en la preparación, ejecución, supervisión y evaluación de los programas de población, desarrollo y medio ambiente que las afectan;
- b) Velar por que se presten a las poblaciones indígenas los servicios relacionados con la población y el desarrollo que ellos consideren adecuados desde los puntos de vista social, cultural y ecológico;
- c) Estudiar los factores sociales y económicos que ponen a las poblaciones indígenas en situación desventajosa.

Medidas

6.25 Los gobiernos y otras instituciones importantes de la sociedad deben reconocer la perspectiva singular de las poblaciones indígenas en materia de población y desarrollo y, en consulta con los indígenas y en colaboración con las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales interesadas, deben atender sus necesidades concretas, incluidas las relativas a la atención primaria de la salud y a los servicios de atención de la salud reproductiva. Deben eliminarse todas las violaciones y discriminaciones en materia de derechos humanos, especialmente todas las formas de coerción.

6.26 En el contexto de las actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, las Naciones Unidas, en plena colaboración y cooperación con las poblaciones indígenas y sus organizaciones pertinentes, deberían promover una mayor comprensión de las poblaciones indígenas y reunir datos sobre sus características demográficas, tanto actuales como históricas, como forma de mejorar la comprensión de la situación demográfica de las poblaciones indígenas. En especial, habrá que tratar de

62 CRECIMIENTO Y ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN

integrar las estadísticas relativas a las poblaciones indígenas en los sistemas nacionales de recopilación de datos.

6.27 Los gobiernos deberían respetar las culturas de las poblaciones indígenas y permitirles ejercer los derechos de tenencia y administración de sus tierras, proteger y renovar los recursos naturales y ecosistemas de los que dependen las comunidades indígenas para su supervivencia y bienestar y, con la orientación de éstas, tener en cuenta dicha dependencia al formular políticas nacionales de población y desarrollo.

E. Personas con discapacidad

Bases para la acción

6.28 Las personas con discapacidad constituyen una proporción considerable de la población. La ejecución del Programa Mundial de Acción para los Impedidos (1983-1992) contribuyó a aumentar la conciencia y el conocimiento público de las cuestiones relativas a la discapacidad, a promover los intereses de las personas con discapacidad y las organizaciones pertinentes y a mejorar y ampliar la legislación en materia de discapacidad. Ahora bien, subsiste la necesidad apremiante de seguir promoviendo medidas eficaces para la prevención de la discapacidad, la rehabilitación y la realización de los objetivos de participación e igualdad plenas para las personas con discapacidad. En su resolución 47/88, de 16 de diciembre de 1992, la Asamblea General alentó a la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo a que examinara las cuestiones relativas a la discapacidad que fueran pertinentes a los temas centrales de la Conferencia.

Objetivos

6.29 Los objetivos son:

a) Promover el ejercicio de los derechos de todas las personas con discapacidad y su participación en todos los aspectos de la vida social, económica y cultural;

b) Crear, mejorar y difundir las condiciones necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y la valoración de sus aptitudes en el proceso de desarrollo económico y social;

c) Preservar la dignidad de las personas con discapacidad y promover su facultad de valerse por sí mismas.

Medidas

6.30 Los gobiernos deberían examinar en todos los niveles las necesidades de las personas con discapacidad en sus aspectos éticos y de derechos humanos. Deben reconocer las necesidades relativas, entre otras cosas, a la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia y la salud sexual, el VIH/SIDA, la información, la educación y las comunicaciones. Asimismo debe eliminar las formas concretas de discriminación de las que puedan ser objeto las personas con discapacidad en relación con los derechos reproductivos, la formación de hogares y familias y la migración internacional, al mismo tiempo, tener en cuenta la salud y otras consideraciones pertinentes en relación con las normas nacionales de inmigración.

6.31 Los gobiernos deberían promover en todos los niveles el desarrollo de la infraestructura necesaria para atender las necesidades de las personas con discapacidad, en particular en lo que hace a su educación, capacitación y rehabilitación.

6.32 Los gobiernos deberían promover en todos los niveles mecanismos que garanticen el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, así como fortalecer sus facultades de integración.

6.33 Los gobiernos deberían establecer y promover en todos los niveles sistemas de supervisión de la integración social y económica de las personas con discapacidad.

VII

Derechos
reproductivos
y salud
reproductiva*

7.1 Este capítulo se orienta especialmente por los principios contenidos en el capítulo II, y en particular por sus párrafos introductorios.

A. Derechos reproductivos y salud reproductiva

Bases para la acción

7.2 La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, sus funciones y procesos.

En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir si hacerlo o no, cuándo y con qué frecuencia. Esta última condición lleva implícito el derecho del hombre y la mujer a obtener información y de planificación de la familia de su elección, así como a otros métodos para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos, y acceso a métodos seguros, eficaces, asequibles y aceptables, el derecho a recibir servicios adecuados de atención de la salud que permitan los embarazos y los partos sin riesgos y den a las parejas las máximas posibilidades de tener hijos sanos. En consonancia con esta definición de salud reproductiva, la atención de la salud reproductiva se define como el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y bienestar reproductivos al evitar y resolver los problemas relacionados con la salud reproductiva. Incluye también la salud sexual, cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente el

** La Santa Sede expresó una reserva general sobre este capítulo. La reserva debe interpretarse a la luz de la declaración formulada por el representante de la Santa Sede en la 14a sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 1994.*

66 DERECHOS REPRODUCTIVOS Y SALUD REPRODUCTIVA

asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual.

7.3 Teniendo en cuenta la definición que antecede, los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas aprobados por consenso. Esos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos. En ejercicio de este derecho, las parejas y los individuos deben tener en cuenta las necesidades de sus hijos nacidos y futuros y sus obligaciones con la comunidad. La promoción del ejercicio responsable de estos derechos de todos deben ser la base primordial de las políticas y programas estatales y comunitarios en la esfera de la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia. Como parte de este compromiso, se debe prestar plena atención, a la promoción de relaciones de respeto mutuo e igualdad entre hombres y mujeres, y particularmente a las necesidades de los adolescentes en materia de enseñanza y de servicios con objeto de que puedan asumir su sexualidad de modo positivo y responsable. La salud reproductiva está fuera del alcance de muchas personas de todo el mundo a causa de factores como: los conocimientos insuficientes sobre la sexualidad humana y la información y los servicios insuficientes o de mala calidad en materia de salud reproductiva; la prevalencia de comportamientos sexuales de alto riesgo; las prácticas sociales discriminatorias; las actitudes negativas hacia las mujeres y las

niñas; y el limitado poder de decisión que tienen muchas mujeres respecto de su vida sexual y reproductiva. En la mayoría de los países, los adolescentes son particularmente vulnerables a causa de su falta de información y de acceso a los servicios pertinentes. Las mujeres y los hombres de más edad tienen problemas especiales en materia de salud reproductiva, que no suelen encararse de manera adecuada.

7.4 La aplicación del presente Programa de Acción debe orientarse por esta definición amplia de salud reproductiva, que incluye la salud sexual.

Objetivos

7.5 Los objetivos son:

- a) Asegurar el acceso a información amplia y fáctica y a una gama completa de servicios de salud reproductiva, incluida la planificación de la familia, que sean accesibles, asequibles y aceptables para todos los usuarios;
- b) Propiciar y apoyar decisiones responsables y voluntarias sobre la procreación y sobre métodos libremente elegidos de planificación de la familia, así como sobre otros métodos que puedan elegirse para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos, y asegurar el acceso a la información, la educación y los medios necesarios;
- c) Atender a las necesidades cambiantes en materia de salud reproductiva durante todo el ciclo vital, de un modo que respete la diversidad de circunstancias de las comunidades locales.

Medidas

7.6 Mediante el sistema de atención primaria de salud, todos los países deben esforzarse por que la salud reproductiva esté al alcance de todas las personas de edad apropiada lo antes posible y a más tardar para el año 2015. La atención de la salud reproductiva en el contexto de la atención primaria de la salud

68 DERECHOS REPRODUCTIVOS Y SALUD REPRODUCTIVA

debería abarcar, entre otras cosas: asesoramiento, información, educación, comunicaciones y servicios en materia de planificación de la familia; educación y servicios de atención prenatal, partos sin riesgos, y atención después del parto, en particular para la lactancia materna y la atención de la salud materno infantil, prevención y tratamiento adecuado de la infertilidad; interrupción del embarazo de conformidad con lo indicado en el párrafo 8.25, incluida la prevención del aborto y el tratamiento de sus consecuencias; tratamiento de las infecciones del aparato reproductor, las enfermedades de transmisión sexual y otras afecciones de la salud reproductiva; e información, educación y asesoramiento, según sea apropiado, sobre sexualidad humana, salud reproductiva y paternidad responsable. Se debería disponer en todos los casos de sistemas de remisión a servicios de planificación de la familia y de diagnóstico y tratamiento de las complicaciones del embarazo, el parto y el aborto, la infertilidad, las infecciones del aparato reproductor, el cáncer de mama y del aparato reproductor, las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA. La disuasión activa de prácticas peligrosas como la mutilación genital de las mujeres, también debería formar parte de los programas de atención de la salud reproductiva.

7.7 Se deberían preparar programas de atención de la salud reproductiva para atender las necesidades de las mujeres y las adolescentes en las que entrañen la participación de la mujer en la dirección, la planificación, la adopción de decisiones, la gestión, la ejecución, la organización y la evaluación de los servicios. Los gobiernos y otras organizaciones deberían adoptar medidas activas para hacer que las mujeres estén incluidas en todos los niveles del sistema de atención de la salud.

7.8 Se deberían elaborar programas innovadores para que todos los adolescentes y hombres adultos tengan acceso a información, asesoramiento y servicios de salud reproductiva. Esos programas

deben educar y facultar al hombre para que comparta por igual las responsabilidades de la planificación de la familia y las labores domésticas y de crianza de los hijos y acepte la responsabilidad de prevenir las enfermedades de transmisión sexual. Los programas deberían llegar al hombre en su trabajo, en el hogar y en los lugares de esparcimiento. Con el apoyo y la orientación de los padres, y de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, se debería llegar también a los muchachos y adolescentes en las escuelas, las organizaciones juveniles y los lugares donde se reúnan. Acompañados de la información y el asesoramiento necesarios, se deberían promover y hacer accesibles métodos de contracepción masculina voluntarios y adecuados, así como métodos encaminados a prevenir las enfermedades de transmisión sexual, incluido el SIDA.

7.9 Los gobiernos deberían promover una participación mucho más amplia de la comunidad en los servicios de atención de la salud reproductiva, descentralizando la gestión de los programas de salud pública y formando asociaciones en cooperación con organizaciones locales no gubernamentales y grupos privados de atención de la salud. Se debería alentar a participar en la promoción de una mejor salud reproductiva a todos los tipos de organizaciones no gubernamentales, incluidos los grupos locales de mujeres, los sindicatos, las cooperativas, los programas para los jóvenes y los grupos religiosos.

7.10 Sin comprometer el apoyo internacional a los programas de los países en desarrollo, la comunidad internacional debería, cuando se le solicite, examinar las necesidades de capacitación, asistencia técnica y suministro de anticonceptivos a corto plazo para los países que están pasando por la transición de una economía de administración centralizada a una economía de mercado, donde la salud reproductiva es deficiente y en algunos casos está empeorando. Al mismo tiempo, esos países deberían dar más

70 DERECHOS REPRODUCTIVOS Y SALUD REPRODUCTIVA

prioridad a los servicios de salud reproductiva, incluida una amplia gama de medios anticonceptivos, y deberían encarar la práctica actual de recurrir al aborto para la regulación de la fecundidad mediante la satisfacción de la necesidad de las mujeres de esos países de contar con mejor información y más opciones.

7.11 Los inmigrantes y las personas desplazadas en muchas partes del mundo tienen acceso limitado a la atención de la salud reproductiva y pueden estar expuestos a graves riesgos para su salud y sus derechos reproductivos. Los servicios deben ser especialmente sensibles a las necesidades de cada mujer y cada adolescente y tener en cuenta su situación, muchas veces de impotencia, prestando particular atención a las que son víctimas de violencia sexual.

B. Planificación de la familia

Bases para la acción

7.12 El propósito de los programas de planificación de la familia debe ser permitir a las parejas y a las personas decidir de manera libre y responsable el número y el espaciamiento de sus hijos y obtener la información y los medios necesarios para hacerlo, asegurándose de que ejerzan sus opciones con conocimiento de causa y tengan a su disposición una gama completa de métodos seguros y eficaces. El éxito de los programas de educación sobre cuestiones de población y planificación de la familia en diversas situaciones demuestra que, dondequiera que estén, las personas bien informadas actuarán responsablemente, de acuerdo con sus propias necesidades y las de su familia y comunidad. El principio de la libre elección basada en información es indispensable para el éxito a largo plazo de los programas de planificación de la familia. No puede haber ninguna forma de coacción. En todas las sociedades hay numerosos incentivos e impedimentos sociales y económicos que influyen en las decisiones sobre la procreación y

el número de hijos. En este siglo, muchos gobiernos han ensayado el uso de sistemas de incentivos y desincentivos a fin de disminuir o elevar la fecundidad. La mayoría de estos sistemas apenas han repercutido en la fecundidad y en algunos casos han sido contraproducentes. Los objetivos gubernamentales de planificación de la familia deberían definirse en función de las necesidades insatisfechas de información y servicios. Los objetivos demográficos, aunque sean un propósito legítimo de las estrategias estatales de desarrollo, no deberían imponerse a los proveedores de servicios de planificación de la familia en forma de metas o de cuotas para conseguir clientes.

7.13 En los últimos 30 años, la disponibilidad creciente de métodos anticonceptivos modernos y más seguros, aunque en algunos aspectos sigue siendo insuficiente, ha ofrecido mayores oportunidades para la elección individual y la adopción responsable de decisiones en materia de reproducción en gran parte del mundo. Actualmente, alrededor del 55% de las parejas de las regiones en desarrollo utilizan algún método de planificación de la familia. Esa cifra representa un aumento de casi cinco veces desde el decenio de 1960. Los programas de planificación de la familia han contribuido considerablemente al descenso de las tasas medias de fecundidad de los países en desarrollo, que han pasado de seis a siete hijos por mujer en el decenio de 1960 a entre tres y cuatro actualmente. Sin embargo, muchos métodos modernos de planificación de la familia siguen fuera del alcance de no menos de 350 millones de parejas en todo el mundo, muchas de las cuales desean espaciar o evitar los embarazos. Las encuestas sugieren que aproximadamente 120 millones de mujeres más en todo el mundo estarían utilizando actualmente un método moderno de planificación de la familia si contaran con información más precisa y servicios accesibles, y si sus parejas, familias extensas y comunidades les prestaran más apoyo. Esas cifras no incluyen a los solteros sexualmente activos, cada vez más numerosos, que

desean y necesitan información y servicios. Durante el decenio de 1990, el número de parejas en edad de procrear aumentará a razón de unos 18 millones al año. Para atender sus necesidades y colmar las grandes lagunas en los servicios, la planificación de la familia y el suministro de anticonceptivos deberán aumentar muy rápidamente durante los próximos años. La calidad de los programas de planificación de la familia a menudo guarda relación directa con el nivel y la continuidad del uso de anticonceptivos y con el crecimiento de la demanda de servicios. Los programas de planificación de la familia dan mejor resultado cuando forman parte de programas más amplios de salud reproductiva - o están vinculados a éstos - que se ocupan de necesidades sanitarias estrechamente relacionadas y cuando las mujeres participan plenamente en el diseño, la prestación, la gestión y la evaluación de los servicios.

Objetivos

7.14 Los objetivos son:

- a) Ayudar a las parejas y a las personas a alcanzar sus objetivos de procreación en un marco que favorezca condiciones óptimas de salud, responsabilidad y bienestar de la familia, y que respete la dignidad de todas las personas y su derecho a elegir el número de hijos, su espaciamiento y el momento de su nacimiento;
- b) Prevenir los embarazos no deseados y reducir la incidencia de los embarazos de alto riesgo y la morbilidad y mortalidad;
- c) Poner servicios de planificación de la familia de buena calidad y aceptables al alcance y disposición de cuantos los necesiten y deseen, manteniendo su carácter confidencial;
- d) Mejorar la calidad de los servicios de asesoramiento, información, educación y comunicación en materia de planificación de la familia;
- e) Lograr que los hombres participen más y asuman una mayor responsabilidad práctica en la planificación de la familia;
- f) Promover la lactancia materna para favorecer el espaciamiento de los nacimientos.

Medidas

7.15 Los gobiernos y la comunidad internacional deberían utilizar todos los medios de que disponen para apoyar el principio de la libertad de elección en la planificación de la familia.

7.16 Todos los países deberían, en el curso de los próximos años, evaluar la magnitud de las necesidades nacionales no atendidas de servicios de planificación de la familia de buena calidad y su integración en el contexto de la salud reproductiva, prestando especial atención a los grupos más vulnerables y desatendidos de la población. Todos los países deberían adoptar medidas para satisfacer las necesidades de planificación de la familia de su población lo antes posible, en todo caso para el año 2015, y deberían tratar de proporcionar acceso universal a una gama completa de métodos seguros y fiables de planificación de la familia y a servicios conexos de salud reproductiva, que no estén legalmente prohibidos. El objetivo sería ayudar a las parejas y a los individuos a alcanzar sus objetivos de procreación y brindarles todas las oportunidades de ejercer su derecho a tener hijos por elección.

7.17 Se insta a los gobiernos, en todos los niveles, a que implanten sistemas de supervisión y evaluación de servicios orientados hacia el usuario, con miras a detectar, prevenir y controlar abusos por parte de los directores y proveedores de los servicios de planificación de la familia y a asegurar el mejoramiento constante de la calidad de los servicios. Con este fin, los gobiernos deberían garantizar la conformidad con los derechos humanos y la observancia de normas éticas y profesionales en la prestación de los servicios de planificación de la familia y otros servicios conexos de salud reproductiva con el fin de asegurar el consentimiento responsable, voluntario e informado y también con respecto a la prestación de los servicios. Deberían proporcionarse técnicas de fecundación in vitro de conformidad con directrices éticas y normas médicas apropiadas.

74 DERECHOS REPRODUCTIVOS Y SALUD REPRODUCTIVA

7.18 Las organizaciones no gubernamentales deberían desempeñar un papel activo en la movilización del apoyo de la comunidad y la familia, contribuir al aumento de la accesibilidad y aceptabilidad de los servicios de salud reproductiva, incluida la planificación de la familia, y cooperar con los gobiernos en el proceso de preparación y prestación de la atención, sobre la base de la elección bien informada, y deberían ayudar a supervisar los programas de los sectores público y privado, incluidos los suyos propios.

7.19 Como parte del esfuerzo encaminado a satisfacer las necesidades no atendidas, todos los países deberían tratar de individualizar y eliminar todas las barreras importantes que todavía existan para la utilización de los servicios de planificación de la familia. Algunas de estas barreras se relacionan con la insuficiencia, mala calidad y alto costo de los servicios de planificación de la familia existentes. Las organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales de planificación de la familia deberían plantearse como objetivo eliminar todas las barreras que impiden la aplicación de planificación de la familia para el año 2005, mediante el nuevo diseño o la ampliación de la información y de los servicios, y otros métodos a fin de aumentar las posibilidades de las parejas y de las personas de adoptar decisiones libres e informadas sobre el número y el espaciamiento de sus hijos y el momento de su nacimiento, y para protegerse de las enfermedades de transmisión sexual.

7.20 Específicamente, los gobiernos deberían obrar de modo que resultara más fácil para las parejas y las personas asumir la responsabilidad de su propia salud reproductiva eliminando las barreras legales, médicas, clínicas y reglamentarias innecesarias la información y el acceso a los servicios y métodos de planificación de la familia.

7.21 Se insta a todos los dirigentes políticos y de la comunidad a desempeñar un papel visible, enérgico y sostenido en la promoción y legitimización del suministro y la utilización de servicios de

planificación de la familia y de salud reproductiva. Se insta a los gobiernos, en todos los niveles, a que proporcionen un ambiente propicio para el suministro por todos los conductos posibles, en el sector público y privado, de servicios e información de buena calidad en materia de planificación de la familia y de salud reproductiva. Por último, los dirigentes y legisladores de todos los niveles deben traducir su apoyo público a la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia, en asignaciones suficientes de recursos presupuestarios, humanos y administrativos para contribuir a atender las necesidades de quienes no pueden pagar el precio completo de los servicios.

7.22 Se alienta a los gobiernos a que concentren la mayor parte de sus esfuerzos en el logro de sus objetivos de población y desarrollo mediante la educación y medidas voluntarias, en vez de recurrir a sistemas de incentivos y desincentivos.

7.23 En los años venideros, todos los programas de planificación de la familia deben esforzarse de modo significativo por mejorar la calidad de la atención. Entre otras medidas, los programas deberán:

a) Reconocer que los métodos apropiados para las parejas y las personas varían según la edad, el número de partos, el tamaño de la familia, la preferencia y otros factores, y velar por que mujeres y hombres tengan información sobre la mayor gama posible de métodos inocuos y eficaces de planificación de la familia y acceso a ellos, para que puedan tomar decisiones libres y bien informadas;

b) Proporcionar información accesible, completa y precisa sobre los diversos métodos de planificación de la familia, que incluya sus riesgos y beneficios para la salud, los posibles efectos secundarios y su eficacia para prevenir la propagación del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual;

c) Hacer que los servicios sean más seguros, asequibles y accesibles para el usuario y velar, mediante sistemas logísticos mejorados, por un suministro suficiente y continuo de productos

76 DERECHOS REPRODUCTIVOS Y SALUD REPRODUCTIVA

anticonceptivos esenciales de alta calidad. Se debería asegurar la confidencialidad;

d) Ampliar y mejorar la capacitación formal e informal en atención de la salud reproductiva y planificación de la familia de todos los proveedores de atención sanitaria, instructores y administradores de salud, incluida la capacitación en comunicación y orientación interpersonal;

e) Asegurar una atención complementaria adecuada, incluido el tratamiento de los efectos secundarios de la utilización de anticonceptivos;

f) Asegurar la disponibilidad local de servicios conexos de salud reproductiva o el establecimiento de procedimientos de remisión adecuados;

g) Además de las medidas cuantitativas de los resultados, dar mayor importancia a las medidas cualitativas, que tienen en cuenta las perspectivas de los usuarios actuales y posibles de los servicios, a través de medios como los sistemas eficaces de información para la gestión y las técnicas de encuesta para la evaluación oportuna de los servicios;

h) Los programas de planificación de la familia y salud reproductiva deberían hacer hincapié en la lactancia materna y en los servicios de apoyo que pueden contribuir a su vez al espaciamiento de los nacimientos, a la mejora de la salud de la madre y del hijo y al descenso de la mortalidad infantil.

7.24 Los gobiernos deberían tomar medidas oportunas para ayudar a las mujeres a evitar el aborto, que en ningún caso debería promoverse como método de planificación de la familia, y proporcionar en todos los casos un trato humanitario y orientación a las mujeres que han recurrido al aborto.

7.25 A fin de atender el considerable aumento de la demanda de anticonceptivos durante el próximo decenio, la comunidad internacional debería proceder inmediatamente a establecer un sistema eficaz de coordinación y de servicios mundiales, regionales y

subregionales para la adquisición de anticonceptivos y otros productos indispensables para los programas de salud reproductiva de los países en desarrollo y de los países con economías en transición. La comunidad internacional debería también considerar medidas tales como la transferencia a los países en desarrollo de tecnología que les permita producir y distribuir anticonceptivos de alta calidad y otros productos esenciales para los servicios de salud reproductiva, a fin de reforzar la autosuficiencia de esos países. A petición de los países interesados, la Organización Mundial de la Salud (OMS) debería continuar proporcionando asesoramiento sobre la calidad, seguridad y eficacia de los métodos de planificación de la familia.

7.26 La prestación de servicios de salud reproductiva no debería limitarse al sector público, sino que debería también incluir al sector privado y las organizaciones no gubernamentales, de acuerdo con las necesidades y recursos de sus comunidades, y también, llegado el caso, incluir estrategias eficaces para la recuperación de costos y la prestación de servicios, incluida la comercialización de asuntos sociales y los servicios para la comunidad.

Se deberían hacer esfuerzos especiales por mejorar la accesibilidad a través de servicios de divulgación.

C. Enfermedades de transmisión sexual y prevención del virus de inmunodeficiencia humana (VIH)

Bases para la acción

7.27 La incidencia mundial de las enfermedades de transmisión sexual es alta y sigue aumentando. La situación ha empeorado considerablemente con la aparición de la epidemia del VIH. Aunque la incidencia de algunas enfermedades de transmisión sexual se ha estabilizado en algunas partes del mundo, el número de casos ha aumentado en muchas regiones.

78 DERECHOS REPRODUCTIVOS Y SALUD REPRODUCTIVA

7.28 Las desventajas económicas y sociales de la mujer la hacen especialmente vulnerable a las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH; es ejemplo de esto, su vulnerabilidad al comportamiento sexual imprudente de sus parejas. En la mujer, los síntomas de las infecciones de transmisión sexual no suelen ser aparentes, lo que hace que su diagnóstico sea más difícil que en el hombre, y las consecuencias para la salud suelen ser más graves e incluyen en particular, el riesgo incrementado de infertilidad y de embarazo ectópico. El riesgo de transmisión del varón infectado a la mujer es también más elevado que a la inversa, y a muchas mujeres les resulta imposible tomar medidas para protegerse.

Objetivo

7.29 El objetivo es prevenir las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, reducir su incidencia y proceder a su tratamiento, así como prevenir las complicaciones de las enfermedades de transmisión sexual, como la infertilidad, prestando especial atención a las jóvenes y a las mujeres.

Medidas

7.30 Los programas de salud reproductiva deberían intensificar sus esfuerzos de prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual y de otras infecciones del aparato reproductivo, especialmente al nivel de atención primaria. Se deberían hacer esfuerzos especiales para llegar hasta quienes no tienen acceso a los programas de atención de la salud reproductiva.

7.31 Todos los proveedores de servicios de salud, incluidos los que se ocupan de la planificación de la familia, deberían recibir formación especializada sobre la prevención y el diagnóstico de enfermedades de transmisión sexual y sobre la prestación de servicios de asesoramiento a ese respecto, en particular en relación con las infecciones que afectan a las mujeres y los jóvenes, incluido el VIH/SIDA.

7.32 La información, educación y orientación sobre una conducta sexual responsable y sobre la prevención eficaz de las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH, deberían formar parte de todos los servicios de atención de la salud reproductiva.

7.33 La promoción y el suministro y distribución fiables de preservativos de buena calidad deberían convertirse en elementos integrantes de los servicios de atención de la salud reproductiva. Todas las organizaciones internacionales pertinentes, especialmente la Organización Mundial de la Salud, deberían aumentar considerablemente su adquisición de preservativos. Los gobiernos y la comunidad internacional deberían proporcionar todos los medios necesarios para reducir la propagación y la tasa de transmisión de la infección del VIH/SIDA.

D. Sexualidad humana y relaciones entre los sexos

Bases para la acción

7.34 La sexualidad humana y las relaciones entre los sexos están estrechamente vinculadas e influyen conjuntamente en la capacidad del hombre y la mujer de lograr y mantener la salud sexual y regular su fecundidad. La relación de igualdad entre hombres y mujeres en la esfera de las relaciones sexuales y la procreación, incluido el pleno respeto de la integridad física del cuerpo humano, exige el respeto mutuo y la voluntad de asumir la responsabilidad personal de las consecuencias de la conducta sexual. La conducta sexual responsable, la sensibilidad y la equidad en las relaciones entre los sexos, particularmente cuando se inculca durante los años formativos, favorecen y promueven las relaciones de respeto y armonía entre el hombre y la mujer.

80 DERECHOS REPRODUCTIVOS Y SALUD REPRODUCTIVA

7.35 La violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica y la violación, están sumamente extendidas y cada vez son más las mujeres expuestas al SIDA y a otras enfermedades de transmisión sexual como resultado de la conducta sexual imprudente de sus parejas. En varios países, las prácticas tradicionales encaminadas a controlar la sexualidad de la mujer han sido causa de grandes sufrimientos. Entre ellas se encuentra la práctica de la mutilación de los genitales femeninos, que constituye una violación de los derechos fundamentales y un riesgo que afecta a las mujeres en su salud reproductiva durante toda la vida.

Objetivos

7.36 Los objetivos son:

- a) Promover el desarrollo adecuado de una sexualidad responsable que permita el establecimiento de relaciones de equidad y respeto mutuo entre ambos sexos y contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas;
- b) Velar por que el hombre y la mujer tengan acceso a la información, la educación y los servicios necesarios para lograr una buena salud sexual y ejercer sus derechos y responsabilidades en lo tocante a la procreación.

Medidas

7.37 Se debería prestar apoyo a actividades y servicios en materia de educación sexual integrada para los jóvenes, con la asistencia y orientación de sus padres y en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño, y hacer hincapié en la responsabilidad de los varones en cuanto a su propia salud sexual y su fecundidad, ayudándoles a ejercer esa responsabilidad. Las actividades educacionales deberían comenzar en la unidad familiar, la comunidad y las escuelas a una edad apropiada, pero también deberán abarcar a los adultos, en particular a los hombres, a través de la enseñanza no académica y mediante diversas actividades con base en la comunidad.

7.38 En vista de la necesidad urgente de evitar los embarazos no deseados, de la rápida propagación del SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, y de la prevalencia de la violencia y el abuso sexual, los gobiernos deberían formular políticas nacionales sobre la base de una mejor comprensión de la necesidad de una sexualidad humana responsable y de las realidades actuales en cuanto al comportamiento sexual.

7.39 Debería alentarse y apoyarse, por medio de programas educativos a nivel nacional y de la comunidad, el debate activo y abierto acerca de la necesidad de proteger a las mujeres, los jóvenes y los niños contra todo tipo de abusos, inclusive el abuso sexual, la explotación, el tráfico para fines sexuales y la violencia. Los gobiernos deberían establecer las condiciones y procedimientos necesarios para alentar a las víctimas a comunicar toda violación de sus derechos. Deberían promulgarse cuando no existan, difundirse en forma explícita, reforzarse y aplicarse, leyes encaminadas a hacer frente a estos problemas, y deberían proporcionarse servicios apropiados de rehabilitación. Los gobiernos también deberían prohibir la producción y el comercio de material pornográfico infantil.

7.40 Los gobiernos y las comunidades deberían adoptar, con carácter urgente, medidas para poner fin a la práctica de la mutilación genital de la mujer y proteger a las mujeres y niñas contra todas las prácticas peligrosas de esa índole. Las medidas encaminadas a eliminar esta práctica deberían incluir programas eficaces de divulgación en la comunidad, en los que participen los dirigentes religiosos y locales, que incluyan educación y orientación acerca de sus efectos sobre la salud de las niñas y mujeres, así como el tratamiento y la rehabilitación apropiados para las mujeres y niñas que hayan sufrido mutilación. Los servicios deberían incluir orientación de las mujeres y los hombres con miras a desalentar dicha práctica.

E. Los adolescentes

Bases para la acción

7.41 Hasta ahora los servicios de salud reproductiva existentes han descuidado en gran parte las necesidades de los adolescentes como grupo. La respuesta de las sociedades a las crecientes necesidades de salud reproductiva de los adolescentes debería basarse en información que ayude a éstos a alcanzar el grado de madurez necesario para adoptar decisiones en forma responsable. En particular, deberían facilitarse a los adolescentes información y servicios que les ayudaran a comprender su sexualidad y a protegerse contra los embarazos no deseados, las enfermedades de transmisión sexual y el riesgo subsiguiente de infertilidad. Ello debería combinarse con la educación de los hombres jóvenes para que respeten la libre determinación de las mujeres y compartan con ellas la responsabilidad en lo tocante a la sexualidad y la procreación. Esta actividad es especialmente importante para la salud de las jóvenes y de sus hijos, para la libre determinación de las mujeres y, en muchos países, para los esfuerzos encaminados a reducir el impulso del crecimiento demográfico. La maternidad a edad muy temprana entraña un riesgo de muerte materna muy superior a la media, y los hijos de madres jóvenes tienen niveles más elevados de morbilidad y mortalidad. El embarazo a edad temprana sigue siendo un impedimento para mejorar la condición educativa, económica y social de la mujer, en todas partes del mundo. Sobre todo en el caso de las jóvenes, el matrimonio y la maternidad a edad temprana limitan en alto grado las oportunidades de educación y empleo, y es probable que produzcan efectos negativos a largo plazo sobre la calidad de vida de ellas mismas y de sus hijos.

7.42 Las escasas oportunidades educacionales y económicas y la explotación sexual son factores importantes en los elevados niveles de embarazos entre las adolescentes. Tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, las adolescentes a las que aparentemente se ofrecen pocas oportunidades en la vida tienen escasos alicientes para evitar el embarazo y la maternidad.

7.43 En muchas sociedades, los adolescentes se ven sometidos a presiones para tener relaciones sexuales. Las jóvenes, en particular las adolescentes de familias de bajos ingresos, son especialmente vulnerables. Los adolescentes sexualmente activos de ambos sexos se exponen a un riesgo cada vez mayor de contraer y propagar enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA, y suelen estar mal informados sobre la forma de protegerse. Se ha demostrado que los programas para adolescentes tienen una eficacia máxima cuando consiguen su plena participación en la definición de sus necesidades en materia de salud sexual y reproductiva y en la elaboración de programas que respondan a esas necesidades.

Objetivos

7.44 Los objetivos son:

- a) Abordar las cuestiones relativas a la salud sexual y reproductiva en la adolescencia, en particular los embarazos no deseados, el aborto en malas condiciones²⁰ y las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, mediante el fomento de una conducta reproductiva y sexual responsable y sana, inclusive la abstinencia voluntaria y la prestación de servicios apropiados, orientación y asesoramiento claramente apropiados para este grupo de edad;
- b) Reducir sustancialmente todos los embarazos de adolescentes.

Medidas

7.45 Reconociendo los derechos y responsabilidades de los padres y otras personas legalmente responsables de los adolescentes de dar a éstos, de una manera coherente con la capacidad en evolución de los adolescentes, orientación y guía apropiadas en cuestiones sexuales y reproductivas, los países deben asegurar que los programas y las actitudes de los proveedores de servicios de salud no limiten el acceso de los adolescentes a los servicios apropiados y a la información que necesiten, incluso información sobre enfermedades de transmisión sexual y sobre abusos sexuales. Al hacerlo, y con el fin de hacer frente, entre otras cosas, a los abusos sexuales, dichos servicios deben salvaguardar los derechos de los adolescentes a la intimidad, la confidencialidad, el respeto y el consentimiento basado en la información correcta, y respetar los valores culturales y las creencias religiosas. En este contexto, los países deberían eliminar, cuando correspondiera, los obstáculos jurídicos, normativos y sociales que impiden el suministro de información y de servicios de salud reproductiva a los adolescentes.

7.46 Los países, con la asistencia de la comunidad internacional, deberían proteger y promover los derechos de los adolescentes a la educación, la información y la asistencia en materia de salud reproductiva, y reducir considerablemente el número de embarazos entre las adolescentes.

7.47 Se exhorta a los gobiernos a que, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, atiendan las necesidades especiales de los adolescentes y establezcan programas apropiados para responder a ellas. Dichos programas deben incluir mecanismos de apoyo para la enseñanza y orientación de los adolescentes en las esferas de las relaciones y la igualdad entre

los sexos, la violencia contra los adolescentes, la conducta sexual responsable, la planificación responsable de la familia, la vida familiar, la salud reproductiva, las enfermedades de transmisión sexual, la infección por el VIH y la prevención del SIDA. Deberían establecerse programas para la prevención y el tratamiento de los casos de abuso sexual y de incesto, así como otros servicios de salud reproductiva. Estos programas deberían facilitar información a los adolescentes y hacer un esfuerzo consciente para consolidar valores sociales y culturales positivos. Los adolescentes sexualmente activos requerirán información, orientación y servicios especiales en materia de planificación de la familia, y las adolescentes que queden embarazadas necesitarán apoyo especial de sus familias y de la comunidad durante el embarazo y para el cuidado de sus hijos. Los adolescentes deben participar plenamente en la planificación, la prestación y la evaluación de la información y los servicios, teniendo debidamente en cuenta la orientación y las responsabilidades de los padres.

7.48 Los programas deberían llegar y capacitar a todas las personas que estén en condiciones de dar orientación a los adolescentes en relación con un comportamiento sexual y reproductivo responsable, en particular los padres y las familias, así como las comunidades, las instituciones religiosas, las escuelas, los medios de información y los grupos de la misma edad e intereses. Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deberían promover programas encaminados a instruir a los padres a fin de mejorar la interacción de éstos con sus hijos y permitirles cumplir mejor sus deberes educativos en apoyo del proceso de maduración de sus hijos, sobre todo en las esferas de la conducta sexual y la salud reproductiva.

VIII

Salud,
morbilidad y
mortalidad*

A. Atención primaria de salud y salud pública

Bases para la acción

8.1 Uno de los principales logros del siglo XX ha sido el aumento sin precedentes de la longevidad humana. En el último medio siglo, la esperanza de vida al nacer en el mundo ha aumentado en unos 20 años y el riesgo de fallecimiento en el primer año de vida se ha reducido casi un 60%. Sin embargo, estos logros no están a la altura de las mejoras mucho mayores previstas en el Plan de Acción Mundial sobre Población y en la Declaración de Alma Ata, aprobada en la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud de 1978. Hay todavía poblaciones de países enteros y grupos importantes en muchos países con tasas muy elevadas de morbilidad y mortalidad. Las diferencias ligadas a la situación socioeconómica o a factores étnicos son a menudo notables. En muchos países con economías en transición, la tasa de mortalidad ha aumentado considerablemente, como consecuencia de las muertes causadas por accidentes y actos de violencia.

8.2 El aumento de la esperanza de vida registrado en la mayoría de las regiones del mundo refleja progresos significativos en la salud pública y en el acceso a los servicios de atención primaria de salud. Entre los logros importantes figura la vacunación de alrededor del 80% de los niños de todo el mundo y el uso difundido de tratamientos de bajo costo, como la terapia de rehidratación oral, para asegurar la supervivencia de un mayor número de niños. Sin embargo, estos logros no han beneficiado a todos los países y las enfermedades que pueden ser prevenidas o tratadas constituyen todavía una de las causas principales de fallecimiento de niños de

* La Santa Sede expresó una reserva general sobre este capítulo. La reserva debe interpretarse a la luz de la declaración formulada por el representante de la Santa Sede en la 14a sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 1994.

corta edad. Además, amplios sectores de la población de muchos países siguen sin acceso a agua potable y saneamiento, viviendo en condiciones de hacinamiento y sin nutrición adecuada. Un gran número de personas continúan expuestas al riesgo de enfermedades infecciosas, parasitarias y transmitidas por el agua, como la tuberculosis, el paludismo y la esquistosomiasis. Por añadidura, los efectos sobre la salud de la degradación ambiental y de la exposición a sustancias peligrosas en el lugar de trabajo son causa de creciente alarma en muchos países. De igual manera, el aumento del consumo de tabaco, alcohol y drogas provocará un marcado incremento de casos de enfermedades crónicas costosas entre la población en edad de trabajar y los ancianos. El impacto de las reducciones de los gastos en salud y otros servicios sociales que ha tenido lugar en muchos países de resultados de la retracción del sector público, la asignación inadecuada de los recursos disponibles para la salud, el ajuste estructural y la transición a la economía de mercado, ha impedido que se produjeran cambios importantes en los estilos de vida, los medios de subsistencia y las modalidades de consumo y es también un factor que influye en el aumento de la morbilidad y la mortalidad. Aunque las reformas económicas son esenciales para un crecimiento económico sostenido, también es imprescindible que al formular y ejecutar programas de ajuste estructural se tenga en cuenta la dimensión social.

Objetivos

8.3 Los objetivos son:

- a) Aumentar la accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y asequibilidad de los servicios de atención de la salud para todas las personas de conformidad con los compromisos asumidos a nivel nacional de proporcionar acceso a la atención básica de salud a toda la población;
- b) Aumentar los años de vida saludable y mejorar la calidad de vida de toda la población y reducir las disparidades en la esperanza de vida entre los diversos países y dentro de cada país.

Medidas

8.4 Todos los países deberían establecer al acceso a la atención primaria de salud y la promoción de la salud como estrategias centrales para reducir la mortalidad y la morbilidad. Deberían asignarse suficientes recursos para poder prestar servicios primarios de salud a toda la población. Los gobiernos deberían reforzar las actividades de información, educación y comunicación sobre cuestiones de salud y nutrición, a fin de que las personas puedan tener mayor control sobre la propia salud y mejorarla. Los gobiernos deberían facilitar los servicios de apoyo necesarios para satisfacer la demanda creada.

8.5 De conformidad con la Declaración de Alma Ata, todos los países deberían reducir la mortalidad y la morbilidad y hacer que la atención primaria de salud, incluida la atención de la salud reproductiva, esté al alcance de todos al finalizar el presente decenio. Los países deberían proponerse alcanzar para el año 2005 una esperanza de vida al nacer superior a los 70 años y para el año 2015 una esperanza de vida al nacer superior a los 75 años. Los países con los niveles de mortalidad más elevados deben intentar alcanzar para el año 2005 una esperanza de vida al nacer superior a los 65 años y para el año 2015 una esperanza de vida al nacer superior a los 70 años. En el esfuerzo por garantizar a todos una vida más larga y más sana, se debería insistir en reducir las diferencias de mortalidad y morbilidad entre hombres y mujeres, así como entre regiones geográficas, clases sociales, grupos étnicos y poblaciones indígenas.

8.6 Es preciso reconocer y fomentar el papel de la mujer como protectora principal de la salud de la familia. Debería facilitarse el acceso a la atención primaria de salud, educación sanitaria más amplia, la disponibilidad de remedios sencillos y económicos y el replanteamiento de los servicios de atención primaria de salud, incluidos los servicios de atención de la salud reproductiva, para que la mujer pueda aprovechar mejor su tiempo.

8.7 Los gobiernos deberían lograr la participación de la comunidad en la planificación de la política sanitaria, especialmente en lo que se refiere al cuidado a largo plazo de las personas de edad avanzada, de las personas con discapacidades y de las infectadas por el VIH y otras enfermedades endémicas. Debería fomentarse en los programas de salud materna y de supervivencia del niño, programas de apoyo a la lactancia, programas para la pronta detección y tratamiento del cáncer del sistema reproductivo y programas para la prevención de la infección con el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.

8.8 Todos los países deberían reexaminar los programas de capacitación y la distribución de funciones dentro del sistema de atención de salud, a fin de reducir el recurso frecuente, innecesario y costoso a los médicos y a los servicios de atención secundaria y terciaria, manteniendo al mismo tiempo servicios de consulta eficaces. Hay que garantizar a todas las personas y en especial a los grupos más desfavorecidos y vulnerables el acceso a los servicios de atención de salud. Los gobiernos deberían procurar que los servicios de atención primaria de salud sean económicamente más sostenibles, y garantizar al mismo tiempo un acceso equitativo a dichos servicios, integrando los servicios de salud reproductiva, incluidos los de planificación de la familia y salud materno infantil, haciendo uso apropiado de los servicios basados en la comunidad y de los planes de comercialización social y recuperación de los costos, a fin de extender el alcance y mejorar la calidad de los servicios disponibles. Debería promoverse la participación de los usuarios en la gestión económica de los servicios de atención de salud.

8.9 Mediante la transferencia de tecnología, debería ayudarse a los países en desarrollo a potenciar su capacidad de producir medicamentos genéricos para el mercado nacional y garantizar la amplia disponibilidad y accesibilidad de dichos medicamentos. Para satisfacer el aumento sustancial de la demanda de vacunas, antibióticos y otros productos durante el próximo decenio y en años sucesivos, la comunidad internacional debe reforzar los mecanismos mundiales, regionales y locales de producción, control de calidad y adquisición de esos productos, siempre que sea factible, en los países en desarrollo. La comunidad internacional debe facilitar la cooperación regional para la fabricación, el control de calidad y la distribución de vacunas.

8.10 Todos los países deberían dar prioridad a las medidas destinadas a mejorar la calidad de vida y la salud manteniendo un medio ambiente seguro y salubre para todos los grupos de población mediante la aplicación de medidas encaminadas a evitar condiciones de hacinamiento en las viviendas, reducir la contaminación atmosférica, facilitar el acceso al agua potable y al saneamiento, mejorar la gestión de desechos y aumentar la seguridad en el lugar de trabajo. Debería prestarse especial atención a las condiciones de vida de los grupos pobres y desfavorecidos de las zonas urbanas y rurales. Deberían someterse a supervisión estatal periódica los efectos de los problemas ambientales en la salud, sobre todo de los grupos vulnerables.

8.11 Debería fomentarse la reforma del sector de salud y la política sanitaria, incluida una asignación racional de los recursos, a fin de alcanzar los objetivos fijados. Todos los gobiernos deberían examinar la manera de lograr una relación costo-eficacia óptima en los programas de salud, a fin de elevar la esperanza de vida, reducir la morbilidad y mortalidad y facilitar servicios de atención básica de salud a todas las personas.

B. Supervivencia y salud de los niños

Bases para la acción

8.12 En todas partes se ha progresado mucho en la reducción de las tasas de mortalidad de lactantes y niños pequeños. La mejora de la supervivencia de los niños ha sido el principal factor determinante del aumento general de la esperanza de vida media en todo el mundo durante el último siglo, primero en los países desarrollados y, en los últimos 50 años, en los países en desarrollo. El número de fallecimientos de lactantes (es decir, de niños menores de 1 año) por 1.000 nacidos vivos descendió a nivel mundial de 92 entre 1970-1975 a alrededor de 62 entre 1990-1995. En las regiones desarrolladas, el descenso fue de 22 a 12 por 1.000 nacimientos, y en los países en desarrollo de 105 a 69 fallecimientos de lactantes por 1.000 nacimientos. Las mejoras han sido más lentas en África subsahariana y en algunos países asiáticos, donde entre 1990-1995 más de un nacido vivo de cada 10 fallecerá antes de cumplir 1 año. La mortalidad entre los niños menores de 5 años muestra variaciones significativas entre las distintas regiones y países y dentro de cada región y país. Las poblaciones indígenas suelen tener tasas de mortalidad de lactantes y niños pequeños superiores a la media nacional. La pobreza, la malnutrición, la disminución de la lactancia materna y la insuficiencia o falta de servicios de saneamiento y de salud son todos factores relacionados con la alta mortalidad de lactantes y de niños pequeños. En algunos países, los disturbios civiles y las guerras también han tenido importantes repercusiones negativas en la supervivencia de los niños. Los nacimientos no deseados, el abandono de niños y los malos tratos son también factores que contribuyen al aumento de la mortalidad infantil. Además, la infección con el VIH puede transmitirse de la madre al niño antes del nacimiento o durante el parto y los niños pequeños cuyas madres fallecen corren un elevado riesgo de morir ellos también poco tiempo después.

8.13 La Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, celebrada en 1990, aprobó un conjunto de metas para la infancia y el desarrollo hasta el año 2000, inclusive la reducción de las tasas de mortalidad de lactantes y niños menores de 5 años en un tercio, o a 50 y 70 por cada 1.000 nacidos vivos, respectivamente, si estas cifras son menores. Dichos objetivos se basan en los logros de los programas de supervivencia infantil durante los años ochenta, que demuestran no sólo que se dispone de tecnologías eficaces de bajo costo, sino que éstas pueden proporcionarse de manera eficiente a grandes poblaciones. Sin embargo, las reducciones de la morbilidad y mortalidad logradas mediante la aplicación de medidas extraordinarias durante los años ochenta corren peligro de ser efímeras si no se institucionalizan y mantienen los sistemas de atención de salud de base amplia establecidos durante ese decenio.

8.14 La supervivencia del niño está estrechamente vinculada al momento, el espaciamiento y número de nacimientos y a la salud reproductiva de la madre. La edad temprana o tardía, el alto número y la excesiva frecuencia de embarazos son factores importantes que contribuyen a las elevadas tasas de mortalidad y morbilidad de lactantes y de niños pequeños, en especial cuando los servicios de atención de salud son insuficientes. Cuando la mortalidad de lactantes se mantiene elevada, las parejas suelen tener más hijos para asegurarse de que sobreviva el número deseado.

Objetivos

8.15 Los objetivos son:

a) Fomentar la salud y la supervivencia de los niños y reducir lo antes posible las disparidades entre países desarrollados y países en desarrollo, y dentro de cada país, prestando especial atención a la eliminación de la mortalidad prevenible excesiva de las lactantes y las niñas pequeñas;

b) Mejorar las condiciones de salud y nutrición de lactantes y niños pequeños;

c) Fomentar la lactancia materna como estrategia para la supervivencia del niño.

Medidas

8.16 Durante los próximos 20 años, mediante la cooperación internacional y los programas nacionales, debería reducirse sustancialmente la diferencia entre las tasas medias de mortalidad de lactantes y niños pequeños en las regiones desarrolladas y en desarrollo del mundo y eliminarse las disparidades dentro de los países y entre regiones geográficas, grupos étnicos o culturales y grupos socioeconómicos. Los países con poblaciones indígenas deberían lograr que los niveles de mortalidad de lactantes y niños menores de 5 años de dichas poblaciones fuesen iguales que los de la población en general. Para el año 2000, y teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada uno, los países deberían procurar reducir sus tasas de mortalidad de lactantes y niños menores de 5 años en un tercio, o bien a 50 y 70 por cada 1.000 nacidos vivos, respectivamente, si estas cifras son menores. Para el año 2005, los países con niveles intermedios de mortalidad deberían tratar de conseguir que la tasa de mortalidad de lactantes estuviese por debajo de 50 por cada 1.000 nacidos vivos y la de los niños menores de 5 años por debajo de 60 por cada 1.000 nacidos vivos. Para el año 2015, todos los países deberían tratar de conseguir que la tasa de mortalidad de lactantes estuviese por debajo de 35 por cada 1.000 nacidos vivos y la de los niños menores de 5 años por debajo de 45 por cada 1.000 nacidos vivos. Los países que consigan alcanzar antes estos niveles deberían seguir esforzándose por reducirlos.

8.17 Todos los gobiernos deberían evaluar las causas profundas de la mortalidad infantil elevada y, en el marco de la atención primaria de salud, facilitar servicios integrados de atención de la salud reproductiva y de la salud infantil, inclusive programas de

maternidad sin riesgo²¹ y de supervivencia del niño y servicios de planificación de la familia, a toda la población y en particular a los grupos más vulnerables y desfavorecidos. Entre estos servicios deberían figurar la atención y orientación prenatal, con especial hincapié en los embarazos de alto riesgo y en la prevención de enfermedades de transmisión sexual y la infección con VIH, una asistencia adecuada en el parto y la atención del recién nacido, incluida la lactancia materna exclusiva, información sobre prácticas óptimas de lactancia materna y de destete, y la aportación de suplementos de micronutrientes y de toxoide del tétanos en los casos apropiados. Entre las medidas para reducir la incidencia de casos de bajo peso al nacer y otras carencias nutricionales, como la anemia, deberían figurar el fomento de la nutrición materna mediante actividades de información, educación y asesoramiento y la promoción de intervalos más largos entre nacimientos. Todos los países deben dar prioridad a los esfuerzos por reducir las principales enfermedades infantiles, en particular las enfermedades infecciosas y parasitarias, y evitar la malnutrición entre los niños, en especial entre las niñas, mediante medidas encaminadas a erradicar la pobreza y lograr que todos los niños vivan en un medio ambiente salubre, y mediante la difusión de información sobre higiene y nutrición. También es importante dar a los padres información y educación sobre puericultura, incluido el uso de estímulos mentales y físicos.

8.18 A fin de que los lactantes y los niños pequeños reciban la mejor nutrición posible y protección específica contra una serie de enfermedades, es preciso proteger, promover y apoyar la lactancia materna. Contando con apoyo jurídico, económico, práctico y emocional, las madres deberían poder amamantar a sus hijos de manera exclusiva entre cuatro y seis meses, sin suplementos de alimentos o bebidas, y seguir amamantándolos con suficientes y adecuados suplementos alimenticios hasta la edad de 2 años o incluso más tarde. A fin de lograr estos objetivos, los gobiernos deberían promover la información pública sobre las ventajas de la

lactancia materna; el personal de salud debería recibir enseñanzas sobre normas idóneas para la lactancia materna; los países deberían examinar los medios oportunos para aplicar plenamente el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna de la OMS.

C. La Salud de la mujer y la maternidad sin riesgo

Bases para la acción

8.19 Las complicaciones relacionadas con el embarazo y el parto figuran entre las principales causas de mortalidad de las mujeres en edad de procrear en muchas partes del mundo en desarrollo. A nivel mundial, se ha estimado que alrededor de medio millón de mujeres fallece cada año por causas relacionadas con el embarazo, el 99% de ellas en países en desarrollo. La diferencia entre la mortalidad materna de las regiones desarrolladas y las regiones en desarrollo es grande: en 1988 las cifras variaban desde más de 700 por cada 100.000 nacidos vivos en los países menos adelantados hasta 26 por cada 100.000 nacidos vivos en las regiones desarrolladas. Se han comunicado tasas de 1.000 o más fallecimientos de la madre por cada 100.000 nacidos vivos en varias zonas rurales de África, lo que representa un alto riesgo de fallecimiento durante los años de procreación para las mujeres con múltiples embarazos. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el riesgo de muerte por causas relacionadas con el embarazo o el parto es de uno en 20 en los países en desarrollo, en comparación con uno en 10.000 en algunos países desarrollados. La edad a la que las mujeres empiezan a tener hijos o dejan de tenerlos, el intervalo entre nacimientos, el número total de embarazos a lo largo de la vida y las circunstancias socioculturales y económicas en que viven las mujeres son factores que influyen en la morbilidad y mortalidad maternas. En la actualidad,

aproximadamente el 90% de los países del mundo, que representan el 96% de la población mundial, tienen políticas que permiten el aborto en diversas situaciones jurídicas para salvar la vida de la mujer. Sin embargo, una proporción significativa de los abortos son inducidos por las propias mujeres, o se efectúan en malas condiciones, y son la causa de un gran porcentaje de los fallecimientos de las madres o de lesiones permanentes en las mujeres afectadas. El fallecimiento de la madre puede tener consecuencias muy graves para la familia, dado el papel decisivo que desempeña la mujer en la salud y el bienestar de sus hijos. El fallecimiento de la madre hace que aumenten enormemente los riesgos para la supervivencia de los hijos pequeños, especialmente si la familia no está en condiciones de encontrar a otra persona que asuma el papel materno. Una mayor atención a las necesidades de salud reproductiva de las jóvenes adolescentes y las mujeres jóvenes podría reducir notablemente la morbilidad y mortalidad maternas, mediante la prevención de embarazos no deseados y de los abortos posteriores realizados en condiciones deficientes. La maternidad sin riesgo, ha sido aceptada en muchos países como estrategia para reducir la morbilidad y mortalidad maternas.

Objetivos

8.20 Los objetivos son:

- a) Promover la salud de las mujeres y la maternidad sin riesgo a fin de lograr una reducción rápida y sustancial en la morbilidad y mortalidad maternas y reducir las diferencias observadas entre los países en desarrollo y los desarrollados, y dentro de los países. Sobre la base de un esfuerzo decidido para mejorar la salud y el bienestar de la mujer, reducir considerablemente el número de muertes y la morbilidad causados por abortos realizados en malas condiciones²⁰;
- b) Mejorar la situación de salud y nutrición, especialmente de las mujeres embarazadas y madres lactantes.

Medidas

8.21 Los países deberían tratar de lograr reducciones significativas de la mortalidad materna para el año 2015: una reducción de la mortalidad materna a la mitad de los niveles de 1990 para el año 2000 y una nueva reducción a la mitad para el año 2015. El logro de estas metas tendrá distintas repercusiones para los países según sus niveles de mortalidad materna en 1990. Los países con niveles intermedios de mortalidad materna deberían esforzarse por conseguir que para el año 2005 la tasa de mortalidad materna esté por debajo de 100 por cada 100.000 nacidos vivos y para el año 2015 por debajo de 60 por cada 100.000 nacidos vivos. Los países con niveles más elevados de mortalidad materna deberían tratar de conseguir para el año 2005 una tasa de mortalidad materna inferior a 125 por cada 100.000 nacidos vivos y para el año 2015 una tasa inferior a 75 por cada 100.000 nacidos vivos. Ahora bien, todos los países deberían tratar de reducir la morbilidad y mortalidad maternas hasta niveles en que ya no constituyan un problema de salud pública. Deberían reducirse las disparidades en la mortalidad materna dentro de los países y entre las regiones geográficas y los grupos socioeconómicos y étnicos.

8.22 Todos los países, con apoyo de todos los sectores de la comunidad internacional, deberían aumentar la prestación de servicios de salud para la maternidad, en el marco de la atención primaria de la salud. Estos servicios, basados en el concepto de la elección basada en una información correcta, deberían incluir la educación sobre la maternidad sin riesgo, cuidados prenatales coordinados y eficaces, programas de nutrición materna; asistencia adecuada en los partos evitando el recurso excesivo a las operaciones cesáreas y prestando atención obstétrica de emergencia; servicios de remisión en los casos de complicaciones en el embarazo, el parto y el aborto, atención prenatal y planificación de la familia. Todos los nacimientos deberían contar con la asistencia de personas capacitadas, de preferencia enfermeras y parteras,

pero al menos comadronas capacitadas. Deberían determinarse las causas subyacentes de la morbilidad y mortalidad maternas y se debería prestar atención a la elaboración de estrategias para eliminarlas y para desarrollar mecanismos de evaluación y supervisión adecuados, a fin de evaluar los progresos logrados en la reducción de la mortalidad y morbilidad maternas y de aumentar la eficacia de los programas en marcha. Deberían elaborarse programas y cursos educativos para lograr el apoyo de los varones a las actividades destinadas a asegurar la salud de las madres y la maternidad sin riesgo.

8.23 Todos los países, y en especial los países en desarrollo, con el apoyo de la comunidad internacional, deberían tratar de reducir todavía más la mortalidad materna adoptando medidas para impedir, detectar y tratar los embarazos y nacimientos de alto riesgo, en particular entre las adolescentes y las parturientas de más edad.

8.24 Todos los países deberían elaborar y aplicar programas especiales para atender las necesidades nutricionales de las mujeres en edad de procrear, especialmente las embarazadas o lactantes, y deberían prestar especial atención a la prevención y el tratamiento de la anemia debida a la mala nutrición y de los desórdenes causados por la deficiencia de yodo. Debería concederse prioridad al mejoramiento de la situación de nutrición y de salud de las mujeres jóvenes, mediante actividades de educación y capacitación, como parte de los programas de salud materna y maternidad sin riesgo. Los adolescentes de ambos sexos deberían recibir información, educación y asesoramiento que les ayudara a retrasar la formación temprana de una familia, la actividad sexual prematura y el primer embarazo.

8.25 En ningún caso se debe promover el aborto como método de planificación de la familia. Se insta a todos los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

pertinentes a incrementar su compromiso con la salud de la mujer, a ocuparse de los efectos que en la salud tienen los abortos realizados en condiciones no adecuadas²⁰ como un importante problema de salud pública y a reducir el recurso al aborto mediante la prestación de más amplios y mejores servicios de planificación de la familia. Las mujeres que tienen embarazos no deseados deben tener fácil acceso a información fidedigna y a asesoramiento comprensivo. Se debe asignar siempre máxima prioridad a la prevención de los embarazos no deseados y habría que hacer todo lo posible por eliminar la necesidad del aborto. Cualesquiera medidas o cambios relacionados con el aborto que se introduzcan en el sistema de salud se pueden determinar únicamente a nivel nacional o local de conformidad con el proceso legislativo nacional. En los casos en que el aborto no es contrario a la ley, los abortos deben realizarse en condiciones adecuadas. En todos los casos, las mujeres deberían tener acceso a servicios de calidad para tratar las complicaciones derivadas de abortos. Se deberían ofrecer con prontitud servicios de planificación de la familia, educación y asesoramiento postaborto que ayuden también a evitar la repetición de los abortos.

8.26 Los programas destinados a reducir la morbilidad y mortalidad maternas deberían incluir información y servicios de salud reproductiva, incluidos servicios de planificación de la familia. A fin de reducir los embarazos de alto riesgo, los programas de salud materna y maternidad sin riesgo deberían incluir asesoramiento e información sobre planificación de la familia.

8.27 Todos los países deben procurar con urgencia modificar el comportamiento sexual de alto riesgo y elaborar estrategias para que los varones compartan la responsabilidad en la salud reproductiva y sexual, incluida la planificación de la familia, y para impedir y controlar las enfermedades transmitidas por contacto sexual, la infección con el VIH y el SIDA.

D. El virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

Bases para la acción

8.28 La pandemia del SIDA es un problema de primer orden, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. La OMS estima que el número total de casos de SIDA en el mundo a mediados de 1993 se elevaba a 2,5 millones de personas y que más de 14 millones habían sido infectadas con el VIH desde que se inició la epidemia; según las proyecciones, esa cifra llegará a 30 ó 40 millones al final del decenio, si no se aplican estrategias eficaces de prevención. A mediados de 1993, las cuatro quintas partes del número total de infectados por el VIH vivían en países en desarrollo, donde la infección se transmite principalmente por relación heterosexual, y el número de casos nuevos estaba aumentando más rápidamente entre las mujeres. A raíz de esto, hay un número cada vez mayor de niños huérfanos, que a su vez tienen un alto riesgo de enfermedad y muerte. En muchos países, la pandemia se está difundiendo ahora desde las zonas urbanas a las rurales, y entre zonas rurales, y está afectando a la producción económica y agrícola.

Objetivos

8.29 Los objetivos son:

a) Impedir y reducir la difusión de la infección con el VIH y minimizar sus consecuencias; aumentar el conocimiento de las consecuencias desastrosas de la infección con el VIH y el SIDA y de las enfermedades mortales conexas, tanto a nivel individual como de la comunidad y nacional, y aumentar también el conocimiento de los medios para prevenirlas; corregir las injusticias

sociales, económicas, por razón de sexo y raciales que aumentan la vulnerabilidad a la enfermedad;

b) Asegurar que las personas infectadas con el VIH reciban atención médica adecuada y no sean objeto de discriminación; dar asesoramiento y apoyo a las personas infectadas con el VIH y aliviar el sufrimiento de las personas que viven con el SIDA y de sus familiares, especialmente los huérfanos; asegurar el respeto de los derechos individuales y la confidencialidad de las personas infectadas con el VIH; asegurar que los programas de salud reproductiva y sexual se ocupen de la infección con el VIH y del SIDA;

c) Intensificar las investigaciones sobre métodos de lucha contra la pandemia del VIH y el SIDA y sobre un tratamiento eficaz para la enfermedad.

Medidas

8.30 Los gobiernos deberían evaluar las repercusiones demográficas y sobre el desarrollo de la infección con el VIH y del SIDA. La pandemia del SIDA debería controlarse mediante un enfoque multisectorial en que se prestara suficiente atención a sus ramificaciones socioeconómicas, incluida la pesada carga que impone a la infraestructura sanitaria y los ingresos de los hogares, su efecto negativo sobre la fuerza de trabajo y la productividad y el aumento del número de niños huérfanos. Los planes y estrategias nacionales multisectoriales para hacer frente al SIDA deberían integrarse en las estrategias de población y desarrollo. Deberían investigarse los factores socioeconómicos subyacentes en la difusión de la infección con el VIH, y deberían elaborarse programas para tratar los problemas de los que han quedado huérfanos a raíz de la pandemia del SIDA.

8.31 En los programas para reducir la difusión de la infección con el VIH debería darse alta prioridad a las campañas de información, educación y comunicaciones encaminadas a aumentar la conciencia y hacer hincapié en la modificación del comportamiento. Debería proporcionarse educación e información sexual tanto a los infectados como a los que no lo están, y en especial a los adolescentes. Los proveedores de servicios de salud, incluidos los que se ocupan de la planificación de la familia, necesitan recibir capacitación sobre formas de dar asesoramiento sobre enfermedades transmitidas por contacto sexual e infección con el VIH, incluida la evaluación e identificación de comportamientos de alto riesgo que requieren atención y servicios especiales; capacitación en la promoción de comportamientos sexuales responsables y sin riesgos, incluida la abstinencia voluntaria y el uso de preservativos; y capacitación para evitar el uso de equipo y productos sanguíneos contaminados, así como la práctica de compartir agujas entre los usuarios de drogas inyectables. Los gobiernos deberían elaborar directrices y crear servicios de asesoramiento sobre el SIDA y las enfermedades de transmisión sexual como parte de los servicios de atención primaria de la salud. Siempre que sea posible, los programas de salud reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, deberían abarcar servicios para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades comunes transmitidas por contacto sexual, incluidas las infecciones del aparato reproductivo, reconociendo que muchas enfermedades sexualmente transmitidas aumentan el riesgo de contagio del VIH. Debería establecerse un nexo entre la prevención de la infección con el VIH y la prevención y el tratamiento de la tuberculosis.

8.32 Los gobiernos deberían movilizar a todos los sectores de la sociedad para controlar la pandemia del SIDA, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones comunitarias, los líderes religiosos, el sector privado, los medios de difusión, las escuelas y los servicios de salud. Debería darse prioridad a la movilización en los niveles de familia y comunidad.

Las comunidades deberían elaborar estrategias que respondiesen a las percepciones locales de la prioridad que debe darse a las cuestiones sanitarias relacionadas con la difusión del VIH y las enfermedades de transmisión sexual.

8.33 La comunidad internacional debería movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para reducir la tasa de transmisión de la infección con el VIH. A tal fin, todos los países deberían fomentar y apoyar la investigación de una amplia gama de criterios para impedir la transmisión del VIH y buscar una cura para la enfermedad. En particular, las comunidades de donantes y de investigación deberían apoyar y fortalecer los esfuerzos actuales por encontrar una vacuna y desarrollar métodos controlados por las mujeres, como los microbicidas vaginales, para impedir la infección con el VIH. Se necesita también más apoyo para el tratamiento y el cuidado de las personas infectadas con el VIH y los enfermos de SIDA. Debería mejorarse la coordinación de las actividades para combatir la pandemia del SIDA. Debería prestarse particular atención a las actividades del sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional, donde medidas como la elaboración de programas conjuntos pueden mejorar la coordinación y asegurar

una utilización más eficaz de los escasos recursos disponibles. La comunidad internacional debería también movilizar sus esfuerzos para vigilar y evaluar los resultados de las diversas actividades encaminadas a encontrar nuevas estrategias.

8.34 Los gobiernos deberían elaborar políticas y directrices para eliminar la discriminación contra las personas infectadas con el VIH y proteger sus derechos y los de sus familias. Deberían reforzarse los servicios para detectar la infección con el VIH y velar por que se asegure la confidencialidad. Deberían elaborarse programas especiales para suministrar atención y prestar el apoyo emocional necesario a los hombres y mujeres afectados por el SIDA, y para aconsejar a sus familias y a las personas de su círculo íntimo.

8.35 Debería promocionarse e incluirse en los programas de educación e información el comportamiento sexual responsable, incluida la abstinencia sexual voluntaria, para prevenir la infección con el VIH. Deberían distribuirse ampliamente preservativos y medicamentos de bajo precio para la prevención y el tratamiento de enfermedades de transmisión sexual, y estos artículos deberían incluirse en todas las listas de medicamentos esenciales. Deberían adoptarse medidas eficaces para controlar mejor la calidad de los productos sanguíneos y la descontaminación del equipo.

X

Distribución
de la población,
urbanización
y migración
interna

A. La distribución de la población y el desarrollo sostenible

Bases para la acción

9.1 A principios del decenio de 1990, alrededor de la mitad de los gobiernos del mundo, sobre todo de los países en desarrollo, consideraban que las pautas de distribución de la población en sus territorios no eran satisfactorias y deseaban modificarlas. Un aspecto clave era el rápido crecimiento de las zonas urbanas, en las que se prevé que residirá más de la mitad de la población mundial en el año 2005. En consecuencia, se ha prestado especial atención a la migración desde las zonas rurales a las urbanas, a pesar de que la migración desde zonas rurales a otras zonas también rurales y desde zonas urbanas a zonas igualmente urbanas, son de hecho las formas de movilidad espacial predominantes en muchos países. El proceso de urbanización es un aspecto intrínseco del desarrollo económico y social y, por consiguiente, tanto los países desarrollados como los países en desarrollo siguen un proceso de transformación en el que pasan de ser sociedades predominantemente rurales a ser sociedades predominantemente urbanas. Para las personas, la migración constituye frecuentemente un intento racional y dinámico de encontrar nuevas oportunidades en la vida. Las ciudades son centros de crecimiento económico y proporcionan el impulso necesario para la innovación y el cambio socioeconómico. No obstante, la migración también resulta propiciada por factores de presión, como la distribución desigual de los recursos de desarrollo, la adopción de tecnologías inadecuadas y la falta de acceso a la tierra. Las consecuencias alarmantes de la urbanización, que pueden observarse en muchos países, están relacionadas con su ritmo acelerado, al que los gobiernos no han podido responder con su capacidad y sus prácticas de gestión actuales. Sin embargo, incluso en los países en desarrollo ya se observan señales de que están cambiando las pautas de distribución de la población, en el

sentido de que la tendencia hacia la concentración en unas pocas ciudades grandes está dando paso a una distribución más amplia en centros urbanos de tamaño medio. Este movimiento se observa también en algunos países desarrollados, donde la población indica su preferencia por vivir en poblaciones más pequeñas. Las políticas eficaces de distribución de la población son aquellas que, respetando el derecho de cada persona a vivir y trabajar en la comunidad de su elección, tienen en cuenta los efectos de las estrategias de desarrollo en la distribución de la población. La urbanización tiene consecuencias profundas para los medios de vida, el estilo de vida y los valores de las personas. Al mismo tiempo, la migración tiene consecuencias económicas, sociales y ambientales - tanto positivas como negativas - para los lugares de origen y destino.

Objetivos

9.2 Los objetivos son:

- a) Fomentar una distribución espacial más equilibrada de la población, estimulando de manera integrada el desarrollo equitativo y ecológicamente sostenible de las principales zonas de origen y de destino, con particular atención a la promoción de la equidad económica, social y entre los sexos, basada en el respeto de los derechos humanos, especialmente el derecho al desarrollo;
- b) Reducir el papel de los diversos factores de presión en lo que respecta a las corrientes migratorias.

Medidas

9.3 Al formular políticas de distribución de la población, los gobiernos deberían velar por que los objetivos y metas de esas políticas sean compatibles con otras políticas y metas de desarrollo y con los derechos humanos fundamentales. Con la ayuda de los organismos locales, regionales e intergubernamentales interesados, los gobiernos deberían considerar periódicamente cómo influyen las consecuencias de sus políticas económicas y ambientales, sus prioridades sectoriales, las inversiones en infraestructuras y el

equilibrio de recursos entre las autoridades regionales, centrales, provinciales y locales en la distribución de la población y en la migración interna, tanto permanente como temporal.

9.4 Con el fin de lograr una distribución espacial equilibrada de la producción, el empleo y la población, los países deberían adoptar estrategias de desarrollo sostenible en el plano regional y estrategias que fomenten la consolidación urbana, el crecimiento de los centros urbanos pequeños y medianos y el desarrollo sostenible de las zonas rurales, inclusive la adopción de proyectos con gran densidad de mano de obra, la capacitación de los jóvenes para empleos no agrícolas y sistemas eficaces de transporte y comunicaciones. A fin de crear un contexto propicio para el desarrollo local, incluida la prestación de servicios, los gobiernos deberían pensar en descentralizar sus sistemas administrativos. Esto implica que se dé a las autoridades regionales, provinciales y locales responsabilidad en materia de gastos y competencias en materia de recaudación de ingresos. Si bien en muchos países en desarrollo es esencial mejorar de manera muy considerable las estrategias relacionadas con la infraestructura y el medio ambiente en las zonas urbanas para proporcionar un medio ambiente saludable a los habitantes de esas zonas, también habría que llevar a cabo actividades similares en las zonas rurales.

9.5 Con objeto de reducir la parcialidad hacia las zonas urbanas y el desarrollo rural aislado, los gobiernos deberían examinar si es viable ofrecer incentivos para estimular la redistribución y la reubicación de industrias y empresas desde las zonas urbanas a las zonas rurales y fomentar el establecimiento de nuevas empresas, unidades industriales y proyectos que generen ingresos en las zonas rurales.

9.6 Los gobiernos que deseen proporcionar alternativas a la emigración rural deberían crear las condiciones indispensables para el desarrollo de las zonas rurales, apoyar activamente el acceso a la

propiedad o al uso de la tierra y el acceso a los recursos hídricos, especialmente por parte de las unidades familiares, invertir y fomentar las inversiones para aumentar la productividad del campo, mejorar la infraestructura rural y los servicios sociales y facilitar el establecimiento de cooperativas de crédito, producción y comercialización, así como otras organizaciones de base que den a los habitantes de las zonas rurales un mayor control de los recursos y les permitan mejorar sus medios de vida. Es necesario velar especialmente porque también se ofrezcan esas oportunidades a las familias de los migrantes que han permanecido en sus zonas de origen.

9.7 Los gobiernos deberían aplicar estrategias de desarrollo que ofrecieran beneficios tangibles para los inversores en zonas rurales y los productores rurales. Los gobiernos también deberían procurar reducir las restricciones al comercio internacional de productos agrícolas.

9.8 Los gobiernos deberían fortalecer su capacidad para responder a las presiones causadas por la rápida urbanización revisando y reorientando, según convenga, los organismos y mecanismos encargados de la ordenación de las zonas urbanas y velando por que todos los grupos de población participen en la planificación y la adopción de decisiones sobre el desarrollo local. Debería prestarse especial atención a la gestión de la tierra, a fin de asegurar un aprovechamiento económico de la tierra, proteger los ecosistemas frágiles y facilitar el acceso de los pobres a la tierra, tanto en las zonas urbanas como en las zonas rurales.

9.9 Se insta a los países a que reconozcan que las tierras de los indígenas y sus comunidades deben estar protegidas de actividades que puedan causar daños al medio ambiente o que las poblaciones indígenas interesadas puedan considerar inadecuadas desde un punto de vista social y cultural. Debe entenderse que el término "tierras" incluye el medio ambiente de las zonas que ocupan tradicionalmente los pueblos de que se trata.

9.10 Los países deberían aumentar la información y la capacitación sobre prácticas de conservación y fomentar la creación de oportunidades sostenibles de empleo rural no agrario, con objeto de limitar la expansión de los asentamientos humanos en zonas de ecosistemas frágiles.

9.11 Las políticas de distribución de la población deben ser acordes, cuando proceda, con instrumentos internacionales como el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra (1949), incluido el artículo 49.

B. Crecimiento de la población en las grandes aglomeraciones urbanas

Bases para la acción

9.12 En muchos países, el sistema urbano se caracteriza por la enorme preponderancia de una sola aglomeración o ciudad importante. La tendencia a la concentración de la población, fomentada por la concentración de recursos públicos y privados en algunas ciudades, también ha contribuido a que el número y el tamaño de las megaciudades sea cada vez mayor. En 1992 había 13 ciudades de por lo menos 10 millones de habitantes, y se prevé que ese número se duplique antes del año 2010. Ese año la mayor parte de las megaciudades estarán en países en desarrollo. La concentración continua de la población en las ciudades principales, y en particular en las megaciudades, plantea problemas económicos, sociales y ambientales específicos a los gobiernos. Con todo, las grandes aglomeraciones son también los centros más dinámicos de actividad económica y cultural en muchos países. Es preciso, en consecuencia, analizar y tratar los problemas específicos de las grandes ciudades, teniendo presente la contribución positiva de éstas al desarrollo económico y social de la nación. Los problemas que enfrentan las ciudades se ven a menudo exacerbados por el

hecho de que la capacidad de gestión a nivel local es insuficiente para hacer frente a las consecuencias de la concentración de la población, el desarrollo socioeconómico, los efectos en el medio ambiente y las interrelaciones de esos factores.

Objetivo

9.13 El objetivo es mejorar la gestión de las aglomeraciones urbanas mediante una planificación y gestión más participativas y con un menor consumo de recursos, examinar y modificar las políticas y mecanismos que contribuyen a la concentración excesiva de población en las grandes ciudades y mejorar la seguridad y la calidad de vida de los residentes de bajos ingresos en las zonas rurales y urbanas.

Medidas

9.14 Los gobiernos deberían aumentar la capacidad y la competencia de las autoridades locales y municipales para administrar el desarrollo urbano, proteger el medio ambiente, satisfacer las necesidades de seguridad personal, infraestructura y servicios básicos de todos los ciudadanos, incluidos los habitantes de asentamientos ilegales en zonas urbanas, eliminar problemas sanitarios y sociales, incluidos los problemas relacionados con la droga y la delincuencia y los problemas resultantes del hacinamiento y los desastres, y ofrecer a las personas alternativas a su permanencia en zonas vulnerables a los desastres, tanto naturales como provocados por el hombre.

9.15 Con el fin de mejorar la situación de los pobres en las zonas urbanas, muchos de los cuales trabajan en el sector no estructurado de la economía, se insta a los gobiernos a que fomenten la integración de los migrantes de zonas rurales a zonas urbanas y promuevan y mejoren su capacidad para obtener ingresos facilitándoles el acceso al empleo, al crédito, a la producción, a oportunidades de comercialización, a la educación básica, a los

servicios de salud, a la formación profesional y al transporte, prestando especial atención a la situación de las mujeres trabajadoras y a las mujeres que son cabeza de familia. Deberían establecerse guarderías y crearse programas especiales de protección y rehabilitación para los niños de la calle.

9.16 Con el objeto de financiar la infraestructura y los servicios necesarios de manera equilibrada, teniendo en cuenta los intereses de los sectores pobres de la sociedad, los organismos de gobierno a nivel local y nacional deberían estudiar el establecimiento de planes equitativos de recuperación de costos y el incremento de los ingresos a través de medidas apropiadas.

9.17 Los gobiernos deberían fortalecer la capacidad de gestión de la tierra, incluida la planificación urbana, en todos los niveles con el fin de tener en cuenta las tendencias demográficas e impulsar la búsqueda de enfoques innovadores para hacer frente a los problemas de las ciudades, prestando especial atención a las presiones y necesidades derivadas del crecimiento de su población.

9.18 Los gobiernos deberían fomentar la formulación y la aplicación de estrategias eficaces de ordenación del medio ambiente para las aglomeraciones urbanas, prestando atención especial a las actividades de ordenación relativas al agua, a los desechos y a la atmósfera, así como a sistemas de energía y transporte ambientalmente racionales.

C. Personas desplazadas internamente

Bases para la acción

9.19 Durante el último decenio se ha tomado mayor conciencia de la situación de las personas que se ven obligadas a abandonar sus lugares de residencia habitual por diversas razones. Como no existe una definición única de las personas desplazadas internamente, las cifras varían, al igual que las causas de la

migración. Sin embargo, generalmente se acepta que las causas abarcan toda una gama que va desde la degradación del medio ambiente hasta los desastres naturales y los conflictos internos que destruyen asentamientos humanos y obligan a la población a huir de una región del país hacia otra. En muchos casos, las poblaciones indígenas, en particular, se ven obligados a desplazarse. Debido al carácter forzoso de su traslado, las personas desplazadas internamente se encuentran a menudo en situaciones especialmente vulnerables, en particular las mujeres, que pueden ser víctimas de violación y de ataques sexuales en situaciones de conflicto armado. Con frecuencia, el desplazamiento interno es un precursor de las corrientes de refugiados y de personas desplazadas al extranjero. Los refugiados que se repatrían también pueden estar desplazados internamente.

Objetivos

9.20 Los objetivos son:

a) Ofrecer protección y asistencia apropiadas a las personas desplazadas dentro de su propio país, particularmente las mujeres, los niños y los ancianos, que son los más vulnerables, y encontrar soluciones a las causas fundamentales de su desplazamiento con miras a eliminarlas y, según proceda, facilitar el regreso o el reasentamiento;

b) Poner fin a todas las formas de migración forzosa, incluida la “depuración étnica”.

Medidas

9.21 Los países deberían ocuparse de las causas de los desplazamientos internos, inclusive la degradación ambiental, los desastres naturales, los conflictos armados y el reasentamiento forzoso, y establecer los mecanismos necesarios para proteger y asistir a las personas desplazadas, entre ellos, cuando sea posible, la indemnización por los daños sufridos, especialmente

para quienes no puedan regresar en breve a su lugar habitual de residencia. Habría que crear una capacidad apropiada de preparación para casos de desastre. Se insta a las Naciones Unidas a que, mediante el diálogo con los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, continúen examinando la necesidad de proporcionar protección y asistencia a las personas desplazadas internamente, las causas fundamentales del desplazamiento interno, la prevención y las soluciones a largo plazo, teniendo en cuenta las situaciones concretas.

9.22 Deberían tomarse medidas para velar por que todas las personas desplazadas reciban educación básica, oportunidades de empleo, formación profesional y servicios básicos de atención de la salud, inclusive servicios de salud reproductiva y de planificación de la familia.

9.23 Con objeto de invertir la tendencia al empeoramiento de la calidad del medio ambiente y reducir al mínimo los conflictos relacionados con el acceso a las tierras de pastoreo, debería procederse a la modernización del sistema económico pastoral, prestando la asistencia necesaria a través de mecanismos bilaterales y multilaterales.

9.24 Se insta a los gobiernos, las organizaciones internacionales y a las organizaciones no gubernamentales a intensificar la asistencia para el desarrollo destinada a las personas desplazadas internamente, para que puedan regresar a sus lugares de origen.

9.25 Se deberían adoptar medidas a nivel nacional, con cooperación internacional según resulte apropiado, y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, para encontrar soluciones duraderas a las cuestiones relacionadas con las personas desplazadas internamente, incluido su derecho al regreso voluntario y sin riesgo a su lugar de origen.

X

Migración
internacional

A. Migración internacional y desarrollo

Bases para la acción

10.1 Las relaciones internacionales económicas, políticas y culturales desempeñan un papel importante en las corrientes de población entre los países, ya sean países en desarrollo, países desarrollados o países con economías en transición. Los distintos tipos de migraciones internacionales están vinculados con esas relaciones y a la vez afectan y se ven afectados por el proceso de desarrollo. Los desequilibrios económicos internacionales, la pobreza y la degradación del medio ambiente, combinados con la falta de paz y seguridad, las violaciones de los derechos humanos y los distintos grados de desarrollo de las instituciones judiciales y democráticas son todos factores que afectan las migraciones internacionales. Si bien la mayoría de las migraciones internacionales se produce entre países vecinos, ha ido en aumento la migración interregional, especialmente hacia países desarrollados. Se estima que el número de migrantes internacionales en todo el mundo, comprendidos los refugiados, sobrepasa los 125 millones de personas, aproximadamente la mitad de ellos en países en desarrollo. Estos últimos años, los principales países de acogida del mundo desarrollado registraron una inmigración neta de aproximadamente 1,4 millones de personas al año, dos tercios de ellas procedente de países en desarrollo. La migración internacional ordenada puede tener efectos positivos en las comunidades de origen y en las de destino, por cuanto entran remesas de fondos a aquellas y recursos humanos necesarios a éstas. La migración internacional también puede facilitar la transferencia de conocimientos especializados y contribuir al enriquecimiento cultural. Sin embargo, la migración internacional entraña la pérdida de recursos humanos para muchos países de origen y puede dar lugar a tensiones políticas, económicas o sociales en los países de destino. Para que las políticas internacionales de migración

sean eficaces, deben tener en cuenta las limitaciones económicas del país de acogida, el impacto de la migración en la sociedad receptora y las repercusiones en los países de origen. Para que la migración internacional tenga dimensiones manejables a largo plazo, es preciso que la opción de permanecer en el propio país sea viable para todos. Para ello se necesita, entre otras cosas, un crecimiento económico sostenible, equidad y estrategias de desarrollo compatibles con ese objetivo. Además, puede aprovecharse más eficazmente la contribución que pueden hacer los expatriados al desarrollo económico de sus países de origen.

Objetivos

10.2 Los objetivos son:

- a) Hacer frente a las causas básicas de la migración, especialmente las relacionadas con la pobreza;
- b) Fomentar la cooperación y el diálogo entre los países de origen y los países de destino a fin de maximizar los beneficios de la migración para los interesados y aumentar las probabilidades de que la migración tenga un impacto positivo en el desarrollo de los países de acogida y los países de origen;
- c) Facilitar el proceso de reintegración de los migrantes que regresan.

Medidas

10.3 Los gobiernos de los países de origen y los países de destino deberían procurar que la opción de permanecer en el propio país fuera viable para todos. Con este fin, deberían redoblar los esfuerzos encaminados a lograr el desarrollo económico y social sostenible y a asegurar un mejor equilibrio económico entre los países desarrollados, los países en desarrollo y los países con economías en transición. También es necesario aumentar los esfuerzos tendientes a neutralizar los conflictos internacionales e internos antes de que aumenten en escala; asegurar que se

respeten los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas y las poblaciones indígenas; respetar las leyes, promover el buen gobierno, fortalecer la democracia y promover los derechos humanos. Además, debería darse más apoyo al logro de la seguridad alimentaria nacional y doméstica, a la educación, la nutrición, la salud y los programas de población y a la protección eficaz del medio ambiente. Estos esfuerzos podrían requerir asistencia financiera nacional e internacional, una reevaluación de las relaciones comerciales y arancelarias, mayor acceso a los mercados mundiales y esfuerzos más decididos por parte de los países en desarrollo y los países con economías en transición para crear un marco nacional adecuado para el crecimiento económico sostenible, con énfasis en la creación de empleos. Es probable que la situación económica de esos países sólo mejore gradualmente y, por lo tanto, es probable que las corrientes migratorias originadas en ellos sólo disminuyan a largo plazo; entre tanto, los graves problemas actuales harán que continúen a corto y a mediano plazo las corrientes migratorias, y se insta, en consecuencia, a los gobiernos a que adopten políticas y programas de migración internacional transparentes para hacer frente a esas corrientes.

10.4 Los gobiernos de los países de origen que deseen fomentar la entrada de remesas y emplearlas productivamente para el desarrollo deberían adoptar políticas económicas, monetarias y cambiarias razonables, facilitar la prestación de servicios bancarios que permitan transferir segura y oportunamente los fondos de los migrantes y promover las condiciones necesarias para incrementar el ahorro nacional y canalizarlo hacia la inversión productiva.

10.5 Se invita a los gobiernos de los países de destino a que consideren la posibilidad de utilizar ciertas formas de migración temporal, como la migración a corto plazo y la migración relacionada con proyectos, como forma de mejorar la capacidad profesional de

los nacionales de los países de origen, especialmente los países en desarrollo y los países con economías en transición. Deberían considerar con este fin la posibilidad de formalizar, según resulte apropiado, acuerdos bilaterales o multilaterales. Deberían adoptarse medidas adecuadas para salvaguardar el salario y las condiciones de trabajo de los trabajadores migrantes y nativos en los sectores afectados. Se insta a los gobiernos de los países de origen a que faciliten el regreso de los migrantes y su reintegración en sus comunidades de origen, y a que busquen la forma de emplear sus capacidades profesionales. Los gobiernos de los países de origen deberían considerar la posibilidad de colaborar con los países de destino y obtener el apoyo de las organizaciones internacionales apropiadas para promover el regreso voluntario de los migrantes calificados, que pueden desempeñar un papel decisivo en la transferencia de conocimientos, capacidades profesionales y tecnología. Se alienta a los países de destino a que faciliten la migración de regreso mediante la adopción de políticas flexibles, como la posibilidad de transferir las pensiones y otros beneficios laborales.

10.6 Se invita a los gobiernos de los países afectados por la migración internacional a que cooperen, con el fin de integrar esta cuestión en sus programas políticos y económicos y establecer una cooperación técnica para ayudar a los países en desarrollo y los países con economías en transición a hacer frente a las consecuencias de la migración internacional. Se insta a los gobiernos a que intercambien información sobre sus políticas de migración internacional y sobre las reglamentaciones que rigen la admisión y la estada de los migrantes en sus territorios. Se invita a los Estados que no lo hayan hecho todavía a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

10.7 Se exhorta a los gobiernos a considerar las solicitudes de migración de países cuya existencia, según datos científicos disponibles, se ve inminentemente amenazada por el recalentamiento mundial y el cambio climático.

10.8 En cooperación con las organizaciones internacionales y no gubernamentales y las instituciones de investigación, los gobiernos deberían apoyar la reunión de información sobre las corrientes y las cifras de migrantes internacionales y sobre los factores que causan la migración, así como también vigilar la migración internacional. Debería apoyarse también la identificación de estrategias que garanticen que la migración contribuya al desarrollo y a las relaciones internacionales. Debería fortalecerse el papel de las organizaciones internacionales con mandatos en la esfera de la migración a fin de que puedan proporcionar apoyo técnico adecuado a los países en desarrollo, asesorarles en la gestión de las corrientes de migración internacional y promover la cooperación intergubernamental, entre otras cosas, mediante negociaciones bilaterales y multilaterales, según corresponda.

B. Migrantes documentados

Bases para la acción

10.9 Los migrantes documentados son los que cumplen todos los requisitos jurídicos para entrar, permanecer y, si procede, obtener empleo en el país de destino. En algunos países, muchos migrantes documentados adquieren con el tiempo el derecho de residencia a largo plazo. En estos casos, su integración a la sociedad que los recibe es aconsejable y es importante, con ese objeto, concederles los mismos derechos sociales, económicos y legales que a los ciudadanos, de acuerdo con la legislación nacional. La reunificación de las familias de los migrantes documentados es un

factor importante en las migraciones internacionales. También es importante proteger a los migrantes documentados y a sus familiares del racismo, el etnocentrismo y la xenofobia, y respetar su integridad física, su dignidad, sus creencias religiosas y sus valores culturales. La migración documentada es en general beneficiosa para el país de acogida, ya que en su mayoría los migrantes suelen estar en la edad más productiva y poseen la formación profesional que necesita el país de acogida, y su admisión está en consonancia con la política nacional. Las remesas de los migrantes documentados a sus países de origen constituyen a menudo una fuente muy importante de divisas y contribuyen al bienestar de los familiares que dejaron atrás.

Objetivos

10.10 Los objetivos son:

- a) Asegurar la integración social y económica de los trabajadores documentados, especialmente de los que han adquirido el derecho de residencia a largo plazo en el país de destino, y su igualdad de tratamiento ante la ley;
- b) Eliminar las prácticas discriminatorias contra los migrantes documentados, especialmente las mujeres, los niños y los ancianos;
- c) Garantizar su protección contra el racismo, el etnocentrismo y la xenofobia;
- d) Promover el bienestar de los trabajadores migrantes documentados y de sus familiares;
- e) Asegurar que se respeten los valores, culturales y religiosos, las creencias y las prácticas de los migrantes documentados, en la medida en que se ajusten a la legislación nacional y a los derechos humanos universalmente reconocidos;
- f) Tener en cuenta las necesidades y circunstancias especiales de los migrantes temporales.

Medidas

10.11 Se insta a los gobiernos de los países de acogida a considerar la posibilidad de hacer extensivos a los migrantes documentados que satisfagan requisitos de estadía apropiados y a sus familiares cuya situación en cuanto a residencia y empleo en el país de acogida sea conforme a la ley, un tratamiento igual al que reciben los propios nacionales en lo que respecta al disfrute de los derechos humanos básicos, incluida la igualdad de oportunidades y de trato en las condiciones de trabajo, la seguridad social, la participación en sindicatos, el acceso a servicios de salud, educación, cultura y otros servicios sociales, así como la igualdad de acceso al sistema judicial y la igualdad de tratamiento ante la ley. Se insta, además, a los gobiernos de los países de acogida a que tomen medidas apropiadas para evitar todas las formas de discriminación contra los migrantes, incluida la eliminación de las prácticas discriminatorias relativas a su nacionalidad y a la nacionalidad de sus hijos, y para proteger sus derechos y su seguridad. Debería protegerse a las mujeres y a los niños que emigran en calidad de familiares contra los abusos o la denegación de sus derechos humanos por sus patrocinadores, y se pide a los gobiernos que consideren la posibilidad de prorrogar su estadía en caso de que se disuelva la relación familiar, dentro de los límites de su legislación nacional.

10.12 Con el fin de promover la integración de los migrantes documentados con derecho de residencia prolongada, se insta a los gobiernos de los países de acogida a considerar la posibilidad de concederles derechos y responsabilidades civiles y políticos, según resulte apropiado, y de facilitar su naturalización. Debería ponerse especial empeño en promover la integración de los hijos de migrantes a largo plazo ofreciéndoles las mismas oportunidades de educación y de capacitación que a los nacionales, permitiéndoles el ejercicio de actividades económicas y facilitando

la naturalización de los que se hayan criado en el país de acogida. De conformidad con el artículo 10 de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros documentos pertinentes de derechos humanos universalmente reconocidos, todos los gobiernos, y en particular los de los países de acogida, deben reconocer la importancia vital de la reunificación de las familias y promover su incorporación en la legislación nacional a fin de garantizar que se proteja la unidad de las familias de los migrantes documentados. Los gobiernos de los países de acogida deben asegurar la protección de los migrantes y sus familias, dando prioridad a los programas y estrategias de lucha contra la intolerancia religiosa, el racismo, el etnocentrismo, la xenofobia y la discriminación basada en el sexo, y a la adopción de medidas encaminadas a sensibilizar al público a este respecto.

10.13 Los gobiernos de los países de destino deberían respetar los derechos humanos básicos de los migrantes documentados, al mismo tiempo que afirman su propio derecho a reglamentar el acceso a su territorio y a adoptar políticas que configuren las corrientes migratorias. En lo que respecta a la admisión de los migrantes, los gobiernos deberían evitar la discriminación por razón de raza, religión, sexo y discapacidad, teniendo en cuenta los aspectos relacionados con la salud y otros aspectos conexos pertinentes a las reglamentaciones nacionales de inmigración y particularmente, las necesidades especiales de las personas de edad y los niños. Se insta a los gobiernos a promover, mediante la reunión de las familias, la normalización de la vida familiar de los migrantes legales que tienen derecho de residencia prolongada.

10.14 Los gobiernos deberían considerar la posibilidad de proporcionar asistencia y cooperación a los programas encaminados a hacer frente a las consecuencias sociales y económicas adversas de la migración forzosa.

C. Migrantes indocumentados

Bases para la acción

10.15 Todos los Estados tienen el derecho soberano de decidir quién puede entrar y permanecer en su territorio y en qué condiciones. No obstante, ese derecho debe ejercerse cuidando de evitar actuaciones y políticas racistas o xenofóbicas. Los migrantes indocumentados o ilegales son personas que no cumplen los requisitos fijados por el país de destino para la entrada, la estancia o el ejercicio de una actividad económica. Teniendo en cuenta que las presiones que propician la migración están aumentando en varios países en desarrollo, al seguir creciendo su fuerza de trabajo, cabe prever un aumento de la migración de indocumentados o ilegal.

Objetivos

10.16 Los objetivos son:

- a) Hacer frente a las causas básicas de la migración indocumentada;
- b) Reducir sustancialmente el número de migrantes indocumentados, asegurando al mismo tiempo que los que necesitan protección internacional la reciban; prevenir la explotación de los migrantes indocumentados y velar por que se protejan sus derechos humanos fundamentales;
- c) Prevenir el tráfico internacional de migrantes, especialmente con fines de prostitución;
- d) Asegurar la protección contra el racismo, el etnocentrismo y la xenofobia.

Medidas

10.17 Se insta a los gobiernos de los países de origen y de destino a que cooperen para reducir las causas de la migración indocumentada, salvaguardar los derechos humanos básicos de los migrantes indocumentados, incluido el derecho a solicitar asilo y a disfrutar de él en cualquier país en caso de persecución y a prevenir su explotación. Los gobiernos deberían identificar las causas de la migración indocumentada y su impacto económico, social y demográfico, así como sus consecuencias para la formulación de políticas sociales, económicas y de migración internacional.

10.18 Los gobiernos de los países de acogida y los países de origen deberían adoptar sanciones eficaces contra quienes organizan la migración de indocumentados, explotan a estos migrantes o se dedican al tráfico de migrantes indocumentados, especialmente a los que se dedican a cualquier forma de tráfico internacional de mujeres, jóvenes y niños. Los gobiernos de los países de origen en que las actividades de agentes u otros intermediarios del proceso migratorio sean legales deberían regular esas actividades a fin de impedir los abusos, especialmente la explotación, la prostitución y la adopción coercitiva.

10.19 Los gobiernos, con la asistencia de las organizaciones internacionales apropiadas, deberían desalentar la migración de indocumentados explicando a los posibles migrantes las condiciones legales para la entrada, la estadía y el empleo en los países de acogida a través de actividades de información en los países de origen.

10.20 Los gobiernos de los países de origen de los migrantes indocumentados y de las personas cuyas peticiones de asilo han sido rechazadas tienen la responsabilidad de aceptar el retorno y la reintegración de esas personas, y no deben castigarlas a su regreso. Además, los gobiernos de los países de origen y de

destino deberían tratar de hallar soluciones a largo plazo para los problemas originados por la migración de indocumentados mediante negociaciones bilaterales o multilaterales, entre otras cosas, sobre acuerdos de readmisión que protejan los derechos humanos básicos de las personas de que se trata de acuerdo con los instrumentos internacionales pertinentes.

D. Refugiados, solicitantes de asilo y personas desplazadas

Bases para la acción

10.21 En menos de 10 años, entre 1985 y 1993, el número de refugiados se ha duplicado con creces, de 8,5 millones a 19 millones de personas. Esta situación ha sido resultado de múltiples y complejos factores, entre ellos, las violaciones generalizadas de los derechos humanos. La mayoría de los refugiados encuentran asilo en países en desarrollo, con lo que imponen a menudo una pesada carga a esos Estados. La institución del asilo está siendo muy discutida en los países industrializados por una diversidad de motivos, entre ellos el número creciente de refugiados y solicitantes de asilo y el abuso de los procedimientos establecidos por parte de los migrantes que intentan eludir las restricciones a la inmigración. Aun cuando dos tercios de todos los países del mundo han ratificado la Convención de 1951 relativa al Estatuto de los Refugiados y el Protocolo de 1967, en que se establecen normas para la protección de los refugiados, es preciso reforzar la protección y la asistencia internacional a los refugiados, especialmente de las mujeres y niños refugiados, que son especialmente vulnerables. Las personas desplazadas, que no reúnen las condiciones para recibir el estatuto de refugiado y están en algunos casos fuera de su propio país, son también vulnerables y necesitan asistencia internacional. Debe considerarse a este respecto la posibilidad de establecer acuerdos regionales para dar protección a las personas que huyen de la guerra.

Objetivos

10.22 Los objetivos son:

a) Reducir los factores de presión que dan lugar a los movimientos y desplazamientos de refugiados atacando sus causas en todos los niveles y adoptando medidas preventivas;

b) Buscar y establecer soluciones duraderas para los problemas de los refugiados y las personas desplazadas;

c) Velar por la protección y asistencia efectivas de las poblaciones de refugiados, prestando especial atención a las necesidades y a la seguridad física de las mujeres y niños refugiados;

d) Impedir el debilitamiento de la institución del asilo;

e) Proporcionar servicios adecuados de salud y educación y otros servicios sociales a los refugiados y a las personas desplazadas;

f) Integrar los programas de asistencia y rehabilitación destinados a los refugiados y los repatriados a la planificación del desarrollo, prestando la debida atención a la equidad para las mujeres.

Medidas

10.23 Se insta a los gobiernos a que ataquen las causas de los movimientos de refugiados y personas desplazadas mediante la adopción de medidas adecuadas, en particular con respecto a la resolución de conflictos; la promoción de la paz y la reconciliación; el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas que pertenecen a minorías; el respeto de la independencia, la integridad territorial y la soberanía de los Estados. Además, es preciso hacer frente a los factores que contribuyen a los desplazamientos forzosos mediante iniciativas relacionadas con el alivio de la pobreza, la democratización, el buen gobierno y la prevención de la degradación del medio ambiente. Los gobiernos y todas las demás entidades deberían respetar y salvaguardar el

derecho de las personas a permanecer en sus hogares en condiciones de seguridad y abstenerse de aplicar políticas o prácticas que obliguen a las personas a huir.

10.24 Se insta a los gobiernos a que refuercen su apoyo a las actividades internacionales de protección y asistencia en favor de los refugiados y, según resulte apropiado, de las personas desplazadas, y a que promuevan la búsqueda de soluciones duraderas para su situación. Al mismo tiempo, se alienta a los gobiernos a fomentar los mecanismos regionales e internacionales que promuevan la responsabilidad compartida con respecto a las necesidades de protección y de asistencia de los refugiados. Deberían adoptarse todas las medidas necesarias para asegurar la protección física de los refugiados, en particular de las mujeres y niños refugiados, especialmente contra la explotación, el abuso y todas las formas de violencia.

10.25 Debería prestarse apoyo internacional adecuado a los países de asilo para satisfacer las necesidades básicas de los refugiados y ayudar a buscar soluciones duraderas. Debería ayudarse a las poblaciones de refugiados a lograr la autosuficiencia. Los refugiados, y en particular las mujeres refugiadas, deberían participar en la planificación y ejecución de las actividades de asistencia a los refugiados. En la planificación y la ejecución de dichas actividades de asistencia, debería prestarse atención especial a las necesidades específicas de las mujeres y niños refugiados. Debería proporcionarse a los refugiados acceso a alojamiento, educación, servicios de salud, incluida la planificación de la familia, y otros servicios sociales necesarios. Se invita a los refugiados a respetar las leyes y reglamentaciones de sus países de asilo.

10.26 Los gobiernos deberían crear condiciones que favorezcan la repatriación voluntaria de los refugiados en condiciones de seguridad y dignidad. La asistencia para la rehabilitación de los refugiados que regresan debería vincularse, siempre que fuera posible, con los planes de reconstrucción y desarrollo a largo plazo. La comunidad internacional debería proporcionar asistencia para los programas de repatriación y rehabilitación de los refugiados y para la remoción de minas y otros dispositivos sin explotar que constituyen un grave peligro para la seguridad de los que regresan y de la población local.

10.27 Se insta a los gobiernos a respetar las leyes internacionales relativas a los refugiados. Se invita a los Estados que no lo hayan hecho aún a considerar la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales relativos a los refugiados, en particular a la Convención de 1951 y al Protocolo de 1967 relativos al estatuto de los refugiados. Se insta además a los gobiernos a respetar el principio de non-refoulement (es decir, el principio de no obligar a las personas a regresar por la fuerza a lugares en que verían amenazada su vida o su libertad por razón de raza, religión, nacionalidad, calidad de miembro de un grupo social determinado u opinión política). Los gobiernos deberían velar por que los que buscan asilo en su territorio tengan acceso a audiencias justas y deberían facilitar la tramitación expeditiva de las solicitudes de asilo, asegurando que en las directrices y los procedimientos para la determinación de la condición de refugiado se tenga en cuenta la situación particular de las mujeres.

10.28 En el caso de llegadas repentinas y masivas de refugiados y personas desplazadas que necesiten protección internacional, los gobiernos de los países receptores deberían considerar la posibilidad de concederles por lo menos protección temporal y un tratamiento conforme a las normas internacionalmente reconocidas y al derecho, las prácticas y las reglamentaciones nacionales, hasta que pueda hallarse una solución para sus problemas. Debería alentarse a las personas que necesitan protección a permanecer en zonas seguras y, en la medida de lo posible y según resulte apropiado, cerca de sus países de origen.

Los gobiernos deberían reforzar los mecanismos de protección y brindar ayuda a la población en esas zonas. Deberían seguirse los principios de la cooperación colectiva y la solidaridad internacional para asistir a los países de acogida, a solicitud de éstos.

10.29 Los problemas de los refugiados y las personas desplazadas resultantes de la migración forzosa, incluido el derecho a la repatriación, deberían solucionarse de acuerdo con los principios pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, otros instrumentos internacionales y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

XI

Población,
desarrollo y
educación*

A. Educación, población y desarrollo sostenible

Bases para la acción

11.1 En los últimos 20 años, se ha registrado un aumento del nivel de educación en todo el mundo. A pesar de que se han reducido las diferencias en el grado de instrucción de los hombres y las mujeres, el 75% de los analfabetos del mundo son mujeres. La falta de enseñanza básica y los bajos niveles de alfabetización de los adultos continúan limitando el proceso de desarrollo en todos los ámbitos. La comunidad mundial tiene la responsabilidad especial de garantizar que todos los niños reciban una enseñanza mejor y que terminen el ciclo primario. La enseñanza es un instrumento indispensable para mejorar la calidad de la vida. Sin embargo, cuando hay un rápido crecimiento demográfico es más difícil atender a las necesidades educacionales.

11.2 La enseñanza es un factor clave del desarrollo sostenible: constituye, al mismo tiempo, un componente del bienestar y un factor para aumentar el bienestar a causa de sus vínculos con los factores demográficos y los factores económicos y sociales. Además es un medio para que cada persona pueda obtener conocimientos, que son indispensables para que, todo el que lo desee, pueda desenvolverse en el complejo mundo de hoy. Los avances en este campo contribuyen en gran medida a la reducción de las tasas de fecundidad, morbilidad y mortalidad, a la habilitación de las mujeres, al mejoramiento de la calidad de la fuerza de trabajo y al fomento de una auténtica democracia política. La integración de los migrantes también se ve facilitada por el acceso universal

* La Santa Sede expresó una reserva general sobre este capítulo. La reserva debe interpretarse a la luz de la declaración formulada por el representante de la Santa Sede en la 14a sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 1994.

134 POBLACIÓN, DESARROLLO Y EDUCACIÓN

a la enseñanza, respetando las creencias religiosas y la cultura de los migrantes.

11.3 Hay una relación de interdependencia entre la educación y los cambios demográficos y sociales. Hay una estrecha y compleja relación entre la educación, la edad al casarse, la fecundidad, la mortalidad, la movilidad y la actividad. El aumento del nivel de educación de las mujeres y niñas contribuye a una mayor habilitación de las mujeres, a un retraso de la edad en que se casan y a la reducción del tamaño de las familias. Cuando las madres están mejor educadas, la tasa de supervivencia de sus hijos tiende a aumentar. Un mayor acceso a la educación también es un factor de la migración interna y de la composición de la fuerza de trabajo.

11.4 La educación y la capacitación de los jóvenes debería prepararlos para que tengan perspectivas de carrera y una vida profesional, a fin de que puedan hacer frente al complejo mundo actual. Las oportunidades de empleo remunerado dependen del contenido de los programas de enseñanza y de la naturaleza de la capacitación recibida. Las fallas y las discrepancias entre el sistema educativo y el sistema de producción pueden provocar desempleo y subempleo, la devaluación de los títulos profesionales y, en algunos casos al éxodo de la población calificada de las zonas rurales a las urbanas y "éxodo de profesionales". Por consiguiente, es esencial fomentar un desarrollo armonioso de los sistemas educacionales y los sistemas económicos y sociales favorables al desarrollo sostenible.

Objetivos

11.5 Los objetivos son:

a) Lograr el acceso de todos a una enseñanza de calidad, dando especial prioridad a la enseñanza primaria y técnica y a la capacitación para el empleo, la lucha contra el analfabetismo y la eliminación de las desigualdades entre los sexos con respecto al acceso, la retención y el apoyo a la educación;

b) Promover la educación no académica para los jóvenes, garantizando la igualdad de acceso de hombres y mujeres a los centros de alfabetización;

c) Incorporar en los programas de estudios temas sobre la relación entre la población y el desarrollo sostenible, las cuestiones de salud, incluida la salud reproductiva, y la igualdad entre los sexos, y mejorar su contenido a fin de fomentar una mayor responsabilidad y conciencia al respecto.

Medidas

11.6 La erradicación del analfabetismo es condición indispensable para el desarrollo humano. Todos los países deberían consolidar los progresos efectuados en el decenio de 1990 con miras a facilitar el acceso universal a la enseñanza primaria, como se convino en la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, celebrada en Jomtien (Tailandia) en 1990, particularmente garantizando el acceso universal a la enseñanza primaria. Todos los países deberían procurar asegurar el acceso de todas las niñas y niños a la escuela primaria o a un nivel equivalente de enseñanza a la mayor brevedad posible, y en cualquier caso antes del año 2015. También habría que prestar atención a la calidad y el tipo de enseñanza, incluido el reconocimiento de los valores tradicionales. Se insta a los países que han conseguido el objetivo de la enseñanza primaria universal a que amplíen la educación y la capacitación a la enseñanza secundaria y superior, y faciliten el acceso a esos niveles y la terminación de los mismos.

11.7 En los presupuestos de desarrollo en todos los niveles habría que asignar una elevada prioridad a las inversiones en educación y formación profesional y tener en cuenta la amplitud y el nivel de las necesidades de conocimientos de la fuerza de trabajo en el futuro.

11.8 Los países deberían tomar medidas activas para mantener a las niñas y adolescentes en la escuela mediante el establecimiento de más escuelas comunitarias, la capacitación de los maestros para que sean más sensibles a los problemas de las mujeres, el suministro de becas y otros incentivos apropiados y la sensibilización de los padres para que valoren debidamente la educación de las niñas, con miras a eliminar para el año 2005 la disparidad entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria. Asimismo, los países deberían complementar esos esfuerzos utilizando plenamente las oportunidades de educación no académica. Se debería tratar de que las adolescentes embarazadas puedan seguir asistiendo a la escuela.

11.9 Para que tenga la máxima eficacia, la educación en materia de población debe iniciarse en la escuela primaria y continuar en todos los niveles de la enseñanza académica y no académica, teniendo en cuenta los derechos y las responsabilidades de los padres y las necesidades de los niños y los adolescentes. En los casos en que ya exista este tipo de programas, los programas de estudios deberían reexaminarse, actualizarse y ampliarse con el fin de cerciorarse de que se traten temas tan importantes como las actitudes no sexistas, las opciones y responsabilidades en materia de reproducción y las enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH y el SIDA. Para garantizar la aceptación por parte de la comunidad de los programas de educación en materia de población, en los proyectos de educación sobre población debería subrayarse la importancia de las consultas con los padres y los dirigentes comunitarios.

11.10 Deberían redoblarse los esfuerzos por capacitar especialistas en población a nivel universitario y procurar que en las disciplinas sociales y económicas se incluyan temas relativos a las variables demográficas y su relación con la planificación del desarrollo, así como a la salud y al medio ambiente.

B. Información, educación y comunicación en materia de población

Bases para la acción

11.11 Para el logro de las metas y objetivos del presente Programa de Acción es fundamental promover el conocimiento, la comprensión y la determinación del público en todos los niveles, desde el personal hasta el internacional. En consecuencia, en todos los países y entre todos los grupos deben reforzarse las actividades de información, educación y comunicación en materia de población y de desarrollo sostenible. Esto entraña el establecimiento de planes y estrategias de información, educación y comunicación en materia de población y desarrollo en que se tengan en cuenta las diferencias culturales y las diferencias entre los sexos. A nivel nacional, una información más completa y apropiada permitirá a los encargados de la planificación y de la formulación de políticas diseñar planes y adoptar decisiones más apropiadas en relación con la población y el desarrollo sostenible. Al nivel más elemental, si se tiene información más completa y apropiada, se toman decisiones mejor fundamentadas sobre salud, comportamiento sexual y reproductivo, vida familiar y modalidades de producción y consumo. Por otra parte, contar con más información de mejor calidad sobre las causas y los beneficios de la migración puede crear un entorno más positivo para que las sociedades aborden y resuelvan los problemas de migración.

11.12 La información, la educación y la comunicación eficaces son indispensables para el desarrollo humano sostenible y allanan el camino para la modificación de las actitudes y los comportamientos. De hecho, ese camino se inicia con el reconocimiento de que deben tomarse decisiones libre y responsablemente y con conocimiento de causa sobre el número de hijos y el espaciamiento

de los nacimientos y en todos los demás aspectos de la vida cotidiana, incluida la conducta sexual y reproductiva. Si el público está mejor informado y concienciado en un marco democrático se crea un ambiente que propicia conductas y decisiones responsables y bien fundamentadas. Lo que es más importante, se allana el camino para que se celebre un debate público democrático, posibilitando así la movilización de la voluntad política y del apoyo popular para las medidas necesarias a nivel local, nacional e internacional.

11.13 Las actividades de información, educación y comunicación eficaces pueden encauzarse por diversas vías de comunicación, desde los niveles más íntimos de la comunicación interpersonal a los programas de estudios escolares, desde las artes populares tradicionales a los modernos espectáculos de masas y desde los seminarios para dirigentes comunitarios locales a la cobertura de cuestiones mundiales en los medios de difusión nacionales e internacionales. Las estrategias en que se utilizan diversas vías de comunicación suelen ser más eficaces que cualquiera de las vías de comunicación por separado. Todas estas vías de comunicación desempeñan un papel importante en la promoción de la comprensión de las relaciones entre la población y el desarrollo sostenible.

Las escuelas y las instituciones religiosas, de manera acorde con sus valores y enseñanzas, pueden ser en todos los países vehículos importantes para infundir sensibilidad, respeto, tolerancia y equidad respecto de las diferencias entre las razas y entre los sexos, la responsabilidad familiar y otras actitudes importantes para todas las edades. En muchos países también existen redes eficaces de educación no académica sobre cuestiones relacionadas con la población y el desarrollo sostenible en los lugares de trabajo, los centros de salud, los sindicatos, los centros comunitarios, los grupos juveniles, las instituciones religiosas, las organizaciones de mujeres y otras organizaciones no gubernamentales. Estas cuestiones también pueden figurar en los programas más

estructurados de educación para adultos, en la formación profesional y en los programas de alfabetización, particularmente los dirigidos a las mujeres. Esas redes son esenciales para llegar a toda la población, especialmente a los hombres, los adolescentes y las parejas jóvenes. Los parlamentarios, maestros, dirigentes religiosos y otros dirigentes comunitarios, los curanderos tradicionales, los profesionales de la salud, los padres y otros familiares de más edad influyen en la formación de la opinión pública y deberían ser consultados en el proceso de formulación de las actividades de información, educación y comunicación. Los medios de comunicación también ofrecen muchos modelos de conducta que pueden ser muy importantes.

11.14 Las actuales tecnologías de la información, la educación y la comunicación, como las redes mundiales interconectadas de transmisión de datos, teléfonos y televisión, los discos compactos y las nuevas tecnologías multimedios pueden ayudar a salvar las lagunas geográficas, sociales y económicas que hay actualmente por lo que respecta al acceso a la información en todo el mundo. Estos medios pueden hacer que la inmensa mayoría de la población del mundo participe en debates de ámbito local, nacional y mundial sobre los cambios demográficos y el desarrollo humano sostenible, las desigualdades económicas y sociales, la importancia de la habilitación de la mujer, la salud reproductiva y la planificación de la familia, la promoción de la salud, el envejecimiento de las poblaciones, la rápida urbanización y la migración. Una mayor participación pública de las autoridades nacionales y de la comunidad garantiza la difusión generalizada de estas tecnologías y la circulación más libre de la información dentro de cada país y entre los países. Es esencial que los parlamentos tengan pleno acceso a la información necesaria para la adopción de decisiones.

Objetivos

11.15 Los objetivos son:

a) Aumentar el conocimiento, la comprensión, la sensibilización y la concienciación de la sociedad en todos los niveles, de forma que las familias, las parejas, los individuos, las personas que pueden influir en la opinión pública y los dirigentes comunitarios, las organizaciones no gubernamentales, los encargados de la formulación de políticas, los gobiernos y la comunidad internacional reconozcan la importancia y la pertinencia de las cuestiones relacionadas con la población y adopten las medidas necesarias para resolver esas cuestiones en un ambiente de crecimiento económico sostenido y en el marco del desarrollo sostenible;

b) Estimular actitudes que favorezcan un comportamiento responsable en el ámbito de la población y el desarrollo, especialmente en aspectos como el medio ambiente, la familia, la sexualidad, la reproducción y la sensibilidad respecto de las cuestiones de las diferencias entre razas y entre sexos;

c) Lograr que los gobiernos demuestren la voluntad política para resolver las cuestiones de población y desarrollo a fin de fomentar la participación en todos los niveles de los sectores público y privado en la formulación, la aplicación y la supervisión de políticas y programas en materia de población y desarrollo;

d) Mejorar la capacidad de las parejas y los individuos para ejercer su derecho básico de decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el espaciamiento de los nacimientos y de disponer de la información, la educación y los medios necesarios para ello.

Medidas

11.16 Las actividades de información, educación y comunicación, mediante campañas de educación del público, deberían servir para sensibilizar a la opinión pública acerca de cuestiones prioritarias, como la maternidad sin riesgos, los derechos y la salud reproductiva, la salud materno infantil y la planificación de la familia, la discriminación contra las niñas y los impedidos y la valorización de esas personas, el maltrato de los niños, la violencia contra la mujer, la responsabilidad de los hombres, la igualdad entre los sexos, las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA, la conducta sexual responsable, los embarazos adolescentes, el racismo y la xenofobia, el envejecimiento de la población y las modalidades de consumo y producción insostenibles. En todas las sociedades, se necesita más educación acerca de las consecuencias de las relaciones entre población y medio ambiente, a fin de influir en los cambios de comportamiento y de estilo de vida de los consumidores y de promover la explotación sostenible de los recursos naturales. Los medios deberían ser uno de los principales cauces de difusión de conocimientos y de motivación.

11.17 Los representantes elegidos en todos los niveles, la comunidad científica, los dirigentes religiosos, políticos, tradicionales y de la comunidad, las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones de padres, los trabajadores sociales, los grupos de mujeres, el sector privado, los especialistas en comunicación y otras personas que ocupan cargos influyentes deberían tener acceso a la información sobre la población y el desarrollo sostenible y las cuestiones conexas. Deberían fomentar la comprensión de las cuestiones que se abordan en el presente Programa de Acción y movilizar a la opinión pública en apoyo de las medidas propuestas.

142 POBLACIÓN, DESARROLLO Y EDUCACIÓN

11.18 Se invita a los parlamentarios a que continúen promoviendo una amplia comprensión de las cuestiones relacionadas con la población y el desarrollo sostenible y a que consigan que se promulguen las leyes necesarias para la aplicación efectiva del Programa de Acción.

11.19 Debería adoptarse un enfoque estratégico coordinado respecto de la información, educación y comunicación a fin de maximizar el impacto de las diversas actividades de información, educación y comunicación, tanto modernas como tradicionales, que distintos agentes pueden emprender en diversos frentes y con diferentes públicos. Es especialmente importante que las estrategias de información, educación y comunicación guarden relación y complementen las políticas y estrategias nacionales de población y desarrollo y toda una serie de servicios de salud reproductiva, incluidas la planificación de la familia y la salud sexual, a fin de aumentar el uso de esos servicios y de mejorar la calidad del asesoramiento y de la atención.

11.20 Las actividades de información, educación y comunicación deben basarse en resultados de la investigación actualizados para determinar las necesidades de información y los medios culturalmente aceptables y más eficaces para llegar al público previsto. Con ese fin, deben buscarse los servicios de profesionales experimentados en los medios tradicionales y no tradicionales pertinentes. Habría que asegurar la participación del público al que se desea llegar en el diseño, la realización y la supervisión de las actividades de información, educación y comunicación, a fin de mejorar la pertinencia y los efectos de esas actividades.

11.21 Siempre que sea posible, deberían reforzarse las aptitudes de comunicación interpersonal, en particular la capacidad de motivación y asesoramiento, de quienes prestan servicios en organismos públicos, privados o no gubernamentales, los dirigentes comunitarios, maestros, grupos paritarios y otros, con objeto de mejorar la interacción y la calidad de la prestación de servicios de salud reproductiva, incluidos los servicios de planificación de la familia y de salud sexual. Dicha comunicación no debería ser objeto de ningún tipo de coerción.

11.22 Debería recurrirse al enorme potencial de los medios impresos, audiovisuales y electrónicos, incluidas las bases de datos y las redes, como la Red de Información sobre Población de las Naciones Unidas (POPIN), para difundir información técnica y para promover y consolidar la comprensión de las relaciones entre la población, el consumo, la producción y el desarrollo sostenible.

11.23 Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado deberían utilizar más y de forma más eficaz los programas de entretenimiento de los medios de comunicación, como los seriales y las obras dramáticas de radio y televisión, el teatro popular y otros medios tradicionales para alentar al público a discutir temas importantes, que a veces resultan delicados, relacionados con la aplicación del presente Programa de Acción. Cuando se utilizan los programas de entretenimiento - especialmente las obras dramáticas - para fines de promoción o para fomentar determinados estilos de vida, debería informarse al público de ello y habría que indicar de manera apropiada en cada caso, la identidad de los patrocinadores.

11.24 La educación apropiada a la edad, especialmente en el caso de los adolescentes, respecto de las cuestiones que se examinan en el presente Programa de Acción, debería comenzar en el hogar y en la comunidad y continuar en todos los niveles de la enseñanza académica y no académica, teniendo en cuenta los derechos y las obligaciones de los padres y las necesidades de los adolescentes. Cuando ya exista ese tipo de educación, deberían examinarse, actualizarse y ampliarse los programas de estudios y los materiales educativos con el fin de garantizar una cobertura adecuada de las cuestiones importantes relacionadas con la población y de contrarrestar los mitos y criterios erróneos sobre ellas. Cuando no exista ese tipo de educación, deberían concebirse planes de estudio y materiales apropiados. Para garantizar su eficacia, utilidad y aceptación por la comunidad, los proyectos de educación deberían basarse en los resultados de estudios socio-culturales y en ellos deberían participar activamente los padres y las familias, las mujeres, los jóvenes, los ancianos y los dirigentes comunitarios.

11.25 Los gobiernos deberían dar prioridad a la capacitación y utilización de especialistas en información, educación y comunicación, especialmente maestros, y de todas las demás personas que intervienen en la planificación, la aplicación, la supervisión y la evaluación de los programas de información, educación y comunicación. Es necesario formar especialistas que puedan contribuir al importante desarrollo conceptual y metodológico de la educación relativa a la población y cuestiones conexas. Por lo tanto, deberían crearse sistemas de formación profesional y reforzarlos con especializaciones que preparen a esas personas para cooperar con eficacia con los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales que llevan a cabo actividades en ese terreno.

Por otra parte, debería haber una mayor colaboración entre la comunidad académica y otras instituciones a fin de fortalecer la labor conceptual y metodológica y la investigación en esa esfera.

11.26 Para aumentar la solidaridad y apoyar la asistencia al desarrollo, todos los países deberían estar constantemente informados de las cuestiones de población y desarrollo. Los países deberían crear mecanismos de información, siempre que fuera necesario, para proceder de manera sistemática a la reunión, el análisis, la difusión y la utilización de datos relacionados con la población a nivel nacional e internacional y se deberían establecer o fortalecer redes nacionales, subregionales, regionales y mundiales para promover el intercambio de información y experiencias.

XIII

Tecnología,
investigación
y desarrollo*

A. Reunión, análisis y difusión de datos básicos

Bases para la acción

12.1 Los datos válidos, fiables, oportunos, pertinentes desde el punto de vista cultural y comparables en el plano internacional son la base para desarrollar, ejecutar, supervisar y evaluar políticas y programas. Aunque ha mejorado mucho la disponibilidad de datos sobre población y cuestiones del desarrollo conexas, gracias a los progresos metodológicos y tecnológicos de los dos últimos decenios en materia de reunión y análisis de datos, todavía quedan muchas lagunas en lo que respecta a la calidad y el alcance de la información básica, incluidos datos esenciales sobre natalidad y mortalidad, así como con respecto a la continuidad de las series de datos a lo largo del tiempo. La información desglosada por sexos y etnias, que es necesaria para mejorar y supervisar la sensibilización de las políticas y programas de desarrollo a este respecto, todavía es insuficiente en muchos aspectos. La medición de las migraciones, especialmente a nivel regional e internacional, figura también entre los sectores menos válidos y de cobertura más deficiente. Como cuestión de principio, los individuos, las organizaciones y los países en desarrollo deberían tener acceso, libre de costo, a los datos y conclusiones obtenidos mediante investigaciones efectuadas en sus propios países, incluidos los que están en manos de otros países y organismos internacionales.

** La Santa Sede expresó una reserva general sobre este capítulo. La reserva debe interpretarse a la luz de la declaración formulada por el representante de la Santa Sede en la 14a sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 1994.*

Objetivos

12.2 Los objetivos son:

a) Establecer una base fáctica para comprender y prever las relaciones mutuas entre las variables demográficas y socioeconómicas, incluidas las ambientales, y para mejorar la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los programas;

b) Reforzar la capacidad de los países para obtener información nueva y hacer frente a las necesidades de reunión, análisis y difusión de datos básicos, prestando especial atención a la información clasificada por edades, sexos, etnias y diferentes unidades geográficas, a fin de utilizar las conclusiones para la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de estrategias generales de desarrollo sostenible y fomentar la cooperación internacional, incluida la cooperación a nivel regional y subregional;

c) Lograr que se reconozca en el plano político y se comprenda la necesidad de reunir periódicamente datos y de analizar, difundir y utilizar plenamente esos datos.

Medidas

12.3 Los gobiernos de todos los países, en particular los países en desarrollo, llegado el caso mediante la cooperación bilateral y con ayuda de las organizaciones internacionales y, si es necesario, por medio de la cooperación interregional, regional y subregional, deberían consolidar su capacidad nacional para realizar programas sostenidos y amplios de reunión, análisis, difusión y utilización de datos sobre población y desarrollo. Debería prestarse especial atención a la vigilancia de las tendencias demográficas y la preparación de proyecciones demográficas y a la supervisión de los avances en el logro de los objetivos relativos a salud, educación, igualdad entre los sexos y equidad étnica y social, y a la disponibilidad de servicios y la calidad de la atención prestada, como se afirma en el presente Programa de Acción.

12.4 En los programas de reunión, tratamiento, análisis y oportuna difusión y utilización de datos demográficos y datos conexos sobre el desarrollo se deberían prever un desglose, incluido el desglose por sexos, una forma de tratar los datos y de presentarlos, que sea compatible con la necesidades de una ejecución eficaz de los programas de población y desarrollo. Debería promoverse la interacción entre los usuarios de los datos y los proveedores a fin de que éstos puedan satisfacer mejor las necesidades de los usuarios. En las investigaciones se deberían tener en cuenta las normas jurídicas y éticas y deberían realizarse en consulta y en colaboración con las comunidades e instituciones locales y con la participación activa de éstas, y los resultados deberían ponerse a disposición y en conocimiento de los responsables políticos, las autoridades, los planificadores y los directores de programas para que los utilicen oportunamente. Todos los programas de investigación y de reunión de datos se deberían poder comparar.

12.5 Todos los países deberían crear y mantener bases de datos cualitativos y cuantitativos fiables, que permitieran determinar los vínculos entre cuestiones relativas a la población, la educación, la salud, la pobreza, el bienestar de la familia, el medio ambiente y el desarrollo y que facilitarían información desglosada a los niveles apropiados y deseados, a fin de satisfacer las necesidades de la investigación y también las del desarrollo, ejecución, supervisión y evaluación de políticas y programas. Se debería prestar especial atención a la evaluación y medición de la calidad y la disponibilidad de los servicios prestados mediante la elaboración de indicadores apropiados.

12.6 Deberían crearse o reforzarse redes de información demográfica y socioeconómica y de otros datos pertinentes, siempre que fuera apropiado, a nivel nacional, regional y mundial, a fin de facilitar la supervisión de la ejecución de programas de acción y actividades en materia de población, medio ambiente y desarrollo a nivel nacional, regional y mundial.

12.7 En todas las actividades de reunión y análisis de datos debería prestarse la debida consideración al desglose por sexos, mejorando así los conocimientos sobre la situación y el papel de los sexos en los procesos sociales y demográficos. En especial, y a fin de dar una visión más exacta de la contribución actual y potencial de la mujer al desarrollo económico, al reunir datos debería definirse con mayor precisión el carácter de la condición social y laboral de la mujer, de manera que sirviera de base para las decisiones sobre políticas y programas encaminados a aumentar los ingresos de la mujer. Tales datos deberían referirse, entre otras cosas, a las actividades económicas no remuneradas de la mujer en la familia y en el sector no estructurado de la economía.

12.8 Deberían prepararse y ejecutarse programas de capacitación en estadística, demografía y población y estudios sobre el desarrollo a nivel nacional y regional, sobre todo en los países en desarrollo, con un mayor apoyo técnico y financiero basado en la cooperación internacional y mayores recursos nacionales.

12.9 Todos los países, con apoyo de las organizaciones competentes, deberían potenciar la reunión y el análisis de datos demográficos, incluidos datos sobre las migraciones internacionales, a fin de comprender mejor ese fenómeno y contribuir así a la formulación de políticas nacionales e internacionales sobre la migración internacional.

B. Investigaciones sobre la salud reproductiva

Bases para la acción

12.10 La investigación, y en especial la investigación biomédica, ha contribuido de forma decisiva a que un número de personas cada vez mayor tenga acceso a una gama más amplia de métodos modernos, seguros y eficaces de regulación de la fecundidad. No obstante, no todas las personas encuentran un método

de planificación de la familia que les convenga y la gama de opciones de que disponen los hombres es más limitada que la de las mujeres. La incidencia cada vez mayor de las enfermedades de transmisión sexual, como el VIH/SIDA, exige inversiones considerablemente mayores en nuevos métodos de prevención, diagnóstico y tratamiento. A pesar de que se han reducido enormemente los fondos destinados a la investigación sobre la salud reproductiva, las perspectivas de desarrollo y difusión de nuevos métodos y productos anticonceptivos y de regulación de la fecundidad son prometedoras. Con una mayor colaboración y coordinación de las actividades a nivel internacional se obtendrá una mejor relación costo-eficacia, aunque es necesario un incremento importante del apoyo de los gobiernos y de la industria para que diversos métodos nuevos, seguros y asequibles den resultado, en especial métodos de barrera. Esas investigaciones deberían inspirarse en todas las etapas en las perspectivas de ambos sexos, en particular las de la mujer, y las necesidades de los usuarios, y deberían realizarse respetando estrictamente las normas jurídicas, éticas, médicas y científicas de investigación biomédica internacionalmente aceptadas.

Objetivos

12.11 Los objetivos son:

- a) Contribuir a la comprensión de los factores que influyen en la salud reproductiva de todas las personas, incluida la salud sexual, y ampliar las opciones en materia de reproducción;
- b) Velar por la seguridad, calidad y salubridad iniciales y constantes de los métodos de regulación de la fecundidad;
- c) Para que todas las personas tengan la oportunidad de conseguir y conservar una buena salud reproductiva y sexual, la comunidad internacional debería movilizar toda la gama básica de investigaciones biomédicas, sociales y sobre comportamientos y programas en materia de salud reproductiva y sexualidad.

Medidas

12.12 Los gobiernos, con la ayuda de la comunidad internacional y de los organismos donantes, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y las universidades, deberían aumentar el apoyo a la investigación biomédica, tecnológica, clínica, epidemiológica y social básica y aplicada para reforzar los servicios de salud reproductiva, inclusive el mejoramiento de los métodos actuales y el desarrollo de nuevos métodos de regulación de la fecundidad que respondan a las necesidades de los usuarios y sean aceptables, fáciles de utilizar, seguros, exentos de efectos secundarios a largo y a corto plazo y de efectos de segunda generación, eficaces, asequibles, adecuados para diferentes grupos de edad y grupos culturales y para las diferentes fases del ciclo reproductivo. El ensayo y la introducción de todas las tecnologías nuevas debería ser objeto de una supervisión constante para evitar los posibles abusos. Concretamente, es preciso prestar más atención a los métodos de barrera, tanto para el hombre como para la mujer, para el control de la fecundidad y la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, así como los microbicidas y virucidas, impidan o no el embarazo.

12.13 Se necesitan con urgencia investigaciones sobre la sexualidad y los papeles de cada sexo y las relaciones entre ellos en diferentes contextos culturales, insistiendo en los aspectos siguientes: el abuso sexual; la discriminación y la violencia contra la mujer; la mutilación genital, si se practica; el comportamiento y las costumbres sexuales; las actitudes del varón respecto de la sexualidad y la procreación; la fecundidad; la familia y los papeles de cada sexo; los comportamientos de riesgo frente a las enfermedades de transmisión sexual y los embarazos no deseados; las necesidades manifiestas de hombres y mujeres en cuanto a métodos de regulación de la fecundidad y servicios de salud sexual y las razones a que obedece la no utilización o la utilización ineficaz de los servicios y tecnologías existentes.

12.14 También debería darse gran prioridad al desarrollo de nuevos métodos de regulación de la fecundidad para varones. Deberían realizarse investigaciones especiales sobre los factores que inhiben la participación del hombre, a fin de promover su participación y su responsabilidad en la planificación de la familia. En las investigaciones sobre la salud sexual y reproductiva debería prestarse especial atención a las necesidades de los adolescentes, con el fin de formular políticas y programas adecuados para responder a sus necesidades de salud. Debería darse especial prioridad a las investigaciones sobre las enfermedades de transmisión sexual, inclusive el VIH/SIDA, y a las investigaciones sobre la infertilidad.

12.15 Para acelerar la disponibilidad de métodos nuevos y mejores de regulación de la fecundidad debe promoverse la participación de la industria, incluida la de los países en desarrollo y la de los países con economías en transición. Es necesario un nuevo tipo de asociación entre los sectores público y privado, incluidos los grupos de mujeres y de consumidores, para movilizar la experiencia y los recursos de la industria y proteger al mismo tiempo el interés público. Los organismos nacionales de control de medicamentos y dispositivos deberían participar activamente en todas las fases del proceso de desarrollo para garantizar que se respeten todas las normas jurídicas y éticas. Los países desarrollados deberían ayudar a los programas de investigación en los países en desarrollo y los países con economías en transición, aportando sus conocimientos, su experiencia y sus conocimientos técnicos, y promover la transferencia de tecnologías apropiadas a esos dos grupos de países. La comunidad internacional debería facilitar la creación de la capacidad de fabricación de productos anticonceptivos en los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados, y en los países con economías en transición.

12.16 Todas las investigaciones sobre productos de regulación de la fecundidad y de salud sexual y reproductiva deben realizarse teniendo plenamente en cuenta las normas éticas y técnicas aceptadas y las condiciones culturales de la investigación

biomédica. Es preciso prestar especial atención a la supervisión permanente de la seguridad de los anticonceptivos y de sus efectos secundarios. En todas las fases del proceso de investigación y desarrollo deben tenerse en cuenta los puntos de vista de los usuarios, en particular los de las mujeres y los de las organizaciones femeninas.

12.17 Puesto que el aborto en malas condiciones²⁰ es una importante amenaza para la salud y la vida de las mujeres, deberían promoverse investigaciones para comprender y tener mejor en cuenta los factores determinantes y las consecuencias del aborto provocado, inclusive sus efectos sobre la fecundidad ulterior, la salud reproductiva y mental y las prácticas anticonceptivas, así como investigaciones sobre el tratamiento de las complicaciones del aborto y el cuidado después del aborto.

12.18 Debería estimularse la investigación sobre los métodos de regulación de fecundidad naturales, y buscar procedimientos más eficaces para determinar el momento de la ovulación durante el ciclo menstrual y después del parto.

C. Investigaciones económicas y sociales

Bases para la acción

12.19 En los últimos decenios la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de políticas, programas y actividades en materia de población se han beneficiado de los resultados de las investigaciones económicas y sociales, que han puesto de manifiesto que los cambios demográficos se deben a complejas interacciones de factores sociales, económicos y ambientales, sobre las que a su vez influyen. No obstante, todavía no se comprenden bien algunos aspectos de esa interacción y, especialmente en el caso de los países en desarrollo, no se tienen conocimientos respecto de una serie de políticas demográficas y de desarrollo,

particularmente en lo que se refiere a las prácticas locales. Es evidente que se necesitan investigaciones económicas y sociales para que en los programas se tengan en cuenta los puntos de vista de los beneficiarios a quienes van destinados, especialmente las mujeres, los jóvenes y otros grupos en situación de desventaja, y respondan a las necesidades específicas de esos grupos y de las comunidades. Se precisan investigaciones sobre las interrelaciones de los factores económicos mundiales o regionales y de los procesos demográficos nacionales. Sólo es posible mejorar la calidad de los servicios cuando la calidad ha sido definida tanto por los usuarios como por los proveedores de servicios y cuando las mujeres participan activamente en la adopción de decisiones y en la prestación de servicios.

Objetivos

12.20 Los objetivos son:

a) Promover investigaciones socioculturales y económicas que sirvan de ayuda a la hora de diseñar programas, actividades y servicios para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades de individuos, familias y comunidades, en particular todos los grupos insuficientemente atendidos²²;

b) Promover la utilización de los resultados de la investigación para mejorar la formulación de las políticas y la ejecución, supervisión y evaluación de programas y proyectos que mejoren el bienestar de las personas, las familias y los necesitados y para aumentar su calidad, eficiencia y su atención a las necesidades de los destinatarios e incrementar la capacidad nacional e internacional para efectuar dichas investigaciones;

c) Comprender que el comportamiento sexual y reproductivo se da en diversos contextos socioculturales, y comprender la importancia del contexto para el diseño y ejecución de programas de servicios.

Medidas

12.21 Los gobiernos, los organismos de financiación y las organizaciones de investigación deben alentar y promover investigaciones socioculturales y económicas sobre las políticas y programas de población y desarrollo pertinentes, incluidas las prácticas locales, especialmente en lo que respecta a las relaciones entre población, alivio de la pobreza, medio ambiente, crecimiento económico sostenido y desarrollo sostenible.

12.22 En los programas y estrategias de población y desarrollo deberían incluirse investigaciones socioculturales y económicas, a fin de orientar a los directores de programas sobre las maneras y medios para llegar a sus destinatarios menos atendidos y de responder a sus necesidades. A tal fin, los programas deberían prever investigaciones sobre operaciones, investigaciones sobre evaluación y otras investigaciones aplicadas en materia de ciencias sociales. Estas investigaciones deberían realizarse en un régimen de participación. Deberían establecerse mecanismos para asegurar que los resultados de la investigación se incorporaran al proceso de adopción de decisiones.

12.23 Tanto a nivel nacional como internacional, deberían realizarse investigaciones orientadas a la formulación de políticas sobre las zonas especialmente amenazadas por la presión demográfica, la pobreza, el consumo excesivo, la destrucción de los ecosistemas y la degradación de los recursos, prestando especial atención a las interacciones de esos factores. También deberían realizarse investigaciones sobre el desarrollo y mejoramiento de los métodos de producción sostenible de alimentos y los sistemas agrícolas y ganaderos en los países desarrollados y en desarrollo.

12.24 Se insta a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales interesadas, los organismos de financiación y las organizaciones de investigación

a que den prioridad a las investigaciones sobre los vínculos entre el papel y la condición jurídica y social de la mujer y los procesos demográficos y de desarrollo. Entre los aspectos vitales de la investigación figuran la evolución de las estructuras familiares; el bienestar de la familia; las interacciones entre los distintos papeles del hombre y de la mujer, incluido su empleo del tiempo, el acceso al poder y a la adopción de decisiones y el control de los recursos; las normas, leyes, valores y creencias conexas; y las consecuencias económicas y demográficas de la desigualdad entre los sexos. Las mujeres deberían participar en todas las fases de las investigaciones sobre la igualdad entre los sexos y debería procurarse contratar y formar a más investigadoras.

12.25 En vista de la naturaleza cambiante y del grado de movilidad espacial de la población, urge realizar investigaciones para comprender mejor las causas y las consecuencias de la migración y de la movilidad, interna o internacional. Para que esas investigaciones tengan una sólida base es preciso tratar de mejorar la calidad, oportunidad y accesibilidad a los datos sobre los niveles, las tendencias y las políticas internas e internacionales de migración.

12.26 En vista de que sigue habiendo importantes diferencias entre las tasas de mortalidad y morbilidad en los subgrupos de la población de los países, es urgente intensificar la labor de investigación sobre los factores determinantes de esas diferencias, a fin de elaborar políticas y programas más eficaces para reducirlas. De especial importancia son las causas de las diferencias, inclusive las diferencias en función del sexo, en cuanto a mortalidad y morbilidad, particularmente en el caso de los jóvenes y de las personas de edad. Debería prestarse más atención a la importancia relativa de diversos factores socioeconómicos y ambientales para determinar las diferencias de mortalidad por regiones o grupos socioeconómicos y étnicos. También es preciso seguir investigando las causas y tendencias de la morbilidad y mortalidad materna, perinatal e infantil.

XIII

Actividades nacionales*

A. Políticas y planes de acción nacionales

Bases para la acción

13.1 En los últimos decenios, se ha acumulado en todo el mundo una experiencia considerable sobre la forma de elaborar y aplicar políticas y programas oficiales para encarar las cuestiones de población y desarrollo, mejorar las opciones disponibles y contribuir a un amplio progreso social. Como sucede con otros programas de desarrollo social, la experiencia también ha demostrado que en los casos en que los dirigentes están firmemente empeñados en lograr el crecimiento económico, el desarrollo de los recursos humanos, la igualdad y la equidad entre los sexos y la satisfacción de las necesidades de salud de la población, en particular de salud sexual y reproductiva, incluida la planificación de la familia, los países han sabido movilizar un apoyo sostenido en todos los niveles para lograr el éxito de los programas y proyectos de población y desarrollo.

13.2 Si bien este éxito puede verse facilitado por el desarrollo económico y social en general y por el éxito de otros esfuerzos de desarrollo, la población y el desarrollo están intrínsecamente interrelacionados y el progreso de cualquiera de los componentes puede catalizar la mejora de los otros. Las múltiples facetas de la población se relacionan con las múltiples facetas del desarrollo. Cada vez se reconoce más la necesidad de que los países consideren las repercusiones de la migración, interna e internacional, al formular sus políticas y programas pertinentes. Se reconoce también cada vez más que, para que las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la población sean sostenibles, es preciso lograr que aquellos a quienes van dirigidos participen plenamente en su elaboración y ejecución subsiguiente.

* La Santa Sede expresó una reserva general sobre este capítulo. La reserva debe interpretarse a la luz de la declaración formulada por el representante de la Santa Sede en la 14a sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 1994.

13.3 Cada vez se reconoce más la función de colaboración de las organizaciones no gubernamentales en las políticas y programas nacionales, al igual que el importante papel del sector privado. Los miembros de los órganos legislativos nacionales pueden tener un importante papel que desempeñar, especialmente en la promulgación de leyes internas apropiadas para poner en práctica el presente Programa de Acción, consignando recursos financieros suficientes, asegurando la rendición de cuentas en relación con los gastos y despertando en el público conciencia sobre las cuestiones de población.

Objetivos

13.4 Los objetivos son:

- a) Incorporar las cuestiones relativas a la población en todos los programas, estrategias, planes y políticas nacionales de desarrollo;
- b) Fomentar la participación activa de los representantes elegidos por el pueblo, en particular los miembros del parlamento, de grupos interesados, especialmente a nivel popular, y de particulares, en la formulación, aplicación, supervisión y evaluación de estrategias, políticas, planes y programas de población y desarrollo.

Medidas

13.5 Los gobiernos, con la activa participación de parlamentarios, órganos locales elegidos, comunidades, el sector privado, organizaciones no gubernamentales y asociaciones de mujeres, deberían tratar de hacer que el público tome conciencia de los problemas de población y desarrollo y formular, aplicar y evaluar estrategias, políticas, planes, programas y proyectos nacionales que traten las cuestiones de población y desarrollo, incluida la migración, como partes integrantes de su proceso de planificación y ejecución del desarrollo sectorial, intersectorial y general. Deberían esforzarse asimismo por proporcionar suficientes recursos humanos y lograr el aporte de distintas instituciones para coordinar y ejecutar la

planificación, aplicación, supervisión y evaluación de las actividades de población y desarrollo.

13.6 Los gobiernos y los parlamentarios, en colaboración con la comunidad internacional y las organizaciones no gubernamentales, deberían trazar los planes necesarios, de conformidad con los intereses y prioridades nacionales, y adoptar las medidas requeridas para determinar, evaluar, supervisar y justipreciar el progreso realizado hacia la consecución de las metas del presente Programa de Acción. A este respecto, debe fomentarse la participación activa del sector privado y de los investigadores.

B. Gestión de los programas y desarrollo de los recursos humanos

Bases para la acción

13.7 Es fundamental fomentar la capacidad y la autosuficiencia de los países para emprender una acción nacional concertada a fin de promover el crecimiento económico sostenido, fomentar el desarrollo nacional sostenible y mejorar la calidad de vida de la población. Esto requiere la retención, incentivación y participación de personal adecuadamente capacitado que trabaje en el marco de mecanismos institucionales eficaces, así como la intervención pertinente del sector privado y de organizaciones no gubernamentales. La falta de conocimientos de gestión adecuados, particularmente en los países menos adelantados, reduce de manera crítica la capacidad de planificación estratégica, debilita la ejecución de los programas, empeora la calidad de los servicios y limita así la utilidad de los programas para los beneficiarios. La reciente tendencia a la descentralización de la autoridad en los programas nacionales de población y desarrollo, especialmente en los programas gubernamentales, hace que aumente significativamente la necesidad de personal capacitado que pueda asumir nuevas o mayores responsabilidades a los niveles administrativos inferiores.

Se modifica también con ello el conjunto de conocimientos necesarios en las instituciones centrales, y adquieren mayor prioridad el análisis, la evaluación y la planificación estratégica de las políticas.

Objetivos

13.8 Los objetivos son:

- a) Mejorar o aumentar la capacidad nacional y la relación costo-eficacia, la calidad y el impacto de los programas, estrategias, planes y políticas de población y desarrollo, asegurando al mismo tiempo la responsabilidad de los encargados ante todos los beneficiarios, en particular los grupos de la sociedad más vulnerables y desfavorecidos, incluida la población rural y los adolescentes;
- b) Facilitar y acelerar la reunión, el análisis y el intercambio de datos e información entre los encargados de los programas nacionales de población y desarrollo a fin de mejorar la formulación de estrategias, políticas, planes y programas y supervisar y evaluar su ejecución y sus efectos;
- c) Elevar el nivel de conocimientos y de responsabilidad del personal directivo y otros participantes en la ejecución, supervisión y evaluación de los programas, estrategias, políticas y planes nacionales de población y desarrollo;
- d) Incorporar perspectivas no sexistas y el punto de vista del usuario en los programas de capacitación y asegurar la disponibilidad, incentivación y retención de personal adecuadamente capacitado, con inclusión de mujeres, para la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de estrategias, políticas, planes y programas nacionales de población y desarrollo.

Medidas

13.9 Los países deberían:

- a) Formular y ejecutar sus programas de desarrollo de los recursos humanos de manera que se tengan expresamente en cuenta los requisitos de las estrategias, políticas, planes y programas de población y desarrollo, prestando especial atención a la

educación, capacitación y empleo de la mujer en todos los niveles, especialmente a nivel de gestión y de adopción de decisiones, y a la incorporación de perspectivas no sexistas y el punto de vista del usuario en todos los programas de capacitación;

b) Asegurar la colocación eficiente en todo el país de personal capacitado para aplicar estrategias, políticas, planes y programas de población y desarrollo;

c) Mejorar constantemente los conocimientos de gestión del personal encargado de la prestación de servicios a fin de acrecentar la relación costo-eficacia, la eficiencia y el impacto del sector de servicios sociales;

d) Racionalizar la remuneración y otras cuestiones conexas, los términos y condiciones de servicio a fin de asegurar la igualdad de remuneración por trabajo igual, sin diferencias entre mujeres y hombres, así como la retención y el progreso del personal de gestión y técnico encargado de los programas de población y desarrollo, y mejorar así la ejecución nacional de estos programas;

e) Crear mecanismos innovadores para promover el intercambio de experiencias en la gestión de programas de población y desarrollo dentro de cada país y entre distintos países a nivel sub-regional, regional, interregional e internacional, a fin de fomentar el desarrollo de los conocimientos nacionales pertinentes;

f) Elaborar y mantener bases de datos de expertos e instituciones nacionales de excelencia para promover la utilización del personal nacional, prestando especial atención a la inclusión de mujeres y jóvenes;

g) Asegurar la participación y la comunicación efectiva con los beneficiarios de los programas en todos los niveles, en particular en las zonas rurales, a fin de asegurar una mejor gestión general de los programas.

13.10 Los gobiernos deberían prestar especial atención al desarrollo y la aplicación de sistemas de información para la gestión centrados en el cliente para cuestiones de población y desarrollo,

en particular, para los programas de salud reproductiva y sexual, incluida la planificación de la familia, que abarquen las actividades gubernamentales y no gubernamentales y que contengan datos actualizados periódicamente sobre clientes, gastos, infraestructura, accesibilidad, rendimiento y calidad de los servicios.

C. Movilización y asignación de recursos

Bases para la acción

13.11 La asignación de recursos para un desarrollo humano sostenido a nivel nacional suele distribuirse en varias categorías sectoriales. La forma en que los países pueden asignar recursos de la manera más beneficiosa entre los diversos sectores depende en gran parte de las realidades sociales, económicas, culturales y políticas de cada país, así como de sus prioridades en materia de políticas y programas. En general, una asignación equilibrada de recursos redundará en beneficio de la calidad y el éxito de los programas. En particular, los programas relacionados con la población desempeñan una función importante en cuanto a permitir, facilitar y acelerar el progreso de los programas de desarrollo humano sostenible, especialmente al contribuir a mejorar la situación de la mujer, a mejorar la salud de los habitantes (particularmente de las mujeres y los niños, y especialmente en las zonas rurales), a frenar la tasa de crecimiento de la demanda de servicios sociales, a movilizar la acción comunitaria y a recalcar la importancia que tienen las inversiones en el sector social a largo plazo.

13.12 Los recursos nacionales constituyen la mayor parte de los fondos destinados a la consecución de los objetivos del desarrollo. La movilización de los recursos nacionales es, por lo tanto, uno de los aspectos de más alta prioridad, que merece atención especial, para lograr que se adopten medidas oportunas necesarias para alcanzar los objetivos del presente programa de acción. Tanto

el sector público como el sector privado están en condiciones de contribuir a la obtención de los recursos que se requieren. En muchos países que procuran alcanzar las metas y objetivos adicionales del Programa de Acción, y especialmente en los países menos adelantados y otros países pobres que sufren las dolorosas consecuencias del ajuste estructural, se siguen registrando tendencias de recesión económica. Será necesario complementar sus esfuerzos de movilización de recursos nacionales destinados a ampliar y mejorar sus programas de población y desarrollo mediante un suministro considerablemente mayor de recursos financieros y técnicos por parte de la comunidad internacional, como se indica en el capítulo XIV. Al movilizar nuevos recursos nacionales y recursos obtenidos de donantes, es menester prestar especial atención a la adopción de medidas apropiadas para atender las necesidades básicas de los grupos más vulnerables de la población, particularmente en las zonas rurales, y para garantizar su acceso a los servicios sociales.

13.13 Tomando como base la gran demanda sin satisfacer de servicios de salud reproductiva, incluida la planificación de la familia, y el crecimiento previsto del número de mujeres y hombres en edad de procrear, cabe prever que la demanda de servicios seguirá creciendo muy rápidamente durante los dos próximos decenios. Contribuirá a acelerar esta demanda, el creciente interés en tener hijos a edad más tardía, en espaciar mejor los nacimientos y en terminar antes la formación de la familia con el número deseado de hijos, así como también el acceso más fácil a los servicios. Por consiguiente, es menester intensificar los esfuerzos por generar y facilitar más recursos nacionales, y procurar que se utilicen de manera eficaz, en apoyo de programas de prestación de servicios y de actividades conexas de información, educación y comunicaciones.

13.14 Los servicios básicos de salud reproductiva, incluida la planificación de la familia, que entrañan apoyo para la capacitación necesaria, materiales, infraestructura y sistemas de gestión, especialmente al nivel de atención primaria de la salud, incluirían los siguientes componentes principales, que se integrarían en los programas nacionales básicos de población y salud reproductiva:

a) En el componente de servicios de planificación de la familia artículos anticonceptivos y prestación de servicios; fomento de la capacidad para realizar actividades de información, educación y comunicaciones relativas a la planificación de la familia y a cuestiones de población y desarrollo; fomento de la capacidad nacional mediante apoyo a la capacitación; desarrollo de la infraestructura y mejoramiento de las instalaciones y servicios; elaboración de políticas y evaluación de programas; sistemas de información para la gestión; estadísticas de servicios básicos; y esfuerzos especiales para lograr una atención de buena calidad;

b) En el componente de servicios básicos de salud reproductiva servicios de información y servicios rutinarios de atención prenatal, parto normal y postparto; aborto (según lo especificado en el párrafo 8.25); información, educación y comunicaciones sobre salud reproductiva, incluidas las enfermedades de transmisión sexual, sexualidad humana y la paternidad responsable, y sobre la lucha contra las prácticas nocivas; servicios adecuados de consulta; diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual y otras infecciones del aparato reproductivo, según resulte viable; prevención de la infertilidad y tratamiento apropiado, según resulte viable; y servicios de remisión, educación y consulta para las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, y en el caso de complicaciones del embarazo y el parto;

c) En el componente relativo al programa de prevención de las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA - programas transmitidos por medios de difusión y programas de educación

escolar, promoción de la abstinencia voluntaria y la conducta sexual responsable, y distribución ampliada de preservativos;

d) En el componente de investigación básica, reunión de datos y análisis de políticas de población y desarrollo fomento de la capacidad nacional mediante el apoyo para la reunión y el análisis de datos demográficos y pertinentes a los programas, la investigación, la elaboración de políticas y la capacitación.

13.15 Se ha estimado que en los países en desarrollo y con economías en transición, la ejecución de programas en la esfera de la salud reproductiva, incluidos los relacionados con la planificación de la familia, la salud materna y la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, así como otras medidas básicas para la reunión y el análisis de datos de población, costarán: 17.000 millones de dólares en el año 2000, 18.500 millones de dólares en el año 2005, 20.500 millones de dólares en el año 2010 y 21.700 millones de dólares en el año 2015; éstas son estimaciones, preparadas por expertos sobre la base de la experiencia hasta la fecha, de los costos de los cuatro componentes mencionados en el párrafo que antecede. Estas estimaciones deberían revisarse y actualizarse sobre la base del enfoque amplio reflejado en el párrafo 13.14 del presente Programa de Acción, en particular con respecto al costo de la prestación de servicios de salud reproductiva. De esto, aproximadamente el 65% se destina al sistema de prestación de servicios. Los gastos para programas en los componentes estrechamente relacionados que deberían integrarse en los programas nacionales básicos de población y salud reproductiva se calculan como sigue:

a) Se estima que el componente de planificación de la familia costará: 10.200 millones de dólares en el año 2000, 11.500 millones de dólares en el año 2005, 12.600 millones de dólares en el año 2010 y 13.800 millones de dólares en el año 2015. Esta estimación se basa en datos de censos y de estudios que ayudan

a hacer una proyección del número de parejas e individuos que es probable que utilicen información y servicios de planificación de la familia. En las proyecciones de los costos futuros se deja un margen para mejoras en la calidad de la atención. Si bien la mejora de la calidad de la atención hará que aumenten en cierto grado los costos por usuario, es probable que estos aumentos resulten compensados por una disminución de los costos por usuario a medida que los programas se difundan y aumente su eficiencia;

b) Se estima que el componente de salud reproductiva (sin incluir los costos del sistema de prestación de servicios, que se resumen en el componente de planificación de la familia) entrañaría un aumento de: 5.000 millones de dólares en el año 2000, 5.400 millones de dólares en el año 2005, 5.700 millones de dólares en el año 2010 y 6.100 millones de dólares en el año 2015. El total estimado para la salud reproductiva es global, y está basado en la experiencia con programas de salud materna en países con diferentes niveles de desarrollo, algunos de los cuales incluyen otros servicios de salud reproductiva. La repercusión de estas intervenciones en la salud materno infantil dependerá de la atención terciaria y de emergencia, cuyos costos deberían financiarse con cargo a los sectores presupuestarios destinados a servicios generales de salud;

c) Según el Programa Mundial contra el SIDA de la OMS, el costo del programa de prevención de las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA se estima en: 1.300 millones de dólares en el año 2000, 1.400 millones de dólares en el año 2005 y aproximadamente 1.500 millones de dólares en el año 2015;

d) El costo del programa de investigación básica, reunión de datos y análisis de políticas de población y desarrollo se estima en: 500 millones de dólares en el año 2000, 200 millones de dólares en el año 2005, 700 millones de dólares en el año 2010 y 300 millones de dólares en el año 2015.

13.16 Se calcula provisionalmente que hasta dos terceras partes del costo seguirán siendo sufragadas por los propios países y alrededor

de una tercera parte con cargo a fuentes externas. Sin embargo, los países menos adelantados y otros países en desarrollo de bajos ingresos necesitarán obtener una parte mayor de los recursos externos en condiciones de favor o como donaciones. Habrá así una considerable variación en las necesidades de recursos externos para programas de población entre las distintas regiones y dentro de cada una de ellas. En el párrafo 14.11 se reseñan las necesidades mundiales estimadas de asistencia internacional.

13.17 Se necesitarán más recursos para apoyar los programas que persiguen objetivos de población y desarrollo, especialmente aquellos que procuran alcanzar las metas concretas en el sector social y económico que figuran en el presente Programa de Acción. El sector de la salud exigirá más recursos para fortalecer el sistema de prestación de servicios de atención primaria de la salud, los programas de supervivencia del niño, la atención obstétrica de emergencia y los programas amplios para la lucha contra las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA, incluidos el tratamiento y atención humanitarios de los infectados con enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA, entre otras. El sector de la educación también exigirá considerables inversiones adicionales para lograr la educación básica universal y eliminar las disparidades en el acceso a la enseñanza debidas al sexo, la ubicación geográfica, la condición social o económica, etc.

13.18 Se necesitarán más recursos para los programas de acción encaminados a mejorar la condición de la mujer y conseguir su plena participación en el proceso de desarrollo (además de asegurar su educación básica). La plena participación de la mujer en la preparación, ejecución, gestión y supervisión de todos los programas de desarrollo será un componente importante de tales actividades.

13.19 Harán falta más recursos para que los programas de acción encaminados a acelerar los programas de desarrollo; generar empleo; hacer frente a los problemas ambientales, incluidas las modalidades de producción y consumo insostenibles; prestar

servicios sociales; lograr distribuciones equilibradas de la población y abordar la erradicación de la pobreza mediante el crecimiento económico sostenido en el contexto del desarrollo sostenible. Entre los programas pertinentes de importancia figuran los enumerados en el Programa 21.

13.20 Los recursos necesarios para la ejecución del presente Programa de Acción exigirán inversiones a corto plazo considerablemente mayores. Los beneficios que reportarán esas inversiones se traducirán en ahorros en las necesidades sectoriales en el futuro; en modalidades sostenibles de producción y consumo y un crecimiento económico sostenido en el marco del desarrollo sostenible; y, por último, en la mejora general de la calidad de vida.

Objetivo

13.21 El objetivo es alcanzar la movilización y asignación de recursos suficientes, a nivel de la comunidad, nacional e internacional, para los programas de población y otros programas afines, que persiguen la promoción y aceleración del desarrollo social y económico, la mejora de la calidad de vida para todos, el fomento de la equidad y el pleno respeto de los derechos individuales contribuyendo, de este modo, al desarrollo sostenible.

Medidas

13.22 Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y las comunidades locales, con la asistencia de la comunidad internacional, si así lo solicitan, deberían esforzarse por movilizar recursos y utilizarlos eficazmente para programas de población y desarrollo que amplíen y mejoren la calidad de los servicios de salud reproductiva, incluidos los de planificación de la familia y prevención de enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA. De conformidad con el objetivo del presente Programa de Acción de asegurar el acceso universal a servicios de salud reproductiva y planificación de la familia de alta calidad, debe hacerse especial hincapié en la satisfacción de las necesidades de

los grupos de población desatendidos, incluidos los adolescentes (teniendo en cuenta los derechos y responsabilidades de los padres y las necesidades de los adolescentes) y los pobres de las zonas rurales y urbanas, y en la prestación de servicios de buena calidad en que se tengan en cuenta las necesidades especiales de mujeres, hombres y adolescentes. Al movilizar los recursos para estos fines, los países deberían considerar nuevas modalidades, tales como una mayor participación del sector privado, el cobro selectivo de derechos a los usuarios, la comercialización social, la distribución de los gastos y otras formas de recuperación de los costos. Sin embargo, estas modalidades no deben entorpecer el acceso a los servicios y deberían ir acompañadas de una “red de seguridad” apropiada.

13.23 Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y las comunidades locales, con la asistencia de la comunidad internacional, si así lo solicitan, deberían esforzarse por movilizar los recursos necesarios para alcanzar los objetivos de intensificación del desarrollo social y, en particular, para cumplir con los compromisos que los gobiernos hayan contraído previamente con respecto a la Educación para Todos (Declaración de Jomtien), los objetivos multisectoriales de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, el Programa 21 y otros acuerdos internacionales pertinentes, así como para movilizar nuevos recursos para lograr los objetivos del presente Programa de Acción. A este respecto, se insta a los gobiernos a que destinen una mayor proporción de los gastos del sector público a los sectores sociales, así como también una mayor proporción de la asistencia oficial para el desarrollo, concentrándose, en particular, en la erradicación de la pobreza en el marco del desarrollo sostenible.

13.24 Los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales deberían colaborar, en forma permanente, en la elaboración de cálculos precisos y fiables del costo, cuando proceda, de cada categoría de inversión.

XIV

Cooperación
internacional*

A. Responsabilidades de los asociados en el desarrollo

Bases para la acción

14.1 La cooperación internacional ha resultado ser esencial para la aplicación de los programas de población y desarrollo en los dos últimos decenios. El número de donantes de fondos ha aumentado constantemente, y en la comunidad de donantes se ha puesto cada vez más de manifiesto la presencia de las organizaciones no gubernamentales y del sector privado; numerosas experiencias satisfactorias de cooperación entre países en desarrollo han acabado con la idea estereotipada de que los donantes son exclusivamente países desarrollados; la colaboración entre donantes, en diversas formas, se ha generalizado de modo que ya no es insólito que los gobiernos y las organizaciones multilaterales colaboren estrechamente con las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y con algunos segmentos del sector privado. Esta evolución de la cooperación internacional en las actividades en materia de población y desarrollo refleja los considerables cambios producidos en los dos últimos decenios, en particular al aumentar la comprensión de la magnitud, diversidad y urgencia de las necesidades no atendidas: diversos países que antes asignaban una importancia mínima a las cuestiones demográficas reconocen actualmente que esas cuestiones están en la base misma de sus problemas de desarrollo. Por ejemplo, la migración internacional y el SIDA, que antes eran asuntos de interés marginal para unos pocos países, son actualmente cuestiones de alta prioridad en gran número de ellos.

* La Santa Sede expresó una reserva general sobre este capítulo. La reserva debe interpretarse a la luz de la declaración formulada por el representante de la Santa Sede en la 14a sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 1994.

14.2 El proceso de maduración de la cooperación internacional en la esfera de la población ha acentuado diversas dificultades y deficiencias que es preciso encarar. Por ejemplo, el número cada vez mayor y la composición cada vez más variada de los asociados en el desarrollo someten a los receptores y los donantes a presiones crecientes para decidir entre una multitud de prioridades contrapuestas de desarrollo, tarea que los gobiernos receptores, en particular, encuentran quizá sumamente difícil. La falta de recursos financieros suficientes y de mecanismos eficaces de coordinación ha dado como resultado una duplicación innecesaria de los esfuerzos y una falta de congruencia entre los programas. Ciertos cambios radicales de la actitud de algunos donantes respecto a las políticas de desarrollo pueden causar perturbaciones en las actividades de los programas en todo el mundo. El restablecimiento y la aplicación de prioridades nacionales exigen que se vuelvan a definir las responsabilidades recíprocas de los asociados en el desarrollo y que se asuman los compromisos correspondientes.

Objetivos

14.3 Los objetivos son:

- a) Lograr que la cooperación internacional en la esfera de la población y el desarrollo sea coherente con las prioridades nacionales de población y desarrollo centradas en el bienestar de los beneficiarios previstos y sirva para promover el fomento de la creación de capacidad y autosuficiencia;
- b) Instar a la comunidad internacional a que adopte políticas macroeconómicas favorables para promover el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo;
- c) Definir claramente las responsabilidades recíprocas de los asociados en el desarrollo y mejorar la coordinación de sus esfuerzos;

- d) Elaborar programas conjuntos a largo plazo para que sean ejecutados entre los países receptores y entre los países receptores y los países donantes;
- e) Mejorar y fortalecer el diálogo sobre las políticas y la coordinación de los programas y las actividades de población y de desarrollo a nivel internacional, incluidos los organismos bilaterales y multilaterales;
- f) Encarecer que todos los programas de población y desarrollo, con pleno respeto de los diversos valores éticos y religiosos y las diferentes culturas de la población de cada país, se ajusten a los derechos humanos básicos reconocidos por la comunidad internacional y mencionados nuevamente en el presente Programa de Acción.

Medidas

14.4 En el plano de los programas, la creación de capacidad en las esferas de población y desarrollo a nivel nacional y la transferencia de tecnología y conocimientos adecuados a los países en desarrollo, incluidos los países con economías en transición, deben ser los objetivos básicos y las actividades centrales de la cooperación internacional. A este respecto, es importante encontrar medios accesibles para satisfacer las grandes necesidades de productos de los programas de planificación de la familia, mediante la producción local de anticonceptivos de probada calidad y costo accesible, para lo que deben alentarse la cooperación tecnológica, las empresas mixtas y otras formas de asistencia técnica.

14.5 La comunidad internacional debería promover un ambiente económico alentador mediante la adopción de políticas macroeconómicas que promuevan el crecimiento económico sostenido y el desarrollo.

14.6 Los gobiernos deberían cerciorarse de que en los planes nacionales de desarrollo se tuvieran en cuenta la financiación y la cooperación internacional previstas en sus programas de población y desarrollo, incluidos los préstamos de las instituciones financieras internacionales, en particular con respecto a la creación de la capacidad nacional, la cooperación tecnológica y la transferencia de tecnología adecuada, que deberían proporcionarse en condiciones favorables, por ejemplo en condiciones de favor o preferenciales, según lo que se hubiera acordado mutuamente, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos internacionales de propiedad y las necesidades especiales de los países en desarrollo.

14.7 Los gobiernos receptores deberían fortalecer sus mecanismos nacionales de coordinación de la cooperación internacional en materia de población y desarrollo y, en consulta con los donantes, aclarar las responsabilidades que se asignen a los diversos tipos de asociados en el desarrollo, incluidas las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales de ámbito internacional, sobre la base de una comparación cuidadosa de sus ventajas en el contexto de las prioridades nacionales de desarrollo y de su capacidad para trabajar conjuntamente con los demás asociados en el desarrollo en el plano nacional. La comunidad internacional debería ayudar a los gobiernos receptores a llevar adelante estos esfuerzos de coordinación.

B. Hacia un nuevo compromiso para financiar las actividades de población y desarrollo

Bases para la acción

14.8 Hay un consenso claro respecto de la necesidad de movilizar importantes recursos financieros internacionales, recurriendo tanto a la comunidad internacional como a los propios países en desarrollo y a los países con economías en transición, para los programas nacionales de población en apoyo del desarrollo sostenible. En la Declaración de Ámsterdam sobre una vida mejor para las generaciones futuras, aprobada en el Foro Internacional sobre Población en el siglo XXI, celebrado en Ámsterdam en 1989, se instó a los gobiernos a que duplicaran los gastos totales a nivel mundial en programas de población, y a los donantes a que aumentaran considerablemente su contribución para atender a las necesidades de millones de personas de los países en desarrollo, en las esferas de la planificación de la familia y otras actividades en materia de población para el año 2000. Sin embargo, desde ese entonces, los recursos internacionales para las actividades en materia de población han estado sometidos a fuertes presiones, debido a la prolongada recesión económica de los países donantes tradicionales. Por otra parte, los países en desarrollo tienen cada vez más dificultades para asignar fondos suficientes a sus programas de población y conexos. Se necesitan con urgencia más recursos para individualizar y satisfacer mejor las necesidades sin atender en las cuestiones relativas a la población y el desarrollo, como la atención de la salud reproductiva, incluidos los servicios de información y planificación de la familia y de salud sexual, así como para hacer frente al aumento futuro de la demanda, satisfacer las demandas cada vez mayores que hay que atender y mejorar el alcance y la calidad de los programas.

14.9 Para proporcionar asistencia en la prestación de servicios en materia de población y de salud reproductiva, incluidos los programas de planificación de la familia y de salud sexual, se ha prestado asistencia técnica y financiera procedente de organismos bilaterales y multilaterales a los organismos nacionales y subnacionales interesados. A medida que algunos de estos programas empezaron a tener éxito, a los países empezó a convenirles aprender de la experiencia de los demás utilizando diferentes modalidades (por ejemplo, programas de formación a corto y largo plazo, viajes de estudio y observación, y servicios de consultores).

Objetivos

14.10 Los objetivos son:

a) Aumentar considerablemente la asistencia financiera internacional en la esfera de la población y el desarrollo para que los países en desarrollo y los países con economías en transición puedan alcanzar los objetivos del presente Programa de Acción, mientras llevan adelante sus esfuerzos de autosuficiencia y de creación de capacidad;

b) Aumentar el compromiso de prestar asistencia financiera internacional, y la estabilidad de ésta, en la esfera de la población y el desarrollo, diversificando las fuentes de las contribuciones, tratando de evitar al mismo tiempo, en la medida de lo posible, que se reduzcan los recursos destinados a otras esferas del desarrollo. Deberían proporcionarse recursos adicionales para prestar asistencia a corto plazo a los países con economías en transición;

c) Aumentar la asistencia financiera internacional a la cooperación directa Sur-Sur y facilitar procedimientos de financiación para la cooperación directa Sur-Sur.

Medidas

14.11 La comunidad internacional debería esforzarse por cumplir el objetivo acordado de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo global y por aumentar la proporción de fondos destinados a programas de población y desarrollo en relación con el alcance y la escala de las actividades necesarias para alcanzar los objetivos y las metas del presente Programa de Acción. La comunidad internacional de donantes se halla, pues, ante la urgente necesidad de plasmar su compromiso de alcanzar los objetivos y las metas cuantitativas del presente Programa de Acción en contribuciones financieras que guarden relación con los programas de población en los países en desarrollo y los países con economías en transición. Dada la magnitud de las necesidades financieras de los programas nacionales de población y desarrollo (indicados en el capítulo XIII) y en el supuesto de que los países receptores puedan generar un aumento suficiente de los recursos de origen interno, las necesidades de recursos adicionales procedentes de los países donantes ascenderían (en dólares de los Estados Unidos de 1993) a sumas del orden de 5.700 millones en el año 2000, 6.100 millones en 2005, 6.800 millones en 2010 y 7.200 millones en 2015. La comunidad internacional toma nota de la iniciativa para movilizar recursos para dar acceso a los servicios sociales básicos a la totalidad de la población, denominada iniciativa 20/20 y que se estudiará más a fondo en el contexto de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.

14.12 Los países receptores deberían garantizar que la asistencia internacional para actividades de población y desarrollo se utilizará efectivamente para alcanzar los objetivos nacionales en materia de población y desarrollo a fin de ayudar a los donantes a renovar su compromiso de proporcionar nuevos recursos para los programas.

14.13 Se invita al Fondo de Población de las Naciones Unidas, a otras organizaciones de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los bancos regionales y las fuentes de financiación bilaterales a que consulten con objeto de coordinar sus políticas de financiación y sus procedimientos de planificación para mejorar las repercusiones, el carácter complementario y la rentabilidad de sus contribuciones al éxito de los programas de población de los países en desarrollo y de los países con economías en transición.

14.14 Entre los criterios para asignar recursos financieros externos a actividades en materia de población en los países en desarrollo deben figurar los siguientes:

- a) Programas, planes y estrategias nacionales coherentes en materia de población;
- b) Prioridad reconocida a los países menos adelantados;
- c) La necesidad de complementar los esfuerzos financieros nacionales en materia de población;
- d) La necesidad de evitar obstáculos o de evitar que se anulen los progresos conseguidos hasta ahora;
- e) Problemas de los sectores y esferas sociales importantes que no figuran en los indicadores nacionales medios.

14.15 Los países con economías en transición deberían recibir asistencia temporal para sus actividades en materia de población y desarrollo, habida cuenta de los difíciles problemas económicos y sociales a que hacen frente actualmente.

14.16 Para establecer un equilibrio adecuado entre las fuentes de financiación, se debe prestar más atención a la cooperación Sur-Sur y a los nuevos medios de movilizar contribuciones privadas, sobre todo en asociación con organizaciones no gubernamentales. La comunidad internacional debería instar a los organismos donantes a que mejoraran y modificaran sus procedimientos de financiación para facilitar medidas directas de colaboración Sur-Sur y dar mayor prioridad al apoyo a esas medidas.

14.17 Habría que estudiar formas innovadoras de financiación, inclusive nuevas formas de generar recursos financieros públicos y privados, y diversas formas de alivio de la deuda.

14.18 Se insta a las instituciones financieras internacionales a que aumenten su asistencia financiera, en particular en materia de población y salud reproductiva, incluidas la planificación de la familia y la atención de la salud sexual.

XV

Colaboración
con el sector no
gubernamental*

A. Organizaciones no gubernamentales locales, nacionales e internacionales

Bases para la acción

15.1 La contribución real y potencial de las organizaciones no gubernamentales se reconoce con más claridad en muchos países, así como a nivel regional e internacional, por lo que es importante afirmar su pertinencia en el contexto de la preparación y ejecución del presente Programa de Acción. Para hacer frente de manera efectiva a los problemas que se plantean en materia de población y desarrollo, es esencial lograr una colaboración amplia y eficaz entre los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales (incluidos los grupos y organizaciones sin fines de lucro, a nivel local, nacional e internacional) para ayudar a formular, realizar, supervisar y evaluar objetivos y actividades en materia de población y desarrollo.

15.2 Aunque la situación de las organizaciones no gubernamentales varía mucho en lo que se refiere a su relación y su interacción con los gobiernos, esas organizaciones han hecho y hacen contribuciones cada vez más importantes a las actividades en materia de población y desarrollo en todos los niveles. En muchas de esas actividades, se reconoce con razón que los grupos no gubernamentales presentan ventajas relativas con respecto a los organismos gubernamentales, debido a una concepción y ejecución más innovadoras, flexibles y ajustadas de los programas, incluida la participación a nivel popular, y, a que muy a menudo, mantienen una vinculación e interacción con grupos a los que los sectores gubernamentales tienen grandes dificultades para acceder y atender.

* La Santa Sede expresó una reserva general sobre este capítulo. La reserva debe interpretarse a la luz de la declaración formulada por el representante de la Santa Sede en la 14a sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 1994.

184 COLABORACIÓN CON EL SECTOR NO GUBERNAMENTAL

15.3 Las organizaciones no gubernamentales son expresiones importantes de la voz del pueblo y sus asociaciones y redes constituyen un medio eficaz y eficiente de orientar mejor las iniciativas a nivel local y nacional y de responder a diversas preocupaciones apremiantes en materia de población, medio ambiente, migraciones y desarrollo económico y social.

15.4 Las organizaciones no gubernamentales participan activamente en la prestación de servicios para programas y proyectos prácticamente en todas las esferas del desarrollo socioeconómico, incluido el sector de la población. En varios países, muchas de esas organizaciones tienen una larga trayectoria de intervención y participación en las actividades relacionadas con la población y, en particular, con la planificación de la familia. Su fuerza y credibilidad se derivan del papel responsable y constructivo que desempeñan en la sociedad y del apoyo que la comunidad en su conjunto presta a sus actividades. Las organizaciones y redes oficiales y oficiosas, así como los movimientos de bases, merecen mayor reconocimiento a nivel local, nacional e internacional como asociados válidos y útiles en la aplicación del presente Programa de Acción. Para que esa colaboración se desarrolle y prospere, es preciso que las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales establezcan sistemas y mecanismos apropiados para facilitar un diálogo constructivo, en el contexto de los programas y políticas nacionales, reconociendo las funciones, responsabilidades y capacidades particulares de cada uno de los participantes.

15.5 Se reconocen la experiencia, la capacidad y los conocimientos de muchas organizaciones no gubernamentales y grupos de comunidades locales en diversas esferas de particular pertinencia para el presente Programa de Acción. Las organizaciones no gubernamentales, en especial las que se ocupan de la salud sexual y reproductiva y de la planificación de la familia, las

organizaciones femeninas y los grupos de apoyo a inmigrantes y refugiados, han despertado el interés del público y prestado a hombres y mujeres servicios educacionales que contribuyen a la aplicación eficaz de las políticas de población y desarrollo. Las organizaciones de jóvenes participan cada vez más eficazmente en la preparación de programas para educar a los jóvenes acerca de cuestiones relacionadas con la salud reproductiva, la igualdad entre los sexos y el medio ambiente. Otros grupos, como las organizaciones de la tercera edad, migrantes, personas con discapacidades y grupos oficiosos de base también contribuyen eficazmente a promover los programas destinados específicamente a sus miembros. Esos diversos grupos pueden ayudar a promover la calidad y utilidad de los programas y servicios en favor de las personas a las que se dirigen. Se les debería invitar a participar en los órganos decisorios de nivel local, nacional e internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, para asegurar la aplicación, supervisión y evaluación eficaces del presente Programa de Acción.

15.6 Habida cuenta de la importancia de una asociación eficaz, se invita a las organizaciones no gubernamentales a fomentar la coordinación, la cooperación y la comunicación a nivel local, nacional, regional e internacional y con los gobiernos locales y nacionales, para reforzar así su eficacia como participantes clave en la ejecución de programas y políticas de población y desarrollo. La participación de las organizaciones no gubernamentales debería considerarse un complemento de la función de los gobiernos de prestar servicios completos, seguros y accesibles de salud reproductiva, incluidos servicios de planificación de la familia y de salud sexual. Al igual que los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales deberían responder de sus acciones y asegurar la transparencia de sus servicios y procedimientos de evaluación.

Objetivo

15.7 El objetivo es fomentar una colaboración efectiva entre todos los niveles de gobierno y toda la gama de organizaciones no gubernamentales y grupos comunitarios locales en los debates y decisiones sobre la concepción, ejecución, coordinación, vigilancia y evaluación de programas relativos a la población, el desarrollo y el medio ambiente, de conformidad con el marco general de las políticas de los gobiernos y teniendo debidamente en cuenta las responsabilidades y funciones de los respectivos asociados.

Medidas

15.8 Los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales, en su diálogo con las organizaciones no gubernamentales y los grupos comunitarios locales, y con pleno respeto de su autonomía, deberían incorporarlos en su proceso de adopción de decisiones y facilitar la contribución que las organizaciones no gubernamentales pueden hacer en todos los niveles para hallar soluciones comunes a los problemas en la esfera de la población y el desarrollo y, en particular, asegurar la aplicación del presente Programa de Acción. Las organizaciones no gubernamentales deberían desempeñar una función esencial en los procesos de desarrollo nacional e internacional.

15.9 Los gobiernos deberían procurar que las organizaciones femeninas desempeñaran funciones esenciales y tuvieran la participación que les corresponde en la concepción y aplicación de los programas de población y desarrollo. La participación de las mujeres en todos los niveles, especialmente en la gestión, es crucial para alcanzar los objetivos fijados y aplicar el presente Programa de Acción.

15.10 Los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales deberían poner a disposición del sector no gubernamental, siempre que sea factible y previa solicitud, al respecto, sin comprometer su plena autonomía, recursos financieros y técnicos suficientes, así como la información necesaria para una participación eficaz de las organizaciones no gubernamentales en la investigación, formulación, realización, supervisión y evaluación de actividades en materia de población y desarrollo. Para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y una división eficaz del trabajo, esas mismas instituciones deberían facilitar la información y los documentos necesarios a las organizaciones no gubernamentales. Las organizaciones internacionales podrían prestar asistencia financiera y técnica a las organizaciones no gubernamentales de acuerdo con las leyes y reglamentos de cada país.

15.11 Los gobiernos y los países donantes, incluidas las organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras nacionales, deberían procurar que las organizaciones no gubernamentales y sus redes mantuvieran su autonomía y potenciaran su capacidad mediante la celebración periódica de diálogos y consultas, y la realización de actividades apropiadas de capacitación y extensión y, en consecuencia, desempeñaran un papel más importante como asociados en todos los niveles.

15.12 Las organizaciones no gubernamentales y sus redes, así como las comunidades locales, deberían reforzar su interacción con los diversos grupos a los que representan, garantizar la transparencia de sus actividades, movilizar a la opinión pública, participar en la ejecución de los programas de población y desarrollo y contribuir activamente a los debates nacionales, regionales e internacionales sobre cuestiones relativas a la población y el desarrollo. Los gobiernos, cuando fuese oportuno, deberían incluir

a representantes de organizaciones no gubernamentales en las delegaciones nacionales ante los foros regionales e internacionales donde se examinan las cuestiones de la población y el desarrollo.

B. El sector privado

Bases para la acción

15.13 El sector privado, que tiene fines de lucro, desempeña un papel importante en el desarrollo social y económico, incluida la producción y suministro de servicios y artículos de atención de la salud reproductiva, así como de educación e información apropiada sobre programas de población y desarrollo. En un creciente número de países, el sector privado ha desarrollado o está desarrollando la capacidad financiera, administrativa y tecnológica para realizar una amplia gama de actividades relacionadas con la población y el desarrollo de manera económica y eficaz. Esta experiencia ha sentado las bases para una colaboración útil, que el sector privado puede desarrollar y ampliar. La participación del sector privado puede reforzar o suplementar, pero no reducir, la responsabilidad de los gobiernos de prestar servicios completos, seguros y accesibles de salud reproductiva a todas las personas. El sector privado debe velar también por que todos los programas de población y desarrollo, con pleno respeto de los diversos valores éticos y religiosos y las diferentes culturas de la población de cada país, se ajusten a los derechos humanos básicos reconocidos por la comunidad internacional y mencionados nuevamente en el presente Programa de Acción.

15.14 Otro aspecto del papel del sector privado es su importancia como asociado en el proceso de crecimiento económico y desarrollo sostenible. Mediante sus acciones y actitudes, el sector privado puede influir de forma decisiva en la calidad de vida de su personal y, con frecuencia, en vastos segmentos de la población y sus actitudes. La experiencia adquirida en esos programas es útil por igual para los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales en sus esfuerzos constantes por encontrar maneras innovadoras de hacer participar eficazmente al sector privado en los programas de población y desarrollo. La conciencia cada vez mayor de la responsabilidad de las empresas lleva cada vez más a los dirigentes del sector privado a buscar nuevos modos de que las entidades con fines de lucro puedan colaborar constructivamente con los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, en cuestiones relativas a la población y el desarrollo sostenible. Reconociendo la contribución del sector privado y buscando nuevas esferas programáticas para desarrollar una cooperación mutuamente beneficiosa, tanto los gobiernos como las organizaciones no gubernamentales pueden aumentar la eficacia de sus actividades en materia de población y desarrollo.

Objetivo

15.15 Los objetivos son:

- a) Fortalecer la colaboración entre los gobiernos, las organizaciones internacionales y el sector privado para hallar nuevas esferas de cooperación;
- b) Promover el papel del sector privado en la prestación de servicios y en la producción y suministro, en todas las regiones del mundo, de artículos y anticonceptivos de alta calidad para la planificación de la familia y la salud reproductiva, que sean accesibles y asequibles para los sectores de bajos ingresos de la población.

Medidas

15.16 Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales internacionales deberían intensificar su cooperación con el sector privado y comercial en las cuestiones relativas a la población y el desarrollo sostenible, a fin de reforzar la contribución de este sector a la ejecución de programas de población y desarrollo, incluidos la producción y el suministro de artículos anticonceptivos de calidad y la prestación de servicios con información y educación apropiadas, de manera socialmente responsable, culturalmente sensible, aceptable y económica.

15.17 Las organizaciones con o sin fines de lucro y sus redes deberían establecer mecanismos mediante los cuales puedan intercambiar ideas y experiencias en la esfera de la población y el desarrollo, a fin de compartir enfoques e investigaciones innovadores e iniciativas de desarrollo. La difusión de información y la investigación deberían tener prioridad.

15.18 Se insta decididamente a los gobiernos a que fijen criterios para la prestación de servicios y revisen sus normas jurídicas, reglamentarias y de importación a fin de eliminar las que impidan o limiten innecesariamente una mayor participación del sector

privado en la producción eficaz de artículos para la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia, y en la prestación de servicios. Los gobiernos, teniendo en cuenta las diferencias culturales y sociales, deberían alentar decididamente al sector privado a que cumpliera sus obligaciones en lo que respecta a la difusión de información entre los consumidores.

15.19 El sector comercial debería estudiar la mejor manera posible de ayudar a las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro a desempeñar un papel más amplio en la sociedad fomentando o estableciendo mecanismos adecuados para canalizar el apoyo financiero y de otra índole a las organizaciones no gubernamentales y sus asociaciones.

15.20 Los empleadores del sector privado deberían seguir formulando y ejecutando programas especiales que contribuyeran a satisfacer las necesidades de servicios de información, educación y salud reproductiva de sus empleados y atender las necesidades de éstos de compaginar el trabajo con sus obligaciones familiares.

Las entidades de atención de salud y de seguros médicos deben seguir incluyendo también los servicios de planificación de la familia y de salud reproductiva en el conjunto de las prestaciones de salud que ofrecen.

XVI

Actividades
complementarias
de la conferencia*

A. Actividades a nivel nacional

Bases para la acción

16.1 La importancia de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo dependerá de la buena disposición de los gobiernos, las comunidades locales, el sector no gubernamental, la comunidad internacional y las demás organizaciones y personas interesadas, a traducir las recomendaciones de la Conferencia en medidas concretas. Ese compromiso revestirá especial importancia en los planos nacional e individual. Esa buena disposición a integrar realmente las cuestiones relativas a la población en todos los aspectos de la actividad económica y social, y sus interrelaciones contribuirá en alto grado al logro de una mejor calidad de vida para todas las personas y para las generaciones futuras. Es preciso esforzarse al máximo para conseguir un crecimiento económico constante en el contexto del desarrollo sostenible.

16.2 Los extensos y variados procesos preparatorios a nivel internacional, regional, subregional, nacional y local, han aportado una importante contribución a la formulación del presente Programa de Acción. En muchos países se ha registrado un considerable desarrollo institucional que permitirá dirigir el proceso preparatorio nacional; se ha fomentado una mayor toma de conciencia de las cuestiones demográficas mediante campañas de información pública y de educación, y se han preparado informes nacionales para la Conferencia. La gran mayoría de los países participantes en la Conferencia respondieron a la invitación a preparar amplios informes nacionales sobre las cuestiones de población. Es notable y alentadora la complementariedad entre dichos informes y otros informes encargados por conferencias e iniciativas internacionales

* La Santa Sede expresó una reserva general sobre este capítulo. La reserva debe interpretarse a la luz de la declaración formulada por el representante de la Santa Sede en la 14a sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 1994.

recientes, sobre el mejoramiento ambiental y el desarrollo económico y social. Se reconoce plenamente la importancia de aprovechar los resultados de esas actividades en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia.

16.3 Las principales funciones relacionadas con las actividades complementarias de la Conferencia comprenden la formulación de orientaciones normativas, inclusive el logro de un fuerte apoyo político, en todos los niveles, a las esferas de la población y el desarrollo; la movilización de recursos; la coordinación y la responsabilidad mutua en lo concerniente a las actividades para ejecutar el Programa de Acción; la solución de problemas y el intercambio de experiencias dentro de los países y entre éstos, y las actividades de seguimiento y presentación de informes en lo tocante a la marcha de la ejecución del Programa de Acción. Cada una de estas funciones requiere medidas complementarias concertadas y coordinadas a nivel nacional e internacional y, en ellas deben participar plenamente todas las personas y organizaciones pertinentes, con inclusión de las organizaciones no gubernamentales y las basadas en la comunidad. La ejecución, el seguimiento y la evaluación del Programa de Acción en todos los niveles deben realizarse en consonancia con sus principios y objetivos.

16.4 La ejecución, en todos los niveles, del presente Programa de Acción debe considerarse parte de las actividades complementarias integradas de las principales conferencias internacionales, incluidas la presente Conferencia, la Conferencia Mundial sobre la Salud para Todos, la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Conferencia Internacional sobre Nutrición, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados

Insulares en Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II).

16.5 En muchos casos, la consecución de las metas y objetivos y la realización de las actividades previstas en el presente Programa de Acción exigirán recursos adicionales.

Objetivo

16.6 El objetivo que se persigue es estimular y ayudar a los países a que ejecuten plena y eficazmente el Programa de Acción por medio de políticas y programas apropiados y relevantes a nivel nacional.

Medidas

16.7 Los gobiernos deberían: a) comprometerse, desde el más alto nivel político, a alcanzar las metas y objetivos previstos en el presente Programa de Acción y b) asumir el papel principal en lo que respecta a coordinar la realización, el seguimiento y la evaluación de las actividades complementarias.

16.8 Los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los principales grupos, en particular las organizaciones no gubernamentales, deberían dar la difusión más amplia posible al presente Programa de Acción y recabar el apoyo del público a las metas, objetivos y actividades del Programa. Ello podría comprender reuniones acerca de la aplicación de las recomendaciones, publicaciones y ayudas audiovisuales, así como de los medios de información, tanto impresos como electrónicos.

16.9 Todos los países deberían examinar sus actuales prioridades en lo concerniente al gasto público con miras a asignar fondos adicionales para la ejecución del Programa de Acción, teniendo

196 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA CONFERENCIA

presentes las disposiciones de sus capítulos XIII y XIV, y también las dificultades económicas con que tropiezan los países en desarrollo.

16.10 Todos los países deberían establecer mecanismos nacionales apropiados de rendición de cuentas y seguimiento, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, los grupos comunitarios y los representantes de los medios de información y los círculos académicos, y también con el apoyo de los parlamentarios.

16.11 La comunidad internacional debería prestar asistencia a los gobiernos interesados en la organización de actividades complementarias apropiadas a nivel nacional, inclusive la creación de una capacidad nacional para la formulación de proyectos y la administración de programas, así como para el refuerzo de los mecanismos de coordinación y evaluación destinados a evaluar la ejecución del presente Programa de Acción.

16.12 Con la asistencia de la comunidad internacional, cuando esta fuera necesaria, los gobiernos deberían crear cuanto antes bases de datos nacionales, o mejorar las ya existentes, a fin de proporcionar datos e información básicos que permitan medir o evaluar los progresos en la consecución de las metas y objetivos del presente Programa de Acción, y de otros documentos, compromisos y acuerdos afines. A fin de determinar los progresos logrados, todos los países deberían evaluar periódicamente los avances conseguidos en el logro de los objetivos y metas del presente Programa de Acción y de otros compromisos y acuerdos conexos, y presentar informes, en forma periódica, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales y los grupos comunitarios.

16.13 Al preparar esas evaluaciones e informes, los gobiernos deberían indicar los éxitos que se hubieran alcanzado, y también los problemas y obstáculos con que se hubiera tropezado. Siempre que fuera posible, esos informes nacionales deberían ser compatibles con los planes nacionales de desarrollo sostenible que los países preparasen en el contexto de la ejecución del Programa 21. También se deberían desplegar esfuerzos para idear un sistema consolidado y apropiado de presentación de informes, teniendo en cuenta todas las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, que prevén la presentación de informes nacionales en esferas conexas.

B. Actividades a nivel regional y subregional

Bases para la acción

16.14 Las actividades realizadas tanto a nivel subregional, como a nivel regional, han sido un aspecto importante de los preparativos para la Conferencia. Los resultados de las reuniones subregionales y regionales preparatorias sobre la población y el desarrollo han demostrado con toda claridad la importancia de reconocer la contribución permanente que prestan las medidas tomadas a nivel regional y subregional, conjuntamente con las que se adoptan a nivel internacional y nacional.

Objetivo

16.15 El objetivo es promover la ejecución del presente Programa de Acción a nivel regional y subregional, prestando atención a las estrategias y necesidades específicas a nivel subregional y regional.

Medidas

16.16 Las comisiones regionales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que funcionan a nivel regional y otras organizaciones subregionales y regionales pertinentes deberían desempeñar un activo cometido dentro de sus mandatos respectivos en relación con la ejecución del presente Programa de Acción, por conducto de iniciativas regionales y subregionales sobre población y desarrollo. Esas medidas se deberían coordinar entre las organizaciones interesadas a nivel regional y subregional, con miras a asegurar una actuación eficiente y efectiva al tratar temas específicos de población y desarrollo de interés para las regiones de que se tratase, según procediera.

16.17 A los niveles regional y subregional:

a) Se invita a los gobiernos de las regiones y subregiones y a las organizaciones pertinentes a que, llegado el caso, refuercen los mecanismos de aplicación de las recomendaciones existentes, incluidas las reuniones para aplicar las declaraciones regionales sobre cuestiones de población y desarrollo;

b) Los conocimientos técnicos multidisciplinarios deberían desempeñar, en caso necesario, un papel fundamental en la ejecución y las actividades complementarias del presente Programa de Acción;

c) La cooperación en los sectores críticos de fomento de la capacidad, distribución e intercambio de información y experiencias, conocimientos técnicos y prácticos se debería reforzar con la asistencia adecuada de la comunidad internacional, teniendo en cuenta la necesidad de asociación con las organizaciones no gubernamentales y otros grupos importantes para la ejecución y la complementación del Programa de Acción a nivel regional;

d) Los gobiernos deberían garantizar el reforzamiento de la capacitación e investigación en materia de temas de población y desarrollo a nivel terciario y la amplia difusión de las conclusiones y consecuencias de la investigación.

C. Actividades a nivel internacional

Bases para la acción

16.18 El logro de las metas y los objetivos del presente Programa de Acción requerirá recursos financieros nuevos y adicionales de los sectores público y privado, de las organizaciones no gubernamentales y de la comunidad internacional. Si bien algunos de los recursos necesarios podrían proceder de una reordenación de las prioridades, se necesitarán recursos adicionales. En este contexto, los países en desarrollo y, en particular, los países menos adelantados necesitarán recursos adicionales incluso en condiciones favorables o en forma de donaciones, con arreglo a indicadores fidedignos y equitativos. Los países con economías en transición podrán también necesitar asistencia temporal a la luz de los difíciles problemas económicos y sociales con los que se enfrentan actualmente. Los países desarrollados y otros países que estén en condiciones de hacerlo deberían considerar la posibilidad de proporcionar recursos adicionales, en caso necesario, en apoyo de la aplicación de las decisiones de la presente Conferencia por conductos bilaterales y multilaterales y recurriendo a organizaciones no gubernamentales.

16.19 La cooperación Sur-Sur a todos los niveles es un importante instrumento de desarrollo. A este respecto, esa cooperación - la cooperación técnica entre países en desarrollo - debería desempeñar un papel importante en la ejecución del presente Programa de Acción.

Objetivos

16.20 Los objetivos son:

- a) Asegurar el apoyo pleno y coherente, incluida la asistencia técnica y financiera, de la comunidad internacional, en particular del sistema de las Naciones Unidas, a los esfuerzos que se hagan en todos los niveles para la ejecución del presente Programa de Acción;
- b) Asegurar un enfoque coordinado y una división más clara del trabajo en los aspectos de la cooperación para el desarrollo relacionados con factores operacionales y de política de población. Como complemento de ello, se debería mejorar la coordinación y planificación de la movilización de recursos;
- c) Asegurar que las cuestiones de población y desarrollo se examinen de manera apropiada y se integren en la actividad de los órganos y entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas.

Medidas

16.21 La Asamblea General es el máximo mecanismo intergubernamental encargado de la formulación y evaluación de políticas sobre las cuestiones relacionadas con las actividades posteriores a la presente Conferencia. Para asegurar una complementación eficaz de la Conferencia y mejorar la capacidad de decisión intergubernamental para integrar las cuestiones de población y desarrollo, la Asamblea debería organizar un examen periódico de la ejecución del presente Programa de Acción. Al proceder a esa labor, la Asamblea General debería considerar el momento, la forma y los aspectos de organización de tal examen.

16.22 La Asamblea General y el Consejo Económico y Social deberían desempeñar sus responsabilidades respectivas, en los términos en que les han sido confiadas en la Carta de las Naciones Unidas, en la formulación de políticas y la prestación de orientación y coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la población y el desarrollo.

16.23 El Consejo Económico y Social, en el marco de la función que le confía la Carta en relación con la Asamblea General y de conformidad con las resoluciones 45/264, 46/235 y 48/162 de la Asamblea, debería asistir a la Asamblea General para promover un enfoque integrado y proporcionar un mecanismo de coordinación y orientación a nivel de todo el sistema, a fin de supervisar la ejecución del Programa de Acción y formular recomendaciones al respecto. Se deberían tomar las oportunas medidas para recabar informes periódicos de los organismos especializados sobre sus planes y programas relacionados con la ejecución del presente Programa de Acción, en cumplimiento del Artículo 64 de la Carta.

16.24 Se invita al Consejo Económico y Social a que examine el sistema de presentación de informes sobre cuestiones de población y desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta los procedimientos de presentación de informes que se necesitan para complementar otras conferencias internacionales, a fin de establecer, en lo posible, un sistema más coherente de presentación de informes.

16.25 Con arreglo a sus respectivos mandatos y de conformidad con la resolución 48/162 de la Asamblea General, la Asamblea, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, y el Consejo Económico y Social, en 1995, deberían examinar las funciones, las responsabilidades, los mandatos y las ventajas comparativos de los organizaciones intergubernamentales pertinentes y de los órganos del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones de población y desarrollo, con miras a:

202 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA CONFERENCIA

a) Garantizar la aplicación, supervisión y evaluación eficaces y eficientes de las actividades operacionales de las Naciones Unidas que se emprendan sobre la base del presente Programa de Acción;

b) Mejorar la eficiencia y la eficacia de los mecanismos y estructuras actuales de las Naciones Unidas encargados de la ejecución y vigilancia de actividades de población y desarrollo, incluidas las estrategias de coordinación y de examen intergubernamental;

c) Asegurar un claro reconocimiento de las relaciones entre las actividades de orientación de políticas, investigación, elaboración de normas y ejecución en materia de población y desarrollo, así como la división del trabajo entre los órganos interesados.

16.26 Como parte de este examen, el Consejo Económico y Social, en el contexto de la resolución 48/162 de la Asamblea General, debería examinar las funciones respectivas de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas que se ocupan de población y desarrollo, incluidos el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la División de Población del Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas de la Secretaría de las Naciones Unidas, en relación con las actividades complementarias del presente Programa de Acción.

16.27 Se invita a la Asamblea General a que, en su cuadragésimo noveno período de sesiones y de conformidad con su resolución 48/162, siga considerando la posibilidad de establecer una Junta Ejecutiva por separado para el Fondo de Población de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta los resultados del examen mencionado y las consecuencias administrativas, presupuestarias y programáticas de esa propuesta.

16.28 Se invita al Secretario General de las Naciones Unidas a que entable consultas con los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas y con las instituciones financieras internacionales y las diversas organizaciones e instituciones bilaterales de ayuda, a fin de promover un intercambio de información entre ellas sobre las necesidades de asistencia internacional para examinar con carácter periódico las necesidades específicas de los países en materia de población y desarrollo, incluidas las necesidades temporales y urgentes, y maximizar la disponibilidad de recursos y su utilización más eficaz.

16.29 Se invita a los organismos especializados y organizaciones afines del sistema de las Naciones Unidas a que refuercen y ajusten sus actividades, programas y estrategias a plazo medio, según proceda, para tener en cuenta las actividades posteriores a la Conferencia. Los órganos gubernamentales competentes deberían examinar sus políticas, programas, presupuestos y actividades a este respecto.

Notas

- 1 *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo II.
- 2 Las cifras relativas a población que figuran en los párrafos 1.3 y 1.4 proceden de *World Population Prospects: The 1994 Revision* (publicación de las Naciones Unidas; se publicará en breve).
- 3 Véase *Informe de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, Bucarest, 19 a 30 de agosto de 1974* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.75.XIII.3).
- 4 Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre Población, México, D.F., 6 a 14 de agosto de 1984* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.84.XIII.8 y correcciones).
- 5 Véase *Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10).
- 6 Véase *First Call for Children* (Nueva York, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 1990).
- 7 Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones).

- 8** Véase *Informe Final de la Conferencia Internacional sobre Nutrición, Roma, 5 a 11 de diciembre de 1992* (Roma, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 1993).
- 9** Véase *Informe de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 14 a 25 de junio de 1993* (A/CONF.157/24 (primera parte)).
- 10** Resolución 47/75 de la Asamblea General.
- 11** Resolución 48/163 de la Asamblea General
- 12** Véase *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y correcciones).
- 13** Resolución 44/82 de la Asamblea General
- 14** Resolución 47/92 de la Asamblea General.
- 15** Resoluciones 36/8 y 37/7 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (*Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1992, Suplemento No. 4 (E/1992/24)*, cap. I, secc. C; e *ibíd.*, 1993, *Suplemento No. 7 (E/1993/27)*, cap. I, secc. C).).
- 16** Resolución 45/199 de la Asamblea General, anexo.
- 17** Véase *Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 3 a 14 de septiembre de 1990 (A/CONF.147/18 (primera parte))*.

- 18 Resolución 46/151 de la Asamblea General, anexo, secc. II.
- 19 Niños, adolescentes, mujeres, personas de edad, discapacitados, indígenas, poblaciones rurales, poblaciones urbanas, migrantes, refugiados, desplazados y habitantes de zonas urbanas precarias.
- 20 Aborto en condiciones no adecuadas se define como el procedimiento para terminar un embarazo no deseado, ya sea practicado por personas que carecen de las habilidades necesarias o en un ambiente carente de estándares médicos mínimos, o ambos (basado en: Organización Mundial de la Salud, *The Prevention and Management of Unsafe Abortion*, Informe de un grupo de trabajo técnico, Ginebra, abril de 1992 (WHO/MSM/92.5)).
- 21 La maternidad sin riesgos tiene por objeto lograr una salud óptima para la madre y el recién nacido. Supone reducir la mortalidad y morbilidad maternas y mejorar la salud del recién nacido, gracias al acceso equitativo a la atención primaria de salud, incluida planificación de la familia; atención durante el embarazo, el parto y después del nacimiento, tanto para la madre como para el niño; y acceso a servicios básicos de obstetricia y neonatales (Organización Mundial de la Salud, *Health, Population and Development*, nota de información de la OMS, Ginebra, 1994 (WHO/FHE/94.1)).
- 22 Podría incluir niños, adolescentes, mujeres, personas de edad, discapacitados, indígenas, poblaciones rurales, poblaciones urbanas, migrantes, refugiados, desplazados y habitantes de zonas urbanas precarias.

Declaraciones
y reservas con
respecto al
Programa
de Acción

Nota Explicativa *Las declaraciones que figuran a continuación no son parte del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994). Forman parte de las actuaciones que figuran en el informe de la Conferencia (publicación de la Naciones Unidas, No. De venta S.95.XIII.18). Se incluyen en este folleto con fines ilustrativos*

Declaraciones y reservas formuladas oralmente con respecto al Programa de Acción

En las sesiones plenarias 13a y 14a, los representantes de varios países formularon declaraciones, que pidieron a la Secretaría de la Conferencia se incluyeran en el informe. Las declaraciones se reproducen a continuación.

El representante de Afganistán señaló lo siguiente:

“La delegación del Afganistán desea expresar sus reservas con respecto a la palabra “individuos”, utilizada en el capítulo VII, y a las partes que no se ajustan a la ley cerámica.”

El representante de Brunei Darussalam dijo lo siguiente:

“Según nuestra interpretación, un aspecto de los derechos reproductivos y la salud reproductiva, concretamente en referencia a los párrafos 7.3 y 7.47 y el inciso c) del párrafo 13.14 del Programa de Acción, va en contra de la ley cerámica y de nuestra legislación nacional, valores éticos y marco cultural. Mi país desea dejar constancia de sus reservas con respecto a los párrafos mencionados.

El representante de Honduras formuló la siguiente declaración:

“En base del artículo 33 del reglamento, la delegación de Honduras, al suscribir el Programa de Acción de esta Conferencia, presenta de conformidad con el artículo 38 del mismo reglamento, la siguiente declaración de reserva, solicitando que la misma se incorpore en su totalidad en el informe final.

“La delegación de Honduras, al suscribir el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, se enmarca en la Declaración de la 15a Cumbre de Presidentes Centroamericanos, suscrita en Guácimo de Limón, Costa Rica el pasado 20 de agosto de 1994, y se fundamenta en especial, en lo siguiente:

a) En el artículo 65 de la Constitución de la República de Honduras, que establece que el derecho a la vida es inviolable, y en los Artículos 111 y 112 de la misma Constitución, que establecen la protección que el Estado debe mantener sobre la institución de la familia y del matrimonio, y el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio y uniones de hecho;

b) En su calidad de signatario de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que reafirma que toda persona tiene derecho a la vida y que este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción sobre la base de los principios morales, éticos, religiosos y culturales que deben regir a la colectividad humana, y de conformidad con los derechos humanos reconocidos internacionalmente.

“En consecuencia, acepta los conceptos de “planificación familiar”, “salud sexual”, “salud reproductiva”, “maternidad sin riesgo”, “Regulación de la fertilidad”, “derechos reproductivos” y “derechos sexuales”, cuando en los mismos no se incluya el aborto o la interrupción del embarazo, ya que Honduras no acepta éstos como acciones arbitrarias ni como medios de regulación de la fecundidad o de control poblacional.

“Segundo, dado que en el documento se introduce una nueva terminología y conceptos dignos de un mayor análisis, y que

dichos términos están expresados en un lenguaje científico, social y de servicio público, los cuales deberán ser comprendidos en su exacta dimensión y sin interpretaciones que desvirtúen el respeto a la existencia del género humano, la delegación de Honduras considera que dicha terminología sólo puede ser entendida sin menoscabo de su legislación nacional;

“Por último, expresa que el contenido de los términos “composición y estructura familiar”, “tipos de familia”, “pluralidad de formas de familia”, “otras uniones” y de cualesquiera otros, sólo pueden ser entendidos en el sentido que dichos términos nunca podrán significar para Honduras parejas o uniones de personas del mismo género o sexo.”

El representante de Jordania hizo la siguiente declaración:

“La delegación de Jordania, en sus deliberaciones y debates con todas las delegaciones y con toda seriedad y responsabilidad, siempre ha deseado sumarse al consenso sobre el Programa de Acción. Aunque aprecia profundamente los grandes esfuerzos realizados por la Comisión Principal y por todos los grupos de trabajo, que han trabajado durante largas horas con el objetivo de llegar a un consenso sobre la redacción, respetando plenamente los valores de todos los países, la delegación de Jordania ha llegado a algunas soluciones intermedias respecto de la redacción de todas las cuestiones.

“Estamos plenamente convencidos de que la comunidad internacional respeta nuestra legislación nacional, nuestras creencias religiosas y el derecho soberano de cada país a aplicar políticas de población compatibles con su legislación. La delegación de Jordania entiende que el Documento Final, en particular los capítulos IV, V, VI y VII, se aplicarán en el marco de la ley cherámica y de nuestros principios morales, y de conformidad con las leyes que rigen nuestro comportamiento. Examinaremos los párrafos de ese documento en consecuencia. Así, pues, entendemos que por “individuos” se entiende una pareja, una pareja casada. Espero que estas observaciones se hagan constar en acta”.

El representante de Kuwait hizo la siguiente declaración:

“La delegación de Kuwait desea expresar su apoyo al Programa de Acción, incluidos todos los puntos positivos que contiene en beneficio de la humanidad. Al mismo tiempo, deseáramos hacer constar que nuestra adhesión a los objetivos o políticas en materia de población depende de que no estén en contradicción con la ley cherámica ni con las costumbres y tradiciones de la sociedad kuwaití y la Constitución del Estado”.

El representante de la Jamahiriya Árabe Libia hizo la siguiente declaración:

“La delegación de la Jamahiriya Árabe Libia desea expresar su reserva respecto de todas las expresiones del documento que están en contravención con la ley cherámica, como las del párrafo 4.17 y el capítulo II del documento, en relación con la sucesión y con las actividades sexuales extramatrimoniales, así como las referencias a la conducta sexual, como las que figuran en el párrafo 8.31.

“A pesar del debate que tuvo lugar en la Comisión Principal sobre los derechos fundamentales de las parejas y los individuos, deseo expresar una reserva. Expresamos nuestra reserva en cuanto a la palabra “individuos”.

“La Jamahiriya reitera, como parte de la civilización árabe, la importancia del diálogo entre todas las religiones, las culturas y los pueblos a fin de alcanzar la paz mundial; no obstante, ningún país ni ninguna civilización tiene derecho a imponer sus orientaciones políticas, económicas y sociales a ningún otro pueblo.

“También deseo expresar una reserva sobre las palabras “embarazos no deseados” que figuran en el párrafo 8.25, puesto que nuestra Constitución escrita no permite que se realicen abortos, a menos que peligre la salud de la madre.”

El representante de Nicaragua hizo la siguiente declaración:

“En base al artículo 33 del reglamento de la Conferencia (A/CONF.171/ 2), Nicaragua acompaña el acuerdo general alcanzado en este Programa de Acción. No obstante, presentamos por escrito y en conformidad con el artículo 38 del reglamento, la siguiente declaración de reserva, solicitando que se incorpore en su totalidad en el informe final de la Conferencia.

“El Gobierno de Nicaragua, de acuerdo con su Constitución y sus leyes y como signatario de la Convención Americana de Derechos Humanos, confirma que toda persona tiene derecho a la vida, siendo este un derecho fundamental inalienable y que este derecho comienza desde el momento de la concepción.

“En consecuencia, primero, acepta que la familia puede tener distintas formas, pero en ningún caso puede ser alterada su esencia que es la unión entre varón y mujer de la cual deriva la nueva vida humana.

“En segundo lugar, acepta los conceptos de “planificación familiar”; “salud sexual”; “salud reproductiva”; “derechos reproductivos” y “derechos sexuales”, haciendo reserva expresa del contenido de dichos términos y de cualesquiera otros, siempre que uno de sus componentes sea el aborto o la interrupción del embarazo. El aborto o la interrupción del embarazo bajo ningún concepto podrán ser considerados como un medio de regulación de la fecundidad o de control de la población.

“En tercer lugar, también se hace reserva expresa de los términos “pareja” o “uniones” cuando se refieran a personas del mismo sexo.

“En cuarto lugar, la República de Nicaragua sólo acepta el aborto terapéutico, conforme las regulaciones de nuestra legislación, por lo que se hace reserva expresa respecto del “aborto” o de la “interrupción del embarazo” en cualquier parte del Plan de Acción de esta Conferencia.”

El representante del Paraguay hizo la siguiente declaración:

“De conformidad con la introducción del capítulo II del Programa de Acción, la delegación del Paraguay desea expresar las siguientes reservas.

“En relación con el párrafo 7.2 del capítulo VII, el derecho a la vida es inherente a toda persona humana desde el momento de la concepción y hasta la muerte natural (artículo 4 de nuestra Constitución Nacional). Por lo tanto, el Paraguay acepta toda forma de planificación familiar, con absoluto respeto a la vida, según lo establece su Constitución Nacional, y como expresión del ejercicio de una paternidad responsable.

“La inclusión del término “interrupción del embarazo” como parte del concepto de regulación de la fecundidad, en la definición de trabajo propuesta por la Organización Mundial de la Salud y utilizada durante el período de trabajo de esta Conferencia, hace totalmente inaceptable este concepto para nuestro país. Deseamos señalar que el Paraguay reconoce constitucionalmente la necesidad de trabajar en la salud reproductiva de la población, como forma de ayudar al mejoramiento de la calidad de vida de la familia.

“Con relación al Principio 9 del capítulo II y al párrafo 5.1 del capítulo V, nuestra Constitución Nacional considera a la familia como la unidad básica de la sociedad, fundada en la unión de la pareja formada por el hombre y la mujer, reconociendo también a las familias monoparentales. Solamente desde esta perspectiva puede aceptar la inclusión del término “diversas formas de familia”, respetando lo que establecen las diversas culturas, tradiciones y religiones.

“Solicitamos que esta declaración de reservas se incluya en el informe final de la Conferencia.”

El representante de Filipinas hizo la siguiente declaración:

“La delegación de Filipinas desearía hacer constar que lamenta que en el párrafo 10.12 del Programa de Acción la redacción propuesta inicialmente, en la que se reconocía “el derecho a la reunificación de la familia”, quedara reducida al reconocimiento “de la vital importancia de la reunificación de la familia”. Con ánimo de conciliación, aceptamos la redacción revisada basándonos en el argumento presentado por otras delegaciones de que no hay ningún convenio ni declaración internacional previo en que se proclame ese derecho, y que no es esta Conferencia el lugar apropiado para establecer ese derecho. Por esta y otras importantes razones, deseamos reiterar la recomendación formulada en la Comisión Principal, apoyada por numerosas delegaciones y recibida favorablemente por el Presidente, de que se organice en un futuro cercano una conferencia internacional sobre la migración. Confiamos en que esa recomendación conste en las actas de la presente Conferencia y se remita oficialmente al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General para que la examinen debidamente.”

El representante de la República Árabe Siria hizo la siguiente declaración:

“Desearía hacer constar que la República Árabe Siria aplicará los conceptos contenidos en el Programa de Acción de conformidad con el capítulo II y respetando plenamente las creencias y los conceptos éticos, culturales y religiosos de nuestra sociedad con el fin de servir a la unidad familiar, que es el núcleo de la sociedad, y de mejorar la prosperidad de nuestras sociedades.”

El representante de los Emiratos Árabes Unidos hizo la siguiente declaración:

“La delegación de los Emiratos Árabes Unidos cree que hay que proteger al ser humano, promover su bienestar e intensificar su papel en la familia, en el Estado y a nivel internacional. Consideramos asimismo que el ser humano es el sujeto central y el medio para alcanzar el desarrollo sostenible. No consideramos que el aborto sea un método de planificación de la familia y nos adherimos a los principios del derecho islámico también en lo que se refiere a la sucesión.

“Deseamos expresar nuestra reserva respecto de todo lo que contravenga los principios y preceptos de nuestra religión, el islam, una religión de tolerancia, y nuestras leyes. Desearíamos que la secretaría de la Conferencia hiciera constar la posición que hemos expresado entre las reservas que han expresado otros Estados respecto del Documento Final.”

El representante de Yemen hizo la siguiente declaración:

“La delegación de Yemen cree que el capítulo VII incluye ciertos términos que están en contradicción con la ley cherámica. En vista de eso, Yemen expresa su reserva sobre toda la terminología que esté en contradicción con la ley cherámica.

“Tenemos ciertas observaciones que formular respecto del capítulo VIII, particularmente en cuanto al párrafo 8.24. En realidad, queríamos suprimir las palabras “actividad sexual”. Y, si no podemos suprimirlas, deseamos expresar nuestra reserva. En el párrafo 8.25, respecto del “aborto en malas condiciones”, juzgamos que la definición está poco clara y no concuerda con nuestras creencias religiosas. En la ley cherámica hay disposiciones inequívocas sobre el aborto y cuándo debe practicarse. Nos oponemos a la utilización de la expresión “aborto en malas condiciones”. Deseamos expresar nuestra reserva respecto del párrafo 8.35, en relación con la “conducta sexual responsable”.”

Declaraciones presentadas por escrito acerca del Programa de Acción

Las declaraciones que figuran a continuación se presentaron por escrito a la secretaría de la Conferencia para su inclusión en el informe de la Conferencia.

El representante de Djibouti presentó la siguiente declaración por escrito:

“La delegación de la República de Djibouti desea expresar reservas sobre todos los pasajes de los párrafos del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo que están en contradicción con los principios del islam y con la legislación, las leyes y la cultura de la República de Djibouti.

“La delegación de Djibouti desea hacer constar esas reservas.”

El representante de la República Dominicana presentó la siguiente declaración por escrito:

“En base al artículo 33 de las reglas de procedimiento de la conferencia (A/CONF.171/2), la República Dominicana acompaña el acuerdo general alcanzado en el Programa de Acción. Sin embargo, de acuerdo con su Constitución y sus leyes, y como signatario de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, confirma plenamente que toda persona tiene derecho a la vida, como derecho fundamental inalienable, y que este derecho a la vida comienza desde el momento de la concepción.

“En consecuencia, acepta el contenido de los términos “salud reproductiva”, “salud sexual”, “maternidad sin riesgo”, “derechos reproductivos”, “derechos sexuales” y “regulación de la fertilidad”, haciendo reserva expresa del contenido de dichos términos, y de cualquier otro, cuando en los mismos se incluya como componente el aborto o la interrupción del embarazo.

“Así también, hacemos reserva expresa cuando el término “pareja” pueda hacer referencia a personas del mismo sexo o cuando se mencione derechos reproductivos individuales fuera del contexto del matrimonio y la familia.

“Así también, estas reservas aplicarán a todos los acuerdos regionales e internacionales que se refieran a estos conceptos ya expresados.

“Capítulos V y X

“El Gobierno de la República Dominicana desea hacer constar en esta declaración que durante los trabajos de esta Conferencia en general, y en particular en los capítulos V y X, fue muchas veces difícil lograr el consenso por la ausencia de instrumentos internacionales que consagren el derecho a la integración de la familia.

“Conscientes de que fortaleciendo la unión e integración de la familia como sistema natural de desarrollo aseguramos el desarrollo integral sostenible de nuestras comunidades, proponemos que este derecho a la integración de la familia sea tratado para su aprobación en el foro de las Naciones Unidas a la mayor brevedad posible.

“En conformidad con el artículo 38 de las reglas antes mencionadas, solicitamos que esta declaración de reserva se incorpore en su totalidad al informe final de esta Conferencia.”

El representante del Ecuador presentó la siguiente declaración por escrito:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del reglamento de la Conferencia (A/CONF.171/2) el Gobierno del Ecuador acompaña el acuerdo general alcanzado en el Programa de Acción”.

“No obstante presentamos, de conformidad con el artículo 38 del mencionado reglamento, las siguientes reservas a fin de que se incorporen en el informe final de la Conferencia.

“Reservas

“La delegación del Ecuador, en relación con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en la ciudad de El Cairo, y en cumplimiento de lo dispuesto en su Constitución, leyes y las normas del derecho internacional, reafirma entre otros los siguientes principios consagrados en su Constitución: la inviolabilidad de la vida, la protección del hijo desde el momento de su concepción, la libertad de conciencia

y religión, la protección de la familia como célula fundamental de la sociedad, la paternidad responsable, el derecho de los padres a educar a sus hijos, la elaboración de los planes de población y desarrollo por el Gobierno Nacional, de acuerdo con los principios de respeto de la soberanía, etc.

“En consecuencia expresa su reserva de todas las expresiones tales como “regulación de la fertilidad o fecundidad”, “interrupción del embarazo”, “salud reproductiva”, “derechos reproductivos”, e “hijos no deseados”, que en una u otra forma, dentro del contexto del Programa de Acción pudieran implicar el aborto.

“Igualmente, expresa reservas sobre ciertos conceptos, contra natura, de familia y otros que pudieran atentar contra sus principios constitucionales.

“El Gobierno del Ecuador está dispuesto a colaborar en todos los trabajos orientados hacia la búsqueda del bien común, aunque no acepta ni puede aceptar principios que atenten contra su soberanía, Constitución y leyes.”

El representante de Egipto presentó la siguiente declaración por escrito:

“Deseamos señalar que la delegación de Egipto fue una de las delegaciones que formularon numerosas observaciones sobre el contenido del Programa de Acción respecto de la expresión “parejas e individuos”.

“Aunque reconoce que esa expresión se aprobó por consenso en las dos anteriores conferencias sobre población, en 1974 y 1984, nuestra delegación pidió que se suprimiera la palabra “individuos”, puesto que siempre hemos entendido que todas las cuestiones que se traten en el Programa de Acción a ese respecto se refieren a las relaciones de armonía entre parejas unidas por el lazo del matrimonio, en el contexto del concepto de la familia como unidad primordial de la sociedad.

“Desearíamos que en el informe de la Conferencia se reflejasen estas observaciones.”

El Gobierno de Guatemala presentó la siguiente declaración por escrito:

“La delegación de Guatemala quiere dejar constancia de su agradecimiento al pueblo y las autoridades de Egipto, así como a las organizaciones de esta Conferencia, por su hospitalidad y las atenciones recibidas que han hecho posible que nuestras deliberaciones sobre la vida y el porvenir del desarrollo de la humanidad lleguen a este final el cual nuestra delegación espera sinceramente sea en favor del respeto por la vida y la dignidad del hombre y de la mujer, especialmente de las nuevas generaciones en las que habremos de tener fe y confianza para enfrentar el porvenir, sin acudir a presagios apocalípticos, sino a la solidaridad, la justicia y la verdad.

“Con base en el artículo 33 del reglamento de la Conferencia (A/CONF.171/2), la República de Guatemala acompaña el acuerdo general que se alcanzó en el Programa de Acción.

“De conformidad con el artículo 38 del reglamento, presentamos la siguiente declaración de reserva, solicitando que se incorpore en su totalidad en el informe final de esta Conferencia.

“El Gobierno de Guatemala hace reserva expresa sobre la no aplicación de términos, condiciones y disposiciones que contraríen implícita o explícitamente:

1. La Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre.
2. La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).
3. Los lineamientos esbozados en la XV Cumbre de Presidentes Centroamericanos.
4. La Constitución Política de la República de Guatemala.
5. La legislación civil y penal y de los derechos humanos.
6. El Acuerdo Multisectorial de Educación sobre Población emitido por el órgano del Ministerio de Educación de Guatemala y el Eje Formativo de dicha educación.

7. El mensaje dirigido por el Presidente Constitucional de la República, Ramiro de León Carpio a esta Conferencia. Asimismo, se hace reserva expresa:

a) Del capítulo II (Principios), aceptándolo con la observación de que la vida existe desde el momento de la concepción y este derecho a la vida es fundante de todos los demás derechos;

b) Del capítulo V, párrafo 5.1, aceptándolo en el sentido de que si bien la familia puede tener distintas formas, en ningún caso puede ser alterada su esencia, que es la unión entre varón y mujer, de la cual deriva el amor y la vida;

c) Del capítulo VII, se hace reserva completa, tomando en consideración que el mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas para esta Conferencia no se extiende a la creación o formulación de derechos, por lo que la presente reserva se extiende a todas las menciones que recoge el documento de "derechos reproductivos", "derechos sexuales", "salud reproductiva", "fertility regulation", "salud sexual", "individuos", "educación sexual y servicios para menores", "aborto en todas sus manifestaciones", "distribución de contraceptivos" y "maternidad sin riesgo";

d) Del capítulo VIII, en todas aquellas frases o párrafos que contengan o aludan a tales términos y conceptos;

e) De los capítulos IX, XII, XIII y XV, donde se haga referencia a los términos y conceptos antes señalados".

El representante de la Santa Sede presentó la siguiente declaración escrita:

"Nuestra Conferencia, a la que asisten personas de diversas tradiciones y culturas, con puntos de vista sumamente diversos, ha llevado a cabo su labor en un clima de paz y de respeto. La Santa Sede celebra los adelantos alcanzados en estos días, pero considera que no se han colmado algunas de sus expectativas. Estoy seguro de que la mayor parte de las delegaciones comparte esa sensación.

“La Santa Sede es consciente de que hay quienes no aceptan algunas de sus posiciones. Pero muchos, creyentes y no creyentes, en todos los países del mundo, comparten las opiniones que hemos expresado. La Santa Sede agradece a las demás delegaciones por la forma en que han escuchado y tenido en cuenta opiniones con las que tal vez no siempre hayan estado de acuerdo. Pero la Conferencia no habría sido tan rica si no se hubieran escuchado esas opiniones. Una conferencia internacional que no acoge voces diferentes no puede ser verdaderamente una conferencia de consenso.

“Como todos saben, la Santa Sede no pudo sumarse al consenso alcanzado en las conferencias de Bucarest y de México D.F. a causa de algunas reservas fundamentales. Sin embargo, ahora, en El Cairo, se ha vinculado por primera vez el desarrollo a la población como objeto principal de reflexión. Ahora bien, en el presente Programa de Acción se abren nuevos caminos para el futuro de las políticas de población. El documento es notable por sus afirmaciones contra todas las formas de coerción en las políticas demográficas. Principios de formulación precisa, basados en los documentos más importantes de la comunidad internacional, aclaran e iluminan los últimos capítulos. En el documento se reconoce la protección y el apoyo que necesita la unidad básica de la sociedad, a saber, la familia fundada en el matrimonio. Se ponen de relieve el adelanto de la mujer y el mejoramiento de su condición jurídica y social, mediante la educación y mejores servicios de salud. También se examina la migración, un sector desatendido en las políticas demográficas. La Conferencia ha demostrado claramente que las amenazas contra la salud de la mujer preocupan a toda la comunidad internacional. Se exhorta también a que se respeten más las creencias religiosas y culturales de las personas y las comunidades.

“Pero hay otros aspectos del documento final que la Santa Sede no puede apoyar. Junto con muchas personas de todo el mundo, la

Santa Sede sostiene que la vida humana comienza en el momento de la concepción y debe ser defendida y protegida. Así pues, la Santa Sede nunca podrá condonar el aborto ni las políticas que lo promuevan. En el documento final, a diferencia de los documentos de las conferencias de Bucarest y de México D.F., se reconoce el aborto como una dimensión de la política demográfica y, de hecho, de la atención primaria de la salud, aunque se destaca que no se debería promover el aborto como forma de planificación de la familia y se insta a las naciones a encontrar otras soluciones. En el preámbulo se da a entender que el documento no afirma un nuevo derecho internacionalmente reconocido al aborto.

“Mi delegación ha podido examinar y evaluar el documento en su totalidad. En esta ocasión, la Santa Sede desea sumarse al consenso de alguna manera, aunque sea incompleta o parcial”.

“En primer lugar, mi delegación se suma al consenso sobre los principios (capítulo II), como muestra de nuestra solidaridad con la inspiración básica que ha guiado y seguirá guiando nuestra labor. Asimismo, se suma al consenso sobre el capítulo V relativo a la familia, unidad básica de la sociedad.

“La Santa Sede se suma al consenso sobre el capítulo III relativo a la población, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, aunque habría preferido que el tema se hubiera tratado con más detalle. Se suma al consenso sobre el capítulo IV (Igualdad y equidad entre los sexos y habilitación de la mujer) y sobre los capítulos IX y X, relativos a cuestiones de migración.

“La Santa Sede, habida cuenta de su naturaleza concreta, no considera apropiado sumarse al consenso sobre los capítulos dispositivos del documento (capítulos XII a XVI).

“Desde la aprobación de los capítulos VII y VIII por el Comité Plenario, se ha podido evaluar la importancia de estos capítulos en la totalidad del documento y también en relación con la política de atención de la salud en general. Las intensas negociaciones celebradas en estos días han culminado con la presentación de

un texto que todos consideran mejorado, pero que sigue siendo motivo de grave preocupación para la Santa Sede. En el momento de la adopción por consenso del texto por la Comisión Principal, mi delegación ya señaló sus inquietudes sobre la cuestión del aborto. En el capítulo también se hacen referencias que podrían interpretarse como favorables a la actividad sexual extramatrimonial, especialmente entre los adolescentes. Parece afirmarse que los servicios de aborto forman parte de los servicios de atención de la salud primaria como un método viable.

“A pesar de los muchos aspectos positivos que contienen los capítulos VII y VIII, el texto presentado tiene muchas consecuencias de alcance más amplio, por lo que la Santa Sede ha decidido no sumarse al consenso sobre esos capítulos. Esto no implica que la Santa Sede no apoye el concepto de salud reproductiva como concepto holístico para la promoción de la salud de los hombres y las mujeres; seguirá trabajando, junto a los demás, en favor del establecimiento de una definición más precisa del mismo y de otros conceptos.

“Así pues, mi delegación tiene la intención de asociarse al consenso de una forma parcial compatible con su propia posición, sin obstruir el consenso alcanzado entre otras naciones, pero tampoco comprometiendo su posición respecto de algunas secciones”.

“Nada que la Santa Sede haya hecho en este proceso de consenso debe entenderse o interpretarse como respaldo a conceptos que no puede apoyar por motivos morales. Especialmente, nada puede entenderse en el sentido de que la Santa Sede apoya el aborto o ha modificado de manera alguna su posición moral con respecto al aborto o a los anticonceptivos, la esterilización o la utilización de preservativos en los programas de prevención del VIH/SIDA.

“Solicito que el texto de la presente declaración y las reservas señaladas oficialmente a continuación se incluyan en el informe de la Conferencia.

“Reservas:

“La Santa Sede, de conformidad con su naturaleza y su misión particular, al sumarse al consenso sobre algunas partes del documento final de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994), desea expresar su interpretación del Programa de Acción de la Conferencia.

1. La Santa Sede considera que las expresiones “salud sexual”, “derechos sexuales”, “salud reproductiva” y “derechos reproductivos” se aplican a un concepto holístico de la salud, que se aplican cada una a su manera, a la persona en la totalidad de su personalidad, mente y cuerpo, y que promueven el logro de la madurez personal en la sexualidad, el amor recíproco y la adopción de decisiones que caracterizan a la relación conyugal conforme a las normas morales. La Santa Sede no considera que el aborto o el acceso al aborto constituya una dimensión de estas expresiones.

2. Con respecto a las expresiones “contracepción”, “planificación de la familia”, “salud sexual y reproductiva”, “capacidad de la mujer de controlar su propia fecundidad”, “variedad más amplia de servicios de planificación de la familia” y a cualquier otra expresión contenida en el documento relativa a los conceptos de servicios de planificación de la familia y control de la fecundidad, el hecho de que la Santa Sede se sume al consenso no ha de interpretarse como una modificación de su conocida posición respecto de esos métodos de planificación de la familia, que la Iglesia Católica considera moralmente inaceptables, o respecto de servicios de planificación de la familia que no respetan la libertad de los cónyuges, la dignidad humana ni los derechos humanos de los participantes.

3. Respecto de todos los acuerdos internacionales, la Santa Sede se reserva su posición, en particular sobre cualquier acuerdo existente mencionado en el Programa de Acción, en función de su aceptación o no aceptación previa de esos acuerdos.

4. Respecto de la expresión “parejas e individuos”, la Santa Sede se reserva su posición entendiendo que la expresión hace

referencia a las parejas y a cada uno de los hombres y mujeres que constituyen esas parejas. En el documento, especialmente en su utilización de la expresión, se percibe una idea individualista de la sexualidad que no presta la atención debida al amor recíproco y a la adopción de decisiones que caracterizan la relación conyugal.

5. La Santa Sede interpreta el capítulo V a la luz del principio 9, es decir, en relación con el deber de fortalecer la familia, unidad básica de la sociedad, y en relación con el matrimonio como sociedad equitativa entre marido y mujer.

6. La Santa Sede tiene reservas de índole general sobre los capítulos VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI. Dichas reservas han de interpretarse en relación con la declaración formulada por la delegación en la sesión plenaria de la Conferencia, celebrada el 13 de septiembre de 1994. Solicitamos que se señalen esas reservas generales en cada uno de los capítulos mencionados.”

El representante de la República Islámica de Irán presentó la siguiente declaración escrita:

“Aunque el Programa de Acción tiene algunos elementos positivos, no se tiene en cuenta en él el papel de la religión y de los sistemas religiosos en la movilización de la capacidad para el desarrollo. A nuestro pueblo le basta saber que el Islam, por ejemplo, impone a cada musulmán el deber de satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad y también le impone el deber de expresar su gratitud por los beneficios obtenidos utilizándolos de la mejor manera posible, así como de actuar con justicia y equilibrio.

“Por este motivo, estimamos que las Naciones Unidas deberían convocar simposios en que se estudiara esa cuestión.

“El Programa de Acción contiene algunas expresiones que podría interpretarse que se refieren a relaciones sexuales fuera del marco del matrimonio, lo cual es totalmente inaceptable. Cabe citar como ejemplos la utilización de la expresión “individuos y parejas” y el contenido del principio 8; tenemos reservas respecto a todo tipo de referencias de esta índole en el documento.

“Creemos que la educación sexual de los adolescentes sólo será productiva si se transmite con los materiales adecuados, está a cargo de los padres y tiene por objeto evitar la desviación moral y las enfermedades fisiológicas”.

El representante de Malta presentó la siguiente declaración escrita.

“Reservas respecto sobre el capítulo VII

“Al sumarse al consenso, la delegación de Malta desea declarar lo siguiente:

La delegación de Malta se reserva su posición respecto del título y de las disposiciones contenidas en este capítulo y en particular respecto de la utilización de términos tales como “salud reproductiva”, “derechos reproductivos” y “control de la fecundidad”, tanto en este capítulo como en otras partes del documento.

“La interpretación de Malta se ajusta a su legislación nacional, que considera ilegal la interrupción del embarazo mediante el aborto provocado.

“Asimismo, la delegación de Malta se reserva su posición en relación con las disposiciones contenidas en el párrafo 7.2, en particular sobre los documentos internacionales de derechos humanos y otros documentos de consenso de las Naciones Unidas pertinentes, en función de su previa aceptación o no aceptación de dichos documentos.”

“Reservas respecto del párrafo 8.25 del capítulo VIII

“Al sumarse al consenso, la delegación de Malta desea declarar lo siguiente:

La interrupción del embarazo mediante procedimientos de aborto provocado es ilegal en Malta. Por lo tanto la delegación de Malta no puede aceptar sin reservas la parte del párrafo 8.25 en la que se prevén casos en que el aborto está permitido por la ley.

“Asimismo, la delegación de Malta se reserva su posición sobre la expresión “los abortos deberán realizarse en condiciones de seguridad”, pues estima que la frase se podría prestar a múltiples

interpretaciones, e implicar, entre otras cosas, que el aborto puede carecer por completo de riesgos médicos y psicológicos, además de que se pasan totalmente por alto los derechos del feto”.

El representante del Perú presentó la siguiente declaración escrita:

“La delegación del Perú aprobará el Programa de Acción. En opinión de la delegación, el proceso de negociación que culmina hoy con la aprobación del Programa de Acción ha demostrado, al mismo tiempo, la existencia de diversas posiciones sobre algunos de los conceptos sustanciales del mismo, así como una clara voluntad de la comunidad internacional para llegar a acuerdos, que esperamos sean beneficiosos para todos - esfuerzo de concertación que saludamos.

“Sin embargo, el Gobierno del Perú desea dejar expresa constancia de lo siguiente:

1. Los lineamientos del Programa de Acción en el Perú serán ejecutados en el marco de la Constitución y de las leyes de la República, así como de los tratados internacionales sobre derechos humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otros, debidamente aprobados y ratificados por el Estado peruano.
2. En este marco, cabe mencionar el artículo segundo de la Constitución del Perú, que reconoce a todas las personas el derecho a la vida desde el momento de la concepción; el aborto se encuentra debidamente tipificado como delito en el Código Penal peruano, con la única excepción del aborto terapéutico.
3. El Perú encara el aborto como un problema de salud pública que debe ser enfrentado, principalmente, a través de la educación y de programas de planificación familiar. En tal sentido la Constitución peruana reconoce el rol fundamental de la familia y de los padres a través de una paternidad y maternidad responsable, que no es sino el derecho a elegir libre y voluntariamente

el número y el espaciamiento de los hijos que deseen tener. Así como el método de planificación familiar por el que opten, siempre que no atente contra la vida.

4. El Programa de Acción contiene conceptos como los de “salud reproductiva”, “derechos reproductivos” y “regulación de la fecundidad”, que en la opinión del Gobierno requieren de una mayor precisión y de una determinante exclusión del aborto por ser un método contrario al derecho a la vida.

“Agradeceremos que la presente reserva interpretativa del Programa de Acción conste debidamente en actas.

“Finalmente, deseamos aunarnos a las felicitaciones y agradecimientos expresados.”

Retiro de las reservas sobre el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994

1. El Gobierno de El Salvador retiró el 11 de agosto de 2010 sus reservas sobre el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994. Sírvase remitirse al documento de la Asamblea General A/64/894, de 16 de agosto de 2010.

2. El Gobierno de la Argentina retiró el 13 de septiembre de 2013 sus reservas al Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994 en una carta dirigida al Secretario General.

Nota: *Las designaciones empleadas y la presentación del material en esta publicación no entrañan la manifestación de opinión alguna por parte del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre la situación jurídica de cualquier país, territorio, ciudad o zona ni sobre sus autoridades o sobre la delimitación de sus fronteras.*

El presente volumen ha sido editado y consolidado de acuerdo a la práctica y las normas de las Naciones Unidas. Esta edición ha sido revisada para reflejar el retiro de las reservas de el Gobierno de Argentina.

Medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

*Aprobadas por la
Asamblea General en su vigésimo
primer período extraordinario
de sesiones,*

*Nueva York
30 de junio a 2 de julio de 1999*

Índice

Medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

I.	Preámbulo	234
II.	Cuestiones de población y desarrollo	242
	A. Población, desarrollo económico y medio ambiente	243
	B. Modificación de la estructura por edades y envejecimiento de la población	246
	C. Migración internacional	248
	D. Migración interna, distribución de la población y aglomeraciones urbanas	251
	E. Población, desarrollo y educación	252
	F. Sistemas de datos, incluidos los indicadores	254
III.	Igualdad y equidad entre los sexos y potenciación del papel de la mujer	256
	A. Promoción y protección de los derechos humanos de la mujer	257
	B. Potenciación del papel de la mujer	258
	C. Integración de una perspectiva de género en los programas y las políticas	259
	D. Promoción de la igualdad y la equidad entre los sexos	261

IV. Derechos de procreación y salud reproductiva	262
A. Salud reproductiva, incluidas la planificación de la familia y la salud sexual	263
B. Garantía de servicios voluntarios de planificación de la familia de buena calidad	267
C. Reducción de las tasas de mortalidad y morbilidad materna	270
D. Prevención y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual, incluido el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida	273
E. Los adolescentes	276
V. Asociaciones y acuerdos de colaboración	280
VI. Movilización de recursos	286
Notas	292
Declaraciones para explicación de posición y de reservas	294
I. Declaraciones orales para explicación de posición y de reservas y de naturaleza general sobre las medidas clave	295
II. Retiro de las reservas	311

Preámbulo

1. El Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹, aprobado por consenso el 13 de septiembre de 1994, tal como figura en el informe de la Conferencia y que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 49/128, de 19 de diciembre de 1994, marcó el inicio de una nueva era en las esferas de la población y el desarrollo. El objetivo del acuerdo trascendental concertado en la Conferencia fue mejorar la calidad de vida y el bienestar de los seres humanos y promover el desarrollo humano reconociendo las interrelaciones existentes entre las políticas y los programas de población y desarrollo encaminados a lograr la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido en el contexto del desarrollo sostenible, la educación, especialmente de la niña, la equidad y la igualdad entre los géneros, la reducción de la mortalidad de lactantes, niños y madres, el acceso universal a los servicios de salud reproductiva, incluida la planificación de la familia y la salud sexual, las modalidades sostenibles de consumo y producción, la seguridad alimentaria, el desarrollo de los recursos humanos y la garantía de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo como derecho universal e inalienable y como parte integral de los derechos humanos fundamentales.

2. En el Programa de Acción se reconoce que el objetivo de la potenciación y la autonomía de la mujer y el mejoramiento de su situación política, social, económica y de salud es, en sí mismo, una meta sumamente importante y es esencial para el logro del desarrollo sostenible. Para alcanzar los objetivos del Programa de Acción es esencial hacer una mayor inversión en servicios de salud y educación para todos, en particular para la mujer, a fin de permitir su participación plena y en condiciones de igualdad en la vida civil, cultural, económica, política y social.

3. En el Programa de Acción se destaca que todos tienen derecho a la educación, que deberá estar orientada hacia el pleno desarrollo de los recursos humanos y de la dignidad y el potencial humanos, con particular atención a la mujer y la niña, y que, por consiguiente, todos deben recibir la educación necesaria para satisfacer las necesidades humanas básicas y para ejercer los derechos humanos. Se insta a la eliminación de todas las prácticas que discriminan contra la mujer y se afirma que la promoción de la igualdad y la equidad entre los géneros y la potenciación del papel de la mujer, la eliminación de todo tipo de violencia contra ella y la garantía de la capacidad de la mujer de controlar su propia fecundidad son piedras angulares de los programas relacionados con la población y el desarrollo. Se afirma también que los derechos humanos de la mujer y de la niña son una parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales. Se afirma además que los derechos de salud reproductiva abarcan ciertos derechos humanos ya reconocidos en las legislaciones nacionales, los instrumentos internacionales de derechos humanos y otros documentos aprobados por consenso. Estos derechos se basan en el reconocimiento del derecho fundamental de todas las parejas y todas las personas a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el espaciamiento y el momento de los nacimientos, y a disponer de la información y los medios necesarios para poder hacerlo, así como el derecho a disfrutar del más alto nivel de salud sexual y reproductiva. También incluyen el derecho a tomar decisiones en materia de reproducción sin ser sometidos a discriminación, coerción ni violencia, según se establece en diversos documentos de derechos humanos. En ejercicio de este derecho, deberán tener en cuenta las necesidades de sus hijos nacidos y futuros y sus obligaciones con la comunidad. La promoción del ejercicio responsable de estos derechos para todos debe ser la base primordial de las políticas y los programas estatales y comunitarios, en la esfera de la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia.

4. La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su ejecución deben considerarse en estrecha relación con los resultados y el seguimiento coordinado de las demás conferencias importantes de las Naciones Unidas celebradas en el decenio de 1990. El progreso en la ejecución del Programa de Acción se debe apoyar en el seguimiento integrado de todas las conferencias y cumbres importantes de las Naciones Unidas y estar en armonía con dicho seguimiento.

5. La aplicación de las recomendaciones formuladas en el Programa de Acción y de las contenidas en el presente documento constituye un derecho soberano de cada país, compatible con las leyes nacionales y las prioridades en materia de desarrollo, y debe realizarse respetando plenamente los distintos valores religiosos y éticos y los antecedentes culturales de su pueblo, y de conformidad con los derechos humanos internacionales universalmente reconocidos.

6. En el Programa de Acción se recomendaba un conjunto de metas y objetivos cuantitativos interdependientes, entre ellos el acceso universal a la educación primaria, con especial atención a la eliminación de las disparidades por razón de sexo en la enseñanza primaria y secundaria dondequiera que existan, el acceso universal a la atención médica primaria, el acceso universal a diversos servicios generales de salud reproductiva, incluida la planificación de la familia, como se expone en el párrafo 7.6 del Programa de Acción, la reducción de las tasas de mortalidad y morbilidad de lactantes, niños y madres, y el aumento de la esperanza de vida. También se propuso un conjunto de metas cualitativas que se refuerzan mutuamente y que revisten importancia fundamental para lograr las metas y los objetivos cuantitativos.

7. En el Programa de Acción se articula un enfoque amplio de las cuestiones de población y desarrollo y se determina una variedad de objetivos demográficos y sociales que han de lograrse en un período de 20 años. Si bien en el Programa de Acción no se cuantifican los objetivos de distribución, estructura y crecimiento de la población, se refleja la opinión de que una rápida estabilización de la población mundial contribuiría considerablemente a la consecución del objetivo primordial del desarrollo sostenible.

8. Según las estimaciones y proyecciones de las Naciones Unidas, en 1999 la población mundial sobrepasará por primera vez los 6.000 millones de habitantes, de los que cerca del 80% vivirán en países en desarrollo. En función de la calidad y magnitud de las medidas adoptadas en los próximos cinco a diez años, en materia de política de población y salud reproductiva, incluida la prestación de servicios de planificación de la familia, la población mundial se situará entre 6.900 millones y 7.400 millones de habitantes en el año 2015. En la mayoría de los países, las tasas de natalidad y mortalidad muestran una tendencia decreciente, pero como la tendencia sigue ritmos diferentes en cada país, la imagen global es la de un mundo en el que las situaciones demográficas son cada vez más diversas. La población en edad reproductiva continúa creciendo a una tasa ligeramente más elevada que la población en su conjunto, como reflejo del gran número de jóvenes que llegan a la edad de procrear. En el Programa de Acción se subraya justamente la necesidad de integrar plenamente las cuestiones de población en las estrategias y en la planificación del desarrollo, teniendo en cuenta la interrelación existente entre esas cuestiones y los objetivos de erradicación de la pobreza, seguridad alimentaria, vivienda adecuada, empleo y servicios sociales básicos para todos, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las generaciones actuales y futuras a través de políticas y programas adecuados de población y desarrollo.

9. El examen de los progresos realizados en los últimos cinco años demuestra que la aplicación de las recomendaciones del Programa de Acción ha dado resultados positivos. Muchos países han adoptado medidas para integrar las cuestiones de población en sus estrategias de desarrollo. En la mayoría de los países la mortalidad ha continuado descendiendo en los cinco años transcurridos desde la aprobación del Programa de Acción. Un número cada vez mayor de países acepta la definición amplia de salud reproductiva elaborada por la Conferencia y muchos procuran prestar servicios integrales con mayor énfasis en la calidad del servicio. El aumento de la utilización de métodos de planificación de la familia indica que es mayor el acceso a los servicios correspondientes y que un número creciente de individuos y parejas tienen la posibilidad de escoger el número de hijos y el espaciamiento entre los nacimientos. Muchos países, tanto de origen como de destino de las corrientes migratorias, han adoptado medidas importantes, en particular a nivel regional, para lograr una mejor ordenación de las migraciones internacionales mediante acuerdos bilaterales y multinacionales. Además, numerosas organizaciones de la sociedad civil contribuyen a la formulación y aplicación de políticas, programas y proyectos, tanto por su propia cuenta como en asociación con organizaciones gubernamentales e intergubernamentales y con el sector privado.

10. Sin embargo, en algunos países y regiones los progresos han sido limitados y en algunos casos se ha retrocedido. La mujer y la niña siguen siendo objeto de discriminación. La pandemia del virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) ha provocado el aumento de la tasa de mortalidad en numerosos países, en particular en el África subsahariana. La mortalidad y morbilidad de adultos y niños producida por enfermedades infecciosas, parasitarias y transmitidas por el

agua, como la tuberculosis, el paludismo y la esquistosomiasis, siguen haciendo estragos. La morbilidad y mortalidad maternas se mantienen en un nivel inaceptablemente elevado. Los adolescentes siguen particularmente vulnerables a los riesgos de la salud reproductiva y de la salud sexual. Millones de parejas e individuos siguen sin acceso a servicios e información en materia de salud reproductiva. El aumento de la tasa de mortalidad de adultos, en particular de los hombres, preocupa especialmente a los países con economías en transición y a algunos países en desarrollo. Las repercusiones de las crisis financieras en los países de Asia y en otras partes, así como los programas ambientales a largo plazo y en gran escala en Asia central y en otras regiones, afectan a la salud y al bienestar de los individuos y limitan los progresos en la ejecución del Programa de Acción. Pese al objetivo del Programa de Acción de reducir las presiones que provocan los movimientos de refugiados y de personas desplazadas, su situación sigue siendo inaceptable.

11. Para lograr las metas y los objetivos del Programa de Acción se necesitarán recursos internos y externos suficientes, una actuación decidida por parte de los gobiernos y asociaciones eficaces y transparentes. Para acelerar su ejecución es preciso superar una serie de limitaciones financieras, institucionales y humanas. La aplicación de las medidas esenciales del presente documento y de las diversas recomendaciones del Programa de Acción exigirá un mayor compromiso político, el desarrollo de la capacidad nacional, una creciente asistencia internacional y recursos internos cada vez mayores. Factor igualmente crítico para el éxito de la ejecución del Programa de Acción, es el establecimiento eficaz de prioridades dentro de cada contexto nacional.

12. Para la aplicación y ejecución del Programa de Acción es necesario un enfoque integrado de la elaboración de políticas, la planificación del desarrollo, la prestación de servicios, la investigación y el seguimiento, a fin de utilizar los escasos recursos para conseguir un mayor valor agregado y promover la coordinación intersectorial.

13. El presente documento se basa en los resultados y las conclusiones de exámenes intergubernamentales realizados bajo los auspicios de las Naciones Unidas, incluido el examen y la evaluación anuales y quinquenales realizados por la Comisión de Población y Desarrollo y las reuniones y los informes de las comisiones regionales de las Naciones Unidas sobre los progresos realizados y las dificultades advertidas en la ejecución del Programa de Acción.

14. Al recomendar las medidas esenciales contenidas en el presente documento, los gobiernos renuevan su compromiso permanente con los principios, metas y objetivos del Programa de Acción. Los gobiernos y la sociedad civil a nivel nacional, en asociación con la comunidad internacional, deberían unirse en sus esfuerzos para lograr la consecución de las metas y los objetivos de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo lo antes posible, con especial atención a los que se deberían conseguir en los veinte años de vigencia del Programa de Acción.

Cuestiones de población y desarrollo

A. Población, desarrollo económico y medio ambiente

15. Los gobiernos deben:

a) Redoblar los esfuerzos para proporcionar a los encargados de formular planes y decisiones una mejor comprensión de las relaciones entre la población, la pobreza, la injusticia y desigualdad basada en el género, la salud, la educación, el medio ambiente, los recursos financieros y humanos, y el desarrollo, y volver a examinar las investigaciones recientes sobre la relación entre la reducción de la fecundidad y el crecimiento económico y su distribución equitativa;

b) Señalar y promover los vínculos entre las políticas macroeconómica, ambiental y social fortaleciendo el diálogo entre los ministerios de hacienda y demás ministerios competentes;

c) Redoblar los esfuerzos para aplicar medidas legislativas y administrativas y para promover la educación pública, en especial de los jóvenes, acerca de la necesidad de establecer pautas sostenibles de producción y consumo; promover el uso sostenible de los recursos naturales, y actuar concertadamente para impedir la degradación del medio ambiente en sus países;

d) Aumentar las inversiones en el sector social, en especial en las esferas de salud y educación, como estrategia eficaz de desarrollo;

e) Elaborar enfoques integrados del desarrollo sostenible basados en la comunidad, y ampliar los ya existentes.

16. Los gobiernos, en cooperación con la comunidad internacional, deben reafirmar su compromiso de fomentar un medio propicio para lograr una expansión económica sostenida en el contexto del desarrollo sostenible y para erradicar la pobreza, con especial referencia al género, entre otras actividades, promoviendo un sistema comercial abierto, equitativo, seguro, no discriminatorio

y previsible; estimulando la inversión directa; reduciendo la carga de la deuda; y garantizando la ejecución de programas de ajuste estructural en que se tengan en cuenta los problemas sociales, económicos y ambientales. Es necesario que las políticas y los objetivos relativos a la población bosquejados en el Programa de Acción se reflejen, según corresponda, en acuerdos internacionales respecto de esferas como el medio ambiente y el comercio.

17. Los gobiernos de los países en desarrollo y de los países con economías en transición, con la asistencia de la comunidad internacional, especialmente de los donantes, incluidas las fuentes de apoyo financiero bilateral o multilateral, deben velar por que se establezcan redes de seguridad social, especialmente en los países más afectados por la reciente crisis financiera mundial, y se les dote de fondos suficientes.

18. Los gobiernos de los países en desarrollo y de los países con economías en transición, con la asistencia de la comunidad internacional, en particular los donantes, deben:

a) Seguir promoviendo el descenso de las tasas de mortalidad de lactantes y niños mediante el fortalecimiento de programas de salud que hagan hincapié en el mejoramiento de la atención prenatal y la nutrición, incluida la lactancia materna, a menos que esté contraindicada por razones de salud, en la vacunación universal, en las terapias de rehidratación oral, en las fuentes de agua potable, en la prevención de las enfermedades infecciosas, en el control de la exposición a sustancias tóxicas y en un mejor saneamiento de los hogares; y mediante el fortalecimiento de los servicios de salud para las madres, servicios de calidad de planificación de la familia que ayuden a las parejas a planificar y espaciar los nacimientos, y las actividades de prevención de la transmisión del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual;

b) Fortalecer los sistemas de atención de la salud para que puedan satisfacer las necesidades prioritarias, teniendo en cuenta la realidad financiera de los países y la necesidad de lograr que los recursos se centren en las necesidades de salud de las personas que viven en la pobreza;

c) Determinar las causas del estancamiento o el aumento de la tasa de mortalidad entre las poblaciones de adultos y formular políticas y programas especiales para la promoción de la salud en los casos en que se observe dicho fenómeno, en particular entre las mujeres en edad de procrear y los hombres en edad de trabajar;

d) Asegurar que los programas de erradicación de la pobreza se orienten especialmente hacia las mujeres y que se asigne prioridad a los hogares encabezados por mujeres;

e) Crear nuevas maneras de prestar una asistencia más eficaz a fin de fortalecer a las familias que viven en pobreza extrema, como la concesión de microcréditos para las familias y personas pobres;

f) Aplicar políticas y programas que permitan lograr un nivel de consumo suficiente para satisfacer las necesidades básicas de los pobres y las personas desfavorecidas;

19. Se deben adoptar medidas para reforzar las políticas y los programas en materia de alimentación, nutrición y agricultura, y las relaciones comerciales leales, con especial atención a la creación y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria en todos los niveles.

20. Los gobiernos deben promover y proteger los derechos de las poblaciones indígenas, prestando especial atención a sus culturas, recursos, creencias, derechos sobre las tierras e idiomas.

B. Modificación de la estructura por edades y envejecimiento de la población

21. Los gobiernos deben:

a) Seguir examinando las consecuencias económicas y sociales del cambio demográfico y las formas en que se relacionan con las cuestiones de planificación del desarrollo y las necesidades de las personas;

b) Satisfacer las necesidades de los jóvenes, en particular las mujeres jóvenes, con el firme apoyo, orientación y participación, cuando proceda, de los padres, las familias, las comunidades, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, invirtiendo en la elaboración y ejecución de planes nacionales, regionales y locales. En este contexto, debe otorgarse prioridad a programas como educación, oportunidades para la generación de ingresos, formación profesional y servicios de salud, incluidos los relacionados con la salud sexual y reproductiva. Los jóvenes deben participar plenamente en la formulación, ejecución y evaluación de dichos programas y planes. Estas políticas, planes y programas deben ejecutarse de acuerdo con los compromisos contraídos en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y de conformidad con las convenciones y los acuerdos internacionales pertinentes. Se debe hacer hincapié en promover el diálogo entre las generaciones mediante una mejor comunicación y apoyo mutuo;

c) Fomentar la investigación y elaborar estrategias amplias en los planos nacional, regional y local encaminadas, según proceda, a resolver los problemas que plantea el envejecimiento de la población. Invertir más recursos en la investigación de cuestiones relacionadas con el género, así como en impartir capacitación y desarrollar la capacidad en materia de políticas sociales y atención

de la salud de las personas de edad, especialmente las que viven en la pobreza, prestando atención especial a los siguientes aspectos: la seguridad económica y social de las personas de edad, en particular de las mujeres; servicios de atención de la salud económicos, accesibles y apropiados; los derechos humanos y la dignidad de las personas de edad, y el papel productivo y útil que puedan desempeñar estas últimas en la sociedad; los sistemas de apoyo que mejoren la capacidad de las familias y comunidades para atender a los miembros de más edad, así como la capacidad de las personas de edad para atender a los familiares y miembros de la comunidad afectados por el VIH/SIDA; y la solidaridad generacional que apunte a mantener y mejorar la cohesión social.

22. Los gobiernos y la sociedad civil, con inclusión de las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, deben crear oportunidades para que las mujeres y los hombres de edad sigan aportando sus conocimientos a la familia, a la fuerza de trabajo y a la comunidad, con el fin de contribuir a promover la solidaridad entre las generaciones y aumentar el bienestar de la sociedad y deben eliminar los obstáculos que se oponen a ello. Para esto, se requerirá brindar educación permanente y posibilidades de reorientación profesional.

23. Siempre que se disponga de recursos adicionales, el sistema de las Naciones Unidas debe documentar la experiencia positiva de las políticas y los programas en la esfera del envejecimiento del hombre y la mujer y difundir información y recomendaciones a ese respecto. Se debe facilitar a los países formación adecuada y la capacidad para crear sus propias políticas adaptadas a sus culturas, tradiciones y circunstancias socioeconómicas.

C. Migración internacional

24. Se exhorta a los gobiernos, tanto de los países que generan como de los que reciben migrantes, a que, por conducto de la cooperación internacional:

a) Redoblen sus esfuerzos para proteger los derechos humanos y la dignidad de los migrantes, independientemente de su condición jurídica; proporcionen una protección eficaz a los migrantes; presten servicios sociales y de salud básicos, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva y de planificación de la familia; faciliten la reunificación de las familias de los migrantes documentados; vigilen las violaciones de los derechos humanos de los migrantes; logren la aplicación eficaz de las leyes relativas a la protección de los derechos humanos; y velen por la integración social y económica de los migrantes documentados, especialmente los que han adquirido el derecho a la residencia a largo plazo en el país de acogida, y la igualdad de trato ante la ley. Las organizaciones no gubernamentales deben hacer una contribución importante a la atención de las necesidades de los migrantes;

b) Impidan el tráfico de migrantes, en particular de mujeres y niños víctimas del trabajo forzoso o la explotación sexual o comercial; establezcan sanciones inequívocas para ese tráfico y contrabando de migrantes, sustentadas por procedimientos administrativos y leyes eficaces que garanticen el castigo de los autores de esos delitos; y concluyan cuanto antes los protocolos contra el tráfico y el contrabando de migrantes que negocia actualmente la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;

c) Apoyen las iniciativas bilaterales y multilaterales, como los procesos de consulta regionales y subregionales, según proceda, encaminadas a formular políticas nacionales y estrategias conjuntas para aprovechar al máximo los beneficios y resolver los problemas que plantea la migración internacional, y garanticen el seguimiento eficaz de dichas iniciativas;

d) Realicen campañas de información pública sobre la migración en los países de origen y en los países de acogida, a fin de combatir las actitudes racistas y xenofóbicas en los países de acogida y lograr que los posibles migrantes comprendan plenamente las consecuencias de su decisión de emigrar;

e) Consideren la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares², o adherirse a ella, si aún no lo han hecho.

25. La comunidad internacional debe prestar asistencia y apoyo a los programas de los países en desarrollo que reciben a la mayoría de los refugiados y personas desplazadas. También se debe prestar asistencia a los programas de los países que carecen de la capacidad para resolver los problemas que plantean las grandes corrientes migratorias y de personas desplazadas.

26. Se insta a todos los Estados a que pasen a ser partes en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951³ y el Protocolo de 1967⁴, y a que apliquen procedimientos eficaces de asilo.

250 CUESTIONES DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

27. Los gobiernos, con la asistencia de la comunidad internacional, deben redoblar sus esfuerzos para mejorar la reunión y el análisis de datos, incluidos los análisis basados en el género, en la esfera de la migración internacional y, en ese contexto, promover la aplicación de las recomendaciones de las Naciones Unidas en materia de estadísticas de migración internacional; alentar la realización de estudios encaminados a evaluar las causas de la migración y el desplazamiento internacionales y la contribución positiva de la migración a los países que generan o que reciben migrantes; y mejorar la comprensión de los vínculos entre los factores que influyen en la migración internacional.

28. La comunidad internacional debe destinar apoyo adecuado a programas eficaces que aborden las causas del movimiento de refugiados y personas desplazadas.

29. Al planificar y ejecutar actividades de asistencia a los refugiados, debe prestarse especial atención a las necesidades concretas de las mujeres y los niños y de los ancianos refugiados. Se debe prestar apoyo internacional adecuado y suficiente para satisfacer las necesidades básicas de las poblaciones de refugiados, incluido el acceso a alojamiento adecuado, educación, protección contra la violencia, servicios de salud, incluidas la salud reproductiva y la planificación de la familia, y otros servicios sociales básicos, inclusive agua potable, saneamiento y nutrición. Los refugiados deben respetar las leyes y la reglamentación del país de asilo. Se insta a los gobiernos a que se rijan por el derecho internacional relativo a los refugiados, entre otras cosas, respetando el principio de no devolución. En reconocimiento del derecho de los refugiados a la repatriación, se debe facilitar su regreso e integración en cooperación con las organizaciones internacionales competentes.

D. Migración interna, distribución de la población y aglomeraciones urbanas

30. Los gobiernos deben hacer investigaciones para comprender mejor los factores, las tendencias y las características de la migración interna y la distribución geográfica de la población a fin de sentar las bases para la formulación de políticas eficaces de distribución de la población.

31. Los gobiernos deben mejorar la gestión y prestación de servicios a las aglomeraciones urbanas en rápido crecimiento y promulgar instrumentos legislativos y administrativos propicios y facilitar recursos financieros suficientes para satisfacer las necesidades de todos los ciudadanos, incluidos los pobres de las zonas urbanas, los migrantes internos, las personas de edad y los discapacitados.

32. Los gobiernos deben reafirmar enérgicamente el llamamiento hecho en el Programa de Acción para que las políticas de distribución de la población sean coherentes con instrumentos internacionales, como el Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949⁵, incluido su artículo 49.

33. Los gobiernos deben reafirmar enérgicamente el llamamiento hecho en el Programa de Acción para que los países aborden las causas de los desplazamientos internos, incluidos la degradación del medio ambiente, los desastres naturales, los conflictos armados y los reasentamientos forzosos y establezcan los mecanismos necesarios para proteger y asistir a las personas desplazadas, pagando indemnizaciones por daños y perjuicios, cuando sea posible, en especial a quienes no pueden volver en breve plazo a su lugar de residencia habitual, y, cuando proceda, facilitar su retorno y reinserción, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y los niños.

E. Población, desarrollo y educación

34. Con asistencia de la comunidad internacional, los gobiernos y la sociedad civil deben alcanzar lo antes posible, y en todo caso antes del año 2015, el objetivo de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de lograr el acceso universal a la enseñanza primaria, eliminar la diferencia entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria para el año 2005 y tratar de conseguir que en el año 2010 la tasa neta de matriculación en la enseñanza primaria de los niños de ambos sexos sea de al menos del 90%, frente al 85% estimado para el año 2000. Se deben realizar esfuerzos especiales a fin de aumentar las tasas de permanencia de las niñas en la escuela primaria y secundaria. Habría que sensibilizar a los padres respecto de la importancia de la educación de los hijos, en particular de las niñas, para que éstas realicen su pleno potencial.

35. Los gobiernos, en particular de países en desarrollo, con la asistencia de la comunidad internacional, deben:

a) Ampliar las políticas y los programas de educación para los jóvenes y adultos y de aprendizaje permanente que tengan en cuenta las cuestiones de género y de cultura, prestando especial atención a los migrantes, las poblaciones indígenas y las personas con discapacidades;

b) Incluir en todos los niveles, según proceda, de la enseñanza académica y no académica, educación sobre cuestiones de población y salud, inclusive cuestiones de salud sexual y reproductiva, a fin de seguir ejecutando el Programa de Acción en lo referente a fomentar el bienestar de los adolescentes, afianzar

la igualdad y equidad entre los géneros, al igual que la conducta sexual responsable y proteger a los adolescentes de embarazos prematuros y no deseados, enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, y del abuso sexual, el incesto y la violencia, y asegurar la intervención y participación activas de los padres, los jóvenes, los dirigentes y las organizaciones comunitarias con miras a la sostenibilidad, el mayor alcance y la eficacia de dichos programas;

c) Reducir la tasa de analfabetismo de mujeres y hombres, de modo que llegue por lo menos a la mitad para mujeres y niñas para el año 2005, en comparación con la tasa de 1990;

d) Fomentar la alfabetización funcional de adultos y también de niños, cuando no sea posible la escolarización;

e) Seguir dando gran prioridad a las inversiones en educación y formación en los presupuestos para el desarrollo;

f) Proporcionar instalaciones debidamente dotadas mediante la rehabilitación de las escuelas existentes y la construcción de otras nuevas.

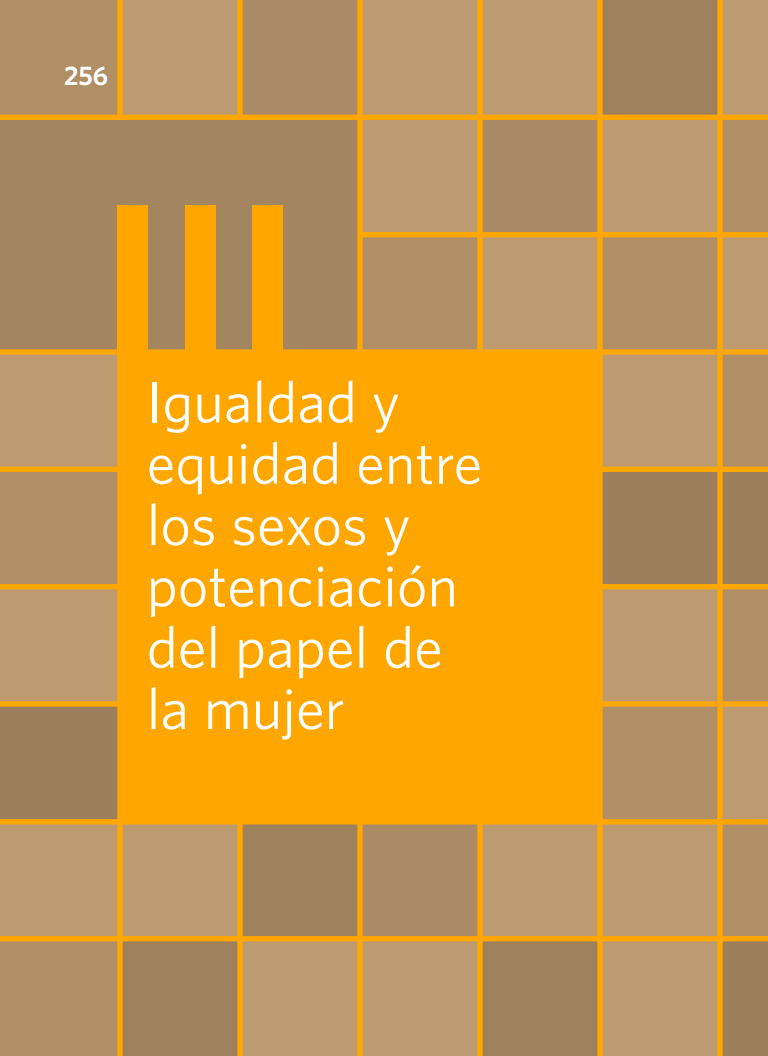
36. En el Programa de Acción se reconoció que un mayor conocimiento, comprensión y compromiso del público en todos los niveles, desde el individual hasta el internacional, eran vitales para el logro de sus metas y objetivos. A esos efectos, debe estudiarse la forma de asegurar el acceso a la tecnología moderna de comunicaciones y su uso, inclusive la transmisión por satélite y otros mecanismos de comunicación, y deberían adoptarse medidas adecuadas como medio de hacer frente a las barreras que se oponen a la enseñanza en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, con asistencia de la comunidad internacional.

F. Sistemas de datos, incluidos los indicadores

37. En colaboración con instituciones de investigación y organizaciones no gubernamentales, al igual que con asistencia de la comunidad internacional, incluidos los donantes, los gobiernos deben fortalecer sus sistemas nacionales de información a fin de preparar a tiempo estadísticas fidedignas sobre una amplia variedad de indicadores de la población, el medio ambiente y el desarrollo. Los indicadores deben incluir, entre otros, las tasas de pobreza de la comunidad, el acceso de la mujer a los recursos sociales y económicos, la matrícula y la permanencia de niñas y niños en las escuelas, el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva desglosado por subgrupos de población, incluidas las poblaciones indígenas, y el nivel de sensibilidad a cuestiones de género de los servicios de salud sexual y reproductiva, incluida la planificación de la familia. Además, en consulta con las poblaciones indígenas, los gobiernos deben establecer y fortalecer las estadísticas y la reunión de datos nacionales relativos a la salud de las poblaciones indígenas, inclusive la salud sexual y reproductiva y sus factores determinantes. Todos los sistemas de datos deben disponer de información desglosada por edad y por sexo, que es indispensable para convertir las políticas en estrategias que aborden las preocupaciones de los distintos grupos de edad y sexo y para preparar indicadores adecuados de las consecuencias de

esas estrategias en cuanto a la edad y el sexo a fin de observar los progresos logrados. Los gobiernos deben también reunir y difundir los datos cuantitativos y cualitativos necesarios para evaluar el estado de la salud reproductiva de hombres y mujeres, inclusive en las zonas urbanas, y para concebir, ejecutar, supervisar y evaluar programas de acción. Debe prestarse especial atención a la mortalidad y morbilidad maternas, ya que esta base de datos sigue siendo insuficiente. Los datos sobre la salud en general y la salud reproductiva en particular deben desglosarse por niveles de ingresos y de pobreza a fin de determinar la situación y las necesidades sanitarias concretas de las personas que viven en la pobreza y como base para asignar los recursos y las subvenciones a quienes más los necesitan.

38. Debe instarse concretamente al sistema de las Naciones Unidas y a los donantes a que potencien la capacidad de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los países con economías en transición, para que puedan levantar censos y estudios periódicos, a fin de mejorar los sistemas de registro civil, y también hallar soluciones innovadoras y económicas para obtener los datos necesarios, especialmente para la supervisión periódica del cumplimiento de los objetivos de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, incluidas estimaciones mejoradas de la mortalidad materna.



Igualdad y
equidad entre
los sexos y
potenciación
del papel de
la mujer

A. Promoción y protección de los derechos humanos de la mujer

39. Los gobiernos deben garantizar el respeto, la protección y el fomento de los derechos humanos de la mujer y de la niña, mediante la preparación, la aplicación y el cumplimiento efectivo de políticas y leyes que tengan en cuenta las cuestiones de género. Se alienta a todos los gobiernos a que firmen, ratifiquen y apliquen la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁶ y también se los alienta a que promuevan el examen de su Protocolo Facultativo⁷ por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, y se alienta a los Estados partes interesados a que se empeñen en eliminar todas las reservas existentes que sean incompatibles con el objeto y el propósito de la Convención. En la consecución de los objetivos del Programa de Acción y los de otras conferencias de las Naciones Unidas, se deben coordinar y armonizar medidas a fin de promover y lograr la igualdad y equidad entre los sexos de manera sistemática y global.

40. En la aplicación de las políticas gubernamentales de población y desarrollo deben seguir incorporándose los derechos de procreación de conformidad con los párrafos 1.15, 7.3 y 8.25 del Programa de Acción. Los gobiernos deben adoptar medidas enérgicas para promover los derechos humanos de la mujer. Se alienta a los gobiernos a que fortalezcan, cuando proceda, la salud reproductiva y sexual, al igual que la atención prestada a los derechos de procreación en las políticas y los programas sobre población y desarrollo. En la labor de los órganos competentes de las Naciones Unidas sobre indicadores para la promoción y protección de los derechos humanos de la mujer deben incorporarse cuestiones relacionadas con la salud sexual y reproductiva. Los gobiernos deben garantizar la protección y promoción de los derechos de los adolescentes, especialmente las adolescentes casadas, a la educación y a la información sobre la salud reproductiva. Los

países deben establecer mecanismos de consulta con todos los grupos pertinentes, incluidas las organizaciones femeninas. En este contexto, se insta a los gobiernos a que incorporen los derechos humanos en los sistemas de educación escolar y no escolar.

41. Los gobiernos, la sociedad civil y el sistema de las Naciones Unidas deben promover los derechos humanos de la mujer y la niña. Se alienta a los gobiernos a que, al presentar informes a los órganos establecidos en virtud de tratados sobre derechos humanos, celebren consultas con la sociedad civil, cuando proceda, sobre el proceso de presentación de informes y fomenten la percepción de éste en la sociedad civil a fin de asegurar la representación más amplia posible en la esfera de los derechos humanos, incluidos los derechos de procreación.

42. Los gobiernos deben fomentar y proteger los derechos humanos de las niñas y las jóvenes, incluidos los derechos económicos y sociales, al igual que protegerlas contra la coerción, la discriminación y la violencia, incluidas las prácticas nocivas y la explotación sexual. Los gobiernos deben revisar toda la legislación y enmendar y abolir aquellas leyes que discriminen a las niñas y a las jóvenes.

B. Potenciación del papel de la mujer

43. Los gobiernos deben establecer mecanismos para acelerar la participación en condiciones de igualdad y la representación equitativa de la mujer en todos los niveles de la vida política y la vida pública de cada comunidad y sociedad y permitirle expresar sus preocupaciones y necesidades y garantizar la participación plena y en condiciones de igualdad de la mujer, en los procesos de adopción de decisiones, en todas las esferas de la vida. Los gobiernos y la sociedad civil deberían tomar medidas para eliminar actitudes y prácticas que discriminan y subordinan a las niñas y a las mujeres y que refuerzan la desigualdad entre los sexos.

44. Los gobiernos deben adoptar medidas para promover la realización del potencial de la mujer y de la niña mediante la educación, la formación y la erradicación del analfabetismo entre todas las niñas y mujeres, sin discriminación de ningún tipo, prestando importancia primordial a la eliminación de la pobreza y la mala salud. Los gobiernos, en colaboración con la sociedad civil, deben adoptar las medidas necesarias para garantizar acceso universal, en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, a una atención de la salud adecuada, asequible y de calidad para las mujeres durante todo su ciclo vital.

45. Los gobiernos deben adoptar todas las medidas posibles para eliminar todas las diferencias y desigualdades entre los sexos en lo que respecta a los medios de vida de la mujer y su participación en el mercado laboral, mediante la creación de empleos con ingresos seguros, lo que, según se ha visto, contribuye a la potenciación del papel de la mujer y al mejoramiento de su salud reproductiva. Hay que promulgar y aplicar leyes que garanticen la igualdad de remuneración por igual trabajo o por trabajo de igual valor.

C. Integración de una perspectiva de género en los programas y las políticas

46. Debe adoptarse una perspectiva de género en todos los procesos de formulación y aplicación de políticas y en la prestación de servicios, en particular de salud sexual y reproductiva, incluida la planificación de la familia. A este respecto, deben fomentarse la capacidad institucional y los conocimientos del personal de la administración pública, la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sistema de las Naciones Unidas, a fin de promover una perspectiva de género. Ello debe lograrse compartiendo instrumentos, metodologías y experiencias a fin de

fomentar y fortalecer su capacidad e institucionalizar estrategias eficaces para efectuar análisis que tengan en cuenta las cuestiones de género y promover una perspectiva de género. Para ello se requiere la preparación y la disponibilidad de datos desglosados por sexo y de indicadores apropiados a fin de seguir de cerca los progresos realizados en el plano nacional.

47. Deben observarse atentamente las diferentes repercusiones, sobre hombres y mujeres, de la mundialización de la economía y la privatización de los servicios sociales básicos, en particular los servicios de salud reproductiva. Deben prepararse programas y mecanismos institucionales especiales para fomentar y proteger la salud y el bienestar de las jóvenes, las mujeres de edad y otros grupos vulnerables. La prestación de servicios de salud reproductiva y sexual para los hombres no debe ir en detrimento de los servicios de salud reproductiva y sexual para las mujeres.

48. Los gobiernos deben dar prioridad a la preparación de programas y políticas de fomento de normas y actitudes que no toleren en modo alguno actitudes nocivas y discriminatorias, incluida la preferencia por los niños varones, que pueden redundar en prácticas nocivas y contrarias a la ética, como la selección prenatal del sexo, la discriminación y la violencia contra la niña y todas las formas de violencia contra la mujer, inclusive la mutilación genital femenina, la violación, el incesto, la trata de mujeres, la violencia y la explotación sexual. Para ello es preciso adoptar un enfoque integrado que tenga en cuenta la necesidad de un cambio social, cultural y económico generalizado, además de reformas legales. Debe protegerse y fomentarse el acceso de las niñas a la salud, la nutrición, la educación y las oportunidades que ofrece la vida. Debe apoyarse y promoverse la función de los familiares, en particular los padres y otros tutores legales, para que contribuyan a que las niñas mejoren la imagen que tienen de sí mismas, su autoestima y su condición jurídica y social, y a que se proteja su salud y bienestar.

D. Promoción de la igualdad y la equidad entre los sexos

49. Los gobiernos, los parlamentarios, los dirigentes sociales y religiosos, la familia, los representantes de los medios de comunicación, los educadores y otros grupos pertinentes deberían promover activamente la igualdad y la equidad entre los sexos. Dichos grupos deben desarrollar y potenciar estrategias para cambiar actitudes y prácticas negativas y discriminatorias contra las mujeres y las niñas. Todos los dirigentes desde el más alto nivel de adopción de decisiones y políticas deben pronunciarse a favor de la igualdad y la equidad entre los sexos, incluidas la potenciación del papel de la mujer y la protección de las niñas y las jóvenes.

50. Todos los dirigentes en todos los niveles, así como los padres y educadores, deben promover modelos positivos que ayuden a los varones a convertirse en adultos sensibles a la cuestión de género y que les permitan apoyar, promover y respetar la salud sexual y reproductiva y los derechos de procreación de la mujer, en reconocimiento de la dignidad inmanente de todos los seres humanos. Los hombres deben asumir la responsabilidad de su propio comportamiento y salud reproductivos y sexuales. Deben realizarse investigaciones sobre la sexualidad masculina, la virilidad y el comportamiento de reproducción de los varones.

51. Los gobiernos, los donantes y el sistema de las Naciones Unidas deben alentar y apoyar la ampliación y el fortalecimiento de los grupos comunitarios, sociales y de promoción femeninos.

IV

Derechos de procreación y salud reproductiva

A. Salud reproductiva, incluidas la planificación de la familia y la salud sexual

52. Los gobiernos, en colaboración con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los donantes y el sistema de las Naciones Unidas, deben:

a) Asignar gran prioridad a la salud reproductiva y sexual en el contexto más amplio de la reforma del sector de la salud, inclusive el fortalecimiento de los sistemas básicos de salud, de los cuales se puedan beneficiar en particular las personas que viven en la pobreza;

b) Velar por que las políticas, los planes estratégicos y todos los aspectos de la ejecución de los servicios de salud reproductiva y sexual respeten todos los derechos humanos, inclusive el derecho al desarrollo, y que dichos servicios satisfagan las necesidades de salud durante todo el ciclo vital, incluidas las necesidades de los adolescentes, aborden las injusticias y desigualdades en razón de la pobreza, el sexo y otros factores, y aseguren la igualdad de acceso a la información y a los servicios;

c) Incorporar a todos los sectores pertinentes, entre ellos las organizaciones no gubernamentales, especialmente las organizaciones de mujeres y jóvenes, y las asociaciones profesionales, mediante el proceso de participación en curso, en la formulación, la aplicación, el control de calidad, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas, a fin de asegurar que los servicios y la información en materia de salud sexual y reproductiva respondan a las necesidades de la población y respeten sus derechos humanos, en particular su derecho a tener acceso a una atención de buena calidad;

d) Elaborar servicios y programas de salud amplios y accesibles, inclusive de salud sexual y reproductiva, para las comunidades indígenas, con su plena participación, y que

respondan a las necesidades y respeten los derechos de las poblaciones indígenas;

e) Incrementar las inversiones destinadas a aumentar la calidad y disponibilidad de los servicios de salud sexual y reproductiva, por ejemplo, estableciendo normas inequívocas para la atención médica y supervisando su cumplimiento; velando por la competencia del personal encargado de prestar servicios profesionales, en particular su competencia técnica y de comunicación; velando por que se puedan hacer elecciones libres y fundamentadas, promoviendo el respeto, la vida privada, la confidencialidad y la comodidad de los usuarios; estableciendo sistemas logísticos en pleno funcionamiento, lo que comprende la adquisición eficiente de los artículos necesarios; y estableciendo mecanismos eficaces de remisión de un servicio a otro y de un nivel a otro de atención de la salud, velando por que los servicios se ofrezcan de conformidad con los derechos humanos y con las normas éticas y profesionales;

f) Asegurar que los programas de salud sexual y reproductiva, libres de toda coerción, proporcionen capacitación y supervisión previas al empleo y en el empleo para el personal de todos los niveles de atención de la salud, de modo que puedan mantener normas técnicas elevadas, incluidas las de higiene; respeten los derechos humanos de las personas a las que prestan servicios; estén informados y capacitados para servir a los usuarios que han sido objeto de prácticas perjudiciales, como la mutilación genital femenina y la violencia sexual, y puedan proporcionar información precisa acerca de la prevención y los síntomas de las enfermedades del sistema reproductor, la higiene personal y otros factores que intervienen en las infecciones del sistema reproductor, a fin de reducir al mínimo los efectos físicos perjudiciales, como la enfermedad inflamatoria de la pelvis, la infertilidad y los embarazos ectópicos, así como sus consecuencias psicológicas;

g) Procurar que los hombres comprendan las funciones y la responsabilidad que tienen en relación con el respeto de los derechos humanos de la mujer; la protección de la salud de la mujer, incluso apoyando el acceso de sus compañeras a los servicios de salud sexual y reproductiva; la prevención de los embarazos no deseados; la reducción de la mortalidad y morbilidad maternas; la reducción del contagio de enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA; el compartir la responsabilidad por los quehaceres del hogar y la crianza de los hijos; y el apoyo de la eliminación de prácticas nocivas, como la mutilación genital femenina, la violencia sexual y otros tipos de violencia basadas en el género, velando por que las niñas y las mujeres no estén sujetas a coerción ni violencia;

h) Fortalecer los servicios basados en la comunidad, la comercialización social y nuevas asociaciones con el sector privado, velando al mismo tiempo por que se cumplan las normas de seguridad, ética y de otra índole pertinentes, y otorgar subvenciones procedentes de recursos públicos y fondos de los donantes, según proceda, para garantizar la disponibilidad y el acceso a las personas que de otro modo no podrían acceder a esos servicios.

53. Con la asistencia de la comunidad internacional, los gobiernos deben elaborar y utilizar indicadores que midan la disponibilidad y las posibilidades de elección de los métodos de planificación de la familia y anticonceptivos e indicadores que midan las tendencias de la mortalidad y morbilidad maternas y el VIH/SIDA y utilizar dichos indicadores para verificar los progresos logrados para alcanzar el objetivo del acceso universal a los servicios de salud reproductiva, fijado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Los gobiernos deben tratar de asegurar que para 2015 todos los servicios de atención primaria de la salud y de planificación de la familia puedan proporcionar, directamente o mediante remisión, la variedad más amplia y asequible de métodos de planificación de la familia y anticonceptivos inocuos

y eficaces; atención obstétrica esencial; prevención y tratamiento de las infecciones del sistema reproductor, incluidas las enfermedades de transmisión sexual; y métodos de barrera, como preservativos masculinos y femeninos y microbicidas, si se dispone de ellos, para evitar las infecciones. Para 2005, el 60% de los centros deberá poder ofrecer todos estos servicios, y para 2010, el 80% de ellos deberá poder hacerlo.

54. El sistema de las Naciones Unidas y los donantes deben apoyar a los gobiernos en la creación de la capacidad nacional para planificar, gestionar, ejecutar, supervisar y evaluar los servicios de salud sexual y reproductiva, incluso velar por que todos los refugiados y todas las demás personas que se encuentren en situaciones de emergencia humanitaria, especialmente las mujeres y los adolescentes, reciban la atención médica que necesitan, lo que comprende información y atención de la salud sexual y reproductiva y mayor protección contra la violencia sexual u otro tipo de violencia basada en el género. También deben velar por que a todos los trabajadores de la salud que prestan servicios de socorro y servicios en situaciones de emergencia se les imparta capacitación básica en materia de información y servicios sobre salud sexual y reproductiva.

55. El sistema de las Naciones Unidas, con el apoyo de la comunidad internacional, debe redoblar sus esfuerzos por elaborar indicadores principales comunes sobre programas de salud reproductiva y llegar a un acuerdo sobre ellos, incluidos, entre otras cosas, la planificación de la familia, la salud materna, la salud sexual, las enfermedades de transmisión sexual, el VIH/SIDA, y la información, la educación y la comunicación para que se los considere debidamente en el proceso intergubernamental pertinente. Teniendo presentes los esfuerzos de los gobiernos nacionales, se invita a la Organización Mundial de la Salud a que asuma el papel rector en esa esfera, en coordinación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Población

de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, aprovechando la experiencia y los conocimientos disponibles en otras partes, según corresponda. Debe otorgarse importancia fundamental a los indicadores relativos a la mortalidad materna y neonatal, la morbilidad materna y los programas de salud materna, a fin de vigilar eficazmente los progresos que se realicen y asegurar que se otorgue prioridad a la atención de la salud reproductiva en la prestación de servicios generales de salud. Se alienta a la comunidad internacional a que proporcione asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo para mejorar su capacidad en materia de indicadores, reunión de datos, vigilancia y evaluación en esa esfera.

B. Garantía de servicios voluntarios de planificación de la familia de buena calidad

56. Los gobiernos, de conformidad con el Programa de Acción, deben adoptar medidas eficaces para asegurar el derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número y el espaciamiento de los nacimientos y el momento oportuno para tener hijos y a disponer de la información, la educación y los medios para lograrlo.

57. El sistema de las Naciones Unidas y los donantes deben prestar apoyo a los gobiernos que lo soliciten para:

a) Movilizar y proporcionar recursos suficientes para satisfacer la necesidad cada vez mayor de acceso a información, asesoramiento, servicios y medidas complementarias en relación con la variedad más amplia posible de métodos inocuos, eficaces,

económicos y aceptables de planificación de la familia y anticonceptivos, inclusive nuevas opciones y métodos poco utilizados;

b) Proporcionar servicios de asesoramiento de buena calidad y velar por el cumplimiento de las normas éticas, profesionales y técnicas en la atención médica, al igual que opciones voluntarias, libres y fundamentadas en un ambiente de intimidad, confidencialidad y respeto;

c) Fortalecer la capacidad de gestión de programas, incluidos los sistemas logísticos, para que los servicios resulten más seguros, económicos, convenientes y accesibles para los usuarios y asegurar la disponibilidad y el suministro continuo de anticonceptivos inocuos y eficaces y otros suministros de salud sexual y reproductiva, y, cuando proceda, las materias primas para esos productos;

d) Reforzar convenientemente las redes de seguridad social utilizando para ello recursos y fondos y, en el contexto de los servicios de atención primaria de la salud, velar por la disponibilidad de servicios de salud reproductiva y acceso a ellos, inclusive la planificación de la familia, especialmente para las personas más afectadas por la pobreza, los efectos desfavorables de las políticas de ajuste estructural y las crisis financieras, o que por otra razón no puedan tener acceso a los servicios.

58. Cuando haya una disparidad entre el empleo de anticonceptivos y la proporción de personas que expresan el deseo de espaciar o limitar sus familias, los países deberán intentar eliminar esta disparidad por lo menos en un 50% para 2005, 75% para 2010 y 100% para 2050. Al intentar lograr este nivel de referencia, no deben imponerse objetivos demográficos a los encargados de prestar servicios de planificación de la familia en forma de metas o cupos para la consecución de usuarios, si bien aquellos objetivos son objeto legítimo de las estrategias de desarrollo de los gobiernos.

59. Se insta a los gobiernos, con una mayor participación del sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil, los donantes y el sector privado, a que continúen investigando y desarrollando nuevos métodos de planificación de la familia y anticonceptivos inocuos, económicos y eficaces, tanto para hombres como para mujeres, incluidos métodos controlados por las mujeres que las protejan contra las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, e impidan los embarazos no deseados. Todos los agentes deben respetar las normas éticas, técnicas y de seguridad internacionalmente aceptadas, en todas sus actividades de investigación y desarrollo, al igual que, cuando proceda, las normas aplicables en las prácticas industriales, el control de calidad y la concepción, producción y distribución de los productos.

60. La comunidad internacional y el sector privado también deben adoptar las medidas necesarias, especialmente en materia de transferencia de tecnología, cuando proceda, de modo que los países, en particular los países en desarrollo, puedan producir, almacenar y distribuir anticonceptivos inocuos y eficaces y otros suministros indispensables para los servicios de salud reproductiva a fin de consolidar la autosuficiencia de dichos países.

61. Se insta al Fondo de Población de las Naciones Unidas a que siga consolidando su función rectora dentro del sistema de las Naciones Unidas, en la prestación de asistencia a los países para que adopten las medidas estratégicas necesarias, a fin de asegurar la disponibilidad de los servicios de salud reproductiva y la posibilidad de elegir productos para la salud reproductiva, incluidos anticonceptivos.

C. Reducción de las tasas de mortalidad y morbilidad materna

62. Los gobiernos, con la participación cada vez mayor del sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los donantes y la comunidad internacional, deben:

a) Reconocer los vínculos existentes entre la pobreza y los altos niveles de mortalidad derivados de la maternidad y promover la reducción de la mortalidad y la morbilidad materna como cuestión prioritaria de salud pública y de derechos de procreación;

b) Velar por que la reducción de la mortalidad y morbilidad materna sea una prioridad del sector de la salud y por que la mujer tenga fácil acceso a atención obstétrica esencial, servicios de atención de la salud materna bien equipados y adecuadamente dotados de personal, asistencia calificada durante el parto, atención obstétrica de emergencia, remisión y envío eficaces a niveles superiores de atención en caso necesario, atención después del parto y planificación de la familia. En la reforma del sector de la salud, la reducción de la mortalidad y morbilidad materna debe ser un elemento destacado y utilizarse como indicador de resultados positivos;

c) Apoyar la educación en materia de salud pública para que se tome conciencia de los peligros del embarazo, el trabajo de parto y el parto e incrementar la comprensión de las funciones y responsabilidades respectivas de los familiares, incluidos los hombres, así como de la sociedad civil y los gobiernos, en la promoción y protección de la salud materna;

d) Organizar servicios apropiados, que se comiencen a prestar desde el nacimiento, para mejorar el estado nutricional, docente y de salud de las niñas y de las jóvenes a fin de que estén en mejores condiciones de tomar decisiones fundamentadas en la madurez sobre la procreación y obtener acceso a información y servicios de salud;

e) Ejecutar programas destinados a hacer frente a los efectos negativos de la degradación ambiental en ciertas regiones, que tienen como consecuencia altos niveles de mortalidad y morbilidad materna.

63. i) En ningún caso se debe promover el aborto como método de planificación de la familia. Se insta a todos los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a incrementar su compromiso con la salud de la mujer, a ocuparse de los efectos que en la salud tienen los abortos realizados en condiciones no adecuadas como un importante problema de salud pública y a reducir el recurso al aborto mediante la prestación de más amplios y mejores servicios de planificación de la familia. Se debe asignar siempre máxima prioridad a la prevención de los embarazos no deseados y habría que hacer todo lo posible por eliminar la necesidad del aborto. Las mujeres que tienen embarazos no deseados deben tener fácil acceso a información fidedigna y a asesoramiento comprensivo. Cualesquiera medidas o cambios relacionados con el aborto que se introduzcan en el sistema de salud se pueden determinar únicamente a nivel nacional o local de conformidad con el proceso legislativo nacional. En los casos en que el aborto no es contrario a la ley, los abortos deben realizarse en condiciones adecuadas. En todos los casos, las mujeres deben tener acceso a servicios de calidad para tratar las complicaciones derivadas del aborto. Se deben ofrecer con prontitud servicios de planificación de la familia, educación y asesoramiento psicológico postaborto, que ayuden también a evitar la repetición del aborto;

ii) Los gobiernos deben tomar medidas oportunas para ayudar a las mujeres a evitar el aborto, que en ningún caso debe promoverse como método de planificación de la familia, y proporcionar en todos los casos un trato humanitario y orientación a las mujeres que han recurrido al aborto;

iii) Al reconocer y aplicar lo dispuesto más arriba y en los casos en que el aborto no es contrario a la ley, los sistemas de salud deben capacitar y equipar al personal de salud y tomar otras medidas para asegurar que el aborto se realice en condiciones adecuadas y sea accesible. Se deben tomar medidas adicionales para salvaguardar la salud de la mujer.

64. A fin de supervisar los progresos logrados en lo que respecta a alcanzar los objetivos de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo con respecto a la mortalidad materna, los países deben usar el porcentaje de partos asistidos por personas calificadas como indicador de referencia. Para 2005, en los lugares en que la tasa de mortalidad materna es muy elevada, por lo menos el 40% de los partos deberán ser atendidos por personal de salud idóneo; para 2010, esta cifra deberá ser el 50% como mínimo y para 2015, el 60% como mínimo. Todos los países deben redoblar sus esfuerzos a fin de que para 2005, a nivel mundial, el 80% de todos los partos sean asistidos por personas calificadas, para 2010, el 85%, y para 2015, el 90%.

65. A fin de tener una base para el análisis de la relación costo-beneficio para las iniciativas destinadas a reducir la mortalidad materna, habría que calcular los costos para la sociedad de las defunciones derivadas de la maternidad. Esto debe hacerse en cooperación entre los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas y los bancos de desarrollo, así como la comunidad de investigadores.

66. Se insta a la Organización Mundial de la Salud a que, en cooperación con otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, cumpla su función rectora dentro del sistema de las Naciones Unidas en la prestación de asistencia a los países, en particular a los países en desarrollo, para que instaure normas para la atención y el tratamiento de la mujer y la niña que incorporen planteamientos que tengan en cuenta las cuestiones de género y promuevan la

igualdad y la equidad entre los sexos en la prestación de servicios de salud, y preste asesoramiento sobre las funciones que deben desempeñar los servicios de atención de la salud para ayudar a orientar el desarrollo de sistemas de salud que reduzcan los riesgos vinculados al embarazo, teniendo presentes el nivel de desarrollo y las condiciones económicas y sociales de los países. Al mismo tiempo, los organismos de las Naciones Unidas, incluidos el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y los bancos de desarrollo multilaterales, como el Banco Mundial, deben intensificar su función en lo que se refiere a fomentar, apoyar y propugnar medidas para mejorar la salud materna e invertir en dichas medidas.

D. Prevención y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual, incluido el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida

67. Los gobiernos, desde sus niveles políticos más altos, deben adoptar medidas urgentes para proporcionar educación y servicios a fin de impedir la propagación de todas las formas de enfermedades de transmisión sexual y el VIH y con la asistencia, cuando proceda, del Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, elaborar y ejecutar políticas y planes de acción nacionales pertinentes, garantizar y promover el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas afectadas por el VIH/SIDA, mejorar la atención y el apoyo a esas personas, incluidos los servicios de apoyo para la atención en el hogar, y adoptar medidas para mitigar los efectos de la epidemia del SIDA mediante la movilización de todos los sectores y segmentos de la sociedad, a fin de abordar los factores

sociales y económicos que contribuyen al riesgo de contraer el VIH y la vulnerabilidad al virus. Los gobiernos deben promulgar leyes y adoptar medidas para garantizar que no se discrimine a las personas afectadas por el VIH/SIDA y las poblaciones vulnerables, inclusive las mujeres y los jóvenes, a fin de que esas personas dispongan de la información que exista para evitar que continúe la transmisión y tengan acceso al tratamiento y a los servicios de salud sin temor a la estigmatización, la discriminación o la violencia.

68. Los gobiernos deben velar por que la prevención de las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA, así como los servicios necesarios para la misma, formen parte integrante de los programas de salud reproductiva y sexual en el nivel de los servicios de atención primaria de la salud. En los programas y servicios de prevención y educación deben abordarse las diferencias basadas en el sexo, la edad y otros factores relativos a la vulnerabilidad a la infección por el VIH. Los gobiernos deben elaborar directrices para el tratamiento y la atención del VIH, que hagan hincapié en el acceso equitativo, y para la prestación amplia de servicios de pruebas del VIH, a personas que lo soliciten, y de asesoramiento, y para el acceso a dichos servicios y deben asegurar el suministro amplio de preservativos femeninos y masculinos, así como el acceso a ellos mediante, entre otras cosas, la comercialización social. En las campañas de promoción, información, educación y comunicación elaboradas con las comunidades y apoyadas por los niveles más altos del gobierno se deben promover las prácticas y el comportamiento sexual fundamentados, responsables y más seguros, el respeto mutuo y la igualdad de los géneros en las relaciones sexuales. Debe prestarse especial atención a impedir la explotación sexual de las jóvenes y los niños. Habida cuenta de la mayor susceptibilidad al VIH/SIDA de las personas infectadas por enfermedades de transmisión sexual convencionales y tratables, así como de la alta prevalencia de esas enfermedades entre los

jóvenes, debe darse prioridad a la prevención, la detección, el diagnóstico y el tratamiento de esas infecciones. Los gobiernos deben elaborar de inmediato proyectos de educación y tratamiento del VIH orientados expresamente a los jóvenes, en plena asociación con los jóvenes, los padres, las familias, los educadores y los encargados de la atención de la salud, haciendo especial hincapié en la elaboración de programas de educación por los congéneres.

69. Si bien una de las iniciativas más importantes para reducir la infección por el VIH en los lactantes es la prevención primaria de la infección, los gobiernos también deben ampliar, según proceda, los proyectos de educación y tratamiento encaminados a impedir la transmisión del VIH de madres a hijos. Cuando resulte viable, se deberán facilitar medicamentos antirretrovirales a las mujeres afectadas con VIH/SIDA durante el embarazo y después de éste como parte de su tratamiento en curso del VIH/SIDA y proporcionarles orientación sobre la alimentación a los lactantes, a fin de que puedan tomar decisiones libres y fundamentadas.

70. Los gobiernos, con la asistencia del Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida y de los donantes, deberán garantizar que para 2005 por lo menos el 90% de los jóvenes de ambos sexos de 15 a 24 años de edad, y para 2010 por los menos el 95% de dichos jóvenes, tengan acceso a la información, la educación y los servicios necesarios para desarrollar los conocimientos indispensables a efectos de reducir su vulnerabilidad a la infección por el VIH. Los servicios deben incluir el acceso a métodos preventivos como los preservativos femeninos y masculinos, las pruebas voluntarias, el asesoramiento y las medidas complementarias. Los gobiernos deben utilizar como indicador de referencia las tasas de infección por VIH en las personas de 15 a 24 años de edad con objeto de garantizar que

para 2005 se reduzca la prevalencia en ese grupo de edades en el mundo entero y en un 25% en los países más afectados, y que para 2010 la prevalencia en ese grupo de edades se haya reducido en todo el mundo en un 25%.

71. Los sectores privado y público deben aumentar las inversiones en investigaciones para la elaboración de microbicidas y otros métodos controlados por las mujeres, pruebas de diagnóstico más sencillas y menos costosas, tratamientos de dosis única para las enfermedades de transmisión sexual y vacunas. Con el apoyo de la comunidad internacional, los gobiernos, en especial los de los países en desarrollo, deben fortalecer las medidas para mejorar en general la calidad, disponibilidad y asequibilidad de la atención para las personas afectadas por el VIH/SIDA.

72. En consonancia con su mandato, el Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida debe ser provisto de recursos financieros a fin de que se haga todo lo posible por garantizar una respuesta bien coordinada del sistema de las Naciones Unidas a la pandemia del VIH/SIDA y para prestar apoyo a los programas nacionales, particularmente en los países en desarrollo.

E. Los adolescentes

73. Los gobiernos, con la plena participación de los jóvenes y con el apoyo de la comunidad internacional, deben, como cuestión de prioridad, hacer todo lo posible por ejecutar el Programa de Acción en lo relativo a la salud sexual y reproductiva de los adolescentes, de conformidad con los párrafos 7.45 y 7.46 del Programa de Acción, y deben:

a) A fin de proteger y fomentar el derecho de los adolescentes al disfrute de los más altos niveles asequibles de salud, proporcionar servicios adecuados, concretos, comprensibles y de fácil

acceso, para atender eficazmente sus necesidades de salud reproductiva y sexual, inclusive educación, información y asesoramiento sobre salud reproductiva y estrategias de fomento de la salud. Estos servicios deben proteger los derechos de los adolescentes a la vida privada, la confidencialidad y el consentimiento fundamentado, respetando los valores culturales y las creencias religiosas y de conformidad con los acuerdos y convenciones internacionales vigentes pertinentes;

b) Seguir fomentando la protección y la promoción de la salud de los adolescentes, incluida la salud sexual y reproductiva, así como el apoyo a los programas al respecto; determinar las estrategias eficaces y apropiadas para alcanzar esta meta; y preparar indicadores basados en el sexo y la edad, así como sistemas de datos que permitan supervisar los progresos alcanzados;

c) Formular planes de acción a nivel nacional y a otros niveles, cuando proceda, para los adolescentes y los jóvenes que se basen en la equidad y la igualdad entre los sexos y abarquen las esferas de la educación, la capacitación técnica y profesional y las oportunidades de generación de ingresos. En estos programas deben incluirse mecanismos de apoyo a la educación y al asesoramiento de los adolescentes en lo que respecta a las relaciones y la igualdad entre los sexos, la violencia contra los adolescentes, la conducta sexual responsable, las prácticas responsables en materia de planificación de la familia, la vida familiar, la salud reproductiva, las enfermedades de transmisión sexual, la infección por el VIH y la prevención del SIDA, de conformidad con el párrafo 7.47 del Programa de Acción. Los propios adolescentes y jóvenes deben participar plenamente en la formulación y la realización de estas actividades de información y servicios, teniendo debidamente en cuenta la orientación y las obligaciones de los padres. Debe dedicarse especial atención a los jóvenes vulnerables y desfavorecidos;

d) Reconocer y promover la función central que corresponde a las familias, los padres u otros tutores legales en la educación de los hijos y la formación de sus actitudes, y garantizar que se

imparta educación a los padres o personas con responsabilidades jurídicas sobre el suministro de información acerca de la salud sexual y reproductiva, y que participen en esta tarea, en forma compatible con la capacidad evolutiva de los adolescentes, de modo que puedan ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones en relación con los adolescentes;

e) Manteniendo el debido respeto por los derechos, deberes y obligaciones de los padres y en forma compatible con la capacidad evolutiva de los adolescentes y su derecho a atención, educación e información sobre salud reproductiva, y respetando sus valores culturales y creencias religiosas, garantizar que los adolescentes, tanto los escolarizados como los no escolarizados, reciban la información necesaria, inclusive información sobre prevención, educación, asesoramiento y servicios de salud necesarios para elegir opciones y adoptar decisiones responsables y fundamentadas en cuanto a sus necesidades de salud sexual y reproductiva a fin de, entre otras cosas, reducir el número de embarazos en la adolescencia. Los adolescentes sexualmente activos necesitarán información, asesoramiento y servicios especiales relacionados con la planificación de la familia, al igual que la prevención y el tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA. Las adolescentes embarazadas están especialmente expuestas a riesgos y necesitarán apoyo especial de sus familias, los profesionales de la salud y la comunidad, durante el embarazo, el parto y la primera etapa de vida del recién nacido. Este apoyo debe permitir a dichas adolescentes proseguir su educación. En los programas se debe contemplar la participación y capacitación de todos los que estén en condiciones de prestar orientación a los adolescentes con respecto a la conducta sexual y reproductiva responsable, especialmente los padres y las familias, y también las comunidades, las instituciones religiosas, las escuelas, los medios de información social y los grupos de congéneres. Estos programas y políticas deben ejecutarse sobre la base de los

compromisos contraídos en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y de conformidad con los acuerdos y convenciones internacionales vigentes pertinentes;

f) Los países deben velar por que los programas y las actitudes del personal de salud no restrinjan el acceso de los adolescentes a servicios adecuados y a la información que necesiten, inclusive para la prevención y el tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual, el VIH/SIDA y la violencia y el abuso sexuales. Los países, en este contexto, y en el contexto del inciso e) supra, deben eliminar, cuando procediera, las barreras jurídicas, normativas y sociales a la información sobre salud reproductiva y la atención de la salud reproductiva para los adolescentes.

74. Reconociendo las necesidades crecientes y especiales de los jóvenes y los adolescentes, incluidos los problemas de salud reproductiva y sexual, y teniendo en cuenta las situaciones especiales que enfrentan, el sistema de las Naciones Unidas y los donantes deben complementar los esfuerzos de los gobiernos para movilizar y proveer recursos suficientes para atender a esas necesidades.

75. Los gobiernos, en consulta con las organizaciones no gubernamentales nacionales, incluidas, cuando corresponda, las organizaciones juveniles, y con la asistencia necesaria de los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales internacionales y la comunidad de donantes, deben evaluar programas y documentar experiencias, elaborar sistemas de reunión de datos para vigilar los progresos alcanzados y divulgar ampliamente información sobre el diseño y el funcionamiento de los programas, así como sobre su repercusión en la salud sexual y reproductiva de los jóvenes. Los organismos de las Naciones Unidas y los países donantes deben brindar apoyo a los mecanismos regionales e internacionales para el intercambio de esas experiencias entre todos los países, en especial entre los países en desarrollo.

V

Asociaciones y acuerdos de colaboración

76. Se exhorta a los gobiernos a que, en diálogo con las organizaciones no gubernamentales y las comunidades locales, y con pleno respeto de su autonomía, faciliten, según proceda, la participación de la sociedad civil dentro del plano nacional, en los debates sobre políticas y en la formulación, aplicación, seguimiento y evaluación de estrategias y programas que permitan lograr los objetivos del Programa de Acción. Las asociaciones entre los gobiernos y los organismos multilaterales y de donantes y la sociedad civil deberán basarse, según proceda, en la obtención de resultados convenidos que produzcan beneficios a la salud de los pobres, incluida la salud reproductiva y la salud sexual.

77. Cuando proceda, los gobiernos deberán incluir a representantes de las organizaciones no gubernamentales y de las comunidades locales en las delegaciones nacionales que asistan a los foros regionales e internacionales en los que se debatan cuestiones relativas a la población y el desarrollo.

78. Los gobiernos, la sociedad civil a nivel nacional, y el sistema de las Naciones Unidas deben tratar de mejorar y fortalecer su colaboración y cooperación, con miras a propiciar un entorno favorable a las asociaciones para la ejecución del Programa de Acción. Los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil deben formular sistemas que ofrezcan una mayor transparencia y un mejor intercambio de información, a fin de mejorar su rendición de cuentas.

79. Se exhorta a los gobiernos a reconocer y respaldar el papel importante y complementario que la sociedad civil puede desempeñar dentro del plano nacional en el cambio de las actitudes y acciones para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

282 ASOCIACIONES Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN

80. Se exhorta también a los gobiernos a reconocer y respaldar el papel importante y complementario que la sociedad civil puede desempeñar dentro del plano nacional en lo referente a ayudar a las comunidades a articular y satisfacer sus necesidades en materia de atención de la salud, incluida la atención de la salud reproductiva.

81. Los gobiernos y las organizaciones internacionales deben establecer y apoyar mecanismos para crear y mantener acuerdos de colaboración con las organizaciones de base comunitaria y las organizaciones no gubernamentales comprometidas a prestar asistencia a la mujer para el establecimiento y realización de sus derechos, incluidos los que se refieren a la salud sexual y reproductiva, así como con otras organizaciones competentes, la comunidad de investigadores y las asociaciones profesionales. Los gobiernos, la sociedad civil a nivel nacional y la comunidad internacional deben centrarse de común acuerdo en el desarrollo de los recursos humanos y en la creación y el fortalecimiento de la capacidad nacional para la aplicación de programas sostenibles de población y salud reproductiva.

82. Se insta a los gobiernos y a las organizaciones de la sociedad civil a que, cuando proceda, formulen enfoques innovadores y establezcan acuerdos de colaboración, entre otros, con los medios de comunicación, el sector comercial, los dirigentes religiosos, los grupos comunitarios, los líderes locales y los jóvenes, que puedan servir de promotores eficaces del logro de las metas y los objetivos del Programa de Acción.

83. Con referencia al párrafo 15.10 del Programa de Acción, se alienta a los gobiernos, las organizaciones internacionales y los donantes a que proporcionen, en consonancia con sus leyes y reglamentaciones nacionales y sus prioridades nacionales de

desarrollo, recursos financieros y técnicos suficientes, así como la información necesaria para fortalecer los recursos humanos, la capacidad institucional y la sostenibilidad de las organizaciones de la sociedad civil, particularmente de mujeres y jóvenes, de una manera que no comprometa su autonomía plena, para facilitar su participación activa en la investigación, formulación, aplicación, verificación y evaluación de las políticas, los programas y las actividades nacionales de población y desarrollo. Al igual que los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil deben instituir también mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para que la mayoría de los fondos asignados se utilicen directamente en la ejecución de los programas de población y desarrollo a nivel nacional, así como en las actividades, los servicios y los procedimientos de evaluación a que van destinados.

84. Los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones de la sociedad civil en el plano nacional, incluidas las organizaciones no gubernamentales, deben fomentar los acuerdos de colaboración con el sector privado y, cuando proceda, con el sector no estructurado, de manera que se refuerce su vinculación y colaboración en la ejecución del Programa de Acción. El sector privado puede apoyar los esfuerzos de los gobiernos, pero no puede reemplazar la función de éstos de brindar servicios de salud completos, seguros, accesibles, económicos y cómodos, incluidos los servicios de salud reproductiva, planificación de la familia y salud sexual. Se insta a los gobiernos a que revisen sus leyes, reglamentos y normas pertinentes, según proceda, para facilitar la participación del sector privado y garantizar que todos los productos y servicios de atención médica, incluidos los productos y servicios de salud reproductiva, cumplan las normas internacionalmente aceptadas.

284 ASOCIACIONES Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN

85. La ejecución de los elementos básicos del Programa de Acción debe estar estrechamente vinculada al fortalecimiento más amplio de los sistemas de salud. El sector público desempeña una función importante en este sentido y debe alentársele a definir su función y a trabajar más estrechamente con el sector privado y el sector no estructurado, a fin de vigilar y mejorar las normas y garantizar que los servicios estén disponibles y sean de buena calidad y económicos.

86. Reconociendo el papel creciente que desempeña en el suministro de información, servicios, inclusive servicios de educación, y productos relacionados con la salud reproductiva, el sector privado debe garantizar que sus servicios y productos son de elevada calidad y cumplen con las normas internacionalmente aceptadas; que sus actividades se realizan de forma socialmente responsable, culturalmente sensible, aceptable y eficaz en función de los costos; que respeta plenamente las diversas religiones y valores éticos y culturales de los códigos de cada país; y que se adhiere a los derechos básicos reconocidos por la comunidad internacional y evocados en el Programa de Acción.

87. Se invita a los parlamentarios y a los miembros de los cuerpos legislativos nacionales a garantizar las reformas legislativas y el aumento de la sensibilización necesarias para ejecutar el Programa de Acción. Se les insta a que promuevan la ejecución del Programa de Acción, incluso mediante la asignación, según proceda, de recursos financieros. Debe haber intercambios regulares de experiencias entre los parlamentarios en los planos subregional, regional, interregional e internacional, cuando proceda.

88. Se debe recibir la financiación y el apoyo externos, tanto de los países donantes como del sector privado, para fomentar y mantener el pleno potencial de la cooperación Sur-Sur, incluida la iniciativa Sur-Sur: "Copartícipes en la Población y el Desarrollo"⁸, a fin de promover el intercambio de experiencias pertinentes y la movilización de conocimientos técnicos especializados y otros recursos entre los países en desarrollo. Debe compilarse y distribuirse información actualizada sobre las instituciones y los conocimientos especializados disponibles en los países en desarrollo, en la esfera de la población y el desarrollo, incluida la salud reproductiva.

89. Los organismos y las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas deben seguir definiendo, dentro de los mecanismos existentes, sus responsabilidades y funciones de dirección específicas y continuar redoblando sus esfuerzos por promover la coordinación y la colaboración, en todo el sistema, especialmente en el plano nacional. Debe potenciarse la labor intergubernamental de la Comisión de Población y Desarrollo, al igual que la función de coordinación interinstitucional del Fondo de Población de las Naciones Unidas en materia de población y salud reproductiva.

90. Se exhorta a los gobiernos, a las organizaciones de la sociedad civil en el plano nacional y al sistema de las Naciones Unidas a sostener consultas con las organizaciones juveniles al diseñar, ejecutar y evaluar políticas y programas para la juventud.

VI

Mobilización de recursos

91. Se necesita con urgencia una mayor voluntad política de todos los gobiernos y la reafirmación del compromiso de movilización de asistencia internacional, como se acordó en El Cairo, para acelerar la ejecución del Programa de Acción, lo cual, a su vez, contribuirá al progreso del programa general de población y desarrollo.

92. Se alienta a todos los países desarrollados a que fortalezcan su compromiso con las metas y los objetivos del Programa de Acción, en particular sus estimaciones de gastos, y a que hagan todo lo posible por movilizar los recursos financieros necesarios para su ejecución; al hacerlo, deben asignar prioridad a las necesidades de los países menos adelantados.

93. Se insta a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a que refuercen su compromiso con las metas y los objetivos del Programa de Acción, en particular sus estimaciones de gastos, y a que sigan haciendo esfuerzos por movilizar recursos internos. Se insta a los países desarrollados y en desarrollo y a los países con economías en transición a que promuevan la cooperación internacional e incrementen la cooperación técnica y la transferencia de tecnología mediante la cooperación Sur-Sur, a fin de aplicar plenamente el Programa de Acción.

94. Se alienta a los países donantes y a los organismos internacionales de financiación a que apoyen la inclusión de componentes Sur-Sur en los proyectos y programas de cooperación para el desarrollo a fin de promover su eficacia, en función del costo y su sostenibilidad.

95. Hasta el momento los donantes no han traducido sus compromisos con los objetivos de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en niveles proporcionales de financiación, y es urgente que los países donantes renueven y redoblen sus esfuerzos, a fin de aportar los recursos externos complementarios necesarios para aplicar los elementos del Programa de Acción

cuyo costo se ha establecido, es decir, en dólares de los Estados Unidos de 1993, en 5.700 millones en el año 2000; 6.100 millones en el año 2005; 6.800 millones en el año 2010 y 7.200 millones en el año 2015. Se exhorta también a los países donantes a que aumenten notablemente la asistencia oficial para el desarrollo, a fin de financiar otros elementos del Programa de Acción que figuran en el capítulo XIII, en particular, la mejora de la condición y de la potenciación de la mujer, la atención médica básica y la educación, los problemas de salud nuevos y crónicos como el paludismo y otras enfermedades que, según la Organización Mundial de la Salud, producen efectos importantes en la salud, incluidas las que presentan los mayores índices de mortalidad y morbilidad, e intensificar los esfuerzos para ayudar a los países a erradicar la pobreza. En consecuencia, se insta a los países donantes a que tomen las medidas oportunas para contrarrestar la actual disminución de la asistencia oficial para el desarrollo y a que se esfuercen por alcanzar la meta convenida de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo lo antes posible.

96. Dentro del pleno respeto por su jurisdicción y sus mandatos respectivos, se alienta a los legisladores y los demás encargados de adoptar decisiones a que tomen las medidas necesarias para intensificar el apoyo a la consecución de las metas y los objetivos del Programa de Acción mediante la legislación, la promoción y el aumento de la sensibilización y la movilización de recursos. Los esfuerzos de promoción deben incrementarse en todos los planos, tanto nacional como internacional, para garantizar que se alcancen las metas de recursos.

97. Como la pandemia del VIH/SIDA ha causado mayores estragos que los previstos originalmente, se debe prestar especial atención a proporcionar con prontitud los recursos necesarios, como pide el Programa de Acción, para la prevención de las

enfermedades de transmisión sexual y el VIH. Se debe conceder particular atención a las poblaciones vulnerables, especialmente los niños y los jóvenes. Todos los países afectados por la pandemia deben seguir procurando movilizar recursos internos procedentes de todas las fuentes para combatirla. Se pide a la comunidad internacional que preste asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición, en sus esfuerzos. Por otra parte, los gobiernos y la comunidad de donantes deben redoblar sus esfuerzos para ofrecer recursos destinados a cuidar y ayudar a los afectados por el VIH/SIDA, así como a satisfacer las necesidades especiales de prevención.

98. La comunidad internacional debe proporcionar la asistencia financiera y técnica necesaria para apoyar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición comprometidos a lograr las metas y los objetivos del Programa de Acción. Se debe prestar especial atención a las necesidades de África y de los países menos adelantados, de los países que atraviesan o conocen situaciones de emergencia humanitaria y crisis económicas y financieras y de los países en desarrollo que se resienten los precios bajos de los productos básicos, así como de los países que hacen frente a problemas ambientales en gran escala o a largo plazo.

99. Se exhorta a los países donantes y a los organismos internacionales de financiación, incluidos el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, a que complementen, a solicitud de los países, los esfuerzos realizados en el plano nacional para satisfacer las necesidades crecientes y urgentes en materia de salud básica y salud reproductiva, inclusive de productos básicos de salud reproductiva, de los países en desarrollo y los países menos adelantados, de los países que se enfrentan a una creciente demanda de dichos productos y a la disminución de su participación en la asistencia internacional y de los países con economías en transición.

100. Los gobiernos y la comunidad internacional deben alentar y promover nuevos medios y mecanismos para aumentar la financiación de los programas de población y desarrollo, incluidos los programas de salud sexual y reproductiva, a fin de asegurar su sostenibilidad. Podrían consistir en: a) la promoción para lograr que las instituciones internacionales de financiación y los bancos regionales de desarrollo incrementen la financiación; b) la utilización selectiva de las tasas pagadas por los usuarios, la comercialización social, la participación en los gastos y otras formas de recuperación de costos; y c) mayor participación del sector privado. Estas modalidades deben facilitar el acceso a los servicios e ir acompañadas de una red de seguridad social adecuada, a fin de que las personas que viven en la pobreza y otros grupos vulnerables tengan acceso a ellos. Se deben examinar igualmente mecanismos más eficientes y coordinados para encarar el problema de la deuda, incluida la reducción de la carga de la deuda externa, mediante diversas medidas como la cancelación de la deuda y operaciones de canje de deuda por inversiones en el sector de la población, el sector de la salud y otros sectores sociales para promover el desarrollo sostenible.

101. Se exhorta a los gobiernos de los países beneficiarios a que se aseguren de que los recursos públicos, los subsidios y la asistencia recibida de los donantes internacionales para la consecución de las metas y los objetivos del Programa de Acción se inviertan a fin de aumentar al máximo los beneficios que reciben los pobres y otros grupos de población vulnerables, incluidos los que tienen serios problemas de salud reproductiva.

102. Utilizando los mecanismos existentes de coordinación en el plano nacional, según proceda, los países donantes, los organismos internacionales y los países beneficiarios deben continuar redoblando sus esfuerzos y su colaboración para evitar las duplicaciones, identificar los déficits de financiamiento y garantizar la mayor eficacia y eficiencia posible en la utilización de esos recursos.

103. Los gobiernos, en colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, según proceda, deben tratar de que se supervisen de manera completa y regular las corrientes de recursos, prestando especial atención a la transparencia y a la rendición de cuentas, en relación con el conjunto de medidas sobre población y salud reproductiva incluidas en el Programa de Acción cuyo costo se ha calculado. A este respecto, las organizaciones no gubernamentales podrían facilitar la información necesaria.

104. Se insta a los países, en especial a los países desarrollados, a que aumenten considerablemente sus contribuciones voluntarias al Fondo de Población de las Naciones Unidas y a otros programas de las Naciones Unidas y organismos especializados pertinentes, a fin de que estén en mejores condiciones de prestar asistencia a los países, para la consecución de las metas y los objetivos del Programa de Acción, incluidos los programas de salud reproductiva.

105. Se insta a los gobiernos de los países desarrollados y de los países en desarrollo a que estudien a fondo la aplicación de la iniciativa 20/20, contrato voluntario entre países donantes y receptores interesados, que podría ser una fuente adicional de recursos para los objetivos más amplios de erradicación de la pobreza, incluidos los objetivos de población y del sector social⁹.

106. Los gobiernos deben aplicar políticas que faciliten un mayor acceso a los servicios de salud básica, incluidos servicios de salud reproductiva y de planificación de la familia, de alta calidad y económicos; promover iniciativas efectivas y servicios de apoyo, incluso, cuando proceda, servicios del sector privado; fijar normas de prestación de servicios; y revisar las políticas legislativas, reglamentarias y de importación, para determinar y eliminar las políticas que restrinjan o impidan innecesariamente el aumento de la participación del sector privado. Los recursos y subsidios del sector público deben beneficiar con carácter prioritario a quienes viven en la pobreza, a las poblaciones desfavorecidas y a los sectores de bajos ingresos de la población.

Notas

- 1 *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.
- 2 Resolución 45/158, anexo.
- 3 Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 189, No. 2545.
- 4 *Ibíd.*, vol. 606, No. 8791.
- 5 *Ibíd.*, vol. 75, No. 973.
- 6 Resolución 34/180, anexo.
- 7 *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento No. 7 (E/1999/27)*, cap. I, secc. A.
- 8 *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1996, Suplemento No. 13 (E/1996/33)*, primera parte, cap. XV, párr. 198, decisión 96/09.
- 9 Véase *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.96.IV.8), cap. I.

Declaraciones para explicación de posición y de reservas

Nota Explicativa *Las declaraciones que figuran a continuación no forman parte de las Medidas Clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la CIPD. Son parte de los registros oficiales de las actuaciones en el vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (documento A/S-21/PV.9). Se incluyen en este folleto con fines ilustrativos*

Declaraciones orales para explicación de posición y de reservas y de naturaleza general sobre las medidas clave

En la novena sesión plenaria del vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, los representantes de varios Estados formularon declaraciones antes de la aprobación de las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Las declaraciones figuran a continuación.

El representante del Sudán declaró lo siguiente:

“Complace a la delegación del Sudán sumarse al resto de la comunidad internacional, representada en esta Asamblea, para aprobar por consenso el documento final de este período extraordinario de sesiones.

Al hacerlo, el Gobierno del Sudán continuará aplicando las recomendaciones que figuran en el documento de conformidad con el párrafo 5, que dice lo siguiente:

“La aplicación de las recomendaciones formuladas en el Programa de Acción y de las contenidas en el presente documento constituye un derecho soberano de cada país, compatible con las leyes nacionales y las prioridades en materia de desarrollo, y debe realizarse respetando plenamente los distintos valores religiosos y éticos y los antecedentes culturales de su pueblo, y de conformidad con los derechos humanos internacionales universalmente reconocidos.” (A/S-21/5/Add.1, párr.5)

A juicio de mi Gobierno, las disposiciones del párrafo 63 iii) se refieren a circunstancias en las que el aborto no es contrario a la ley. En este sentido, mi Gobierno recalca que en ningún caso debe promoverse el aborto como método de planificación de la familia.”

El representante de Guatemala declaró lo siguiente:

“La delegación de Guatemala también tiene una breve reserva, y le hará entrega a la Secretaría del texto, que dice así:

“Al aprobarse el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en El Cairo, Guatemala presentó algunas reservas sobre el mismo en cuanto a su aplicación a nivel nacional. En lo que se refiere a las propuestas de medidas clave para seguir ejecutando dicho Programa, adoptadas durante este vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, nuestra delegación se suma al consenso, pero sin identificarse con todo aquello en el documento que no se compadezca con dichas reservas.”

El representante de Nicaragua declaró lo siguiente:

“La República de Nicaragua desea adherir al consenso sobre el presente documento solicitando que se incorporen en él las reservas presentadas por nuestra delegación respecto del Programa de Acción de El Cairo. Asimismo, la delegación de Nicaragua desea expresar las siguientes reservas.

Primero, cuando en el presente informe se emplean los términos “métodos de control femenino”, “nuevas opciones”, “métodos subutilizados” y “más amplio rango de servicios de planificación familiar”, podemos aceptarlos siempre y cuando en su contenido no se implique el aborto o la interrupción del embarazo.

Segundo, en Nicaragua la educación integral de los hijos es un derecho prioritario de los padres, de conformidad con nuestra Constitución política y con el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tercero, aceptamos el término “género” si se entiende únicamente comprensivo de la identidad sexual y biológica del hombre y de la mujer.”

El representante de la Jamahiriya Árabe Libia declaró lo siguiente:

"La delegación de la Jamahiriya Árabe Libia reafirma su compromiso con los objetivos de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, en especial el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de los seres humanos; la promoción del desarrollo humano mediante el reconocimiento de la interrelación entre el desarrollo y los programas y políticas de población encaminados a la eliminación de todas las formas de pobreza; la continuación del crecimiento económico en pro del desarrollo sostenible; la prestación de servicios de atención sanitaria y de educación; la continuidad de los patrones de consumo y producción, el logro de la seguridad alimentaria; y el ejercicio de todos los derechos humanos fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, con pleno respeto por las características y la soberanía de cada Estado, de conformidad con sus leyes nacionales y con sus prioridades en materia de desarrollo, así como de los valores éticos y religiosos y de los antecedentes culturales de los pueblos, y de acuerdo con los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

Sin embargo, deseamos presentar las siguientes reservas y pedir que se incluyan en el informe del Comité Especial Plenario del vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

En primer lugar, la delegación de la Jamahiriya Árabe Libia desea hacer una reserva general respecto de toda disposición de ese documento que sea contraria a la Sharia o a cualquier ley nacional de nuestro país. También queremos reafirmar las reservas que expresamos en el informe de El Cairo y recordarlas aquí.

En segundo lugar, expresamos una reserva especial con respecto al párrafo 41 del documento A/S-21/5/Add.I y a toda referencia a los derechos en materia de reproducción como derechos humanos internacionales. Los únicos derechos humanos que reconocemos son los que están establecidos explícitamente

en los instrumentos vinculantes e internacionalmente acordados sobre derechos humanos. No pueden establecerse otros derechos humanos mediante interpretaciones o inferencias.

En tercer lugar, en cuanto al párrafo 73 a), sobre los derechos de los adolescentes, nuestra delegación adhiere a la fórmula aprobada en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, en especial en lo que concierne al respeto de los distintos valores éticos y religiosos y de los distintos antecedentes culturales. Nos oponemos al nuevo texto del párrafo 73 a) que figura en el presente documento, que se aparta del informe de la Conferencia Internacional.”

Después de la aprobación por la Asamblea de las medidas clave, varios otros Estados formularon declaraciones para explicar su posición. Las declaraciones figuran a continuación:

El representante de Kuwait declaró lo siguiente:

“La delegación del Estado de Kuwait desea reafirmar su apoyo al contenido del documento que acaba de aprobarse sobre las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, documento A/S-21/5/Add. I. Apoyamos los elementos positivos del documento, que tienen por objeto atender al bienestar de la persona humana. Al mismo tiempo, queremos reafirmar que tenemos algunas reservas. Nuestro compromiso con toda medida o política relativa a la población estará supeditado a la condición de que no sea contraria a las disposiciones y los textos de la Shariah islámica, a las normas de la sociedad kuwaití o a la Constitución y las leyes de Kuwait. Las recomendaciones del documento final se aplicarán sobre la base del párrafo 5 del texto del documento relativo a las medidas clave.

Mi delegación solicita que estas reservas consten en el informe.”

El representante de Malta declaró lo siguiente:

“Malta está comprometida en pro del objetivo general del documento, a saber, la promoción de la plena dignidad de la persona humana, con especial hincapié en las mujeres y los niños, quienes continúan siendo los que más necesitan la intervención del Estado y de los organismos Internacionales interesados para promover y garantizar sus derechos humanos. Al sumarse al consenso, la delegación de Malta, de conformidad con su legislación nacional, según la cual es ilegal que se ponga fin al embarazo, desea reiterar sus reservas con respecto a las secciones del documento que se relacionan en forma directa o indirecta con el aborto inducido. El Gobierno de Malta no tiene la intención de legalizar medida alguna de salud que lleve de manera directa o indirecta al aborto inducido. Pedimos que esta declaración conste en el informe.”

El representante de China declaró lo siguiente:

“En el actual período extraordinario de sesiones de la Asamblea General acaban de aprobarse las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Ese documento continuará promoviendo la aplicación del Programa de Acción e influirá la manera en que se desarrolle la cooperación internacional.

En nombre de la delegación de China y en el mío propio, deseo expresar mi sincero agradecimiento y reconocimiento al Secretario General; al Presidente de la Asamblea General en este período extraordinario de sesiones, el Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, Sr. Didier Operti; al Presidente del Comité Preparatorio y del Comité Especial Plenario, el Representante Permanente de la República Popular de Bangladesh ante las Naciones Unidas, Embajador Chowdhury, y al Presidente del Grupo de los 77, el Representante Permanente de Guyana ante las Naciones Unidas, Embajador Insanally, por sus esfuerzos y por la habilidad de que hicieron gala, que llevó a la aprobación del documento. También doy las gracias a los demás miembros de la Mesa, así como al

personal de la Secretaría que colaboró en el período extraordinario de sesiones, por su ardua labor.

La población y el desarrollo fueron el tema central de la Conferencia de El Cairo, y son el tema central del actual período extraordinario de sesiones. Para que se continúe ejecutando el Programa de Acción, será necesario un enfoque integral y una aplicación correcta de los Principios establecidos en la Conferencia de El Cairo. También será necesario el pleno respeto de la soberanía de los Estados. La aplicación efectiva del Programa de Acción no sólo requiere que los distintos países interesados realicen esfuerzos activos, sino que también hace necesaria una amplia colaboración internacional, en especial para que se cumplan los compromisos relativos a la asistencia internacional.

En octubre de este año, la población mundial alcanzará los 6.000 millones, lo que tendrá una gran repercusión en el desarrollo social y económico del mundo y en su medio ambiente.

Al aplicar el Programa de Acción, todos los países deben respetar los derechos humanos universalmente reconocidos. Para los países en desarrollo esto debe significar, ante todo, sus derechos a la supervivencia y al desarrollo. Los derechos humanos no estarán verdaderamente protegidos y la cuestión de la población no se abordará en forma efectiva mientras no se logre el desarrollo.

La delegación de China ha participado en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de manera constructiva y positiva. En el umbral de un nuevo siglo, China, que es el país en desarrollo más populoso del mundo, está dispuesta a continuar fortaleciendo su colaboración con otros países y con las organizaciones internacionales a fin de poder contribuir a la aplicación eficaz del Programa de Acción.

Para concluir, deseo solicitar que mi declaración conste en actas."

El representante de Egipto declaró siguiente:

“En la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo celebrada en 1994, mi delegación presentó una declaración por escrito relativa a la utilización de la frase “parejas e individuos” en el Programa de Acción. Si bien reconocemos que esta expresión se aprobó por consenso en las tres conferencias previas sobre población, celebradas en 1974, 1984 y 1994, mi delegación reiteró su pedido de que se suprimiera el término “individuos”, ya que siempre hemos entendido que todas las cuestiones abordadas en el Programa de Acción, a este respecto, se referían a las relaciones armónicas en las parejas unidas por el vínculo del matrimonio, en el contexto del concepto de la familia como la célula básica de la sociedad.

Mi delegación pide que esta declaración conste en el informe del período extraordinario de sesiones.”

El representante de Qatar declaró lo siguiente:

“Mi delegación se sumó al consenso sobre este documento, pero desea expresar la forma en que entiende e interpreta varios elementos. Primero, lo hicimos en el contexto del párrafo 5 de la adición al informe del Comité Especial Plenario del vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que dice:

“La aplicación de las recomendaciones formuladas en el Programa de Acción y de las contenidas en el presente documento constituye un derecho soberano de cada país, compatible con las leyes nacionales y las prioridades en materia de desarrollo, y debe realizarse respetando plenamente los distintos valores religiosos y éticos y los antecedentes culturales de su pueblo, y de conformidad con los derechos humanos internacionales universalmente reconocidos.”

Segundo, también afirmamos que no podemos aceptar ninguna recomendación que figure en ese documento y ninguna interpretación de que sea contraria a la Shariah islámica, a nuestra legislación nacional o a nuestra Constitución nacional.

Tercero, Qatar entiende que el inciso iii) del párrafo 63 se aplica a los casos en los que el aborto no es contrario a la ley. No debe interpretarse que promueve el aborto, y debe reafirmarse el derecho a la vida.

Cuarto, entendemos que el término “género”, dondequiera que aparezca, se refiere exclusivamente al hombre y la mujer.

Pedimos que estas reservas consten en las actas de este período de sesiones.”

El representante de Yemen declaró lo siguiente:

“La delegación de la República de Yemen desea encomiar los grandes esfuerzos realizados para lograr el consenso. También desea dar las gracias a la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas, Sra. Nafis Sadik, y al Presidente del Comité Especial Plenario, Embajador Chowdhury, por sus esfuerzos. Asimismo, deseamos reafirmar nuestro apoyo al documento final y a los aspectos positivos incluidos en aras de la humanidad y el desarrollo.

Mi delegación desea reiterar las reservas que expresó en 1994, cuando se aprobó el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en El Cairo. Deseamos declarar que nuestra adhesión al consenso sobre el documento que se acaba de aprobar se enmarca el contexto de nuestra convicción de que el compromiso de la República de Yemen con cualquier política, objetivo o medidas de población incluidas en el documento depende de que no se infrinjan los textos y los principios de la Shariah islámica, de nuestra Constitución y de las normas y las costumbres de la sociedad yemenita.

Mi delegación solicita que nuestra posición quede reflejada en las actas de esta sesión.”

El representante de la República Islámica de Irán declaró lo siguiente:

“Sr. Presidente: En nombre de la República Islámica de Irán, permítame aprovechar esta oportunidad para expresarle nuestro sincero agradecimiento y aprecio por haber dirigido con éxito el período extraordinario de sesiones. Igualmente, manifiesto nuestro reconocimiento al Embajador Chowdhury, Presidente del Comité Preparatorio y del Comité Especial Plenario, por la excelente labor realizada al dirigir las largas y difíciles negociaciones que llevaron al consenso final.

Si bien nos sumamos al valioso consenso sobre el resultado final del vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la población y el desarrollo y apoyamos su ejecución a nivel nacional e internacional, deseo formular nuestras reservas sobre cualquier disposición del texto que tolere o aliente, de manera explícita o no explícita, las relaciones sexuales fuera del matrimonio, definido exclusivamente como la unión entre el hombre y la mujer.

La delegación de la República Islámica de Irán desea solicitar que se incluya su reserva de manera completa en el informe del período extraordinario de sesiones. Presentaremos posteriormente el texto de la reserva a la Secretaría del período extraordinario de sesiones.”

El representante de Jordania declaró lo siguiente:

“La delegación de Jordania aprecia profundamente los esfuerzos realizados por el Comité Especial Plenario del vigésimo primer período extraordinario de sesiones; esfuerzos encaminados a proponer fórmulas que reflejen principios comunes entre los Estados y que respeten las convicciones y características de los Estados. Esto refleja nuestro convencimiento de que la comunidad internacional debe respetar nuestros valores, nuestras leyes nacionales, nuestras normas y tradiciones, y el derecho soberano de cada

nación de establecer su propia política de población de conformidad con sus leyes, tal como se indica en la sección relativa a principios del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y en el párrafo 5 del documento actual. Jordania respetará las disposiciones de este documento en el contexto de estos factores.

Solicito que esta intervención se incluya en las actas de esta sesión.”

El representante de los Emiratos Árabes Unidos declaró lo siguiente:

“Recalamos nuestras reservas con respecto a todas las disposiciones que contravengan nuestra fe islámica y la Shariah, nuestra Constitución y leyes y nuestros principios. Por ello, pedimos que la Secretaría tome nota y deje constancia en actas de nuestras reservas respecto del párrafo 5 del presente documento.”

El representante de Marruecos declaró lo siguiente:

“En nombre del Reino de Marruecos, deseo manifestar que aprobamos y celebramos la importante labor que se ha realizado bajo su dirección y con la colaboración de muchas personas. Se trata de una labor valiosa y de enorme importancia para el desarrollo humano.

Sólo deseo referirme al párrafo 5 del documento. Basándonos en los principios fundamentales de Marruecos, y de hecho, en la propia naturaleza de Marruecos y de su civilización, deseo declarar que debe quedar claramente establecido que la familia se define como un matrimonio que une a dos cónyuges, y se debe eliminar cualquier ambigüedad. Por consiguiente, deseo manifestar una reserva y pedir que conste en las actas de esta sesión.”

Algunos Estados también formularon declaraciones generales, que figuran a continuación:

El representante de los Estados Unidos de América declaró lo siguiente:

“En nombre de la delegación de los Estados Unidos, deseo dar las gracias a nuestro Presidente, el Embajador Chowdhury, por habernos guiado en este proceso de examen. Gracias a su liderazgo, hoy hemos podido aprobar un conjunto de medidas amplias, bien equilibradas, muy concretas y orientadas a la acción, a fin de ayudar a todos los países a seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. En la elaboración del documento que hemos aprobado hoy nos hemos fundado en nuestras experiencias nacionales y en los esfuerzos individuales realizados desde 1994, y hemos llegado a un acuerdo colectivo sobre cómo podemos basarnos en esas experiencias para hacer más eficaces nuestros esfuerzos.

Entre otras cosas, hemos fijado puntos de referencia quinquenales para medir mejor esos esfuerzos en las esferas fundamentales de la educación, la mortalidad derivada de la maternidad, la planificación de la familia y la prevención del VIH/SIDA. Hemos pedido a los gobiernos que satisfagan las necesidades de los jóvenes, desarrollando planes e invirtiendo en ellos para garantizar que los jóvenes lleven vidas sanas y productivas. Para guiar este proceso, hemos pedido la intervención de los jóvenes y el apoyo activo, la dirección y la participación de los progenitores. Hemos alentado a los gobiernos a forjar asociaciones con las organizaciones no gubernamentales, especialmente las dedicadas a los derechos de la mujer. Hemos propuesto desarrollar y ampliar los enfoques integrados hacia el desarrollo sostenible basados en la comunidad. Y hemos reafirmado claramente la voluntad política y el compromiso que acordamos en El Cairo para poder cumplir nuestro ambicioso programa de 20 años.

Sabemos que este compromiso renovado debe contar con recursos. Si bien señalo que los Estados Unidos no han estado de acuerdo con los objetivos generales de asistencia para el desarrollo establecidos en el párrafo 69 del informe del Comité Preparatorio (A/S-21/2/Add.2), tenemos la ferviente esperanza de poder aumentar nuestra asistencia en los años venideros.

En El Cairo se sentaron las bases de un marco mundial, que aborda las aspiraciones de los pueblos de hoy. Fija un rumbo para garantizar la futura calidad de vida de nuestros hijos. Los Gobiernos que han participado en este examen quinquenal han convenido en su enorme mayoría seguir fielmente el rumbo establecido en El Cairo. Los principios de El Cairo se están aplicando. Nuestros esfuerzos colectivos esta semana están dando fruto. Todos volveremos a nuestros hogares con un espíritu renovado y comprometidos nuevamente a continuar nuestra labor en pro de las mujeres y sus familias, en todas partes del mundo.”

El representante de Australia declaró lo siguiente:

“Australia apoya firmemente los principios del Programa de Acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo celebrada en El Cairo en 1994. También celebramos el consenso sobre el examen y la evaluación generales de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia, y nos hemos sumado a él.

Nos preocupa la redacción del inciso iii) del párrafo 63 del documento A/S-21/5/Add. I. Consideramos que esta puntualización del texto aprobado en El Cairo no es necesaria. Tal como acabamos de decir, acogemos con beneplácito el consenso y no nos oponemos a los acuerdos alcanzados. Sin embargo, la política actual de Australia en materia de programas de asistencia es no proporcionar mediante el programa de ayuda de Australia asistencia que incluya capacitación o servicios sobre el aborto, ni prestar servicios o realizar ensayos o actividades que supongan directamente el uso de fármacos abortivos.

Australia encomia la diligencia y habilidad de que hizo gala el Presidente del Comité Preparatorio, Embajador Chowdhury, al guiar a los Estados Miembros hacia este acuerdo que celebramos. También reconocemos con aprecio las contribuciones de la Sra. Sadik.”

El representante de la Misión de Observación de la Santa Sede declaró lo siguiente:

“La Santa Sede celebra los progresos que se han realizado en los últimos meses en el proceso preparatorio de este período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

Mi delegación ha reiterado constantemente desde un principio su acatamiento de las directrices establecidas en la resolución 53/183. Como saben los miembros, la Santa Sede pudo sumarse como participante, con serias reservas, al consenso sobre el Programa de Acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. La Santa Sede continúa manteniendo esas reservas.

Nada de lo que la Santa Sede ha hecho en este proceso se puede entender o interpretar como refrendo de conceptos que no puede hacer suyos por motivos morales. En especial, no se puede interpretar que la Santa Sede apoya el aborto o que de alguna forma ha cambiado su posición moral sobre el aborto, los anticonceptivos o la esterilización.

Por tanto, la intención de la Santa Sede es acoger con beneplácito la decisión por consenso de la Asamblea General y, en consecuencia, formular la siguiente declaración de interpretación.

La Santa Sede, de conformidad con su naturaleza y su misión particular, al celebrar la aprobación del documento final, desea expresar la forma en que entiende este documento.

Por lo que respecta a los términos “salud sexual”, “salud reproductiva” y “salud reproductiva y sexual”, la Santa Sede considera que se aplican a un concepto integral de la salud que abarca a la persona en la totalidad de su personalidad, su mente y su cuerpo, y que alienta el logro de la madurez personal en la sexualidad y en el amor mutuo y la toma de decisiones que caracterizan a la relación conyugal de acuerdo con las normas morales. La Santa Sede no considera que el aborto o el acceso al aborto constituyan un componente de dichos términos.

En relación con los términos “anticoncepción”, planificación de la familia”, “derechos reproductivos”, “métodos controlados por las mujeres”, “la variedad más amplia posible de métodos de planificación de la familia”, “nuevas opciones”, “métodos poco utilizados”, y cualquier otro término que se refiera a los servicios de planificación familiar y a la regulación de la fecundidad, no puede interpretarse en modo alguno que el hecho de que la Santa Sede celebre la decisión por consenso constituya un cambio en su conocida posición sobre los métodos de planificación de la familia que Iglesia Católica considera moralmente inaceptables, o sobre los servicios de planificación de la familia que no respeten la libertad de los cónyuges, la dignidad humana y los derechos humanos de los interesados.

Con respecto a todos los acuerdos internacionales, en especial los acuerdos existentes mencionados en este documento, la Santa Sede se reserva su posición sobre la materia, de manera consistente con el hecho de que haya aceptado o no dichos acuerdos.

En referencia la expresión “individuos y parejas”, la Santa Sede entiende este término como parejas casadas, y al hombre y a la mujer individuales que constituyen la pareja. El documento, especialmente en su utilización de esta expresión, sigue marcado por un enfoque individualista de la sexualidad, que no presta la debida

atención al amor mutuo y a la toma de decisiones en común que caracterizan la relación conyugal.

La Santa Sede interpreta las referencias a “la familia” y “las familias” a la luz del Principio 9 del Programa de Acción, es decir, en términos del deber de fortalecer la familia como unidad básica de la sociedad y en términos del matrimonio como asociación, en pie de igualdad entre el hombre y la mujer, es decir, el marido y la mujer.

En cuanto al término “género”, la Santa Sede se reserva su posición, en el entendimiento de que se basa en la identidad sexual biológica, es decir, en los dos sexos, masculino y femenino.

La Santa Sede reafirma que la educación de los “jóvenes”, incluidos “los niños”, “los adolescentes”, “los jóvenes” y “las jóvenes”, con inclusión de la educación en materia de salud sexual y reproductiva, es primordial y fundamentalmente un derecho, un deber y una responsabilidad de los progenitores, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Respecto al acceso de “los jóvenes”, incluidos “los adolescentes”, “los jóvenes” y “las jóvenes”, a los servicios de planificación de la familia y de salud reproductiva, la Santa Sede considera que esto se aplica a las parejas casadas y a los hombres y mujeres individuales que forman esas parejas. La Santa Sede desea recalcar el aspecto particular del amor mutuo y de toma de decisiones en común que caracterizan la relación conyugal.

Por lo que respecta en especial al inciso a) del párrafo 73, la Santa Sede interpreta la noción de “los derechos de los adolescentes a la intimidad, la confidencialidad y el consentimiento fundamentado” en el contexto de las cuestiones relativas al abuso sexual, la violencia o el incesto, entre otras. A fin de que los progenitores asuman sus derechos, deberes y responsabilidades respecto de la tarea de guiar a sus hijos, no se deben anular sus derechos humanos previos en lo que concierne a las opciones

relativas a la educación de sus hijos, y los gobiernos y la sociedad civil deben realizar todos los esfuerzos posibles por ayudar a los progenitores a desempeñar ese papel esencial. En este sentido, la Santa Sede interpreta además la frase “respetando los valores culturales y las creencias religiosas” como una referencia a los valores culturales y las creencias religiosas de los progenitores, hasta que los adolescentes lleguen a la mayoría de edad.

La Santa Sede solicita que se tome nota de esta interpretación del inciso a) del párrafo 73.

En cuanto al párrafo 63, la Santa Sede afirma que la vida comienza en el momento de la concepción y que se la debe proteger y preservar. La Santa Sede nunca puede tolerar el aborto o las políticas en favor del aborto. La Santa Sede afirma además, que la objeción de conciencia de los proveedores de servicios sanitarios está garantizada, entre otros, por el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Santa Sede pide que se tome nota de esta interpretación del párrafo 63.”

Retiro de las reservas a las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994

El Gobierno de la Argentina retiró el 13 de septiembre de 2013 sus reservas a las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994 en una carta dirigida al Secretario General.

Créditos de las fotografías: Mark Tuschman; FOTOGRAFÍAS ONU:

Albert Gonzalez Farran, Paul Banks, Martine Perret, Marco Dormino, Gill Fickling, Kibae Park, Paulo Filgueiras, Evan Schneider, Eric Kanalstein, Eskinder Debebe, Christopher Herwig, Tim McKulka, Christopher Herwig, John Isaac, Mark Garten, Ky Chung, Eric Kanalstein, Pernaca Sudhakaran, Stephenie Hollyman, Luke Powell, Louise Gubb, Milton Grant, Bolstad, P. Magubane, Jean Pierre Laffont, Kay Churnish, A Jongen, Tim McKulka, Bikem Ekberzade, Jamil Shamout, Paul Banks, Kibae Park, A. Jongen, Riccardo Gangale, Staton Winter, Tobin Jones, Blagoje Grujic, Olivier Chassot, Iason Founnten, Pasqual Gorriz, Sergey Bermeniev, Kate Schafer, Jawad Jalali, Andi Gitow, Fred Noy, F Keery, Sophia Paris, Basile Zoma, Sawiche Wamunza, Zubaida Akbar, Calixte Hessou, Roar Bakke Sorensen, Omar Gharzeddine, Robin Hammond. MIEMBROS DE FLICKR: tarotastic, makelessnoise, fredcamino, dicksijtsma, pulgita, babasteve, Tom Grundy photo, koyshyk, joel olives, optical reflex, kaibara87, wolfgang lonien, iwolkow.de, ronald belleza, k. kendall, fw42, tanel teemusk, brklyn_spencer, jmrosenfield, re-ality, notsogoodphotography, jasleen_kaur, koshyk, muffet, laenulfean, mediatejack, dimondi, moria, jsomei, jerome, neilsphotography, davefayram, roel wijnants, bionicteaching, horsez, Alex E. Prominos, epoque, ernst vikne, Patrick Doheny, Carbon NYC, e, kaibara87, julien haler, hamed saber, Bang, time psych, terence jones, alaskan dude, lisahumes, hanna. **Diseño:** Ultravirgo



